

321909
7
203



**CENTRO DE ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS**

“ASPECTOS SOCIO - JURIDICOS SOBRE LA VEJEZ”

T E S I S
Que para obtener el Título de:
LICENCIADO EN DERECHO

P r e s e n t a:

MARISOL DE LA CONCEPCION LOMELI VILLANUEVA

**ASESORES: LIC. ENRIQUE SALCEDO LEZAMA.
LIC. ENRIQUE LARA TREVINO.
LIC. GUILLERMO DE LA ROSA PACHECO.**

México, D. F.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

1993



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

INTRODUCCION

CAPITULO I

PROBLEMAS QUE SUSCITA EL ESTUDIO DE LA VEJEZ.

1.1 Principales Acepciones del Vocablo	1
1.2 Teorías acerca de la Vejez	19
1.3 Normatividad Jurídica	26

CAPITULO II

SITUACION DE LA VEJEZ EN LA SOCIEDAD.

2.1 Factor Demográfico	32
2.2 Factor Económico	42
2.3 Los Ancianos: Su Situación dentro de la Sociedad.....	58
2.4 La Vejez se fija por la Capacidad Física en la Sociedad.....	77

CAPITULO III

PROTECCION DE LA VEJEZ EN LA SOCIEDAD.

3.1 Instituciones	88
3.2 Legalidad	114
3.3 Justicia Social	149

CAPITULO IV

IMPORTANCIA SOCIAL DE LA VEJEZ EN LA SOCIEDAD.

4.1 La Vejez es un Cúmulo de Experiencias	159
4.2 El Anciano es un Portador de Cultura	167
4.3 Aportaciones de la Vejez en la Sociedad	173
4.4 Tratamiento que debe proporcionarse a los Ancianos	182
CONCLUSIONES	190
BIBLIOGRAFIA	
APENDICES	

SER JOVEN.

La juventud no es un período de la vida, es un estado del espíritu, un efecto de la voluntad, una cualidad de la imaginación, una intensidad emotiva, una victoria del valor sobre la timidez, del gusto por la aventura sobre el amor a la comodidad.

No se vuelve uno viejo por haber vivido cierto número de años, se vuelve uno viejo cuando ha desertado el ideal. Los años arrugan la piel, renunciar a un ideal arruga el alma. Las preocupaciones, las dudas, los temores y la desesperanza son los enemigos que, lentamente, nos hacen inclinar hacia la tierra y convertimos en polvo antes de la muerte.

Joven es aquél que se sorprende y se maravilla, que pregunta como el niño insaciable ¿y después . . .? Desafía los acontecimientos y encuentra alegría en el juego de la vida.

Eres tan joven como tu fé, tan viejo como tu duda. Tan joven como la confianza en tí mismo. Tan joven como tu esperanza. Tan viejo como tu abatimiento. Permanecerás joven mientras permanezcas receptivo. Receptivo a cuanto es bello, bueno y grande. Receptivo a los mensajes de la naturaleza, del hombre y del infinito.

Si un día tu corazón fuese mordido por el pesimismo y roído por el cinismo, que Dios quiera tener piedad de tu alma de viejo.

Gral. Douglas McArthur.

INTRODUCCION

El objetivo primordial del presente trabajo titulado "Aspectos Socio-Jurídicos sobre la Vejez" es precisamente evaluar uno de los fenómenos sociales más importantes que afecta a México: la Ancianidad, a partir de la normatividad jurídica correspondiente y los problemas que suscite en la sociedad. En el sentido de que este tipo de personas se encuentran en total abandono y al mismo tiempo se les violan sus garantías individuales, por no hacerles valer sus derechos y a la vez contemplar que los senectos cumplan con sus obligaciones. Desafortunadamente no se quiere entender que los ancianos han contribuido con lo mejor de su vida en la construcción de México, por lo tanto la sociedad tiene el deber de asegurarles una vida digna, asimismo, aprovechar su enorme experiencia acumulada en bien del país, dada la trascendencia que tiene para la economía y para el desarrollo cultural y social del mismo. Es un hecho fehaciente el no aprovechamiento idóneo y cabal de las habilidades y capacidades de este tipo de ciudadanos por las limitaciones que se establecen en cuanto a límites de edad que señalan algunas compañías y empresas para emplearlos. Por otra parte resulta una injusticia social que en muchos casos estas personas sean marginadas por sus propios familiares debido fundamentalmente a ciertos "mitos sociales" que llegan a considerar como inútiles a los ancianos.

Se comenzará dando a conocer los problemas que suscita el estudio de la vejez, apoyándose en diversas definiciones y teorías, a partir de los aspectos médicos y jurídicos; y la tendencia que se observa en nuestra legislación, respecto a los conceptos que se mencionan. El anciano se encuentra cada vez más ante sí mismo,

y a medida que desaparecen sus contemporáneos, la amenaza de la soledad es más evidente y la angustia por el devenir se hace más patente. La vejez es considerada como la última etapa de la vida en un doble sentido de la palabra: la última y al mismo tiempo la etapa de realización suprema.

Aquel que ha acumulado años y años de vida es el ser viviente por excelencia, representa en cierto modo la concentración del ser. Frecuentemente se esgrime la falacia de que la vejez es un estado de ánimo, que mientras se sienta uno joven se es. La senectud guarda una relación dialéctica entre el ser y las personas que rodean al ser. Objetivamente se toma conciencia de envejecer a través de ellas. Corresponden a fenómenos biológicos que un examen detectaría; sin embargo, la experiencia personal no indica el número de años vividos. Ninguna impresión cenestésica revela las involuciones de la senectud. Este es uno de los rasgos que distinguen a la vejez de la enfermedad. Esta anuncia su presencia y el organismo se defiende contra ella de una manera específica para cada estímulo; existe con más evidencia para el sujeto que la sufre que para quienes le rodean, pues frecuentemente desconocen su presencia. La vejez se presenta con más claridad a los otros que al sujeto mismo.

Si la adaptación se opera sin tropiezos, el individuo que envejece no lo nota. Los hábitos permiten paliar durante mucho tiempo las deficiencias psicomotrices. Puesto que en nosotros es el otro el que envejece, es lógico que la revelación de la edad venga de los otros. El inconsciente ignora la vejez, mantiene la ilusión de una eterna juventud; cuando esta ilusión se desmorona, el resultado es en muchos sujetos un traumatismo narcisista que engendra una psicosis depresiva. Es el inconsciente el que manifiesta frecuentemente un sentimiento de trascendencia al ignorar el pasar

del tiempo y esta trascendencia está ligada al existir. La existencia revela el mundo y se revela a sí misma como una presencia.

Su <poder ser> revela el aspecto más característico de sí mismo, que es la trascendencia. Al trascender, la existencia se proyecta en el mundo y a sí mismo como una posibilidad que puede ser realizada. Lo que hace la propia existencia al comprenderse, es descubrirse como preocupación y a veces como angustia. Para el anciano el tiempo no tiene un valor decisivo comparado con la eternidad que se aproxima. Por esto tiene mayor necesidad de emplear el tiempo, de acentuar su propia existencia en su interioridad personal. El viejo no es únicamente un ser a quien le ocurre algo; es capaz de reflexionar sobre su situación en el tiempo, y por lo tanto de recordar el pasado para servicio del presente y de estimar cuáles son los requerimientos de su futuro incierto pero determinable.

Se puede definir al viejo como un individuo que tiene una larga vida detrás de sí y delante una esperanza de supervivencia muy limitada. Es cierto que un hombre puede volverse con orgullo hacia su pasado, sobre todo si el presente que vive y el futuro que presiente lo decepcionan. Entonces se apoya en sus recuerdos, los convierte en una defensa e incluso en un arma. Estos arranques intermitentes de orgullo implican el goce pleno de lo que fue. Un anciano descontento de su situación sólo encontrará en ella alimento para su amargura, una razón más para lamentarse del presente.

En la presente investigación, se dará a conocer la situación de la vejez en la sociedad; teniendo como fuerte influencia tanto el aumento de la población, como el factor económico y como resultado la marginación de los viejos, a partir de la fijación de la capacidad física, desde los aspectos médico, social y jurídico. La razón permite al anciano tener conciencia de su situación y al mismo tiempo la posibilidad de llenar

el presente con la realidad de lo que ha sido y la posibilidad de lo que todavía será. El anciano al perder interés por la vida reduce su dimensión existencial. Todo el caudal de inquietudes de sus tiempos de juventud y de madurez se ven normalmente mermados.

Es frecuente que al empezar a declinar se sienta confundido. Conforme el tiempo pasa, comienza en cierta forma, un lento habituarse al vivir menguado y del azoro inicial, se pasa a cierta indiferencia progresiva. Cuando se trata de una vejez sana, su tiempo es tranquilo aprovechando intensamente la vida, dándole sentido. Esta vejez, sin embargo, es cada vez más excepcional. Requiere para darse de tres elementos esenciales: personalidad madura, salud y status socioeconómico adecuados.

A lo largo de la tesis, también se hará referencia, a la protección de la vejez en la sociedad a través de Instituciones encargadas para ello. Se verá la legalidad, en la cual se analiza el fundamento jurídico de este trabajo, abarcando diversas normas de vital importancia, cuyo contenido se basa en el llamado Derecho Social. Además, se trata de llevar a cabo un estudio de la normatividad jurídica que resulta obsoleta y anacrónica y que es necesario actualizarla de acuerdo con las características y circunstancias de nuestro momento histórico. Del mismo modo, se explica todo lo relacionado al Sistema de Ahorro para el Retiro (S.A.R.) como una prestación en beneficio del trabajador. A la vez, se mencionarán diferentes definiciones de justicia social de manera general, para lograr una idea más específica sobre el tema que se trata.

Finalmente se explica la importancia social de la vejez, ya que ésta representa un cúmulo de experiencias, lo que significa una valiosa aportación para el país, asimismo, la transmisión de todos los conocimientos adquiridos y el trato que se les

debe proporcionar, porque son un grandioso tesoro para la sociedad. Y de esta manera, el aprovechamiento adecuado de las habilidades, capacidades y experiencias de los ancianos pueden incidir directamente en la economía de sus familiares y de la sociedad en general.

Por todas las razones anteriormente expuestas, se desea que el estudio realizado en la presente investigación, constituyan un apoyo o guía a quien se inicia en el estudio de la vejez, ya que en este aspecto se trabaja con el elemento más complejo del universo que es el ser humano, y sus logros y fracasos no afectan tan solo a un sector de la población sino que repercuten en la sociedad en general y por lo tanto, es urgente crear conciencia entre los que han tenido la oportunidad de prepararse para luchar en la vida y brindar conocimientos, además del apoyo material y moral de las Instituciones que se dedican al noble fin de proporcionar ayuda a la ancianidad bendita; pues de su desarrollo o estancamiento dependerá la suerte de las generaciones venideras y el bienestar de la humanidad.

A la vez, es necesario hacer hincapié en el aspecto de que estudiar al ser humano es algo muy complejo por lo que no se puede abarcar una sola rama del Derecho; sino que en esta investigación comprendo diversas ramas tales como: Derecho Civil, Derecho Constitucional, Filosofía del Derecho, Teoría del Estado, Sociología, Derecho Penal, Derecho Fiscal, Derecho Laboral y Seguridad Social. Y para ello, se deben tener presentes algunas citas de Gibran Jalil Gibran que dicen: "Toda actividad es ciega, si no va unida al conocimiento, y todo conocimiento es vano, salvo cuando hay trabajo, y todo trabajo resulta inútil, si no lo acompaña el amor".

Por último, el autor de esta obra expresa y reconoce abiertamente las limitaciones del presente trabajo, las cuales las asume como producto de falta de experiencia

profesional, y cabe aclarar que las bondades del mismo se deben exclusivamente a las investigaciones realizadas en la bibliografía consultada en el Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), pláticas con maestro, mis padres, algunos ancianos de diferente status social, compañeros, etc., y se sentirá ampliamente satisfecha el poder intercambiar con los interesados sobre este tema, puntos de vista que tiendan a mejorarlo.

CAPITULO I

PROBLEMAS QUE SUSCITA EL ESTUDIO DE LA VEJEZ.

1.1 Principales Acepciones del Vocablo.

1.2 Teorías acerca de la Vejez.

1.3 Normatividad Jurídica.

.. SIENTO QUE TE APROXIMAS VEJEZ MIA

Y TE LLAMO MIA PORQUE YO HE DE

VIVIRTE, SENTIRTE E INCORPORARTE

A MI PIEL, A MI SANGRE Y MEZCLARTE

A MIS SENTIMIENTOS. . .

1.1 PRINCIPALES ACEPCIONES DEL VOCABLO.

Antes de citar diferentes definiciones acerca de la vejez, es necesario también mencionar la rama de donde parte todo el estudio sobre el tema a tratar.

Si bien es cierto que la duración extrema de la vida humana no ha variado, en cambio son muchos los hombres y mujeres que alcanzan una edad más avanzada. Hace cincuenta años, envejecer no era, en la mayoría de los casos, más que un problema psicológico, personal y familiar. Hoy es además un problema social. Las personas ancianas no ocupan ya en nuestra sociedad el lugar que en ella ocupaban no hace mucho tiempo; y sin embargo son más numerosas. Esto plantea importantes problemas en los planos médico, social, económico, psicológico, etc. Para examinarlos, para intentar tal vez resolverlos, ha nacido una ciencia, la Gerontología, que se dedica ante todo a profundos estudios de demografía, sobre el número, la distribución, la clasificación de las personas ancianas, estudios que constituyen uno de los fundamentos de esta joven ciencia.

Raquel Langarica Salazar dice que "la Gerontología es el estudio científico de las manifestaciones del proceso de envejecimiento, enfocando sus descripciones en las tres áreas constitutivas del hombre como entidad biopsicosocial, es decir, en sus aspectos biológicos (anatomía, fisiología y bioquímica), psicológicos (personalidad y manifestaciones conductuales) y sociales, como sería la introducción, actuación y desempeño de papeles en la familia, en un grupo o en la población en que se vive. Esto representa algo más que retornar el interés y respeto por los ancianos; es una nueva forma de mirar, sentir y actuar respecto del proceso de envejecimiento." (1).

(1) Langarica Salazar, Raquel. "Gerontología y Geriatria". Interamericana, México, 1985. P. 3.

Es decir, que en los cambios biológicos se encuentran los cambios físicos que caracterizan la vejez y que pueden considerarse como la continuación del deterioro que empieza en la edad adulta. A medida que la gente es más vieja, tiene mayores dificultades para adaptarse a los cambios; son menos capaces de mantener y recobrar su homeostasis. Esta incapacidad adaptativa es claramente evidente cuando el individuo debe soportar cierto grado de stress psicológico o fisiológico. Otros factores, como una dieta empobrecida, y la pérdida de la visión, la audición y el sentido del gusto, contribuyen y explican la lentitud de movimientos y la disminución en la capacidad física para el trabajo, evidente en la mayoría de las personas de edad avanzada.

Dentro de las manifestaciones físicas nos encontramos que no hay que confundir envejecimiento y vejez. Todo ser viviente, desde el mismo día de su nacimiento, evoluciona, y por lo tanto envejece. Pero la vejez, por su parte, tiene una clara caracterización y a partir de una determinada edad. Algunas características son muy generales - evolución de las células, mayor dificultad de adaptación, etc.-, otras se refieren a los diferentes órganos del cuerpo: ojo, oído, aparato circulatorio y corazón. Pero lo que hay que considerar no es tanto el estado de cada uno de los órganos como el funcionamiento del conjunto: la manera en que nos servimos de la máquina física tiene más importancia que la calidad de ésta.

Los cambios psicológicos que ocurren en la vejez tienen componentes cognitivos, afectivos y psicomotores. Lo cierto es que el envejecimiento biológico, psicológico y social no necesariamente ocurre de manera simultánea; los cambios psicológicos pueden preceder o seguir a las modificaciones biológicas y sociales.

Según las ideas de Mathy Doval: "Las metas más importantes que deben alcanzarse en lo que respecta al bienestar de los viejos son las siguientes:

- a) Mantener la independencia.
- b) Recuperar el vigor.
- c) Sobreponerse a las pérdidas.
- d) Poner en marcha un nuevo modo de vida.
- e) Desarrollar una perspectiva filosófica para vivir." (2).

Ampliando las ideas de Mathy Doval, diríamos que además un factor muy importante que debe perseguirse durante la vejez, es la necesidad que tiene el individuo para ajustarse a los deterioros que sufren gradualmente en todos los niveles funcionales. Ya que si la persona senecta lleva a cabo las metas mencionadas, logrará obtener un desarrollo psicológico pleno.

Dentro de las manifestaciones psíquicas se ha dicho que tenemos la edad de nuestras arterias. Y, sin duda, la Tercera Edad se caracteriza por una visible evolución física. No es menos neta la evolución psíquica: Las aptitudes disminuyen, el lenguaje, el paso sufren diversas modificaciones, el ritmo del sueño cambia, la memoria vacila, los rasgos del carácter se acentúan; envejecer es ser más uno mismo, tanto en lo bueno como lo que se considera "malo". Pero una buena salud física y moral, que, salvo casos patológicos caracterizados, depende de una verdadera disciplina de vida, permite compensar las insuficiencias debidas a la edad.

René Bize considera que: "El envejecimiento afecta a las funciones perceptivas, a la memoria, a las funciones operativas y a las funciones psicomotoras. Las funciones sensorio-perceptivas disminuyen con la edad: en el

(2) Doval Mezey, Mathy; Hartnett Rauckhorst, Louise; Stokes Shirlee, Ann.
"Evaluación de la Salud en el Anciano". Copilco, México, 1984. P. 11.

plano sensorial ante todo, se manifiestan en alteraciones de la agudeza visual y de la agudeza auditiva, pero también en una disminución de la adaptación a la oscuridad, lenta desde los 30 a los 60 años, y luego acelerada a partir de los 60 años. El olfato se debilita. Por el contrario, el gusto, en lugar de disminuir con la edad, más bien aumenta y concretamente se hace más sensible a los alimentos azucarados." (3).

Pero lo importante de lo que manifiesta Bize, estriba en que el declive de los medios de comunicación con el mundo externo también puede depender del defecto de funcionamiento de los centros perceptivos que permiten las identificaciones, y de aquellos otros, más elevados, que añaden la dificultad misma de comprender. Esta deficiencia disminuye la facultad de adaptación, compromete la visión justa de la realidad, aísla al anciano de su contorno, y también le priva de ciertas alegrías, como por ejemplo: el viejo aficionado a la jardinería no puede ya aspirar el perfume de sus plantas; la disminución de la adaptación a la oscuridad acentúa la angustia y la inseguridad nocturnas; la pérdida del oído favorece la desconfianza, los celos, el egocentrismo; el presbita no puede ya leer y se aburre. Por lo que el cuadro de apatía, de inactividad y de desinterés general que puede observarse en el anciano se debe tanto a la disminución de la receptividad sensorio-perceptiva como a la de la actividad cerebral: la vigilancia, la capacidad de atención, incluso el nivel de conciencia están efectivamente en razón directa con el número de estímulos recibidos.

En cuanto a la Personalidad, los rasgos de ésta tienden a volverse más rígidos a medida que el individuo envejece, la mayor parte de los otros rasgos variables de

(3) Bize P., René y Vallier, Claude. "Una vida nueva: la 3a. edad". Mensajero, Bilbao, 1975. pp. 96 y 97.

la personalidad son, a la larga, bastante estables durante la vejez. Es decir, que la Personalidad es la integración de todos los rasgos y características del individuo, que determinan una forma propia de comportamiento y ésta cambia cuando una persona llega a la senectud.

En muchos casos, la personalidad del anciano está dominada por la angustia con respecto a su estado de salud; debe entenderse que el envejecimiento obliga al individuo a volverse consciente de la declinación de su grado de salud. Muchos ancianos manifiestan tal preocupación por un excesivo análisis de los cambios físicos y del estado de sus funciones corporales. Una de las decisiones de mayor trascendencia que, con respecto así mismo, debe hacer un individuo de edad avanzada es la de considerar, o no, a su organismo como el núcleo alrededor del cual gira toda su vida, presente y futura.

Otra tarea que demanda la atención de un anciano es la de acoplarse al hecho de que mueran los miembros de su familia y a que desaparezcan sus amigos, así como a la realidad de su propia muerte, más o menos inminente. Muchas personas de edad avanzada dedican su tiempo a hacer reminiscencias y al análisis de sus experiencias vitales; a través de este proceso, normal y de gran valor terapéutico, estas personas relatan los acontecimientos e incidentes que han vivido y, de esta manera hacen un esfuerzo para verbalizar, así mismos y a otros, lo que para ellos significa la vida.

Las funciones cognitivas tienden a disminuir con el paso de la edad. Si bien el vocabulario se incrementa a lo largo de todo el ciclo de la vida, las personas ancianas muestran una disminución en la capacidad de adquirir y retener nuevos hechos y realizar tareas novedosas para ellos. Estas deficiencias pueden aminorarse dentro de un ambiente que permita la repetición, la manipulación y la

oportunidad de múltiples ensayos, y en el cual no importe mucho el factor tiempo.

En cuanto a los cambios en el afecto influyen los cambios psicológicos que ejercen una gran influencia en la forma como el individuo se percibe a sí mismo. Además de los cambios biológicos y psicológicos fácilmente observables, el envejecimiento implica un estado mental percibido, internamente, por el individuo de edad avanzada. Muchas de las personas de edad avanzada conceden gran importancia a la clase de vida que podrán llevar hasta el momento de su muerte; muy a menudo hacen referencia a los "mejores años" que les faltan por vivir, y no a cuántos años les quedan antes de morir.

El modo como los ancianos juzgan su estado de salud constituye uno de los mejores indicadores de su satisfacción vital. Cuando hacen referencia a su salud, hablan fundamentalmente, de su capacidad funcional; si consideran que todavía son capaces de cumplir con funciones que les permitan mantener su independencia y su participación social, casi seguramente afirmarán que su salud es buena, sin importarles el grado de incapacidad fisiológica que tengan. A pesar de la mayor frecuencia con que sufren enfermedades, o tienen que ser hospitalizados, los individuos de edad avanzada consideran, en su mayoría, que poseen una buena salud. Podría decirse que, por lo general, los ancianos se consideran a sí mismos más sanos de lo que los consideran los médicos. Son optimistas respecto a su salud, independientemente del número de veces que consultan al médico, la cantidad de medicinas que deben ingerir, o la categoría, ciertamente objetiva y profesional, en la que los clasifica el examinador.

Según Lorge Tuckman: "Otro punto muy importante en la autopercepción de los viejos es su identificación con la edad que sienten tener. Esto significa que los viejos establecen una relación entre ellos mismos y otra persona a la que toman como modelo, por el hecho de sentir hacia dicha persona una cierta afinidad. En general, sólo un 30 a 40 por ciento de las personas mayores de 65 años se consideran viejos." (4).

Como afirma Peters: "La edad cronológica es un mal índice para medir el envejecimiento y apenas si puede considerarse como un recurso conveniente para ordenar los grupos etarios. Parece que la edad que sienten tener, y no su edad real, es la determinante para que las personas de edad avanzada reconozcan que sufren cambios y para percibir los cambios de actitud de los demás hacia ellos mismos." (5).

La edad "que sienten tener" es un dato de gran significación para los ancianos, ya que lo toman como un indicador de cómo "deben" sentirse y cómo "deben" portarse. En cuanto una persona se convence a sí misma de que es un anciano o anciana, empezará a comportarse y sentirse como tal.

En cuanto a los cambios socioculturales se considera que las edades aceptadas socialmente reflejan los papeles que la sociedad asigna a las personas según su edad. La "edad social" puede ser un auténtico grado de desarrollo o, simplemente, un "status" impuesto por un grupo social.

El envejecimiento suele traer consigo un menor grado de oportunidades dentro de

(4) Tuckman J. Lorge I. "Clasificación de uno mismo como Joven, Edad Media y Avanzada". Nueva, Chicago, 1953. P. 9.

(5) Peters S. "Concepción misma de la Vejez: Identificación de la Vejez y Edad". Nueva, Chicago, 1971, P. 2.

la sociedad. En términos muy amplios parece existir una restricción en los espacios sociales para los viejos; a ellos contribuyen: la jubilación o la muerte de amigos y parientes, así como una disminución en la posibilidad de asociarse a otros. Las estrecheces económicas y las enfermedades pueden provocar que el ámbito vital de los ancianos se reduzca mucho, lo cual, si se exagera, provoca el total aislamiento social. Sin embargo, la sociedad les limita a las personas senectas su capacidad jurídica; en el sentido de que los consideran sujetos incapaces por su edad y por lo tanto no pueden adquirir derechos y contraer obligaciones.

Por todo esto cabe señalar, que las personas de edad avanzada tienen aptitud para adquirir un derecho, o para ejercerlo y disfrutarlo. Es necesario señalar que hay excepciones, pero es importante hacer hincapié en la importancia que tiene este fenómeno social que afecta a México: la Ancianidad. Desde el punto de vista jurídico, en el cual no tienen ningún apoyo este tipo de personas.

Si bien es cierto que las personas de edad avanzada son más dependientes de otros y reciben una gran ayuda de sus familiares, no es verdad que la mayor parte de los ancianos sean incapaces de bastarse a sí mismos. Son muchos los que viven en su propio hogar y, en muchos casos, como encargados de los quehaceres domésticos. No hay ninguna prueba que permita afirmar que la irresponsabilidad es una contraparte natural de la edad avanzada; más todavía, el grado de participación social parece mantenerse a los mismos niveles a lo largo de toda la vida. Todas aquellas personas de edad avanzada que en la edad adulta se caracterizaron por su capacidad de líderes afirman que, después de jubilarse, no tienen tiempo libre y que, por el contrario, se ocupan de numerosas tareas sociales y voluntarias. En el otro extremo, aquella persona que en la edad adulta ha vivido en cierto aislamiento, tiende a mantener esa forma de vida cuando llega a la vejez. También hay una

gran variedad en la jerarquía que las personas de edad avanzada tienen dentro de sus familias. Mientras algunas de ellas ven en los lazos familiares la base de la mayor parte de su intercambio social, otras no consideran que tales relaciones constituyan el centro de sus actividades sociales.

A menudo se dice que los ancianos prefieren "vivir dentro de sí mismos", pero lo cierto es que la mayoría de ellos expresa un intenso deseo de convivencia con adultos jóvenes. Aún cuando los cambios biológicos que se presentan a consecuencia de la edad son bastante semejantes en todas las sociedades, la jerarquía asignada a las personas de edad avanzada presenta grandes variaciones de una sociedad a otra.

Havighurst afirma que: "Según nuestra estructura social, los viejos son considerados como seres inferiores, improductivos y cuya aportación es nula. Por ejemplo, la tasa de dependientes es un término que se emplea para designar el número de individuos por encima de 65 años y por debajo de 20 años de edad." (6).

Ampliando las ideas de Havighurst, debemos decir que el hecho de considerar a una persona como "dependiente" implica que debe atenerse a la benevolencia de la sociedad para su mantenimiento, habitación y cuidados de salud. Muchas personas de edad avanzada resienten tal calificativo y están haciendo grandes esfuerzos para reconquistar su calidad de personas contribuyentes y miembros activos dentro de la sociedad.

Los factores socioeconómicos tienden a prevalecer en las comunidades urbanas modernas y en las sociedades industrializadas; se cree de ordinario que cualquier

(6) Havighurst, Robert James. "Perspectivas en el Cuidado de la Salud para la Edad Avanzada". Nueva, Chicago, 1977. P. 2.

condición de vida difícil sea mala vivienda, condiciones de trabajo abrumadoras o de distress, acelera el "desgaste" del organismo.

La vida en tensión aumenta la frecuencia de lo que se ha denominado "enfermedades de la civilización". Este aumento del índice de predominio en función de la vida en tensión resultó estar vinculado con la edad, pero esto no significa necesariamente que la vida en tensión acelera el envejecimiento de todo el organismo.

La medicina actual ya no pretende asignar una sola causa al envejecimiento biológico, lo considera como inherente al proceso de la vida, con el mismo derecho que el nacimiento, el crecimiento, la reproducción y la muerte.

En el desarrollo de la vida, en todas y cada una de sus múltiples manifestaciones lo más natural y normal es envejecer, tratar de evitarlo es condición humana, pero esto no es posible, sólo se podrá acelerar o retrasar relativamente, no es factible, evitarlo. Por eso es importante preparar al hombre, capacitarlo para que lo acepte digna, decorosamente, bien provisto y protegido para incorporarse consciente, racionalmente a la senectud sin dejar de ser útil dentro de sus limitaciones.

Según el Diccionario Enciclopédico University de Términos Médicos, existen dos vocablos con significado muy preciso: "geron, geronto: anciano, y geras: vejez, en base a los cuales se dice que Gerontología es el estudio del anciano, de sus condiciones de vida, normales y patológicas y Geriatría se define como la rama de la medicina que se ocupa de las enfermedades de los ancianos." (7).

(7) "Diccionario Enciclopédico University de Términos Médicos". Interamericana, México, 1981. P. 65.

Roberto Agramonte define a la vejez o senectud como "la última parte del ciclo de vida de todo individuo, en que se manifiestan determinados síntomas de deterioro físico y no pocas veces mental." (8).

En esta definición una persona es considerada como senecto biológicamente, esto es cuando sufre un desgaste físico y mental producido por la edad, cuando ya no tiene una condición corporal e intelectual favorable. Sin embargo, es conveniente considerar que lo anterior no necesariamente es directamente proporcional, puede ocurrir que a pesar de su desgaste físico sea una persona autosuficiente e incluso productiva intelectualmente. También cabe considerar que puede haber pérdida de facultades físicas y, o mentales prematuramente debido a las condiciones de vida y hábitos o vicios adquiridos.

En el Diccionario de Sociología, encontramos como vejez: "La edad avanzada, tanto si se contiene en los límites imprecisos de la vejez como si alcanza a la senectud, no se considera como una condición susceptible de influir sustancialmente sobre la imputabilidad, aunque es evidente que produce una disminución o debilidad de las facultades psíquicas del individuo." (9).

Al respecto, René Bize dice: "Cuando se envejece, se tiene la impresión de que el tiempo pasa rápido y se desearía frenarlo; efectivamente, el tiempo se va reduciendo; un año no presenta más que 1/70 a 1/80 de la propia vida. En realidad, esta noción de tiempo se percibe de manera muy variable y varía según los sujetos. Por lo demás, parece que también el problema de la muerte se siente de manera muy diferente: unos la temen, y los sujetos con tendencias neuróticas sienten ante ella

(8) Agramonte D., Roberto. "Principios de Sociología". Porrúa, México, 1975. P. 10.

(9) Pratt Henry, Fairchild. "Diccionario de Sociología". Fondo de Cultura Económica, México, 1979. P. 310.

una viva aprensión; otros, por ejemplo, los hombres de ciencia apasionados por la trascendencia, esperan de ella la solución a los problemas insolubles de la inmortalidad del alma; otros, finalmente, eluden más o menos la cuestión." (10).

Pero, en efecto, la decadencia general del organismo es lo que más afecta a las personas ancianas; o se resignan cayendo en la apatía; o luchan con la ayuda de diversas técnicas; o bien tratan de revivir con la imaginación antigua satisfacciones y relatan entonces de buena gana su pasado, que es uno de los aspectos de la chochez. Esta decadencia es la que constituye la base principal del conservadurismo de los ancianos y de su "misoneísmo" (horror a la novedad) de donde la resistencia hurafa que oponen al más pequeño cambio y su refugio en los hábitos: cada día realizan las mismas acciones con la regularidad de un movimiento pendular. Por esta razón el tiempo de aprender a vivir es ya demasiado tarde.

Nadie puede escapar al envejecimiento: éste es un fenómeno universal, pero también individual. Cada uno, bien o mal, envejece a su manera y según un juego de factores múltiples y complejos. Factor biológico: todo organismo en funcionamiento se desgasta y deteriora. Factores cotidianos: el medio en que se vive, los hábitos que se contraen, los diversos abusos -alcohol, tabaco, alimento- o, por el contrario, una higiene de vida calculada pueden desempeñar papeles determinantes. Todo ser envejece, pero con mayor o menor rapidez, mejor o peor.

La Tercera Edad es para todos lo que cada uno hace de ella. Pero además es preciso querer no soportarla como una decadencia. En efecto, se puede permanecer joven física e intelectualmente con tal de que se esté dispuesto a

(10) Bize P., René y Vallier, Claude. Op. Cit. P. 103.

hacer algún esfuerzo. Los medios para ello son numerosos y su eficacia conocida. Ante todo, hay que vigilar la salud: los exámenes médicos sistemáticos permiten, en que muchos casos, descubrir trastornos o accidentes que es mejor prevenir que curar. Una buena higiene de vida, una alimentación apropiada, unos movimientos gimnásticos conservan el cuerpo en buena forma. Pero tal vez sea más importante el mantenimiento de las facultades intelectuales. Conservar una mente alerta, positiva, optimista, es elegir deliberadamente vivir mejor y permanecer joven.

La vejez podría considerarse como una progresiva pérdida de la capacidad de adaptación fisiológica del individuo al ambiente que culmina con la muerte.

Ahora bien, desde el punto de vista jurídico, a la vejez se le considera una eventualidad, enfermedad, daño, perjuicio, etapa de la vida, conceptos que en el análisis de las siguientes normas se pueden observar:

En la Constitución Mexicana se observa en la Fracción XXIX del Artículo 123 del apartado "A", que comprenderá la Ley del Seguro Social, cuyo contenido en parte es: seguros de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes y otros con fines análogos.

Por otro lado, en la propia Constitución se dice que: "El fin de la seguridad social es proteger al hombre trabajador y a su familia contra la enfermedad, la muerte y la miseria por lo que el seguro que se establece en el Artículo citado es proteger contra esos perjuicios." (11).

Partiendo de lo expuesto tenemos que la vejez queda comprendida dentro de la enfermedad, la muerte y la miseria, por lo tanto la vejez en el ser humano es un

(11) H. Cámara de Diputados. "Constitución Mexicana Comentada".
Comisión Editorial de la H. Cámara de Diputados, México, 1978, P. 325.

perjuicio.

En las leyes de seguridad social, como son: Ley del Seguro Social y Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, tenemos que la vejez se considera como una etapa de la vida del ser humano a la que todos tenemos que llegar inexorablemente, la cual se identifica en aquellas personas que cumplen con los requisitos que las mismas establecen, entre ellos la edad, además del retiro legal, es decir, la inactividad en la presentación de su trabajo personal subordinado jurídicamente.

La Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicio Social los Trabajadores del Estado y la Ley Federal del Trabajo proporcionan los siguientes conceptos:

LEY DEL SEGURO SOCIAL*

SECCION TERCERA.

DEL SEGURO DE VEJEZ.

Artículo 138. Para tener derecho al goce de las prestaciones del seguro de vejez, se requiere que el asegurado haya cumplido sesenta y cinco años de edad y tenga reconocidas por el Instituto un mínimo de quinientas cotizaciones semanales.

SECCION CUARTA.

DEL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA.

Artículo 143. Para los efectos de esta Ley existe cesantía en edad avanzada cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados después de los sesenta años de edad.

* Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de diciembre de 1990.

**LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y
SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO *
(ISSSTE)**

SECCION SEGUNDA.

PENSION POR JUBILACION.

Artículo 60. Tienen derecho a la pensión por jubilación los trabajadores con 30 años o más de servicios y las trabajadoras con 28 años o más de servicios e igual tiempo de cotización al Instituto, en los términos de esta Ley, cualquiera que sea su edad.

SECCION TERCERA.

PENSION DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS.

Artículo 61. Tienen derecho a pensión de retiro por edad y tiempo de servicios, los trabajadores que habiendo cumplido 55 años, tuviesen 15 años de servicios como mínimo e igual tiempo de cotización al Instituto.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO *

CAPITULO V.

TRABAJO FERROCARRILERO.

Artículo 249. Cuando algún trabajador esté próximo a cumplir los términos de jubilación determinados en los contratos colectivos, la relación de trabajo sólo podrá rescindirse por causas particularmente graves que hagan imposible su continuación, de conformidad con las disposiciones contenidas en los contratos colectivos.

* Ley del ISSSTE (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado), publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de diciembre de 1990.

* Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 1983.

Los requisitos para obtener la jubilación se establecen en los contratos colectivos de trabajo; consecuentemente, las bases para fijar la pensión no deben buscarse en la Ley, sino en las determinaciones o cláusulas relativas de esos contratos.

Por último, Euquerio Guerrero define a la vejez como "el hecho de que una persona alcance la edad de 65 años." (12).

Por lo visto, esta definición está muy apegada a lo que dice la Ley, pero no se necesita nada más determinar una edad sino que también intervienen otros factores, como pueden ser: su capacidad física y mental y en general gozar de muy buena salud.

El 24 de febrero de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social con respecto al Sistema de Ahorro para el Retiro (S.A.R.) (Ver Decreto en el Apéndice 1).

Se reformaron los artículos 10, 33, 45 primero y segundo párrafos; 246 fracciones III y IV, y 253 fracción I; se adicionaron una fracción V al artículo 11; al Título Segundo, un Capítulo V Bis denominado "Del seguro de retiro" con los artículos 183-A al 183-S; el artículo 231 Bis; la fracción V al artículo 246; al Título Quinto, un Capítulo V Bis denominado "Del comité técnico del Sistema de Ahorro para el Retiro" con los artículos 258-F a 258-H; 261, un tercer párrafo al 271, y el artículo 280 Bis. (Ver Diario Oficial de la Federación). La empresa tiene la obligación de llenar y firmar el contrato con el banco que elija para llevar a cabo la inscripción de sus trabajadores al S.A.R. (Ver Contrato en el Apéndice 2).

(12) Guerrero López, Euquerio. "Manual de Derecho del Trabajo". Porrúa, México, 1980. P. 558.

Mediante este Sistema se establecerán cuentas de ahorro para retiro a los trabajadores, las cuales estarán constituidas por las aportaciones que haga el patrón del 2% (IMSS) y el 5% (INFONAVIT) del salario base de cotización mensual del empleado; dichas cuentas tendrán dos subcuentas una para las aportaciones del IMSS y otra para las aportaciones del INFONAVIT.

Los objetivos de este Sistema consisten en:

- Formular la generación de mayores volúmenes de ahorro.
- Mejorar el ingreso disponible de los trabajadores al momento de su jubilación.
- Que el pequeño ahorrador tenga acceso a los productos más sofisticados del mercado financiero y a rendimientos elevados, que en la actualidad están reservados a los grandes inversionistas.

Las características del Sistema son las siguientes:

- Los recursos se manejarán en cuentas individuales a nombre de los trabajadores, los cuales conocerán en todo momento las cantidades a su favor, mediante comprobantes que emitirá el Banco.
- Un trabajador sólo podrá tener una cuenta a su nombre, la cual tendrá como clave única el R.F.C. (Registro Federal de Contribuyente).

El Seguro de Retiro consiste en:

- La aportación del 2% es obligatoria y se debe depositar por bimestres vencidos. La primera aportación será por única vez del 8% y se deberá efectuarse a más tardar el 29 de mayo de 1992, para las empresas con 100 ó más trabajadores; para empresas que cuenten con menos de 100 trabajadores será a más tardar el 1º de julio de 1992.
- El trabajador podrá realizar aportaciones voluntarias, en cualquier momento.

- Los recursos obtenidos, inicialmente, serán invertidos en Banco de México, posteriormente se dará a conocer otro tipo de inversiones.
- El Banco entregará comprobantes de las operaciones bimestrales y un estado de cuenta anual.
- El trabajador podrá hacer retiros parciales en caso de incapacidad o desempleo temporal; los retiros totales podrá realizarlos en caso de: cumplir 65 años de edad, por pensión, por cesantía en edad avanzada, por vejez, por invalidez o por incapacidad permanente.
- El trabajador podrá designar beneficiarios, los cuales podrá modificar en cualquier momento.
- El Banco podrá cobrar comisiones, cuyos montos se darán a conocer cuando sean autorizados por las autoridades.

El Fondo Nacional de Vivienda consiste en:

- La aportación del 5% se deberá cubrir conjuntamente con la del Seguro para Retiro.
- El trabajador podrá hacer aportaciones voluntarias en cualquier momento.
- Estas aportaciones serán canalizadas al INFONAVIT y devengarán intereses en función del remanente de operación del mismo, procurando conservar permanentemente, por lo menos su valor real.
- Estas aportaciones se reflejarán en el comprobante y estado de cuenta que emita el Banco.
- Las reglas para los retiros son las mismas que para el Seguro de Retiro, excepto que en esta Subcuenta no se permiten retiros parciales.

El 30 de abril y el 26 de junio de 1992. se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Acuerdos por los que se establecen las Reglas Generales sobre el

Sistema de Ahorro para el Retiro (S.A.R.). En los cuales se estipulan las bases anteriormente mencionadas. (Ver Acuerdos en el Apéndice 3).

1.2. TEORIAS DEL ENVEJECIMIENTO.

Existen muchísimas teorías para definir el cuándo y el por qué del proceso de envejecimiento. Más sin embargo, hay muchos aspectos del proceso de envejecimiento que aún no han sido aclarados, en especial los relativos a las causas que llevan al hombre a envejecer. Por lo tanto, se han emitido teorías que pretenden explicar la etiología de este fenómeno. De acuerdo con los últimos descubrimientos, Mathy Doval afirma: "Que la duración de la vida está controlada por un mecanismo genético y que para el ser humano la duración máxima de la vida puede fijarse alrededor de los 100 años." (13). Dentro de todas esas teorías podemos mencionar las siguientes:

A) LA TEORIA DEL USO Y DESGASTE. Esta teoría se basa en que en cada organismo existe una determinada reserva o acúmulo de energía no renovable y que una vez agotada se presentan la degeneración y la muerte. Por lo que esta teoría sugiere que: "con el paso del tiempo, las funciones biológicas del organismo se deterioran hasta el punto en que son incapaces de mantener la vida. Se supone que tal deterioro es el resultado de las interacciones entre el individuo y el ambiente externo, a lo cual se agrega la pérdida y la degeneración de los tejidos a consecuencia de los ajustes que el organismo, a lo largo de la vida, tiene que hacer para mantener su homeostasis interna. Aquellos que favorecen esta teoría sostienen que a medida que aumenta el desgaste fisiológico, el organismo pierda la posibilidad de tolerar las causas de stress y se vuelve cada vez más vulnerable a las enfermedades." (14).

(13) Doval Mezey, Mathy; Hartnett Rauckhorst, Louise; Stokes Shirlee, Ann.
Op. Cit. P. 8.

(14) Ibidem.

B) LA TEORIA INMUNITARIA. Esta sostiene que el envejecimiento es el resultado de que el sistema inmunitario del organismo se vuelve contra sí mismo e inactiva sus propias células. Además, esta teoría señala que: "el envejecimiento es el resultado inmediato de los cambios que tienen lugar en el mecanismo de defensa inmunitaria. Tales cambios se deberian a que el organismo produce una cantidad menor de anticuerpos, o a que resulta incapaz de diferenciar entre las sustancias que les son propias y aquellas que le son ajenas." (15).

C) LA TEORIA VIRAL. En esta se observa que el tipo de virus va terminando con la supervivencia del organismo y dejarlo en condiciones poco favorables hasta llegar a desahuciar a la persona senil. Por lo que esta teoría se basa en que: "los virus lentos podrían penetrar al organismo en cualquier momento de la vida empezar a deteriorar sistemas y órganos como el cerebro y el sistema nervioso; tal cosa ocurriría después de un período de incubación que se extendería a lo largo de varios decenios. Debido a que esta clase de virus puede afectar al sistema inmunitario." (16).

D) LA TEORIA NERVIOSA. Esta teoría es más interesante aún, ya que: "las células nerviosas sufren destrucción lenta pero progresiva en el curso de su existencia, pero al contrario de otras no se renuevan ni son substituidas por nuevas células. En todos los órganos llega a desaparecer la acción reguladora del sistema nervioso sobre la homeostasis y ello explicaría también las alteraciones morfológicas y funcionales que caracterizan al envejecimiento." (17). Es decir, que se sufre

(15) Idem. P. 9.

(16) Ibidem.

(17) De Nicola, Pietro. "Geriatrics". El Manual Moderno, México, 1985. P. 9.

un deterioro y una destrucción de las células nerviosas, lo que ocasiona graves alteraciones de los diversos órganos y aparatos.

E) LA TEORIA DE LA INVALIDEZ. Alfonso Lugo Macías sostiene que: "la Ley del Seguro Social adopta esta teoría, pues la Ley presume que un individuo que llega a determinada edad se encuentra prácticamente incapacitado para desempeñar un trabajo y producir en forma normal, lo que quiere decir, que al llegar a esa edad su capacidad productiva se encuentra disminuida." (18). En otras palabras, esta capacidad productiva se puede referir al aspecto físico de la persona de edad avanzada, pero no por eso significa que deje de producir, puesto que este tipo de personas son muy útiles por la experiencia adquirida a lo largo de su vida; por lo que pueden ser canalizadas en diferentes áreas, realizando labores adecuadas a su edad; como por ejemplo: capacitando al personal joven, asesorándolo, dirigiendo y organizando la actividad que desempeñaba cuando tenía juventud. Ya que de lo contrario se están violando las garantías individuales del senecto, (Artículos 1º y 5º) las cuales se encuentran contempladas en nuestra Carta Magna; al considerar que todo individuo gozará de las garantías que otorga la Constitución, es de manera general sin distinción de raza, credo, edad o sexo. Del mismo modo al señalar que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. Por lo que podemos observar que en estas dos garantías no encontramos ninguna restricción para la persona de edad avanzada. Sin embargo, la sociedad no respeta las garantías individuales de la senectud.

(18) Lugo Macías, Alfonso. "Análisis de las Prestaciones del Seguro Social". UNAM, 1955. P. 40.

Dentro de este marco, la ciencia de la Gerontología, que hoy en día ha logrado avances trascendentales, admite que la solución del problema aún está lejana, pues el proceso por el que se envejece depende no sólo de un factor, como lo afirman las teorías antes mencionadas, sino de muchos factores que se suman y se combinan para contrarrestar los recursos que el organismo opone a la acción destructora del envejecimiento.

Las hipótesis sobre el proceso del envejecimiento no han sido debidamente comprobadas, pero se estima que el proceso básico del envejecimiento parece operar de manera similar en las diversas poblaciones. A partir de la tercera década de la vida, la senectud se pone de manifiesto con una involución morfológica y funcional, tan inexorable como silenciosa, que afecta a la mayoría de los órganos y sistemas y conduce a una decadencia gradual en el desempeño del individuo.

Por otra parte, mientras el " programa de envejecimiento humano" con toda probabilidad es específico para la especie y no puede modificarse sólo con influencias ambientales, la celeridad de su avance depende en mucho de factores ecológicos y de la manera en que los individuos se adaptan a ellos.

En el hombre, a diferencia de lo que sucede con los vegetales y con la mayoría de los animales, el ambiente no se halla limitado a un conjunto de factores edáficos y climáticos y aunque es incuestionable que éstos influyen, las condiciones socioeconómicas son más importantes que la temperatura media anual o la altitud.

La dieta alimentaria en la niñez y en la edad adulta, la educación, la preparación profesional, la vida familiar, la condición de trabajo, las enfermedades intercurrentes, los valores genéticos, del carácter y del temperamento, la adicción al tabaco, al alcohol, a los tranquilizantes o a la televisión, las experiencias, los nexos familiares y afectivos, su soledad, su posibilidad de comunicación y su habitat, ejercen efectos

de vastos alcances sobre el ser físico así como sobre la personalidad. El destino en la vejez se decide durante la edad adulta y en ciertos casos durante la niñez.

El envejecimiento de la persona no se presenta simultáneamente sobre su totalidad, sino que comienza y predomina en alguno de sus campos, es decir, en el cuerpo, en la mente o en relación con el mundo exterior.

La ansiedad experimentada durante el proceso del envejecimiento puede ser intensa y obligar al sujeto a recurrir al empleo de mecanismos psicológicos defensivos de naturaleza agresiva configurando los diferentes cuadros nosográficos de la psicopatología. Al avanzar la edad, hay una pérdida progresiva de los recursos físicos y mentales que tienden a producir sentimientos de vulnerabilidad; estos sentimientos a su vez crean angustia que el individuo trata de vencer por medio de los mecanismos que desde hace tiempo ha utilizado para adaptarse a la vida, a las situaciones desconocidas que se le presentan. Se plantea entonces la angustia que todo ser humano experimenta ante el comienzo del período senecto de la existencia.

Según Langarica en su obra Gerontología y Geriatría existe "la creencia de que el miedo al envejecimiento y a la muerte es tanto menor cuanto mayor ha sido la cantidad de amor y seguridad que brindó durante el curso de su vida a los diferentes miembros de su grupo familiar. En cambio cuanto mayor ha sido la frustración de sus vivencias, mayor será su miedo a la muerte y nada envejece tanto como el temor de envejecer." (19).

El envejecimiento fisiológico es un proceso que afecta a todo el organismo, en cierto modo armónicamente. El envejecimiento, desde el nacimiento hasta la muerte, varía de acuerdo con la duración de la vida fijada plasmáticamente.

(19) Langarica Salazar, Raquel. Op. Cit. P. 5.

Si se considera la sociedad celular en su conjunto, los procesos coinciden porque un órgano depende de la función regulada de todos los demás. Pero en lo particular, existen diferencias considerables en el curso del envejecimiento de los órganos, ya que su constitución y sus funciones no son iguales.

El sistema nervioso central desempeña un papel de importancia en el envejecimiento del hombre individual, porque se supone que sus células no se reemplazan en la vida postnatal y también por la índole fundamental de sus funciones coordinadoras.

Por complejos que sean los procesos del envejecimiento, por distintos que sean los factores que intervienen en él, un papel principal lo desempeñan los cambios biológicos. Estos son los que deciden, en última instancia, sobre la salud y la enfermedad. La probabilidad de conservar la salud depende de la medida en que aparezcan las manifestaciones de desgaste y deterioro del organismo.

Si bien es cierto que la expresión final del envejecimiento es la muerte, casi siempre la muerte de un individuo es consecuencia de cambios que de por sí podrían ser triviales. La muerte del anciano, salvo en casos de inanición, casi siempre ocurre por perturbaciones mecánicas del aparato cardiovascular o sistema nervioso y el acontecimiento preciso de la muerte es el resultado de factores causales como un accidente o enfermedad que afecte a un área vital en particular.

Aunque parecería que no existen enfermedades específicas de la senectud, puede haber en cambio una mayor vulnerabilidad que obedecería a alteraciones celulares propias del envejecimiento en determinados tejidos. Por consiguiente, las investigaciones sobre el envejecimiento giran en torno del envejecimiento y muerte del hombre todo o se concentran en las alteraciones seniles específicas de órganos, células o de sus moléculas constituyentes.

La debilidad de la vejez suele definirse como la reducción que se produce en la edad avanzada de las fuerzas físicas y mentales que proviene sobre todo de la reducción del metabolismo y de la consecuente alimentación deficiente de los tejidos y de los órganos. La resistencia se reduce y aumenta la propensión a muchas enfermedades. Es probable que la senectud refleje una compleja interacción de influencias hereditarias y ecológicas.

Hasta ahora no se ha comprobado de manera convincente la acción de cualquier factor climático sobre el envejecimiento del organismo humano en conjunto, exceptuando las variables nutricionales, patológicas y socioeconómicas. Lo mismo sucede respecto al déficit crónico de oligo-elementos (yodo, calcio, hierro, etc.) por factores edáficos.

Raquel Langarica manifiesta que: "Existen indicios de que algunos contaminantes del aire pueden ocasionar envejecimiento prematuro en determinados órganos. La Contaminación Atmosférica en la ciudad por ejemplo, puede someter al no fumador al mismo nivel de alteración en la sangre por monóxido de carbono que el que experimenta el individuo que fuma una cajetilla al día." (20). Por lo tanto, hay que concientizar más tiempo gozando de buena salud y así mantenernos en perfectas condiciones tanto física como mentalmente.

Creo que es necesario hacer hincapié con respecto a los ancianos, ya que debemos ayudarnos y apoyarnos todos para brindarle a la persona senecta todo nuestro cariño y comprensión, además de mantenerla ocupada en diferentes formas y así evitar que envejezca más rápido por causa del aburrimiento, de la soledad y por tener un sentimiento de rechazo por parte de toda la sociedad.

(20) Idem.

1.3. NORMATIVIDAD JURIDICA.

Las garantías sociales consignadas en el texto Constitucional, en particular las disposiciones del Artículo 123, están fundadas en el principio de considerar al hombre como miembro de un grupo social y no como sujeto abstracto de relaciones jurídicas. Conforme a esta concepción, se estructuran en México, el Derecho del Trabajo, la Seguridad Social, y en sentido más amplio, todos nuestros sistemas de bienestar colectivo.

Aunque el régimen instituido en los Apartados "A" fracción XXIX y "B" fracción XI del Artículo 123 Constitucional, tiene por objeto primordial establecer la protección del trabajador, su meta es alcanzar a todos los sectores e individuos que componen nuestra sociedad. Por esta razón, es necesario mencionar su contenido a continuación:

ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL

APARTADO "A" FRACCION XXIX. "Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicio de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados, y otros sectores sociales y sus familiares".

APARTADO "B" FRACCION XI. "La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:

- a) Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.
- b) En caso de accidente o enfermedad, se conservará el derecho al trabajo por el tiempo que determine la ley".

Sin embargo, La garantía social se revela como "una relación jurídica, en virtud de la profunda división que mediaba entre dos clases sociales, patronos y trabajadores, aunado a la deplorable situación en que éstos se encontraban frente a la burguesía." (21).

De lo anterior se deduce pues, que esta relación jurídica sólo se entabla entre sujetos colocados en una determinada situación social, económica y jurídica, y entre los que existen lazos materiales determinados, establecidos principalmente en cuanto al proceso productivo, "capital" por un lado, y "trabajo" por el otro.

En síntesis, los sujetos de la relación jurídica en que se traduce la garantía social, constituida desde el punto de vista activo, por la clase trabajadora, carece de los medios de producción, es decir, por aquella que en el proceso productivo tiene ingerencia a través de su energía personal o fuerza de trabajo; y desde el aspecto pasivo, por aquel grupo social detentador de los medios de producción o capitalistas, o sea, por aquel que en la producción interviene, no con su labor personal, sino mediante la utilización de bienes de que es poseedor o propietario.

Suscintamente se ha hablado de la relación de capital y trabajo, por la que se establece la armonía entre los intereses de dos clases sociales, patronos y trabajadores, de donde surgen las garantías sociales que consagra el Artículo 123 de la Constitución Mexicana, el cual contiene las bases fundamentales del Derecho de Trabajo de nuestro país.

Ahora bien, dentro de las bases de dicho artículo encontramos en la fracción XXIX Apartado "A" y en la fracción XI inciso a) del Apartado "B", el fundamento de la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales

(21) Burgoa, Ignacio. "Las Garantías Individuales". Porrúa, México, 1980. P. 253.

de los Trabajadores del Estado; en dichas leyes, de acuerdo con su análisis e interpretación y sumando conceptos relacionados con el presente tema que contiene también la Ley Federal del Trabajo, se desprende que la vejez se encuentra contemplada en el Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Jubilación, ya que su origen deriva de dichos preceptos, los cuales se mencionan a continuación:

LEY DEL SEGURO SOCIAL

Artículo 121. "Los riesgos protegidos en este capítulo son la invalidez, la vejez, la cesantía en edad avanzada y la muerte del asegurado o pensionado, en los términos y con las modalidades previstos en esta Ley".

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Artículo 3. "Se establecen con carácter obligatorio los siguientes seguros, prestaciones y servicios:

- II. Seguro de enfermedades y maternidad;
- V. Seguro de jubilación;
- VI. Seguro de retiro por edad y tiempo de servicios;
- VII. Seguro de invalidez;
- VIII. Seguro por causa de muerte;
- IX. Seguro de cesantía en edad avanzada;
- XII. Servicios integrales de retiro a jubilados y pensionistas;
- XX. Servicios funerarios".

Por lo que respecta a la Ley Federal del Trabajo, en su exposición de motivos, en el punto XII. Derechos de preferencia, antigüedad y ascensos dice: "La prima de antigüedad tiene un fundamento distinto del que corresponde a las prestaciones de

la seguridad social; éstas tienen su fuente en los riesgos a que están expuestos los hombres, riesgos que son los naturales, como la vejez, la muerte, la invalidez, etc., o los que se relacionen con el trabajo." (22).

De lo anterior se deduce, que los trabajadores tienen el derecho a que se determine su antigüedad en la empresa o establecimiento; el trabajo en la empresa, cuando se prolonga durante varios años, es fuente de derechos para el trabajador, pues sería injusto que quien le ha entregado su vida o parte de ella quince, veinte o más años, pudiera verse obligado, por causas ajenas a su voluntad, a buscar nueva ocupación con los inconvenientes que ello implica. Porque no es fácil, que al llegar a determinada edad, se consiga un buen empleo, ya que la misma sociedad ha propiciado que se les cierren las puertas a las personas senectas, por no tener las facultades necesarias para continuar desempeñando su labor.

Así mismo, Euquerio Guerrero dice "en relación al seguro de enfermedad no profesional y de los seguros de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, lo siguiente: Aunque en algunos de los contratos colectivos de trabajo existentes en el país, ya se habían incluido cláusulas que concedían alguna protección en los casos de enfermedades naturales de los trabajadores y constituyó una verdadera innovación que la Ley del Seguro Social de 1943 incluyera, como era natural que lo hiciera." (23).

Ahora bien, de acuerdo a los conceptos contenidos en los preceptos mencionados, tenemos que posee el carácter de enfermedades naturales, la vejez,

(22) Cavazos Flores, Baltasar. "Nueva Ley Federal del Trabajo, Tematizada y Sistematizada". Trillas, México, 1990. P. 38.

(23) Guerrero López, Euquerio. Op. Cit. P. 347.

la cesantía en edad avanzada, la invalidez y la muerte. Para mayor abundamiento, dentro de este mismo marco, cabe mencionar a los siguientes artículos de la Ley Federal del Trabajo que dicen:

Artículo 472. "Las disposiciones de este título se aplican a todas las relaciones de trabajo, incluidos los trabajos especiales, con la limitación consignada en el artículo 352".

En relación con este artículo tenemos que, conforme a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley del Seguro Social, el patrón que en cumplimiento de dicha Ley asegure contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los trabajadores a su servicio, quedará relevado del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que por riesgos profesionales establece esta Ley.

Artículo 473. "Riesgos de trabajo son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivos del trabajo".

Artículo 477. "Cuando los riesgos se realizan pueden producir:

- I. Incapacidad temporal;
- II. Incapacidad permanente parcial;
- III. Incapacidad permanente total; y
- IV. La muerte".

Artículo 478. "Incapacidad temporal es la pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo".

Artículo 479. "Incapacidad permanente parcial es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar".

Artículo 480. "Incapacidad permanente total es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida".

Con respecto a la muerte, se considera que es la cesación de los signos vitales del individuo y llegando ésta, una persona pierde tanto sus facultades como sus aptitudes para trabajar.

Los conceptos anteriores, sirven de apoyo, para afirmar que el origen del concepto de vejez como etapa natural del ser humano, deriva de la Ley, y en algunos casos, de la relación de trabajo. Ya que la gran mayoría de las personas consideran que un anciano ya no puede seguir desempeñando su trabajo como cuando era joven. Por tal motivo, es como un objeto inservible y de esta forma no puede dar un rendimiento útil y provechoso para sacar adelante el trabajo que ha venido realizando en su vida.

Considero que la vejez no es un riesgo sino una etapa de la vida del ser humano a la cual todos vamos a llegar. Sin embargo, la Ley del Seguro Social en su art. 121 considera a la vejez como un riesgo, lo cual no es posible aceptarlo aunque parta de una base jurídica.

CAPITULO II

SITUACION DE LA VEJEZ EN LA SOCIEDAD.

2.1 Factor Demográfico.

2.2 Factor Económico.

**2.3 Los Ancianos: Su Situación dentro
de la Sociedad.**

**2.4 La Vejez se fija por la Capacidad Física
en la Sociedad.**

" EN VIDA "

**Si quieres hacer feliz
a alguien que quieres mucho,
díselo hoy... sé muy bueno...
En vida, hermano, en vida.**

**Si deseas dar una flor,
no esperes a que se mueran;
mándala hoy con amor...
En vida, hermano, en vida.**

**Si deseas decir "te quiero"
a la gente de tu casa,
y al amigo cerca o lejos...
En vida, hermano, en vida.**

**No esperes a que se muera
la gente para quererla
y hacerle sentir tu afecto...
En vida, hermano, en vida.**

**Tú serás mucho muy feliz,
si aprendes a hacer felices
a todos los que conozcas...
En vida, hermano, en vida.**

**Nunca visites panteones,
ni llenes tumbas de flores,
llena de amor corazones...
En vida, hermano, en vida.**

2.1 FACTOR DEMOGRAFICO.

En lo que se refiere al Perfil Demográfico de la Vejez en México, Eleazar Trejo Orduña nos dice: "Es necesario hacer dos aclaraciones, la primera se relaciona con la importancia que tiene el conocer las cifras que existen sobre la población mayor de 60 años, considerando que la cuantificación de la vejez mexicana, nos da la pauta para contribuir a la satisfacción de alguna de sus necesidades. Por otra parte, también se requiere hacer una serie de reflexiones que sitúen con claridad la posición que ocupa el análisis de la vejez en México, porque el problema es más cualitativo que cuantitativo, reconociendo que México es un país con población predominantemente joven, en donde las prioridades globales se dan en otros sectores." (24).

Al respecto, considero que es muy importante tomar en cuenta el número de ancianos que se encuentran en la República Mexicana y así tratar de solucionar de la mejor manera todos sus problemas y necesidades. Al parecer, no nos hemos conscientizado de que existe este sector de la población, el cual está abandonado.

"La referencia demográfica de la población con más de 60 años en México, tendrá necesariamente una relación con la esperanza de vida, ésta se ha venido incrementando de manera notoria en las últimas décadas. Para 1930 se contaba con una esperanza de vida relativamente corta de 36.9 años, incrementándose cada década de manera importante, llegando en 1970 a 61.9 años. Para 1980, se estimaron 66.6 años, y se tiene como pronóstico para el año 2000 una cifra de alrededor de 70 años. Lo anterior es el resultado de las políticas de seguridad social,

(24) Guerrero López, Euquerio. "Primer Encuentro Nacional de Delegados, Subdelegados y Representantes Estatales del INSENI", Edición del autor. México, 1987. P. 15.

así como el desarrollo de diversos mecanismos que permiten que el hombre incremente su promedio de vida. La estructura de la población tendrá una relación muy estrecha con el desarrollo económico y social de México al final de este siglo." (25). (Ver Cuadro en el Apéndice 4).

Efectivamente, podemos observar que a través de los años se ha dado un adelanto científico y tecnológico con lo cual la esperanza de vida de los senectos ha ido aumentando poco a poco. Por lo tanto, ya no podemos considerar la misma cifra de hace 50 años; ya que en 1930 aproximadamente era de 37 años y ahora en 1990 es de 70 años.

A los mexicanos, nos queda la oportunidad de ver todavía las mayorías jóvenes por un tiempo, pero también el reto de crear la super-estructura y estructura adecuada, al observar un cambio en la pirámide poblacional. En la actualidad se puede sostener que el problema no es cuantitativo, sino cualitativo.

"El antecedente más inmediato, sobre cifras de población mayor de 60 años se encuentra en los resultados del X Censo General de Población y vivienda en 1980, obteniéndose lo siguiente:

(25) Idem. P. 16.

POBLACION MEXICANA MAYOR DE 60 AÑOS
EN 1980

Edad	Población
60 - 64	1'115,146
65 y más	2'561,120
Suma	3'676,266

" (26).

Desafortunadamente, en cuanto al XI Censo General de Población y Vivienda de 1990, únicamente se obtuvieron los resultados de las personas de 60 a 99 años de edad en el Distrito Federal; siendo un total de 585,995 senectos. Ya que los datos de los demás Estados de la República Mexicana no los tienen actualizados todavía. (Ver Cuadros en el Apéndice 5).

"Para 1987, se nos informa que México cuenta con una población superior a los 80 millones, y proyectando que podrá existir un 6.2% de mayores de 60 años, se tendrá en el año que transcurre 4 millones 960 mil personas que integren la vejez." (27).

(26) Fuente: Secretaría de Programación y Presupuesto. "X Censo General de Población y Vivienda, 1980". Resumen General Abreviado, México, 1984. pp. 67 y 99.

(27) Guerrero López, Euquerio. "Primer Encuentro Nacional de Delegados, Subdelegados y Representantes Estatales del INSEN". Op. Cit. P. 17.

Lo interesante, es contar con proyecciones que muestren la tendencia de la población mexicana mayor de 60 años, porque sólo de esa manera se tiene una visión de lo que sucederá en un corto plazo, ya que prácticamente de 1987 para el año 2000 faltan 13 años de acuerdo con la información que acabo de mencionar.

También se viene argumentando que "en nuestro país ha disminuido la tasa de natalidad, porque en 1977 se crecía al 3.5 por ciento, y llegamos a este 1986 al 2.3 por ciento, y se espera lograr una tasa de 1.0 por ciento para el año 2000. Al grado de que se otorgó el premio internacional de Población." (28). Esto quiere decir, que al disminuir los nacimientos vamos a observar un cierto envejecimiento de la población. En un período que puede considerarse de mediano plazo, nos queda el presente y el futuro inmediato para contemplar el avance en el sentido real que transforma la edad del ser humano. México verá crecer su estructura por edad sensiblemente. Ya que en un futuro existirá mayor cantidad de personas senectas, debido a la disminución de nacimientos.

"Con el afán de proporcionar un desglose por Entidad Federativa, se presentan proyecciones de los 10 principales Estados, los cuales representan más del 60 por ciento de la población nacional." (29). (Ver Cuadros en el Apéndice 6).

Raúl Benítez Zenteno por medio de un estudio realizado para el Segundo Encuentro Nacional de Delegados Estatales de INSEN y Profesionales de la Asistencia a la Vejez, nos dice: "Los cambios en la estructura por edad de las poblaciones son el resultado de las transformaciones que se dan en los factores demográficos básicos: mortalidad, fecundidad y migraciones, los que son influidos, a

(28) Ibidem.

(29) Idem. P. 18.

su vez, por las condiciones de vida y cultura de las comunidades." (30).

Es decir, no va a existir el mismo número de ancianos en el Distrito Federal que en los diferentes Estados de la República Mexicana debido a que las condiciones de vida y la cultura son muy distintas en cada lugar.

"La dinámica y estructura de la población en México se mantienen dentro de un patrón en donde sobresalen los siguientes factores:

- a) Una mortalidad de aproximadamente 30 defunciones por cada mil habitantes.
- b) Una natalidad entre 45 y 50 nacimientos por cada mil habitantes.
- c) De 15.2 millones en 1910 se pasa a 14.8 millones en 1921 y para 1930 se llega a la cifra de 17 millones, con un crecimiento de 1.1 por ciento de 1921 a 1930; una tasa de natalidad de 45 de 1930 a 1934, con niveles elevados de mortalidad de 25 y una mortalidad infantil de 150 defunciones de menores de un año por cada mil nacidos vivos." (31).

Como podemos observar, la natalidad es mayor que la mortalidad; pero encontramos que en el período de 1930 a 1934 la mortalidad de los niños menores de un año estaba muy elevada porque de mil que nacían ochocientos cincuenta sobrevivían.

Para fines de los años treinta se inicia una etapa de cambio demográfico importante que modifica la tendencia del crecimiento: "la disminución de la mortalidad, y el mantenimiento de la fecundidad en niveles muy elevados, lleva a que el crecimiento de la población sea uno de los más altos en la historia demográfica de la humanidad. Para el período 1950 - 1955 la tasa de crecimiento

(30) Guerrero López, Euquerio. "Segundo Encuentro Nacional de Delegados Estatales del INSEEN y Profesionales de la Asistencia de la Vejez", Edición del Autor. México, 1988. P. 23.

(31) Idem. P. 24.

medio anual llega a 2.91 por ciento, en el quinquenio pasa a 3.15 por ciento y a un máximo de 3.38 por ciento de 1970 a 1974." (32).

El crecimiento de la población fue aumentando en dichos períodos, debido a que no se tenía un control más estricto de fecundidad, en el cual intervinieran programas de planificación familiar adecuados a cada etapa que se iba viviendo.

"De acuerdo al análisis de las diversas situaciones demográficas en el mundo, los cambios observados en México corresponden: hasta 1930 a la primera etapa de la transición demográfica; de 1930 hasta 1974, se cubre una segunda etapa en donde predomina el descenso de la mortalidad y se mantiene el elevado nivel de fecundidad. A partir de 1974, la fecundidad inicia su descenso impulsado fundamentalmente por la anticoncepción moderna (en donde el Estado desempeña el papel principal, como consecuencia de la nueva Ley General de Población aprobada en 1974), lo que corresponde a el tránsito por una tercera etapa que concluirá en el momento en que la fecundidad llegue a un nivel bajo y estable, en el cual, junto con una mortalidad también baja, se arrije a un cuarto estadio, con un crecimiento de la población que tienda a cero." (33).

En su esencia, la transición demográfica consiste en "el paso de niveles altos y sin control de la fecundidad, a niveles bajos y controlados, con una etapa intermedia en la que el descenso de la mortalidad antecede al de la fecundidad, genera un crecimiento de la población más acelerado y llega nuevamente a un ritmo de crecimiento reducido que tiende a cero, con natalidad y mortalidad bajas y con una reducida proporción de población joven." (34).

(32) Idem. P. 25.

(33) Idem. P. 26.

(34) Ibidem.

"Durante los 20 años que pasaron desde 1940 el descenso de la mortalidad fue muy acelerado, como resultado de avances en medicina y sanidad y de los cambios económicos que se dieron en el país. Para el quinquenio 1960 - 1965 el promedio de defunciones es de 11 por cada mil habitantes, lo que implicó arribar una esperanza de vida al nacimiento de 52 años. Esta mayor sobrevivencia de la población significó a su vez, dado el mantenimiento de las mismas pautas reproductivas anteriores, un aumento relativo de los nacimientos en las mujeres de edades reproductivas mayores, los que con un nivel de sobrevivencia también mayor al de años previos, llevaron a un ligero aumento de la población en las edades menores. De ahí los aumentos de la población de menos de 15 años hasta una proporción de 45.6 por ciento en 1960 y de 46.7 por ciento en 1970, respecto a la población total." (35). (Ver Cuadro no. 4 en el Apéndice 7).

"A partir de 1974 se inician descensos en los niveles de fecundidad de las parejas, en donde ha actuado la anticoncepción. La adopción de un nuevo patrón reproductivo, con uso de los métodos de control de la fecundidad, en donde se plantea que un reducido número de hijos resulta ventajoso, responde a una pauta en la que se ha adoptado un nuevo derecho humano: la decisión sobre el número de hijos y el momento en que se desea tenerlos, lo que en nuestro país forma parte de los derechos constitucionales." (36).

En este período ya empiezan a funcionar los métodos de control para la fecundidad y se conscientiza a las parejas de que es necesaria la anticoncepción para lograr un México cada vez mejor.

(35) Idem. P. 27.

(36) Idem. P. 28.

"La nueva política, orientada a la tarea de reducir la presión que la población ejerce sobre el sistema productivo y los recursos disponibles, asigna un papel prioritario al Programa Nacional de Planificación Familiar, lo que ha hecho posible la reducción de la tasa de crecimiento de la población en 40 por ciento de 1975 a 1988, y ha traído consecuencias en la estructura por edad de la población, la que se transformó en una estructura en proceso de envejecimiento, al disminuir la natalidad alrededor de 30 nacimientos por cada mil habitantes." (37).

"Los menores de 15 años pasaron a representar el 41 por ciento en 1988 y de acuerdo a las proyecciones más recientes representarán el 39 por ciento en 1990; el 34 por ciento en el año 2000; y a partir del año 2010 menos del 30 por ciento, manteniendo un proceso de disminución relativa cada vez menor, a medida que la población continúa su proceso de envejecimiento, el cual es irreversible, de acuerdo a la experiencia mundial. (Ver Cuadro no. 4 en el Apéndice 7). La disminución del crecimiento de este grupo de edades, tiende a una rápida estabilización hacia cero lo que corresponde a una situación de "población estabilizada", en donde los cambios son cada vez menores, hasta lograr variaciones mínimas." (38). (Ver Cuadro no.3 en el Apéndice 8).

"En el caso de la población en las llamadas edades activas, de 15 a 64 años, el proceso implica una disminución de su peso relativo respecto al total de la población, hasta el 51.7 por ciento en 1980 (Ver Cuadro no. 4 en el Apéndice 7), y aumentos importantes hasta el año 2020, de acuerdo a las proyecciones en que llegará a constituir el 67.4 por ciento, y a partir de ese momento arribar a la

(37) Ibidem.

(38) Idem. P. 29.

situación de estabilización con cambios poco importantes." (39).

"De hecho se trata de la condición de complementariedad respecto al grupo de menores de 15 años, ya que el cambio en el grupo de edades de 65 años y más inicia su tendencia a un mayor peso relativo, hasta el año 2000, en que llega a ser de 4.2 por ciento y a partir de ese momento ampliar su participación con rapidez, hasta llegar a ser de 7.7 por ciento en el año 2025." (40). (Ver Cuadro no. 4 en el Apéndice 7).

"Las estimaciones para dicho año siguiendo la tendencia histórica y tomando en cuenta los avances de la planificación familiar en México, llegan a una tasa de crecimiento medio anual de 1.09 por ciento, con una tasa global de fecundidad de 2.3 hijos en promedio al final de la vida reproductiva de las mujeres; lo cual asegura únicamente el nivel de reemplazo generacional, que de mantenerse implica que la población no disminuya en términos absolutos. En cuanto a las tasas de natalidad y de mortalidad, se llega a 17.7 nacimientos por cada mil habitantes y a 6.4 defunciones por cada mil habitantes, lo que significa una esperanza de vida al nacimiento de 73.2 años, es decir, una ganancia de aproximadamente cuatro años en el promedio de duración de vida estimada al momento de nacer, en los próximos treinta años. A partir de ese momento los aumentos en la proporción de la población de 65 años y más, en México, serán cada vez mayores." (41).

Por lo tanto, es necesario que nos conscienticemos de que en un futuro no muy lejano las personas de edad avanzada volverán a ocupar el lugar que tenían hace

(39) Idem. P. 30.

(40) Ibidem.

(41) Idem. P. 31.

muchos años atrás de respeto, admiración y veneración; y que ahora en la actualidad se ha perdido porque los ancianos son considerados seres inútiles e incapaces para desempeñar un cargo o realizar una actividad.

"Un estudio hecho en México revela que de 1940 a 1970 -treinta años- solamente se ganaron 21 años en la esperanza de vida para ambos sexos, pero el femenino siempre vive más. La meta para el año 2000 es aumentar la esperanza de vida en el hemisferio occidental, o por lo menos 70 años, en cuyo caso la estructura de la población cambiará y los gobiernos se verán impulsados a establecer políticas de salud y seguridad social coherentes con dicho aumento, pero también estrategias de acción para que el creciente grupo de población, ciertamente vieja, mantenga por más tiempo su capacidad de trabajo y autosuficiencia en la satisfacción de sus necesidades básicas, como vivienda, alimentación y distracciones; asimismo los gobiernos habrán de tomar las medidas conducentes a un adecuado plan de jubilaciones, acorde con los procesos inflacionarios de cada país y sin gravámenes sustantivos en los impuestos o tributaciones; otra consecuencia, ya a la vista, es la urgente reestructuración de los servicios de atención a la salud que habrán de ser mayormente preventivos y de nivel primario, a fin de que la demanda de servicios hospitalarios no sea exagerada e imposible de satisfacer por costosa." (42). (Ver Cuadro en el Apéndice 9).

Resulta evidente la necesidad de llamar la atención sobre el problema de la población anciana. En primer lugar como población útil y capaz de continuar aportando riqueza y experiencia en la formación de nuevas generaciones y a su vez como población en donde se manifiesta una de las mayores riquezas de la Nación, su heterogeneidad social y cultural.

(42) Langarica Salazar, Raquel. Op. Cit. P. 21.

2.2 FACTOR ECONOMICO.

En lo que se refiere al aspecto Económico de la Vejez en México, Eleazar Trejo Orduña afirma: "Los aspectos económicos pueden tener una gran importancia, debido a que nos encontramos viviendo en un país con economía capitalista, en vías de desarrollo, y una organización denominada economía mixta, además de existir un sector social que participa en la producción." (43).

En otras palabras, siempre van a existir los dueños de los medios de producción y los poseedores de la fuerza de trabajo y por lo tanto nunca vamos a tener un país desarrollado, debido a la falta de tecnología y de personal capacitado para destacar y sacar adelante a México.

"Dentro de las principales características de esa parte de la población, y con los datos del censo de 1980; tenemos que declararon no tener ocupación el 43.11% respectivamente; lo que nos demuestra con toda claridad que en este sector de la población se concentra aún más el problema de la desocupación." (44).

La falta de trabajo en nuestro país se debe a la poca preparación de la gente, ya que parte de la población tiene estudios hasta primaria y otra parte hasta secundaria; influyendo en todo esto las condiciones de vida y la cultura de cada familia.

Otro aspecto de gran importancia en el análisis económico de la vejez, se vincula con "el analfabetismo, porque en 1980 declararon ser analfabetos el 35.3%, que repercute en los niveles de vida de la población. Cabe señalar que en todos los grupos de edad el analfabetismo es mucho menos, casi como la desocupación y es actualmente uno de los principales retos que tiene que enfrentar nuestro país en el

(43) Trejo Orduña, Eleazar. "Aspectos Económicos-Sociales de la Vejez en México". Los hermanos del anciano, A.C. México, 1986. P. 44.

(44) Idem. P. 45.

presente y futuro." (45).

Efectivamente, podemos observar que el analfabetismo se ha ido reduciendo, pero todavía nos falta mucho para que se termine con esta difícil tarea. Ya que requiere recursos económicos y el gobierno no está dispuesto a darlos.

Otro indicador de gran importancia es "aquél que se refiere a la condición de actividad económica, porque para 1980, declararon inactividad 1'995,078 personas dentro de un total de 3'676,266, representando el 54.3%, el cual es una demostración clara de que la falta de ocupación tiene reflejos drásticos en su problemática, porque hace suponer su desaparición del aparato productivo." (46).

Considero que puede existir acuerdo, en relación con el supuesto, de que la problemática de un determinado sector de la población parte de la posición que éste ocupa en la producción o en los factores de esta producción, que vienen a establecer un marco de referencia elemental, y del cual surgen una serie de preguntas y alternativas de solución. (Ver Cuadro en el Apéndice 10).

Se deben reconocer, situaciones que se nos presentan de hecho. Como la sociedad de clases en que nos desenvolvemos, en donde por un lado existen dueños de los medios de producción; y por el otro, poseedores de la fuerza de trabajo. Que las carencias e insatisfacciones se concentran en quienes perciben un menor ingreso, incluidas en el factor trabajo, y en gran parte como subempleados o desempleados, en los cuales se observan una serie de problemas de todo tipo.

Sea pues la situación económica el punto de partida, para hacer análisis serios sobre la vejez mexicana, que nos muestren la alternativa en materia de oportunidades; así como la perspectiva en salud física, porque necesariamente

(45) Ibidem.

(46) Idem. P. 46.

los problemas se concentran en quienes no satisfacen los mínimos de bienestar, repercutiendo en su posición social.

Por otra parte, se presentan aspectos que no tienen relaciones con la satisfacción de necesidades materiales, al surgir una serie de cuestiones psicológicas, que se establecen en lo individual, pero que influyen en la colectividad, ya sea como síntomas de soledad. Surgen en la necesidad de emplear el tiempo libre. Recordando que existe una relación muy estrecha entre la situación que podríamos llamar sentimental y las cuestiones materiales de la vida. Sin embargo, hay una vinculación entre la parte de la ocupación del tiempo y la capacidad de satisfactores.

Aquí es donde existe el reto para el economista con orientación gerontológica, porque tiene que estudiar el desarrollo individual y colectivo, que requiere de una comprensión de lo estrictamente real, y lo que debiera ser a partir de una organización social y económica bien establecida, y lo que se presenta en lo cotidiano. Pero es nuestro deber internar un análisis que, por ahora solo puede crear inquietud en todos los estudios de Gerontología de la rama que sean. Asimismo, presentar una posición analítica sobre la problemática de la vejez mexicana, que conduzca hacia el encuentro de alternativas que se adaptarán conforme vaya envejeciendo la población.

Sobre los ingresos en la vejez, encontramos que la escasa, nula o activa participación en el aparato productivo, nos muestra significativamente la situación que un sector de la población tiene en la sociedad, porque en la medida en que se obtienen ingresos se satisfarán necesidades materiales, que se pueden presentar en los diversos sectores económicos.

Los ingresos de esta parte de la población en la agricultura, tomada como gran sector, no viene a ser de mucha trascendencia considerándole por separado, porque

no se observa en el medio rural un desplazamiento de las personas avanzadas de edad, sino todo lo contrario.

Aquí se participa ampliamente y se utiliza hasta la fuerza de trabajo que aún conserva. Asimismo, se puede observar que para el análisis de la población rural no hay necesidad de dividirla en grupos de edad, porque aún se mantiene un estado de insatisfacción total, ya que sigue pendiente su integración al desarrollo nacional.

Eleazar Trejo manifiesta: "En el sector industrial, se presenta una utilización muy marcada de la juventud, porque se requiere principalmente de fuerza de trabajo que impulse la producción, y en muy pocas ocasiones es utilizada la experiencia de las personas mayores de 60 años." (47).

Todo parece indicar, que es en el sector de los servicios en donde se presenta de manera más o menos importante la participación de estos grupos, porque aquí se integran una serie de actividades muy variadas, propias para quienes participan en la vida económica de manera marginal, en donde se puede relacionar la habilidad física con la capacidad y experiencia esencialmente.

Raúl Benítez Zenteno opina que: "El aspecto más crucial e inmediato es el de empleo, en la medida que avanza la mayor participación del capital extranjero, se abren indiscriminadamente las fronteras a productos manufacturados innecesarios, afectando a la mediana y a la pequeña industria y de nueva cuenta se busca la implantación de un modelo modernizador que obliga a la transformación, a costos sumamente elevados, de la planta productiva, poco o nada competitiva. Las cifras de desempleo abierto van del 8% al 14% y las de subocupación entre el 40% y el

(47) Ibidem.

50%." (48).

Es decir, que es muy difícil competir con tecnología más avanzada y a la vez mayor producción; lo que da como resultado la migración hacia el extranjero y así nuestro país se queda con personal incompetente.

"La población que se agrega a la fuerza de trabajo estimada de 1985 al año 2000, es de 960 mil en promedio cada año, y si consideramos la reducción necesaria, por lo menos hasta una cifra del 6% de la población desempleada, es decir, 58 mil empleos al año más, se requerirá un mínimo de un millón de nuevos empleos cada año en promedio. En las condiciones actuales, sin recursos de inversión dado el monto de servicio de la deuda y la orientación de protección al capital más que al empleo, se requerirá de cambios sustantivos en la política económica para aminorar la pérdida de ingresos reales de la mayoría de la población. Tal pérdida se estima, de acuerdo a cifras oficiales, en un 50% en los últimos cinco años." (49).

La creación de nuevos empleos, no parece resolverse satisfactoriamente, de ahí la migración hacia los Estados Unidos, el abandono del campo y la pauperización creciente en las ciudades sobre todo en las grandes metrópolis.

Un segundo gran problema, cercano al anterior es el de "la educación, en donde aumenta el número de alumnos inscritos, se mantiene el nivel de deserción y baja sustantivamente la calidad de la enseñanza. En la educación media y superior se ha carecido del apoyo necesario para mantener los niveles académicos sobre todo en las Universidades de los estados y también en las de la Ciudad de México. Por otra

(48) Guerrero López, Euquerio. "Segundo Encuentro Nacional de Delegados Estatales del INSEN y Profesionales de la Asistencia a la Vejez". Op. Cit. P. 26.

(49) Idem. P. 27.

parte, la desatención a la investigación científica y tecnológica, amplía la dependencia del exterior e impide la toma de decisiones con la libertad necesaria en la búsqueda de un proyecto de desarrollo orientado al máximo beneficio de la población." (50).

Intimamente asociados a los grandes problemas señalados, se da el mantenimiento de la concentración del aparato productivo y un desarrollo urbano en el cual priva la pobreza y la desigualdad y por otra parte aún no ha sido posible lograr un régimen de seguridad social y salud adecuado. "Los grupos más pobres continúan presentando tasas muy altas de enfermedad, sobre todo en cuanto a enfermedades infecciosas y de carencias nutricionales. En esta situación se da el inicio del envejecimiento de la población en México, que es una de las consecuencias directas de transición económica." (51). Este proceso, se da en los países pobres como México, en condiciones de insuficiencia y dentro de una crisis nacional y mundial, de ahí que sea muy importante el considerarlo desde ahora.

Eleazar Trejo Orduña dice: "Debe señalarse que en la actualidad no más de 10% de la población de 65 años y más, está incorporada a sistemas de seguridad social. La familia continúa siendo el núcleo en donde se desenvuelven las carencias de los viejos. Para 1980 el 60% de los hombres y el 17% de las mujeres, de estos grupos de edad mayores, estaban ocupados. En el futuro la tendencia es a la reducción de la participación en actividades remuneradas por parte de los hombres, la que puede reducirse, de acuerdo a la tendencia histórica a un 44% en el año 2000 y hasta 25% en el año 2025. En el caso de las mujeres, la tendencia es también a reducir su participación a 10% en el año 2000 y hasta sólo 4% en el año 2025. En el

(50) Idem. P. 28.

(51) Idem. P. 30.

caso de la población económicamente activa masculina, la tendencia es a una participación oscilante de reducción en 1980, un aumento a 53% en el año 2000, y a partir de este momento un aumento sostenido hasta llegar a 58% en el año 2025, como resultado del mantenimiento de tasas de participación asociadas al mayor peso relativo de este gran grupo de edades en la población total. En el caso de las mujeres, su participación será mayor hasta llegar al 20% en el año 2000 y a cerca de 25% en el año 2025." (52). Estas cifras llaman la atención sobre diversos aspectos, pero sobre todo, el aumento considerable del monto de la población mayor, la tendencia a su menor participación en la actividad, ya que son desplazados cada vez más sin posibilidad de nuevo empleo y en el mejor de los casos con una jubilación insuficiente.

"La tendencia a familias pequeñas implica procesos contradictorios. Por una parte, la insuficiencia de ingreso mantiene a las familias en el mismo hogar por más tiempo, y por otra parte, se tiende a la integración de familias compuestas sólo por los padres e hijos. Las cifras del censo de 1980 muestran un promedio de 4.9 miembros, lo que implica un descenso en el tamaño que resulta de la reducción del número de hijos por hogar. Al mismo tiempo se dio una baja en la proporción de hogares nucleares, propiciada por aumentos en la viudez femenina, la migración rural-urbana y la falta de vivienda, entre otras situaciones, las que se constituyen en factores que amplían la presencia de hogares extensos y compuestos, en donde los abuelos mantienen su lugar." (53).

(52) Idem. P. 32.

(53) Idem. P. 34.

Otro aspecto sobresaliente, es el aumento de la población mayor en relación con la población en edades activas. (Ver Cuadro no. 5 en el Apéndice 11). "Frente al hecho del descenso en las tasas de participación en la actividad de la población mayor, y la insuficiencia de los sistemas de seguridad social, es claro que aumentará el desamparo de los viejos y no parece que se lleven a cabo esfuerzos sustantivos por transformar actitudes sociales hacia esta población, dadas las pautas de competitividad y sustitución de fuerza de trabajo, y la conformación de familias cada vez más pequeñas. La perspectiva es que se incrementa el número de personas con más de 60 años y para ello, habrá que crear las condiciones que permitan satisfacer las necesidades de salud, ocupación, recreación, etc., y el rescate de aquellas cualidades que permitan modificar las actitudes de vida frente a esta etapa de la existencia humana." (54).

Es de vital importancia que los ancianos sigan realizando actividades, en las cuales se mantengan ocupados; ya que de lo contrario implica un costo económico para el Estado y para los particulares por la falta de productividad de los senectos en cuanto a que tienen el deber de pagarles su sostenimiento por medio de las pensiones, o bien sea, llevarlos a los asilos. Pero de todas maneras se convierten en gastos que están obligados a realizar tanto el Estado como los particulares que emplearon a estas personas cuando eran jóvenes.

Las personas de edad avanzada forman la memoria de la sociedad, y habrá que buscar alternativas para que la vejez no sea considerada como un tributo que se tiene que pagar por años de existencia. Se deberá ver sin temor esta etapa de la vida, se tendrán que revalorizar los conceptos, para que en el envejecimiento se

(54) Idem. P. 35.

encuentre riqueza en su contenido, y muchos años de espíritu. Habrá que reconocer que se nos presenta con urgencia proponer y establecer actividades propias para las personas de 60 años, debido a que en el desarrollo de las actividades económicas puede emplearse como parte de un proceso determinado, con menor habilidad física y mayor conocimiento de causa.

De acuerdo con las investigaciones realizadas por Euquerio Guerrero López para el INSEN (Instituto Nacional de la Senectud) se obtuvo lo siguiente:

El porcentaje de gente que trabaja es del 25%. (Ver Tabla no. I en el Apéndice 12). Las proporciones por nivel socioeconómico son uniformes, lo que nos dice que éste no tiene influencia significativa en la edad a la que la gente deja de trabajar. En cambio vemos diferencias marcadas en los porcentajes conforme aumenta la edad, cuestión completamente lógica ya que la gente va perdiendo facultades con el tiempo. Tomando como variable el estado civil hay una variación muy importante del resto de los estados civiles a la viudez, en el que disminuye a menos de la mitad el porcentaje de personas que trabajan una posible explicación a esto, es que la mayoría de los viudos son mujeres y entre las mujeres sólo trabajan el 13% contra los hombres que trabajan que son el 43%. Interviene como factor importante con quién vive el anciano, en si trabaja o no. Podemos apreciar que entre los que viven solos o con conocidos, la proporción de gente que trabaja es bastante más alta. Haciendo el análisis por delegaciones no se encuentra diferencia aparente en la gente que trabaja. (Ver Tabla no. II en el Apéndice 13).

Para agrupar los diferentes lugares de trabajo se tomaron seis (6) posibilidades cuyas incidencias son informes excepto en la que aparece como "otro" que es mucho más alta seguida por "Negocio Propio". (Ver Cuadro y Tablas nos. III y IV en el Apéndice 14). Es posible notar que en el único lugar de trabajo que se aprecia

diferencia en cuanto a nivel socioeconómico es en el Gobierno, en donde el porcentaje más alto lo tiene el ABC y decrece con el nivel. Apreciamos que el porcentaje de personas que tienen negocio propio aumenta conforme a la edad. En todos los casos excepto en el de empleados domésticos, es mayor el porcentaje de hombres que mujeres. El nivel socioeconómico influye determinadamente en el puesto que ocupa la persona entrevistada, vemos que mientras en el ejercicio de profesión independiente predomina fuertemente el nivel ABC, entre los obreros aparece más comúnmente el E. (Ver Cuadro y Tabla no. V en el Apéndice 15).

La Media de horas trabajadas es de 7.41 horas y aparentemente es independiente de nivel socioeconómico y de la edad, pero no del sexo, trabajan en promedio bastante más los hombres que las mujeres. También influye el estado civil, ya que trabajan más los solteros que los demás. Por delegaciones la media más alta la tiene Atzacapotzalco con 8.53 y la más baja Ecatepec con 5.41, vemos que la diferencia es grande, sin embargo no se encuentra explicación aparente para ello. (Ver Tablas nos. VI y VII en el Apéndice 16). Por razones de simplicidad estos datos se manejan con medias. Vemos que la media general es de \$6,870.00 muy cercana al sueldo mínimo. (Ver Tabla no. VIII en el Apéndice 17). Los cambios por nivel socioeconómico, se esperaba que fueran mayores de los que son. Mientras que en ABC la media es de \$10,890.00 y en E es de \$5,580.00. La diferencia de ingresos por edad es notoria, dado que alcanza \$7,510.00 en el grupo (60 - 64) y sólo \$4,540.00 en (80 y más). El cambio en la media en cuanto al estado civil también es notable, puesto que baja de \$7,820.00 entre los casados a \$4,490.00 entre los viudos. De la misma forma vemos que la relación entre medias de ingreso de hombres y mujeres es de casi dos a uno, \$7,890.00 para los primeros y \$4,710.00 para mujeres. (Ver Tabla no. VIII en el Apéndice 17). Por delegaciones encontramos

los ingresos más altos en Benito Juárez, incluso por arriba de la media del nivel ABC. Los más bajos están en Tláhuac y Netzahualcóyotl, llegando apenas a un poco más de la mitad del sueldo mínimo. Debemos notar que 9 de las 21 delegaciones, tienen media de ingresos menos del sueldo mínimo. (Ver Tabla no. IX en el Apéndice 18).

Del total de personas que trabajan únicamente el 16% reciben otros ingresos, lo que indica que el 84% viven exclusivamente del producto de su trabajo. De las que si tienen entradas adicionales la mayor parte la constituyen aquellos cuyas familias les ayudan y después los que están jubilados. No varía esto significativamente con los diferentes conceptos analizados y por delegación no puede sacarse ninguna conclusión. (Ver Tablas nos. X y XI en el Apéndice 19). Tomando en cuenta la media sobre los totales nos da \$ 4,550.00 por supuesto, ésta sube en el nivel ABC y baja en D y E.

Encontramos que la cantidad recibida es considerablemente mayor en el grupo de edades (80 y más) no viéndose sin embargo, relación alguna entre los grupos anteriores y sus ingresos. Se observa que es mucho menos esta entrada en las personas solteras y en las que viven solas, lo que nos hace pensar que es más fácil la supervivencia para aquellos que viven acompañados o tienen familiares cercanos. (Ver Tabla no. XII en el Apéndice 20). Por delegaciones encontramos que el promedio de ingresos extras va en relación a la media socioeconómica de la zona, siendo sobresalientes Coyoacán con \$14,170.00, Contreras con \$10,580.00 y Tlalpan con \$10,170.00. En el otro extremo, nos llaman la atención nuevamente Huixquilucan y Tláhuac por las bajas percepciones que tienen, la primera cero y la segunda \$200.00. (Ver Tabla no. XIII en el Apéndice 21).

En la muestra analizada, las personas que no trabajan constituyen una mayoría considerable, representando el 75% del total. (Ver Cuadro en el Apéndice 22). Las características de este grupo se analizan a continuación:

De los resultados que aparecen en la Tabla, podemos ver que solamente suman el 80%, esto se debe a que las personas (en todos los casos mujeres) que contestaron que nunca habían trabajado, se tomaron como no respuesta, constituyendo este grupo el 20% sobre el total de personas que no trabajan. De los restantes podemos ver que la gran mayoría dejó de trabajar hace más de diez (10) años, tras el análisis de los cuestionarios, encontramos que una buena parte de este subgrupo son mujeres, que dejaron de trabajar al casarse o porque más tarde sus hijos consideran que no tienen por qué hacerlo. El porcentaje de los demás términos, vemos que aumenta con el número de años. Las causas de que dejaron de trabajar son diversas y casi uniformemente distribuidas exceptuando dos casos: "No encuentra trabajo" y "Despido". (Ver Tabla no. XIV en el Apéndice 23). Por delegaciones encontramos muchas variaciones, por ejemplo: Benito Juárez, el porcentaje de personas que dejaron de trabajar hace más de diez años es notablemente alto (72% contra 46% de la media general) y sin embargo, no se encontró ninguna que hubiese dejado de trabajar hace menos de un año. Una explicación posible sería, el alto porcentaje de mujeres en la delegación (67%) que, aunque aparentemente se contradice con otras delegaciones, como Cuauhtémoc en la que el sexo femenino alcanza el (75%) y el porcentaje de personas que dejaron de trabajar hace más de diez años sólo el 38%, hay que tomar en cuenta el índice de personas que nunca trabajaron que llega en este caso al 29%. Por otro lado, podemos observar que ningún otro lapso de tiempo en ninguna delegación supera en incidencia a más de 10 años. (Ver Tabla no. XV en el Apéndice 24).

Debe hacerse notar, que el único motivo en el que hay diferencias es en "No necesita trabajar", en el cual, las delegaciones con mayor nivel socioeconómico tienen más incidencia. De las personas que contestaron que no trabajan, las que reciben algún ingreso más o menos fijo, alcanzan un 47%; este porcentaje sube notablemente conforme el nivel socioeconómico, en el ABC el porcentaje llega a 56%, mientras que en E es de 43%. (Ver Tabla no. XVI en el Apéndice 25). Haciendo el análisis por grupo de edad, vemos que los porcentajes son bastante más altos en (65 - 69) y (70 - 74) que en los demás, donde la única explicación posible es que en estas edades haya más jubilados. De los motivos encontrados, el de mayor mención fue jubilación con 23%, inmediatamente está familiar con 22%, los demás tienen poca significación no sumando más de 4% que son 79 personas. (Ver Cuadro en el Apéndice 26). El porcentaje de gente jubilada aumenta conforme el nivel socioeconómico, lo contrario ocurre con el ingreso por motivo familiar. Encontramos en jubilación el mismo fenómeno que en el total, la mayor proporción está representada por los grupos (65 - 69) y (70 - 74). Por sexos observamos que mientras que hay muchos más hombres jubilados, hay más mujeres que reciben ingresos a través de familiares. Observando los resultados por delegaciones (Ver Tabla no. XVII en el Apéndice 27), vemos que los porcentajes no son significativamente diferentes en cuanto a la gente que recibe ingresos, sin embargo, analizando los motivos hay cambios grandes, por ejemplo veamos la proporción de jubilados en Tlalpan son el 40%, mientras que en Milpa Alta sólo el 6%; sin embargo esta última tiene un 39% de personas que reciben ingresos por familiares. En este caso nuevamente tomamos las medias para dar una idea más clara. Del total, encontramos que en promedio reciben \$4,840.00 variando como es natural por nivel socioeconómico. Volvemos a encontrar lo mismo, que en el inciso anterior, los que

más ingresos reciben son los de los grupos de edad (65 - 69) y (70 - 74). Las diferencias por estado civil son muy pequeñas, exceptuando el caso de los viudos en que su ingreso es bastante más pequeño. Apreciamos por delegaciones que las entradas van en relación directa con el nivel socioeconómico promedio de la delegación como se ha encontrado en todos los análisis de ingresos. (Ver Tablas nos. XVIII y XIX en el Apéndice 28).

A las personas que contestaron que no trabajan, y no reciben ingresos, se les preguntó de qué manera cubrían sus necesidades básicas. Este grupo de gente alcanza el 40% de la muestra total por lo que se considera importante. El 92% de este segmento, está sostenido por su familia. Este porcentaje varía muy poco con las variables de análisis tanto demográficas como por delegación. El 5% encuentra sustento de otra forma y tampoco tiene variaciones dignas de tomarse en cuenta. Las otras dos opciones cubren el 100%, sus menciones son de 24 y 8 personas respectivamente y se presentan al parecer uniformes en todas las variables. (Ver Cuadro y Tablas nos. XX y XXI en el Apéndice 29).

A todas las personas que no trabajan, se les preguntó si les gustaría trabajar, solamente el 15% contestaron afirmativamente y los resultados fueron los siguientes:

El trabajo de mayor mención fue "un oficio", después los agrupados dentro de "otros" y a continuación "empleados", éstos van de acuerdo al nivel socioeconómico y a la edad, dado que muy pocas personas de 80 y más quieren trabajar. La clase de empleo, va por supuesto relacionado también con el sexo. (Ver Tabla no. XXII en el Apéndice 30). Por delegaciones, encontramos que en las de mayor nivel socioeconómico la gente quiere trabajar como empleada o como asesor. En las de condición humilde la gente prefiere el trabajo como obrero o algún oficio. (Ver Tabla no. XXIII en el Apéndice 31). En cuanto al tiempo que dispondrían para trabajar,

también hablaremos de medias. Sobre el total fue 5.65 horas, y ésta no varía significativamente ni por nivel, ni por edad, estado civil o con quién viven. Tampoco hay grandes diferencias por delegación. (Ver Tablas nos. XXIV y XXV en el Apéndice 32). Tratando con medias vemos que independientemente del nivel, y demás variables, el sueldo pretendido está alrededor del sueldo mínimo. Por delegaciones, encontramos que el nivel bajo se tienen medias menores al sueldo mínimo y las de nivel más alto arriba de éste. (Ver Tablas nos. XXVI y XXVII en el Apéndice 33).

En el caso de a cuántas personas mantienen, hablaremos de medias, al igual que en el resto de las preguntas numéricas. En este caso, se preguntó a todas las personas entrevistadas, si mantenían o no a alguien. La media general fue .83. Viendo los resultados en detalle se observa que el 62%, es decir, la mayoría no mantiene a nadie. En este punto influyen casi todas las variables, vemos por ejemplo que el índice de dependencia es mucho más alto en grupo de (60 - 64) y que disminuye conforme la edad aumenta. Notamos también, que de los casados depende más gente que de los solteros y viudos cuyo índice es muy bajo. Por sexos, la diferencia es muy grande, mientras que de los hombres dependen económicamente 1.65 personas en promedio, de las mujeres solamente .28. Este indicador, está también en función de con quién viven, es mucho más alto cuando es con el cónyuge (1.62) disminuye si viven con familiares y se encuentra el mínimo cuando viven solos. (Ver Tabla no. XXVIII en el Apéndice 34). (Ver Cuadro de nivel socioeconómico en el Apéndice 35).

"Se presenta un diagrama con el cual se ha intentado proporcionar, en forma esquemática, un resumen del estado de ocupación y situación económica de la

población senil." (55). (Ver Diagrama en el Apéndice 36).

De lo anterior, podemos concluir que los senectos se encuentran en total abandono puesto que no se les hacen valer sus derechos y se les trata como seres inútiles. Por lo tanto, ya es tiempo de conscientizarnos y dignificar la bendita vejez, dando una solución rápida y efectiva para combatir la problemática en la que se encuentran las personas de edad avanzada.

(55) Guerrero López, Euquerio. "Investigación de las características de la población senecta en el Área metropolitana de la Ciudad de México". México, 1981. P.135.

2.3 LOS ANCIANOS: SU SITUACION DENTRO DE LA SOCIEDAD.

Joaquín Jiménez Mercado sostiene: "La vejez tiene dos papeles dentro de la sociedad. El primero trata de la importancia que ha tenido el anciano en la construcción de la historia del mundo. Y el segundo, qué está sucediendo con nuestros ancianos en la sociedad que vivimos, cuáles son los problemas a los que se enfrentan y cuáles son aquellas vías de solución que podemos encontrar para este problema." (56).

De todos es bien sabido que el anciano ha jugado un papel sumamente importante en la construcción de la historia del mundo, en diversas culturas, en diferentes países, el anciano ha demostrado que dentro de ámbito social, tecnológico y científico, con su participación ha propiciado los cambios, que han venido a beneficiar a la humanidad. "Es conocido que el pueblo judío rodeaba de un gran respeto a sus ancianos, las antiguas escrituras bíblicas nos dicen textualmente: "Corona de honra es la vejez que se hallará en el camino de la justicia", también "Delante de las canas te levantarás y honrarás el rostro del anciano". Estos son simplemente dos ejemplos que nos muestran la visión que tenían los antiguos judíos de lo que representaba la vejez. Si a esto unimos que en esta cultura tan importante se formó un consejo de ancianos llamado Sanedrín, que era el encargado de decidir las cuestiones más importantes del pueblo; nos daremos cuenta del importante papel que jugaron los ancianos, ya que ellos eran los depositarios de la sabiduría y de la

(56) Guerrero López, Eucherio. "Primer Encuentro Nacional de Delegados, Subdelegados y Representantes Estatales del INSEMI". Op. Cit. P. 28.

experiencia." (57).

"Entre los griegos, el padre de los dioses Zeus, era representado como un anciano de largas barbas y cabello blanco. Esta deidad tenía a su cargo la dirección de todos aquellos dioses menores que dependían de su ancestro, y que era finalmente el que tenía el poder de decisión sobre los demás. En la antigua Roma, por ejemplo, el Senado estaba formado por personas mayores de edad, la palabra senado viene de la palabra senex que quiere decir anciano, y eran ellos quienes se dedicaban a legislar y a plantear las leyes que habían de regir al pueblo romano." (58). Esto es una muestra más en la cual la historia sitúa a los ancianos en su justa medida.

"Se sabe que entre los aztecas, los supremos sacerdotes (personas de edad avanzada) eran los encargados de guiar a los jóvenes. Había diferentes escuelas entre los aztecas, el Calmecatl y el Teocalli, en las que los ancianos, supremos sacerdotes eran los que llevaban el peso mayor de los diferentes ritos con los cuales honraban a sus dioses. Asimismo, la palabra Huehuell significa el anciano y a su vez el Dios que representaba esta etapa de la vida, representado por la figura de un hombre encorvado y un pebetero en la parte superior que significaba la luz que a su vez nos remite a la sabiduría." (59).

"Entre los mayas es también conocido el gran respeto que se guardaba por las personas de edad avanzada, como ejemplo de esto, eran las ancianas las que tenían el derecho de ir y pedir la mano de la joven próxima a casarse, a través de este acto

(57) Ibidem.

(58) Idem. P. 29.

(59) Ibidem.

se ponía en evidencia la preponderancia que se les daba a los ancianos en esta cultura." (60). Pero los tiempos cambian, las culturas, las sociedades, el ser humano, evolucionan con el paso de los años. Sin embargo, "En la edad media los señores feudales daban ciertas preferencias a los siervos de la gleba que llegaban a una edad avanzada. Esto nos demuestra una vez más que no obstante que pertenecían a clases diferentes, el propio señor feudal tenía ciertas consideraciones para con estas personas." (61).

Más adelante, sobreviene la revolución industrial que trae consigo "una serie de cambios en los ámbitos tecnológico y científico y comienzan a vislumbrarse como consecuencia de ésta, cambios en relación al ser humano. Se crean máquinas y con esto la idea de una mayor producción en un menor tiempo. Para la operación de dicha maquinaria se busca la fuerza de trabajo joven que es la que representa el vigor y la energía, y es en este momento de la historia cuando el anciano comienza a ser relegado ya que su potencial físico ha decrecido y no es apto para este tipo de tareas." (62). Dando un salto muy grande en el tiempo, nos situamos en la época actual, fundamentalmente en nuestro país, en donde las grandes ciudades como el Distrito Federal, Guadalajara, Monterrey, etcétera, han crecido de una manera muy importante, acrecentando con ello problemas relacionados con todos los que las habitamos y particularmente con el anciano. Todos estamos ahora en una muy bella ciudad, terriblemente grande, que es el Distrito Federal, en donde podemos percatarnos que la urbanización, los asentamientos humanos y la propia organización de la ciudad, no se encuentra diseñada para que en ella puedan

(60) Idem. P. 30.

(61) Ibidem.

(62) Idem. P. 32.

vivir nuestros ancianos; ejes viales, puentes peatonales, tráfico excesivo, ruido, son entre otros, algunos de los obstáculos a los que se enfrentan. Las necesidades de construcción y por ende de vivienda, van cambiando, todavía recordamos que a principios, casi a mediados de este siglo, las casas eran muy grandes, existían en un lugar en donde los abuelos y los padres podían estar, cosa que en el presente por las necesidades a las que nos hemos referido, ya no sucede.

Dentro de la familia, la vida del anciano también ha sufrido grandes cambios, en nuestro país como en todo el mundo, los miembros de una familia tienen actividades fuera del hogar durante casi todo el día, motivo por el cual el anciano queda generalmente solo y esto puede traer consigo cierta problemática tanto de tipo emocional como físico, por lo que el Instituto Nacional de la Senectud, ha instituido las Residencias Diurnas para tratar de ayudar a este problema, es decir, que el anciano tenga convivencia y ocupación durante la mañana y por la tarde se reintegre a su núcleo familiar. Existen muchos mitos alrededor del anciano, muchas veces dentro de las familias se escuchan este tipo de aseveraciones: "el abuelo es hipocondriaco, es gruñón o es agresivo", al escuchar éstos, habría que analizar los motivos por los cuales el anciano o la anciana toman este tipo de actitudes. El lenguaje es el elemento principal para la comunicación humana, hay diferentes tipos de lenguajes, el social, el corporal, el que hablamos, el de las manos, el de los ojos, en fin, utilizamos diferentes tipos de lenguajes para poder establecer relaciones, ¿nos hemos puesto a pensar si las actitudes mencionadas no son lenguajes implementados por los ancianos para hacerse presentes en el seno de una familia o de una sociedad? Desafortunadamente en una ciudad como la nuestra, el anciano pasa desapercibido, aislado, tanto dentro como fuera de su casa y al establecer este tipo de lenguajes casi nos quiere decir simplemente "aquí estoy, soy una parte más

de la sociedad y de la familia". Muchas veces en el seno familiar se toman dos tipos de actitudes con respecto al anciano, una de ellas es la marginación y la otra es la sobreprotección o paternalismo, sin darnos cuenta que tanto la una como la otra pueden ser igualmente negativas, sin tomar en cuenta que el anciano es un ser humano igual que nosotros y que simplemente está viviendo otra etapa de la vida.

El Instituto Nacional de la Senectud ha tratado de detectar todos estos problemas, a los cuales se enfrentan nuestros ancianos tanto del Distrito Federal como del país, y uno de los puntos importantes para tratar de solucionarlos es la conscientización, tenemos que hacer llegar el mensaje a todos los niveles y grupos sociales, desde los niños, jóvenes, adultos y a los propios ancianos. Ya que los jóvenes de ahora, a veces dicen: "ya está viejo, ya para qué sirve" y esto es precisamente lo que tenemos que acabar. El anciano posee algo que ningún joven puede tener, la <Experiencia> y hay que aprovechar esa experiencia para beneficio personal y social, hay que decirle al joven que el anciano además de merecer todo nuestro respeto, nuestra consideración y cariño por haber llegado a una edad en la que mucha gente se ha quedado en el camino, tiene ese gran don que es la experiencia y por lo tanto el joven debe darse cuenta que como dice el refrán: "como te ves me vi, como me veo te verás".

Raquel Langarica Salazar sostiene que: "No son tanto las circunstancias las que modifican las vivencias y el comportamiento del individuo que envejece, sino cómo él percibe, experimenta y asume el papel que le toca vivir en su momento, como el factor de unidad familiar al ser abuelo, maestro y guía de quién le reemplazará en el trabajo, promotor de actitudes diversas acordes a su etapa de desarrollo, entre otras cosas. Una de las grandes compensaciones a las pérdidas que va causando el envejecimiento, es el adquirir conocimientos y capacidad. ingredientes esenciales

para vivir en una sociedad tecnicocientífica que exige preparación continua; si dejamos de aprender, si dejamos de interesarnos, entonces sí envejecemos más rápidamente." (63).

Recordemos:

"La vejez tiene cosas hermosas,
como tiene la tarde sus celajes,
como tiene la noche sus estrellas".

(Anónimo).

Lo que más intensamente teme el hombre en el mundo es el aislamiento. Todos, y más los ancianos, tenemos la necesidad de pertenecer a otro, algo a alguien, de estar integrados a algo, persona o comunidad, que nos haga sentirnos acompañados y, sobre todo, sentirnos que estamos vivos. Los problemas de las grandes ciudades modernas, así como de la actual sociedad, han convertido a la antes, acompañada y placentera vejez, en una época sombría y solitaria, ya que el anciano común y corriente, jubilado del trabajo, jubilado de su quehacer paternal, jubilado del amor físico, viendo a los demás con indiferencia, su hogar vacío, su puesto ocupado por un joven que le sustituyó enseguida, amigos y conocidos que mueren, se va sintiendo solo poco a poco, va siendo aislado y marginado por la sociedad y su conciencia de vejez se torna lúgubre.

Alonso sintetiza la conjunción de diversos factores en la psicología de la ancianidad estableciendo:

- "El anciano ya no es en el hogar objeto de respeto y cariño que anteriormente se tributaba al abuelo.

(63) Langarica Salazar, Raquel. Op. Cit. P. 62.

- La jubilación indiscriminada reduce a la inactividad a ancianos con capacidad de laborar.
- La inactividad forzada produce en el anciano bien conservado un sentimiento de frustración y vulnerabilidad de las funciones psíquicas.
- El rápido incremento de los trastornos psíquicos en el anciano se debe a estos factores sociológicos: la situación de aislamiento, la soledad afectiva, la subestimación social, la inactividad profesional y la inseguridad económica."(64).

Es conveniente hacer hincapié de que las personas senectas son discriminadas por su familia, ya que las hacen a un lado y no se quieren ni ocupar ni interesar por ellas, porque las consideran como un estorbo. Lamentablemente esta situación es muy triste y alarmante porque muchas de estas personas van a parar a un asilo, ya que sus familiares no se quieren hacer cargo de ellas. Por lo tanto las personas senectas al llegar a la vejez son incomprendidas, desatendidas y en gran parte olvidadas. También tenemos el caso de las madres solteras que por la necesidad de trabajar, dejan en manos de la persona anciana (la abuelita), toda la carga del hogar, desde hacer la limpieza del mismo como cuidar a los hijos de esta madre soltera. Y no obstante a todo esto no se tiene la suficiente conciencia de que estas personas nos dieron y nos brindaron gran parte de su vida y no es justo abandonarlas de esta manera y aún más cargarles el trabajo. "El hombre debe justificar su presencia en la sociedad, no aisladamente sino dentro de la estructura orgánica que el Estado protege. Sin esta justificación el hombre es un parásito,

(64) Miatello, V. R. y cols. "Geriatría". López Libreros Editores, Argentina, 1978. P. 65.

un ser que impide el bienestar de los demás." (65).

Baste aquí observar que los grupos sociales son realidades, porque son algo con lo cual el hombre tiene que contar y cuenta en su vida: "El hombre reconoce la existencia de tales grupos, los ama o los combate según los varios casos, acomoda su propia vida a pautas predominantes en esos grupos, o lucha contra esas pautas, se sacrifica por ellos, les da dinero, o se aparta de ellos, o incluso los traiciona." (66).

Si aplicamos los anteriores conceptos a las personas que tienen sesenta años de edad en adelante, tenemos que como grupo es una realidad en la que el hombre se aparta de ellos, pues su situación como hombres por el hecho de tener cierta edad, no la justifican y al no realizar ninguna actividad significativa quedan como parásitos. La situación de las personas que se encuentran dentro del supuesto que establece la edad para jubilarse, por este hecho la sociedad los margina, como consecuencia del pecado de la ancianidad, cualquier beneficio que tratan de lograr se considera que afecta los intereses de la población que trabaja, pues el logro del beneficio tendría el efecto de que pagarían más impuestos dicha población: "Porque si la capacidad económica general permite al estado obtener, sin gravar con exceso la economía particular, ese Estado estará en condiciones de realizar, por conducto de las organizaciones de carácter público o semipúblico, los deseos y necesidades sociales, pero si grava con exceso, lógico es que afectaría la capacidad económica de los que trabajan." (67).

(65) Serra Rojas, Andrés. "Ciencia Política". Instituto Mexicano de Cultura. México, 1971. P. 625.

(66) Recaséns Siches, Luis. "Tratado General de Sociología". Porrúa. México, 1977. P. 55.

(67) Moreno Padilla, Javier. "Nueva Ley del Seguro Social". Trillas, México, 1977. P. 14.

Por otra parte, la población empleada y subempleada es menor que la que carece de empleo, ante tal situación el Estado, prefiere no gravar con exceso a la población menor, por lo que se ve imposibilitado de satisfacer las demandas económicas de las Instituciones que cubren los deseos y necesidades sociales, las cuales ante la citada imposibilidad prefieren no arriesgar su situación financiera, y seguir marginando a los ancianos, como ejemplo de la relegación para con los ancianos, tenemos el siguiente artículo, establecido en la Ley del Seguro Social, el cual dice:

SECCION TERCERA DEL SEGURO DE VEJEZ.

Artículo 137. "La vejez da derecho al asegurado al otorgamiento de las siguientes prestaciones:

- I. Pensión.
- II Asistencia médica, en los términos del capítulo IV de este título.
- III. Asignaciones familiares, de conformidad con lo establecido en la Sección Séptima de este capítulo. Y
- IV. Ayuda asistencial, en los términos de la propia Sección Séptima de este Capítulo." (68).

Javier Moreno Padilla, en relación al artículo antes transcrito, dice: "La vejez constituye, en primer lugar, un reconocimiento a la persona que ha trabajado hasta los 65 años de edad, con objeto de que tenga un descanso justificado, sin preocuparse en forma inmediata del sustento de su familia. Aparte de la recompensa, la pensión de retiro constituye una bonificación por la disminución de las capacidades físicas y mentales que tienen las personas de edad avanzada." (69).

(68) Ibidem.

(69) Ibidem.

Si se considera que el llegar a cierta edad, debe tener el descanso correspondiente, después de haber trabajado por cierto tiempo, esto quiere decir que sigue siendo trabajador con los derechos que establece la Ley Federal del Trabajo, pero la realidad es que las prestaciones que establece el comentado artículo no corresponde en su contenido, si se tiene en cuenta el siguiente análisis que expongo:

Fracción I. Por lo que se refiere a la pensión que se otorga, en la actualidad no alcanza para cubrir las más elementales necesidades de la familia del asegurado por vejez, en consecuencia no hay tal mejora para los ancianos.

Fracción II. Por lo que respecta a la asistencia médica, como se puede ver, es un hecho la falta de especialistas en Geriatria.

Fracción III y IV. Por lo que respecta a las asignaciones familiares y ayuda asistencial, se puede decir, que en virtud de que la bonificación que se otorga es muy baja, se desprende que el 15 o 20% que se concede, no significa nada de acuerdo a la pensión que se recibe.

Por otra parte, los ancianos más vulnerables son los que pertenecen a las familias marginadas o desarraigadas, asimismo aquellos afectados por los fenómenos migratorios, esta situación ha motivado que los ancianos queden aislados y solitarios en pequeños pueblos y zonas desérticas; los cuales no reciben ningún beneficio del grupo, lo que origina un estado social de injusta dependencia y estricta subordinación pues "nuestro derecho social en sentido estricto es protección de una clase ocupacional o como regulador de las relaciones obrero-patronales." (70).

(70) Mendieta y Núñez, Lucio. "El Derecho Social". Porrúa, México, 1975. P. 66.

También, se puede observar que en el grupo de los que han rebasado los cincuenta años de edad, a los que se les considera viejos, su situación es la de que se encuentran flotando jurídicamente dentro de la legislación en Materia Social, pues ni se encuentran en la edad para gozar de la pensión de cesantía en edad avanzada, ni dentro del derecho del seguro de vejez, ni dentro del derecho del trabajo pues los derechos que se conceden sólo abarcan a los asalariados, como se desprende de la lectura de los siguientes artículos:

LEY DEL SEGURO SOCIAL.*

SECCION TERCERA.

DEL SEGURO DE VEJEZ.

ARTICULO 138. Para tener derecho al goce de las prestaciones del seguro de vejez, se requiere que el asegurado haya cumplido sesenta y cinco años de edad y tenga reconocidas por el Instituto un mínimo de quinientas cotizaciones semanales.

SECCION CUARTA.

DEL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA.

ARTICULO 143. Para los efectos de esta Ley existe cesantía en edad avanzada cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados después de los sesenta años de edad.

* Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de diciembre de 1990.

**LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE),***

SECCION SEGUNDA.

PENSION POR JUBILACION.

ARTICULO 60. Tienen derecho a la pensión por jubilación los trabajadores con 30 años o más de servicios y las trabajadoras con 28 años o más de servicios e igual tiempo de cotización al Instituto, en los términos de esta Ley, cualquiera que sea su edad.

SECCION TERCERA

PENSION DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS

ARTICULO 61. Tienen derecho a pensión de retiro por edad y tiempo de servicios, los trabajadores que habiendo cumplido 55 años, tuviesen 15 años de servicios como mínimo e igual tiempo de cotización al Instituto.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO.*

CAPITULO V.

TRABAJO FERROCARRILERO.

ARTICULO 249. Cuando algún trabajador esté próximo a cumplir los términos de jubilación determinados en los contratos colectivos, la relación de trabajo sólo podrá rescindirse por causas particularmente graves que hagan imposible su continuación, de conformidad con las disposiciones contenidas en los contratos colectivos.

* Ley del ISSSTE (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado), publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de diciembre de 1990.

* Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 1983.

Los requisitos para obtener la jubilación, se establecen en los contratos colectivos de trabajo; consecuentemente, las bases para fijar la pensión no deben buscarse en la Ley, sino en las determinaciones o cláusulas relativas de esos contratos.

Por lo que respecta a la Ley Federal del Trabajo, de la lectura de la exposición de motivos, se desprende, que, únicamente garantiza la vida y la salud cuando existe prestación de servicio personal subordinado jurídicamente mediante el pago de un salario.

Como ya lo mencioné en el Capítulo I el Sistema de Ahorro para el Retiro es considerado como otra prestación más que tiene el trabajador; es decir, un beneficio. Ya que el empleado podrá hacer retiros totales en caso de cumplir 65 años de edad, por pensión, por cesantía en edad avanzada, por vejez, por invalidez o por incapacidad permanente. Con esto, podemos observar que ya empieza la sociedad a preocuparse un poco por la vejez.

Por lo que he investigado, considero que desde siempre en nuestra sociedad moderna, una de las capas menos favorecidas en cuanto a niveles de atención y asistencia se refiere, ha sido la constituida por aquellas personas de edad avanzada llamados "senectos", quienes a diferencia de aquellos que viven apartados de la llamada "civilización" y ocupan aún un lugar preponderante en los sistemas sociales de sus comunidades, se han visto relegados de todas aquellas actividades productivas que en un momento dado son primordiales para que sus capacidades que poco a poco han de ir menguando, no se deterioren de una manera contundente. Aunado a esto y tomando en cuenta que para el hombre es necesario estar en comunicación con otros seres humanos y ser miembro de una sociedad, existe el problema, quizá el más doloroso de aceptar, que es el rechazo que sufren no sólo por parte de esa sociedad en la que se desenvuelven, la cual los segrega por

considerarlos incapaces de llevar a cabo o ejecutar una labor satisfactoriamente, integrándolos de esta forma a la población económicamente inactiva del país y obligándolos a realizar tareas que de ninguna manera estimulan adecuadamente todas sus potencialidades; sino también por sus propias familias, aquellas de las cuales en un tiempo fueron pilares y en las que ahora no son más que "estorbos" a los cuales hay que atender hasta que llegue el momento de su muerte; rechazo que en su mayoría proviene del hecho de que son considerados personas que aparentemente ya proporcionaron todo el provecho de que fueron capaces, sin pensar que aún a esa edad les pueden aportar todo un cúmulo de conocimientos y experiencias de incalculable valor adquiridos durante el transcurso de toda su vida.

Es importante mencionar que este tipo de actitudes son el reflejo de la falta de información que se tiene acerca de las características propias de la vejez, como por ejemplo el hecho de que muchas personas de edad avanzada experimentan notables cambios en su conducta, los cuales dificultan la convivencia entre ellos y las personas con quienes viven, ya que su capacidad para adaptarse a nuevas situaciones que se producen en su entorno está muy debilitada; la pérdida de sus seres queridos o un cambio de ambiente pueden causarle infelicidad y temor; enfermedades como la sordera o la pérdida de la visión contribuyen a que se sientan más solos y abandonados y se refugian en sí mismos, sintiéndose incapaces de encontrar satisfacción en la vida, aislándose totalmente física o mentalmente cuando el tipo de padecimiento es de mayor embergadura, haciéndolos sentir cada vez más incapaces de valerse por sí mismos y más solos teniendo la sensación de que nadie se ocupa de ellos, apartándose gradualmente de la vida externa y mostrando signos indicativos de depresión, los cuales dificultarán el trato con ellos, ya que cuando se trata de ayudarlos, todas las explicaciones sobre la causa de sus problemas resultan

inútiles, no quieren que les den ánimos ya que se encuentran convencidos de que es imposible que alguien los comprenda.

Por otro lado existen muchas actividades que anteriormente realizaban a diario sin pensar siquiera en ellas, como subir escaleras, levantarse de una silla o acostarse, y que ahora debido tal vez a alguna incapacidad se convierten en graves obstáculos para que puedan llevar una vida normal, pudiendo superarlos y realizarlos de una manera más sencilla y menos peligrosa cuando los miembros de la familia tienen conciencia del problema y no se desesperan cuando se dan cuenta que sus ancianos inexplicablemente para ellos se vuelven desaseados, no se preocupan por cambiarse de ropa y en general se aprecia en ellos una falta general de higiene, además de mostrarse agresivos e irritables. Es natural y comprensible que los ancianos sientan temor a ser viejos y se muestren resentidos con las personas jóvenes, sanas y felices, sin darse cuenta que muchas veces el sentimiento es recíproco, porque los ancianos con frecuencia irritan a los jóvenes porque son lentos, viven gran parte en el pasado y reniegan sobre cualquier cosa nueva o extraña, dando como resultado que a medida que la sociedad acelera su ritmo de vida y la gente encuentra más cosas en las cuales ocuparse, son menos los jóvenes que están dispuestos a hacerse cargo de familiares ancianos, ya que esta aceleración generalmente es incómoda para los viejos. Es muy normal también en los ancianos el que desarrollen tendencias posesivas de algunos objetos o sobre la realización de ciertas actividades, tal vez como resultado de la preocupación que sienten al saber que son o pueden ser un problema para los demás y que no pueden ocuparse ni de sí mismos.

Los familiares jóvenes de los ancianos deben mostrarse muy pacientes cuando los familiares ancianos de la familia son "difíciles" de tratar, ya que casi siempre

habrá una razón que justifique su comportamiento, ya que no logrará gran cosa con su actitud, sólo tal vez que la actitud intolerable del anciano se vuelva más exagerada. Este tipo de conductas y comportamientos del anciano son los que generalmente ocasionan que los familiares se sientan incapacitados para poder cuidarlo. Es por ello que la carencia de este tipo de información sea la causa más probable de que una gran cantidad de personas avanzadas de edad recurran a instituciones de tipo asistencial creadas para su atención, buscando un consejo, una orientación o la posibilidad de residir en alguna de ellas como única salvación a sus problemas, tratando de encontrar en las mismas la posibilidad de seguir siendo una persona activa física e intelectualmente dentro de sus capacidades, así como de encontrar la comprensión, el amor, el respeto y el estímulo que no recibe en su propio hogar.

Naturalmente se presenta una situación muy diferente cuando son sus propios familiares quienes lo ingresan en una institución de este tipo, con el único fin de quitarse de encima de los hombros una carga que ellos consideran muy pesada de aguantar, dejándolos abandonados total o parcialmente, dejando que la institución sea la responsable de brindarle el apoyo y la atención que requiere, logrando en muy pocas ocasiones que los familiares compartan de una manera real y concreta esta responsabilidad de satisfacer en el anciano no solamente sus carencias materiales, sino también las sociales, encuadrando en éstas todas aquellas que despierten el deseo de vivir para disfrutar de los acontecimientos que solo el ser humano en conjunto es capaz de realizar y gozar; dando como resultado dicha irresponsabilidad por parte de los familiares, que las capacidades y aptitudes que aún conserva el anciano, vayan perdiéndose o deteriorándose paulatinamente ante el abandono de que es objeto.

Es por ello fundamental el darnos cuenta y tomar conciencia de que es necesario recibir gradualmente desde una edad muy temprana, educación sobre la vejez, a fin de que esto sirva como una base que nos permita en un futuro el llegar a esta etapa de nuestra vida con pleno conocimiento de sus limitaciones y de aquellas aptitudes que aún se pueden desarrollar, ya que no solo el viejo debe aprender a serlo, también el joven debe aprender a contemplar lo que se denomina la tercera edad, a la que él también llegará inexorablemente.

La constante en nuestra sociedad es que el hombre nace, crece, se desarrolla dentro de una familia y lógicamente pretende morir dentro de ella. Las expectativas del viejo son las de retribución por parte de sus hijos o parientes cercanos por el esfuerzo que por ellos realizó toda su vida, por lo que cuando es apartado de la convivencia familiar cotidiana sufre decepción, frustración y otros estados anímicos que varían de un individuo a otro.

Por otro lado, la vejez acarrea consigo una reducción de la memoria para los hechos recientes. No se tiene la certeza si esto se debe a la decadencia orgánica o a que el interés y la atención de los viejos tienden a desviarse de las cosas sobre las que tienen cada vez menos influencia. Las personas de edad suelen pensar en acontecimientos muy remotos. Un rasgo que aparece a menudo es la renuencia a deshacerse de las cosas, lo que respecta probablemente una tendencia a aferrarse al pasado en el que tenía mejor y más completo dominio del ambiente. Todo esto dificulta la convivencia con los demás y la adaptación a situaciones nuevas. Enfrentamos actualmente una necesidad que podríamos calificar como imperativa: la necesidad de hacer frente a la problemática de la ancianidad, más no desde un punto de vista teórico sino práctico, toda vez que la situación ha evolucionado de ser un mero conflicto familiar a un verdadero problema social. Pues es palpable que las

actitudes sociales de las nuevas generaciones hacia el anciano están en crisis. Vemos que los valores como el respeto y la veneración frente al viejo, se han cambiado por la intolerancia y el desprecio. Llegamos a pensar que cuando una persona entra en a senectud, necesariamente sufre un deterioro, afirmando asimismo que las personas de edad no pueden interesarse ya por nuevas tareas ni llevar a cabo ocupaciones que requieren esfuerzo. Pero pensamientos de este tipo son sólo respuestas motivadas por la marginación social que se ejerce hacia la persona en edad avanzada a la cual se le impide una adecuada realización de sus potencialidades. "Se está generando un grave problema de desadaptación en los ancianos, causado principalmente por subestimarlos y tratarlos como individuos irresponsables o personas incompetentes, con necesidades irreversibles de dependencia." (71).

En la esfera afectiva se le niega al anciano la capacidad de amar con la misma intensidad del joven; sus actitudes de ternura, con mucha frecuencia son confundidas, con sensiblería y ridiculez; sin valorar que los afectos de la ancianidad están menos contaminados siendo por lo tanto más plenos, serenos, tranquilos y reflexivos. De igual modo se les señalan incapacidades para el aprendizaje; de inteligencia o de habilidad mental y fisiológica que, si bien existen no son necesariamente de la magnitud que en ocasiones se les confiere. Tal aparente incapacidad, por lo general es producto de reacciones de angustia o de depresión frente a la situación social y familiar que experimentan. "La imagen del anciano se acentúa negativamente entre los grupos jóvenes; y es aquí donde se muestra una

(71) Beltrán Santana, Leonardo. "La Asistencia Social al Anciano en el Estado de Guerrero". México, 1984. P. 78.

discrepancia más intensa respecto del comportamiento de los viejos." (72).

"Nadie puede tener nada en contra de la juventud es más deberíamos seguir el consejo de Platón cuando el Laques escribe: "Hagamos que la educación de los jóvenes sea nuestra propia educación". No hay maduro ni viejo que al educar, no se eduque así mismo, dar a la juventud la importancia que en realidad merece, es un fenómeno típico de nuestro siglo XX, aunque a veces les demos demasiada importancia. Este problema en México desgraciadamente es un problema muy descuidado. El cual indiscutiblemente es producto de una ciencia y una tecnología muy avanzada en la que nos hemos deshumanizado." (73).

Pero en México el problema es más grave si recordamos que aproximadamente el cincuenta por ciento de nuestra población está formada por personas menores de quince años. Es por lo tanto normal que nos preocupen la niñez y la juventud; pero no nos ocupamos de los ancianos y aunque existan instituciones que de ellos se ocupan y preocupan: así como existe el derecho a la vida y el derecho a ser niño y joven, existe el derecho a ser viejo y sobre todo a ser tratado bien.

(72) Lehr, Ursula. "Psicología de la Senectud". Edición del autor. Barcelona, 1980. P. 280.

(73) Pierre, Leclerc. "Seguridad Social, Seminarios". Edición del autor. México, 1984. P. 225.

2.4 LA VEJEZ SE FIJA POR LA CAPACIDAD FISICA EN LA SOCIEDAD.

Desde el punto de vista biológico, las personas senectas se sienten viejas, acabadas física e intelectualmente, en el momento que dejan de ser útiles a la sociedad. Este fenómeno biológico se puede dar porque estas personas han vivido un ritmo muy acelerado, bien sea en el trabajo por la presión que éste implica o porque han vivido la vida muy aprisa bien sea por compromisos sociales que implican desveladas y por lo tanto la ingerencia de bebidas alcohólicas, esto conlleva a un desgaste físico más acelerado y en consecuencia sus energías se van debilitando. También se considera que por sus condiciones económicas el exceso de trabajo también produce como consecuencia un desgaste físico e inclusive intelectual, ya que su situación económica es muy precaria y tienen la necesidad de trabajar demasiado para subsistir. Por otra parte, el desarrollo exuberante de la técnica mecánica ha afectado también las creencias, convicciones, valoraciones y costumbres tal vez de un modo desfavorable, desde ciertos puntos de vista. Así, Luis Recaséns Siches afirma que: "se observa que las gentes en muchos aspectos se interesan más por la cantidad que por la cualidad, valoran más las ventajas materiales que las excelencias espirituales están dominadas por un afán de velocidad." (74).

Ahora bien, el distintivo fundamental de toda nuestra civilización moderna es ser esencialmente una civilización puramente económica, es decir, materialista, que ha transformado las relaciones de los hombres en relaciones de cosas.

(74) Recaséns Siches, Luis. Op. Cit. P. 631.

Se ha llegado en la actualidad a darle un valor económico al hombre. Al respecto, Sleeswijk J. G. dice: "Diversos investigadores han intentado llegar a una estimación cuantitativa, en la cual se intentó expresar el valor material del hombre por el valor en dinero de su capacidad de trabajo. Para ello se calculó primero el precio de coste de trabajo. Fueron calculados el coste de manutención y de formación de la capacidad de trabajo en los años productivos, y finalmente los costes de manutención para el anciano total o parcialmente improductivo. Como contrapartida de este valor de coste del hombre está su valor para la producción, es decir la aportación total que puede contribuir en el curso de su vida a la economía, medida según el importe total de sus ingresos." (75).

Una combinación de ambos puntos de vista forman el valor neto para la producción, en el cual se ha deducido de los ingresos de trabajo el coste de manutención del trabajador (sin incluir a su familia). Por lo tanto, la capacidad humana de trabajo es un bien económico de primer orden. Así, en la sociedad actual, el ser humano que por el hecho de tener cincuenta, sesenta o más años de edad, es rechazado en los centros de trabajo, en razón de que la edad determina por cuanto tiempo más puede rendir a la empresa, consecutivamente a la sociedad, pues, por lo común se considera que el trabajo pesado, en general, no es adecuado para los ancianos.

"Cuando el ser humano envejece, se encuentra ante múltiples situaciones que por inesperadas, resultan desconcertantes para él y poco o nada comprensibles para los demás, con tanta mayor razón si tienen su origen en ciertas patologías de

(75) J. G., Sleeswijk J. "Tratado de Geriatria". Científico-Médica, Barcelona, 1975. P. 30.

fuerte impacto psicológico o emotivo. Las enfermedades mentales nunca son bien recibidas, pero cuando afectan al viejo, el grado de incomprensión y de inaceptabilidad va al máximo por parte de la familia y también del equipo de salud. Es importante recordar que el proceso de envejecimiento, merced al cual el hombre sufre cambios físicos, mentales y de toda índole, se inicia desde el momento mismo de nacer y aun antes, permaneciendo hasta el último instante de su vida. En algunos ancianos la pérdida de las células del cerebro sucede con mucha mayor rapidez que que en otros. Su cerebro puede compararse con una máquina a la que le falta alguna pieza y cuyas funciones no pueden desarrollarse a plenitud." (76).

Muchos son los factores intrínsecos que influyen en la eficaz tarea de los trabajadores de edad, por ejemplo, la eficiencia en la industria disminuye con la edad, pero las personas ancianas tienden a tener en cuenta sus desventajas de la edad, más que los jóvenes reparan en sus diferencias, de modo que es posible que el empleado de edad que usa anteojos y audífonos sea más eficaz que el joven que no los usa. En realidad, desde el punto de vista del desempeño total en el empleo, se considera que el trabajador de edad es más eficiente que el joven, en particular si se toman en cuenta aspectos como la exactitud, el ausentismo y la motivación. Richardson y Le Gros Clark han demostrado en forma concluyente que: "A medida que avanzan en años, los hombres tienden a ocuparse en trabajos más livianos que en su juventud. Richardson observó en un estudio sobre los mineros del carbón, que esa tendencia a preferir las tareas más livianas se debía no tanto a las menores exigencias físicas de éstas, sino que el trabajo se podía hacer al ritmo propio de tanto la rapidez como el esfuerzo físico entran en la determinación del trabajo apto

(76) Langarica Salazar, Raquel. Op. Cit. P. 224.

para personas de edad, pero la que las limita es la primera." (77).

Así, en la industria existe la tendencia de emplear hombres jóvenes cuando se requiere rapidez. En aquellos puestos en que la rapidez es un factor de importancia se reemplaza a las personas que sobrepasan los 50 años de edad, mientras que el cambio a tareas menos fatigosas afecta a las que tienen más de 60 años de edad. Es cierto que la persona de edad avanzada no puede dedicarse a los asuntos en los cuales se ocupan el joven o el maduro. Pero no es cierto que el viejo por ser viejo tenga que alejarse de toda actividad, naturalmente que no podrá realizar trabajos de la misma dureza que los que realiza el joven, pero no toda acción es dureza aunque siempre sea disciplina. Escribe Cicerón: "Los viejos no hacen lo mismo que los jóvenes; pero hacen más y mejor; no es por el vigor, la agilidad o la rapidez corporales que se ejecutan las grandes acciones, sino por la sabiduría, la autoridad y el valor en las opiniones." (78).

Y la vejez puede poseer estas virtudes que no siempre tiene la juventud, por lo demás, existen los jóvenes maduros y los viejos juveniles; juveniles en cuanto que viven enérgicamente su vida y no solamente actúan, sino que actúan bien. Pero es triste, saber que nuestra sociedad se caracteriza por ciertas afirmaciones relativas al aislamiento, soledad, dependencia y necesidad de ayuda de las personas de edad avanzada. Pues hoy en día muchísimas personas que han alcanzado la tercera edad se encuentran desprotegidas y pagando el costo que la tiranía social les exige por haber dejado de ser económicamente productivos y por haberlos dejado "durar más".

(77) Smith, M. J. "Importancia del Estudio del Envejecimiento". Gesell, Argentina. 1970. P. 48.

(78) Xirau Subias, Ramón. "Reflexiones sobre la vejez". Edición del autor. México, 1984. P. 75.

"La discriminación por razón de la edad, se basa en la idea de que las personas dejan de ser personas de un tipo diferente e inferior por el mero hecho de haber vivido un determinado número de años." (79).

Una de las causas generadoras de la problemática de los ancianos, la constituye el escaso o nulo conocimiento que en la actualidad se tiene sobre los factores biopsicosociales que la integran y por ende, la carencia de programas específicos para personas en edad senescente, lo que ocasiona en el mejor de los casos, que al anciano se le conceda, exclusivamente un valor simbólico. Pero en la actualidad desafortunadamente, al anciano se le margina etiquetándolo a priori como inútil o como una carga para el núcleo familiar, para la sociedad y para el mismo estado, sin preveer el daño emocional que se le infiere. Es también desplazado del aparato productivo con la errónea idea de la pérdida de capacidades físicas para el trabajo, concentrándose por tanto en este sector los mayores índices de desocupación. En esta problemática, los ancianos indigentes ocupan un lugar prioritario; aparecen aquí los que carecen totalmente de recursos económicos y, en muchas ocasiones hasta de apoyo familiar, indispensable para obtener los más elementales satisfactores de supervivencia.

"La imagen de sí mismo y la orientación hacia la realidad por parte del sujeto de edad avanzada quedan afectadas por tales estereotipos, que son los que determinan su comportamiento real. Esas representaciones de roles tan arraigadas en la sociedad influyen en el comportamiento de personas de edad. Fuera de eso, en los jóvenes determinan una actitud de expectativa al envejecimiento, se trata de

(79) Comfort, Alex. "Una buena edad la Tercera Edad". Edición del autor. México, 1984. P. 117.

expectativas que carecen de fundamento científico, pero que actúan sobre el modo como la persona de edad avanzada se vivencia así misma y, por ellos, dificultan la situación." (80).

Con estas y otras pautas, de índole negativa, nuestra sociedad incluye de antemano a la persona de edad avanzada dentro de un "grupo problema" de ahí que el hecho de envejecer se ha convertido en un conflicto de generaciones entre jóvenes y viejos. "Nuestra realidad es que el anciano enfrenta grandes dificultades para encontrar su lugar como persona en la sociedad; que la sociedad no está preparada para tratarlo dignamente y que las personas de edad avanzada no fueron educadas para llegar a ella ni lo están siendo para vivir plenamente." (81).

El sistema social de referencia aparece, por tanto, como un factor determinante respecto de la imagen y de las vivencias de sí mismo. El "hacerse viejo" se convierte con frecuencia en una sobrecarga para el individuo, porque hace que la sociedad le plantee determinadas expectativas de comportamiento, las cuales no se orientan hacia la realidad, ni hacia las necesidades correspondientes a la salud sino hacia representaciones tradicionales frecuentemente estereotipadas. No es raro, pues que el hacerse viejo, se convierta así en un problema. "Es un problema en nuestro país que tiene soluciones más que nada a nivel preventivo. Preparar a las mismas generaciones jóvenes para llevar una vida de viejos mejor que la que han pasado nuestros abuelos, nuestros padres, y la que quizás nosotros mismos vayamos a pasar." (82).

(80) Lehr, Ursula. Op. Cit. P. 285.

(81) Arango, María Clara. "Cosas de la Edad". Edición del autor. Bogotá, 1983. P. 5.

(82) Pierre, Leclerc. Op. Cit. P. 226.

Lo anterior nos conduce a enfatizar que requerimos dignificar la vejez patentizando que sólo una adecuada organización social y un adecuado punto de vista de la juventud coronarán cualquier esfuerzo por combatir la problemática del anciano. Hay que tener dignidad, debemos reaccionar contra quienes hablan despectivamente de los mayores (viejo necio, mula vieja, viejo verde, vieja pizpireta), de la misma forma que las personas de color han aprendido a reaccionar contra los que hablan despectivamente de los "negros" haciéndoles saber que no causan ninguna gracia con este tipo de expresiones, haciéndolos reaccionar con ideas de respeto hacia el anciano. Normalmente no lo hacen con la mala intención, pero necesitan cambiar de mentalidad para ver a las personas mayores como tales y sólo accidental o secundariamente como mayores. "Ya es hora de que al anciano se le dé un lugar dentro de la sociedad y en la cual pueda ser aceptado ya que la edad es venerable, la persona mayor, por muy insignificante que sea, se ha ganado el respeto por llegar a esa edad, y por lo tanto por llevar años trabajando para la sociedad." (83).

Pues la humanización del mundo y de la existencia es un compromiso social para todos, pero también personal. La realidad del individuo con la sociedad se encuentra tasada por una ética. La relación entre ética y vida real establece la noción de calidad de vida. La calidad de vida no depende sólo de cada persona sino de quienes le rodean y del medio en el que se mueve y existe. El individuo tiene derecho a una alimentación adecuada, vivienda y vestido, salud física y mental, a amar y ser amado, el pertenecer a una sociedad y poder actuar en ella, tener la

(83) Comfort, Alex. Op. Cit. P. 18.

oportunidad de desarrollar la mente, la personalidad y el cuerpo hasta su máximo potencial, de crecer con dignidad y respeto propio en el seno de una familia. Esta perspectiva del desarrollo integral sin límite de edad, permitirá una aproximación más humana a la vida y más específicamente a la vejez.

La ancianidad, considerada fuera de los límites cronológicos, suele presentar barreras psicológicas y procesos patológicos que originan algún tipo de incapacidad, en cuyo caso existen limitaciones tanto físicas como psíquicas y sociales que la desarticulan del grupo funcional o productivo al que ha pertenecido. Si por invalidez se entiende la limitación del individuo en su capacidad para desempeñar alguna actividad, a consecuencia de alguna insuficiencia somática, psicológica o social, es fácil comprender por qué las personas de edad avanzada ofrecen condiciones favorables para la instalación de algún tipo de afección invalidante; las enfermedades que padecen los ancianos sean agudas o crónicas, con frecuencia tienen su origen en situaciones de tipo laboral, climático, ideológico, de hábitos y costumbres, etc. En lo físico la invalidez puede afectar el sistema musculoesquelético, o los aparatos visual, cardiovascular, respiratorio, digestivo, endocrino o renal, pero siempre tendrá repercusiones en las áreas psíquica y social. Por supuesto, no se descarta la posibilidad de un ataque inicial en la esfera mental, pero nunca quedan excluidas invalideces sociales como el aislamiento, el abandono y el desamparo.

Por mucho tiempo se ha concebido a la vejez como la etapa en la que el individuo pasa de una definición, diferenciación y desarrollo de funciones, a una pérdida generalizada de las mismas, tanto en el terreno biológico como psicológico y por consecuencia en el terreno social. Juan Carlos González Llamas al respecto dice que: "Existen dos categorías en el concepto de vejez. <La vejez enferma> se refiere

a la aparición de síntomas de involución, es decir, desorganización de las funciones en lo biológico y psicológico; mientras que en <la vejez sana> estarían casi ausentes y sólo se hacen presentes los cambios <normales> del envejecimiento." (84).

Pero, ¿por qué hay ancianos que presentan ciertos rasgos de morbilidad y otros no; por qué unos mantienen por mayor tiempo sus capacidades físicas y psicológicas y permanecen hasta edades muy avanzadas integradas a su medio social y otros no? Los teóricos han tratado de explicar esta diferencia a través de la influencia de variables como las características genéticas, raza, sexo, nivel socioeconómico, ingresos, nivel de educación, nutrición, calidad y acceso a los servicios de salud, etc., y han encontrado que, efectivamente, la condición en que se vive la vejez obedece a la interacción de estas variables, que se hacen presentes a lo largo del proceso de socialización del individuo; no únicamente la edad.

En el aspecto psicológico podemos afirmar que la personalidad de los ancianos no se modifica en lo sustancial por el hecho de rebasar los 60 años; en todo caso las alteraciones están en relación a los efectos de las variables mencionadas y a las situaciones a las que se expone el individuo ya en la vejez; sin embargo, su manera de responder ante ellas guardará una estrecha relación con su capacidad de adaptación en el pasado. Raquel Langarica dice: "Tampoco podemos suponer o ligar a manera de causa-efecto, la involución física y la involución psicológica, pues no necesariamente el tener problemas en el área somática representará un deterioro de las funciones intelectuales y afectivas, aunque debemos reconocer que algunos padecimientos físicos predisponen al individuo para otros de carácter psíquico." (85).

(84) Guerrero López, Euquerio. "Primer Encuentro Nacional de Delegados, Subdelegados y Representantes Estatales del INSEN". Op. Cit. P. 26.

(85) Langarica Salazar, Raquel. Op. Cit. P. 230.

En cuanto a la capacidad intelectual, se ha pensado con frecuencia, que en la vejez se inicia un franco descenso, y más aún, se presentan procesos demenciales como rasgo característico. Pero en realidad no todos los ancianos son presas del deterioro cognitivo, y este último guarda una mayor relación con el "estado funcional del cerebro", que con la variable "edad". Un caso similar ocurre con rasgos de personalidad como conservadurismo, pasividad, introversión, perseverancia, rigidez, egocentrismo, dependencia, aislamiento, etc., señalados como seniles y que tienen que ver más con el proceso involutivo del sistema nervioso que con la edad. Lo mismo sucede con otros procesos cognitivos como la memoria, el aprendizaje, etc.; lo cual nos confirma que el envejecimiento, más que un patrón generalizado, es un proceso diferencial. Al respecto, Oscar Manuel Adán Guerrero considera que: "<La vida es acción>. Cicerón al respecto comentó: <El viejo retiene sus facultades si su interés y aplicación es continua>. Mishara establece: <La persona ocupada no tiene tiempo para enfermar>." (86).

Por lo tanto, una persona de edad avanzada no debe ser relegada cuando tienen capacidad jurídica, es decir, que está apta para adquirir un derecho, o para ejercerlo y disfrutarlo. Como en todo, podemos encontrar excepciones y no por eso debemos generalizar; sino todo lo contrario, hay que apoyar y defender a la vejez mexicana y al mismo tiempo hacerles valer sus derechos.

Con todo esto se echa por tierra el falso concepto de que el viejo es demasiado viejo para aprender; claro que el senecto debe aprender que en esta etapa de su

(86) Guerrero López, Euquerio. "Segundo Encuentro Nacional de Delegados Estatales del INSEH y Profesionales de la Asistencia a la Vejez". Op. Cit. P. 105.

vida cada cambio, cada situación que surja debe de resolverla echando mano de sus experiencias, conocimientos y tener siempre en mente que lo va a llevar a feliz término y con seguridad todo esto le va a proporcionar una vejez exitosa.

CAPITULO III

PROTECCION DE LA VEJEZ EN LA SOCIEDAD.

3.1 Instituciones.

3.2 Legalidad.

3.3 Justicia Social.

A LOS ABUELOS DEL MUNDO

**Los hombres nos asombramos
de la ternura de un viejo
y es que se viene gestando
desde lejos, desde lejos,
como la sombra de un árbol
con el paso de los tiempos.**

**Abrumados por la prisa,
vamos dejando de lado
el valor de una sonrisa
y la emoción de un abrazo
y va pasando la vida;
poco a poco, paso a paso.**

**Abuelos del Universo;
experiencia acumulada;
mis alas en vuelo inverso
quieren rozar vuestras alas
para que puedan mis versos
rondar las nubes más altas.**

**Alzo mi copa servida
del manantial más fecundo;
el manantial de la vida...
por los abuelos del mundo.**

Alberto Cortez

3.1 INSTITUCIONES.

Al respecto manifiesto que los servicios de Asistencia Social han contribuido a la reafirmación de la identidad nacional alentando y enalteciendo nuestros valores, se han extendido a los sectores mayoritarios de la población respondiendo a sus necesidades y demandas. Esta filosofía, sustentada en la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de enero de 1986 (Ver Ley en el Apéndice 37); orienta la participación de los niveles federales, estatales y Municipales de gobierno y de los sectores social y privado en las tareas ordenadas del derecho a la protección de la salud de todos los mexicanos. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (incluido en el Capítulo Segundo de la Ley sobre el Sistema de Asistencia Social. Ver Ley en el Apéndice 37), con base en las funciones que le son propias ha atendido el sector de la población constituido por los Ancianos, planteando soluciones a sus carencias económicas, culturales y afectivas que impiden su desarrollo integral, mediante la prestación de servicios asistenciales a través de las Casas Hogar para Ancianos donde se aplican programas geriátricos integrales.

A través de la educación extraescolar les proporciona los conocimientos indispensables para su plena integración social. Aplica programas de rehabilitación, de prevención, de invalidez.

En los Centros de Desarrollo Comunitario, Familiares y de Bienestar Social, se han creado grupos de información en donde se propicia la actividad de los ancianos y se fomenta su contacto social. Protege mediante la Asistencia Jurídica, la integridad y patrimonio de la población senecta, otorgando servicios permanentes de asesoría jurídica. Con acciones cívicas, artísticas y culturales se coadyuva a la

integración del senecto a su familia y comunidad y se contribuye a la divulgación de la cultura brindando al anciano la oportunidad de conservar e incrementar su capacidad creadora. Con la recreación se constituye un medio más para fortalecer el desenvolvimiento de este grupo de la población, manteniendo su interés por el mundo exterior .

José Ma. Cuarón Santisteban dice que se puede definir a la Asistencia Social como: " El conjunto de acciones de : promoción, prevención, asistencia y rehabilitación que se realizan en beneficio de las poblaciones marginadas, tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de orden biológico, cultural, económico y social, que favorezcan en el individuo o comunidad con carencias, su desarrollo y consecuentemente, su acceso a los satisfactores básicos de alimentación, vivienda, vestido, educación, salud y trabajo, hasta lograr una solución permanente de sus carencias, incorporándolo a una vida digna, decorosa y humana." (87).

Esta Asistencia Social, en nuestro país, es atendida por el Sector público y por el Sector Privado. Así, la asistencia pública, es la asistencia social proporcionada por el Estado mediante sus instituciones; y asistencia privada es la asistencia social proporcionada por los particulares, como personas físicas o morales, que con bienes de propiedad particular, ejecutan actos con fines humanitarios de asistencia, sin propósito de lucro y sin designar individualmente a los beneficiarios, a quienes el estado reconoce personalidad moral, al estar constituidos institucionalmente y tener capacidad patrimonial propia para la realización de sus objetivos asistenciales, que las poblaciones marginadas le demandan.

(87) Ruiz Pérez, Leobardo C. "La Asistencia Social del Anciano en México". Edición del autor. DIF, México, 1983. P.91.

"Las <Instituciones de Asistencia Privada> (Fundaciones o Asociaciones), al desarrollar sus acciones en beneficio de la población con carencias, sin recursos, o incapacitada, auxilian en forma destacada al Estado en la atención y solución de estos problemas; razón por la cual, las instituciones de asistencia privada son consideradas "de Utilidad Pública" y están exceptuadas del pago de los impuestos, derechos y aprovechamientos que establezcan las leyes del Distrito Federal, así como de los impuestos federales, cuando las leyes de aplicación general lo determinen. La disposición legal que regula la Asistencia Privada en el Distrito Federal, es la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el D.F. y esta ley define que la Junta de Asistencia Privada es un órgano administrativo desconcentrado por funciones, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Salud, por medio del cual el Poder Público ejerce la vigilancia y asesoría que le compete sobre las Instituciones de Asistencia Privada ." (88).

Leobardo Ruíz manifiesta que: "Los antecedentes inmediatos del Servicio Público de Asistencia los encontramos desde el Decreto del 28 de febrero de 1861, por el que se creó la Dirección General de Fondo de Beneficencia, que contaba con facultades plenas para manejar los hospicios y otros establecimientos de beneficencia del Gobierno de la Unión. Al año siguiente, por Decreto del 30 de agosto de 1862, se instituyó la Dirección General de Beneficencia Pública que introdujo, como característica innovadora, el que los establecimientos de caridad quedaran a cargo de los ayuntamientos. Es en el período de 1861 a 1869, cuando el presidente Juárez expide seis decretos y se reconoce que la ayuda privada no era antitética del control que el Estado debe tener sobre las instituciones de

(88) Idem. P. 92.

beneficencia y de asistencia ." (89).

Juan Sánchez Renero afirma que en 1868, Don Rafael Martínez de la Torre decía a la Legislatura de la República en nombre del ayuntamiento de la Ciudad de México lo siguiente: "En México hay un tesoro en el corazón de los hombres siempre dispuestos al bien y siempre generosos, pero ese mismo corazón que late de pena ante infortunio, no tienen expedita toda la acción generosa cuando el entendimiento no presenta en reglas invariables el respeto de lo donado, cuando no puede ni preverse el destino de los que solo se quisieran consagrar al remedio de los afligidos. Amar a nuestros semejantes es uno de los deberes en cuyo cumplimiento se interesan nuestros más puros sentimientos; pero éstos necesitan una esfera limpia de toda limitación. Si el hombre sabe que su fortuna, que deseara fuese patrimonio de los pobres, alivio de los enfermos, elemento de educación de los expósitos; apoyo de los ancianos, puede un día pasar a otros objetos, sofocaría sus propios sentimientos y la caridad sufre entonces un golpe, que por falta de respeto, puede conducirla a una carencia absoluta de recursos. La libertad de donar debe venir siempre acompañada del respeto sagrado al objeto de su destino." (90).

La voluntad del hombre en vida o al morir, no debe tener más limitación que la atención de la ley a los parientes designada en la legislación pre-existente. Fuera de esta necesidad, y en la órbita de la moral, la libertad del hombre tiene que ser soberana; sus bienes deberán aplicarse a cuanto su voluntad determine, el hombre es entonces el legislador de sus propios bienes y ejemplos mil prueban que las sociedades nada deben temer de esta facultad ilimitada, de quienes piensan y obran

(89) Idem. P. 93.

(90) Idem. P. 95.

en favor de la humanidad afligida. La Ciudad de México vería con gran placer que ese derecho se considerara, marcado con caracteres, el respeto a la voluntad de los testadores sobre la aplicación de los fondos de beneficencia.

"En 1877 la Dirección de Beneficencia Pública retomó la facultad de que los establecimientos de caridad quedaran a su cargo. En 1879, en el régimen de Don Porfirio Díaz, se constituye una junta especial dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Gobernación denominada "Dirección de Beneficencia Pública", antecedente directo de la actual "Junta de Asistencia Privada" (J.A.P.). Ya en el período postrevolucionario, al movimiento social surgido en México en el año de 1910 -esto es, una vez promulgada la Constitución Política de 1917 que actualmente nos rige-, y por Decreto de 16 de julio de 1924, se instituyó la Junta Directiva de la Beneficencia Pública del Distrito Federal, con la totalidad de atribuciones con que contaba la ya citada Dirección General de Beneficencia Pública. El 2 de enero de 1943, bajo el mandato presidencial del general Manuel Avila Camacho, se expidió la Ley de Instituciones de Asistencia para el Distrito Federal, que ha sido modificada a través de los años y es la que actualmente rige a las instituciones de asistencia privada y establece como principio básico que la Junta de Asistencia Privada es el organismo por medio del cual el poder público ejerce el cuidado y vigilancia que le compete sobre las instituciones de asistencia privada. Es en este marco jurídico, a fines del siglo XIX y principios del siglo XX, que se reglamenta a las instituciones de asistencia privada y se fundan instituciones como el "Asilo particular para mendigos", que hoy lleva el nombre de Francisco Díaz de León, Fundación Casa Hogar para Ancianos "Matías Romero", Casa Betti, Asociación Franco-México-Suiza y Belga, Beneficencia Española y otras más. (Ver Cuadro en el Apéndice 38). Recordar con agradecimiento a los hombres y mujeres que con gran

amor al prójimo, no solamente dejaron sus fortunas, sino que usaron su capacidad y tiempo en beneficio de la gente mayor desamparada. Felicitación a todas aquellas personas que se dedican a ayudar a los ancianos. Ya que es tan valioso e importante llevar a cabo la frase <El Hombre al servicio del Hombre>." (91).

Posteriormente se promulgó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el 29 de diciembre del año 1976, actualmente vigente y que el Artículo 39 establece las facultades de la Secretaría de Salubridad y Asistencia (ahora Secretaría de Salud; reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de enero de 1985. Ver Decreto en el Apéndice 39). Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto por las fracciones I y VII del precepto citado, la facultad de otorgar servicios asistenciales a la población necesitada en general corresponde a la Secretaría de Salud (antes Secretaría de Salubridad y Asistencia), pues dichas fracciones establecen, respectivamente, que son funciones de la Dependencia mencionada, crear y administrar establecimientos de asistencia y de terapia social e impartir asistencia médica y social a la maternidad y a la infancia. Como es fácil advertir, anteriormente el legislador mexicano sólo consideró de manera expresa el impartir asistencia materno-infantil; sin embargo, al otorgar después la facultad genérica a la Secretaría de crear y administrar establecimientos de asistencia en general, implícitamente legitimó y concedió facultad a dicha Dependencia, para otorgarla a todos los sectores de la población.

El 22 de agosto de 1979, y con la calidad de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el Ejecutivo Federal creó el Instituto Nacional de la Senectud, con la finalidad de responsabilizarlo de la protección,

(91) Idem. pp. 98 y 99.

ayuda, atención y orientación de la población senecta, como acciones asistenciales del Gobierno Federal. Este sector de la población al que la coyuntura histórica le permitió, de alguna manera, ser el forjador de este México nuestro, había estado en el olvido, por parte del Gobierno Federal; el "México Viejo" no había sido objeto de una acción gubernamental, que tuviera como finalidad protegerlos, atenderlos y orientarlos, hasta que el Sr. Presidente de la República, el Licenciado José López Portillo creó por medio de un decreto el Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de agosto de 1979. (Ver Decreto en el Apéndice 40).

Considero que también hay que destacar la labor que las instituciones privadas de asistencia al anciano han realizado durante mucho tiempo. Existen en México instituciones de asistencia privada que atienden ancianos y que fueron creadas por la voluntad altruista de particulares; entre ellas hay algunas que tienen su origen en el siglo pasado y que aún a la fecha continúan dando servicio. Como se dijo anteriormente, es loable su actividad ya que han sido colaboradores excelentes del Gobierno Federal, sin cuya participación, la problemática del anciano en México hubiera sido más grave. Cabe mencionar que la actividad de estas instituciones privadas están coordinadas y vigiladas por el Gobierno Federal, mediante la actuación de la Junta de Asistencia Privada dependiente de la Secretaría de Salubridad y Asistencia (hoy Secretaría de Salud) y actualmente del Instituto Nacional de la Senectud.

Originalmente el Asilo fue ideado como una Institución Social, el lugar donde se proporcionaba protección y amparo a los desvalidos y a los incapacitados tanto físicamente como económico y socialmente.

"Los asilos en México surgieron con la Conquista, ya que el gobierno azteca tenía carácter asistencial. Por los siglos XVII y XVIII decayeron los servicios de beneficencia y pasaron a ser, prácticamente, obligación del Estado." (92).

El dato más antiguo que tenemos es la llegada de una congregación de religiosas, proveniente de España, denominada "las hermanitas de los ancianos desamparados", en 1899. Estas religiosas fundaron la casa "Matías Romero" en Tacuba, D.F. Más adelante, otros grupos siguieron su ejemplo ofreciendo cuidado y protección a personas ancianas sin recursos.

"En 1932 se formó el primer asilo dirigido por la beneficencia pública (Dr. Rangel Amaro, 1984). Entre los asilos de México tenemos que en 1937 se creó la Casa Hogar para Ancianos Arturo Mundet, inicialmente para una élite, y actualmente para toda clase de ancianos. Recientemente, el 25% de estos ancianos fueron evaluados respecto a su actitud hacia la vejez y regresión psicológica. El 70% de estos ancianos reportó desagrado hacia la vejez, lo que indica que los cambios físicos de la edad les afectan desfavorablemente y el 40% de la muestra mostró actitudes regresivas." (93).

El asilo se considera como el lugar en donde se proporciona asistencia y en el cual un anciano encuentra hospedaje o resguardo en conjunto con otras personas de su misma edad.

 (92) Ruiz Pérez, Leobardo. "Declaratoria Inaugural IV Congreso Nacional de Geriatria y Gerontologia". Edición del autor.

México, 1984. P. 50.

(93) Chavarria Rodríguez, Araceli. "Actitud del Anciano Asilado ante la muerte. IV Congreso Nacional de Geriatria y Gerontologia". Edición del autor. México, 1984. P. 55.

"Poco hablan de la muerte y tienen reminiscencias acentuadas, lo que sugiere ser un síntoma de negación de la perspectiva de muerte. También se estudiaron las causas de asistencia social en ancianos de la Casa Hogar Arturo Mundet y éstas resultaron ser, básicamente, los desajustes familiares. Los ancianos no desean hablar del motivo por el que están internados en el asilo, y usan frases estereotipadas para referirse al contacto actual con sus familiares. El 21% de la muestra tiene escasos recursos económicos y por lo tanto son propensos a enfermar. Un 71% carecía de seguridad social, el 50% cuenta con familiares y el 80% manifestó fastidio por la vida, por la enfermedad y por el rechazo familiar." (94).

Aunque el asilo y la hospitalización son servicios de seguridad social, debería entenderse que no debe abusarse de éstos y en cuanto el enfermo esté mejor, debe reintegrarse a su familia. Los servicios que ofrecen estas instituciones son los del diario vivir, algunas actividades y educación. Sin embargo, en estos lugares predomina la falta de presupuesto, la escasa posibilidad de trabajar, razón por la que abunda el ocio, y la falta de estimulación afectiva y senso-motora. Los ancianos pueden optar por el servicio de día e ir a dormir a sus casas, o bien por el servicio permanente. En los asilos, los ancianos más capacitados ayudan a sus congéneres menos afortunados, ya sea voluntariamente, o bien a cambio de una pequeña retribución que les da el interesado. En algunas instituciones se estimula a los ancianos a ayudar en el quehacer, y en otras no. En 1984 en la Ciudad de México, se llevó a cabo el IV Congreso Nacional de Geriátría y Gerontología, en el cual se

(94) Vázquez Rodríguez, María Alejandra. "Causas de la Asistencia Social al Anciano en la Casa Hogar Arturo Mundet. IV Congreso Nacional de Geriátría y Gerontología". Edición del autor. México, 1984. P. 105.

habló de que el asilo es una opción de vida, y también se hizo una analogía entre lo que es la etapa de la niñez y la de la ancianidad, en el sentido de que ambas transcurren lentamente, y que debería hacerse lo posible porque el hogar del anciano sea tan dulce como el primer hogar que tuvo. Por otro lado, "En México se inició en el Hospital de Jesús la "Universidad Anárquica", donde destacados maestros dan, gratuitamente, charlas según un programa educativo flexible y a las que asisten todo tipo de personas. Ahí se ha visto que es muy provechoso el intercambio de ideas entre distintas generaciones. También se han formado, en el D. I. F., por ejemplo, reuniones de anciano llamadas <Consejos de Ancianos>. El INSEN colabora con el D. I. F. para atender las necesidades de los senectos desde un enfoque familiar integral para una vida plena." (95).

Sin embargo, no todo es positivo, pues existen una serie de prejuicios y la imagen negativa que se tiene del asilo en la sociedad, le dificulta al senecto tanto su ingreso como la adaptación a esta institución. Euquerio Guerrero considera que se le rechaza principalmente por lo siguiente:

a) "Por considerarse a la institución sólo de beneficencia. Sin embargo, la acelerada modernización (urbanización, migración, cambios estructurales familiares, etc), y los cambios demográficos que se presentarán ya en la próxima década como: aumento continuo de la población senescente y reducción de la población infantil, propiciarán que el anciano de status socioeconómico medio tenga la necesidad de trasladarse a una casa hogar.

 (95) Guerrero López, Euquerio. "Actitudes y Acciones del Instituto Nacional de la Senectud. IV Congreso Nacional de Geriatria y Gerontologia". Edición del autor. México, 1984. P. 110.

b) Por caracterizar al asilo como el lugar de retiro para los que son rechazados por la familia. Se ha observado que son aquellos ancianos que no mantienen un estrecho contacto con sus hijos y que están insatisfechos con sus roles de padres y abuelos, los que adoptan una actitud más negativa respecto a la casa hogar para ancianos. Estas personas no sólo se sienten rechazadas por sus hijos, sino también por cuantos le rodean, por eso dudan en trasladarse al asilo. En cambio, cuando persiste la integración social del senecto, por ejemplo, cuando el anciano vive con sus hijos, o en su propia casa y mantiene buenas e intensas relaciones con sus vecinos y además tiene una actitud positiva hacia el futuro, hay una mejor disposición de ingresar a un hogar para ancianos, aunque en general el sujeto haya rechazado la vida en residencia.

c) Por la suposición de que la estancia en una casa hogar contribuye y acelera el deterioro de la personalidad. En varios estudios comparativos de ancianos que residían en asilos, con grupos de senectos que vivían en su propio domicilio, se ha observado por un lado, que en el primer grupo la autoimagen y la autoevaluación son más negativas, por el otro presentan una disminución de su actividad, de su conducta social, una pérdida de interés por el mundo que los rodea, así como una creciente apatía. Sin embargo, estas diferencias entre ancianos institucionalizados y personas de edad avanzada independientes no sólo deberían interpretarse como efectos de la institucionalización, sino que estas conductas ya se encuentran arraigadas en las causas y motivos que conducen al senecto a ingresar a una casa hogar. Varias investigaciones demuestran que los sujetos que presentan una autoimagen más negativa, que se sienten solos, y son mentalmente menos activos, con un radio de intereses reducido y con falta de sentido por vivir, y

que tienen el sentimiento de no ser necesitados se ven obligados con más frecuencia a ingresar a un asilo. En otras palabras, en algunas casas hogar de tipo asistencial se encuentran aquellos ancianos que forman ya previamente por su biografía una determinada selección.

d) Por la opinión generalizada de que el asilo, es la última estación de la vida, este prejuicio corresponde todavía en gran parte a la realidad, ya que el porcentaje de ancianos institucionalizados tanto de países industrializados como de países en desarrollo que se reintegran a sus hogares es todavía bajo. Sin embargo, hay varios estudios de Israel que reportan sobre 600 ancianos institucionalizados, quienes después de varios años de vivir en asilos, pudieron regresar a su hogar. Esto fue posible porque las casas hogares no poseían sólo el carácter de centros de refugio, sino que aplicaban programas de rehabilitación y reintegración a su comunidad, además porque apoyaban al senecto con la ampliación de su apoyo institucional en sus hogares a través de servicios ambulantes y ayudas domiciliarias como: comida en ruedas, servicios de biblioteca, de lavandería, de compras, de enfermería, visitas a domicilio y transportación. Este es un modelo que muestra que el asilo puede convertirse en una institución con carácter transitorio y que la asistencia social al anciano debe y puede ser temporal, asimismo, puede y debe coadyuvar al mejoramiento de la calidad de vida y a la integración del senecto a su comunidad." (96).

La institucionalización no significa sólo un cambio de vivienda, sino que representa un cambio esencial en la vida de las personas de edad avanzada, que repercute tanto en su desarrollo social y psíquico, como en su salud. Para aquellos

(96) Idem. pp. 125 y 126.

que no se encuentran en esta situación esto es poco comprensible, ya que normalmente se espera que con el ingreso a la casa hogar se le aligere la vida, al senecto y se mejoren sus condiciones de vida, quizás este sea el caso para algunos. Pero se debería considerar que la institucionalización significa adaptación y ajuste a ciertas reglas y patrones conductuales, que nunca habían jugado un papel importante en la vida del anciano. Es decir, aquellas reglas y patrones conductuales que se sobreentendían fuera de la institución, se superponen a otras nuevas en la casa hogar haciéndolas casi desaparecer. De tal manera que la institución determina tanto el sentido como los límites de este período de la vida. Siguiendo el pensamiento del Licenciado Euquerio Guerrero, la institucionalización se considera en primera línea como un proceso de adaptación del individuo que normalmente va acompañado de cambios en el estilo de vida, y de modificaciones en los patrones sociales y conductuales; este proceso se divide en tres fases:

1) "FASE DE PRE-INGRESO: Durante este tiempo experimenta el anciano con mayor intensidad angustia y ansiedad; la incertidumbre y el miedo ante la novedad de la situación dan lugar a tensiones internas.

2) FASE DE INGRESO: Es en la que se presentan temores, esperanzas, se reafirman los prejuicios que se tenían de la vida en la residencia o se modifican, se aprenden y se adoptan nuevos roles; aquí comienza el proceso de adaptación. Se ha observado que los primeros dos o tres meses son decisivos en la familiarización que tenga el anciano con la vida de residencia. Para que el senecto se sienta a gusto en la casa hogar, se requiere de una buena conducción psicológica que le permita conocer sus posibilidades y

limitaciones para que desde un principio se le estimule y pueda permanecer activo. Esto a su vez repercutirá indudablemente en el ambiente en general de la casa hogar, ya que el personal convivirá con personas contentas y menos enfermas.

3) FASE DE ESTABILIZACION: Se presenta después de una estancia considerable en la casa hogar, el anciano ya adoptó para entonces, un estilo de vida de acuerdo a las condiciones del asilo." (97).

La adaptación a la casa hogar depende de una serie de factores que se interrelacionan unos con otros:

1. Preparación e información que reciba el anciano previamente al ingreso a la institución. Es decir, aquellos ancianos que reciben mayor información mediante folletos, visitas, y/o conversaciones con los residentes de la casa hogar acerca de la vida en la misma, muestran una considerable disminución en sus tensiones y una mejor adaptación del senecto, ya que una visión anticipada de esta situación disminuye su tensión de expectativa. Se ha comprobado que estas personas se enferman menos y no mueren tan rápido como los ancianos que no se prepararon para su ingreso.
2. Decisión Voluntaria: Otro factor importante que influye se refiere a la voluntad y/o deseo de la persona de edad avanzada para ingresar a la residencia. Los individuos que deciden voluntariamente vivir en una casa hogar se adaptan por supuesto con más facilidad a la nueva situación que les espera.
3. Acogida que tenga el senecto por parte del personal. La forma en que el

(97) Idem. P. 127.

personal (trabajadoras sociales, enfermeras, administrador, director, etc.) reciba al anciano desde y sobre todo, en su primer día de estancia en la residencia, pues esto es de especial importancia para su adaptación. En lugar de leer el reglamento al senecto, se debería de tratar de explicarle y hacerle comprender la importancia que tiene su colaboración para lograr un mejor funcionamiento de la institución. También se debería fomentar y permitir que ese día de ser posible, arregle el anciano el lugar que le corresponde con sus objetos personales. La atención, comprensión e interés que demuestre el personal a la persona de edad avanzada serán definitivas para que él supere esta fase de transición.

Del ingreso de un individuo a una institución resultan fricciones entre los dos: por un lado se encuentra la institución como estructura social especializada, estandarizada y jerarquizada, la cual espera del individuo el ajuste y la adaptación a reglas y normas de la misma; por el otro, está el individuo con sus actitudes, conductas y deseos individuales orientados hacia el desarrollo, la actividad, la autonomía. Por eso podría considerarse a la institucionalización como un problema de socialización, es decir, como enfrentamiento entre el medio y el individuo, en el cual se exige de la persona en primera línea su adaptación. Como efectos concretos de este enfrentamiento se mencionan en varias investigaciones: pérdida de orientación, de motivación, de identidad, autodevaloración, reducción del nivel de actividad y contactos sociales, actitud negativa hacia el futuro. Sin embargo, los efectos de la institucionalización dependen de varios factores:

A) "SITUACION PERSONAL Y SOCIAL DEL ANCIANO ANTERIOR A SU INGRESO. Se refiere a su biografía en general, sus condiciones de vida, su

formación y actividades profesionales. También juegan un papel importante su radio de actividades e intereses sociales, su estado de salud, su actitud hacia la vida de residencia, y la información que previamente haya recibido el individuo acerca de la casa hogar.

B) CONDICIONES MATERIALES Y ECOLOGICAS DE LA CASA HOGAR.

Aquí se consideran las condiciones arquitectónicas: zonas abiertas y cerradas, el número y la distribución de los cuartos, el grado de privacidad que se proporcione. La heterogeneidad u homogeneidad de la decoración, etc.

C) LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACION DEL PERSONAL, ASI COMO SU PREPARACION. Bajo este factor se incluye el reglamento de la institución y las facilidades que tenga el anciano para mantener sus contactos con el mundo exterior, también los conflictos que existen entre el personal y la institución y los que haya entre el personal y los ancianos residentes. Normalmente tiene el personal una imagen negativa del anciano, tanto el mal trato como la sobreprotección fomentan su dependencia y su debilidad. Tanto el tutelaje y el tono en el que se le habla al anciano conducen a que su autoimagen y la apreciación de sí mismo se devaluen mas." (98).

Por lo general, al senecto se le tutea y no se le toma en serio. De ahí que sea imprescindible preparar y capacitar al personal. Es necesario que conozcan el

(98) Idem. P. 130.

proceso del envejecimiento en todos sus aspectos y que aprendan que la vejez no sólo significa pérdida de capacidades y habilidades. Se deben convencer que se puede recibir y esperar más también del anciano aparentemente apático. Por eso se deben desarrollar programas que vayan más allá de la terapia ocupacional, deberán ser programas de intervención que estimulen las capacidades físicas y mentales del anciano y que fomenten sus contactos sociales.

En un futuro próximo se presentará la necesidad no sólo de construir más casas hogares sino que deberán desarrollarse e implementarse otras formas de atención que permitan al anciano seguir integrado a su comunidad. A través de asistencia domiciliaria y de hogares sustitutos podría apoyarse a la familia que se encarga del cuidado de su pariente anciano y también se le podría proporcionar ayuda directa a la persona de edad avanzada que desea seguir viviendo en forma independiente. Las casas hogar no deben ser sólo centros de refugio como son en la actualidad, sino que deben coadyuvar a elevar o mantener la calidad de vida de los ancianos en todos sus aspectos: físico, psíquico y social. ¡La vejez no es sinónimo de pasividad y de enfermedad! "Para poderle brindar al anciano mexicano vivir su tercera edad en dignidad tanto en las residencias como en su comunidad, debemos unificar todos los esfuerzos de instituciones, profesionistas, personal asistencial, voluntariado, etc., a fin de propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo afectivo, en lo económico y en lo social." (99).

Una oración muy sabia de un anciano de 92 años, que tiene en sí un significado vital dice así : "NUNCA DEJES DE COMENZAR, Y NUNCA COMIENCES A CLAUDICAR". A los ancianos se les puede someter a cierta confinación sin que se

(99) Ruíz Pérez, Leobardo C. "Asistencia Social al Anciano".
Edición del autor. DIF, México, 1984. P. 36.

requiera necesariamente recluirllos en una institución determinada. Quizá la confinación más frecuente y más extrema es la que sufre el viejo en su propio hogar, en el seno de la misma familia. Antes de que el anciano empiece a presentar signos evidentes de senilidad y deterioro físico se le esconde ya que su decrepitud y aspecto molesta. Generalmente se le asigna una habitación, un sillón, una cama, un buró para sus objetos personales, y ese cuarto se convierte en el encierro y en el mundo del anciano. Allí come, duerme, vegeta y se consume en una reclusión disfrazada, con la pseudoatención familiar que sólo le interesa que tenga alimento, que esté abrigado, que dé algunos pasos, que tenga algún periódico o revista, un radio, a veces hasta una televisión, pero sobre todo, evitan que se haga presente cuando haya alguna visita. Esta situación adquiere matices más tremendos en las grandes urbes donde el espacio habitacional se limita a pequeños departamentos y el encierro del anciano es aún más restringido.

Las justificaciones a esta reclusión del anciano son diversas: evitar una caída, que se pierdan y anden vagando sin rumbo expuestos a algún accidente, mantenerlos <limpios>, que estén <cómodos>, protegerlos de los cambios bruscos de temperatura y de las corrientes de aire que puedan provocarles una pulmonía, etc. Este tipo de confinación es frecuente en nuestro medio y el ocultar al anciano como un objeto, es un hecho común. Una cuestión muy discutida es la de saber si es bueno que las personas de edad vivan únicamente entre ellas. Ya que, cuando no se pueden bastar a sí mismos ni física ni económicamente, el único recurso de los ancianos es el asilo. Raros son los asilos y pensiones con suficiente servicio sanitario, en muchos se puede hablar sin exageración de un verdadero abandono. El stress psicológico es particularmente violento para el anciano, en las mujeres más aún que en los hombres. Se observan síntomas de ansiedad, se tienen temblores

pero a veces la hospitalización devuelve al anciano el gusto de vivir y se siente menos aislado porque se hace de amigos.

El Instituto Nacional de la Senectud (INSEN) , por medio de la participación y ayuda del Licenciado Euquerio Guerrero López, considera que "son cuatro las razones principales por las cuales las personas senectas solicitan su ingreso a un albergue. En primer lugar la insuficiencia de sus recursos. Ya que, gran parte los asilos dependen de la asistencia pública, aun cuando últimamente se han incrementado los establecimientos privados, algunos de ellos lujosos, donde ingresan las personas de ciertos recursos o que tienen alguna pensión . En segundo lugar, la imposibilidad de contar con alojamiento adecuado y el problema de prestarle atención a sus necesidades más apremiantes. En tercer lugar, razones familiares: los hijos se niegan a hacerse cargo del viejo o deciden librarse de él. Y por último, algunos ancianos necesitan de cierta asistencia médica." (100).

El Instituto Nacional de la Senectud cuenta con 10 albergues, los cuales aparte de brindar al anciano techo, comida y vestido, tienen a su disposición un grupo de médicos, psicólogos y trabajadores sociales para atenderlos, además de brindar actividades socio-culturales con las que se rompe el aislamiento e inactividad a que el anciano está expuesto, se alivian sus desajustes físicos y emocionales y se les reintegra a una vida comunitaria.

"En general entran en el asilo de su comunidad, unos como indigentes, otros pagando parte de la pensión. Pero la mayoría de los asilos rechazan a los ancianos enfermos y otros los canalizan a los hospitales. Una estadística efectuada por el Dr.

(100) Guerrero López, Euquerio. "Actitudes y Acciones del Instituto Nacional de la Senectud. IV Congreso Nacional de Geriatria y Gerontologia". Op. Cit. P. 150.

Pequinot establece que entre los ancianos sanos admitidos en un asilo se dieron las siguientes cifras:

8 %	mueren en los primeros ocho días.
28.7 %	mueren en el primer mes.
45 %	mueren en los primeros seis meses.
54.4 %	mueren en el primer año.
65.4 %	mueren en los primeros dos años." (101).

Es decir, que más de la mitad de los senectos mueren en el primer año de su admisión. Las condiciones de vida en el asilo no son las únicas que determinan estas muertes; entre los ancianos, la confinación, cualquiera que sea, acelera generalmente el descenso. Entre estas causas también podemos mencionar el abandono familiar, la segregación social, la decadencia, la demencia, etc. Esta situación no es solo por el asilo, sino porque al anciano se le lleva a hospitalizarlo y no se le prepara, por el contrario, la familia lo margina socialmente, afectivamente constituye una <carga> para ellos. Estos factores son los que mueven a los familiares del anciano a internarlo, por creer además que ahí está más seguro. Pero todos estos factores válidos o no, de acuerdo a la situación del núcleo familiar y a la situación del anciano, representan para éste tener que enfrentar nuevas situaciones y se produce entonces el stress que por lo general lo conduce a la muerte. Obviamente en instituciones que exigen al anciano que se le prepare, se le atiende y ayude, hace que pueda adaptarse más positivamente a su ambiente, así como evitar el stress que la nueva situación le impone.

El anciano sufre separado de su medio, de su pasado y por lo tanto pierde su

(101) Idem. P. 151.

personalidad. En general, las visitas en los asilos están autorizadas, pero la familia a medida que pasa el tiempo, va espaciándolas cada vez más, hasta que su abandono es total. El internar a un anciano en un asilo tiene para él un significado de pérdida, de rechazo y sólo dice: <me traen aquí para morir> . Dentro de nuestra sociedad, la inmensa mayoría de las personas que llegan a la vejez son totalmente dependientes de su familia, pero solo una pequeña proporción recibe una suma por concepto de pensión o jubilación, habitualmente insuficiente para su personal subsistencia. Esta situación es otra fuente de desventura y dolor permanente en el anciano.

El viejo ya no es sujeto de interés para proporcionarle lo que sus mismas necesidades requieren . Si está enfermo es un achaque por su edad; si le falta ropa puede mandar a arreglar la que tiene en último término, son tantos los gastos que hay que hacer que no alcanza el dinero para atender a esa otra persona más, dicen en muchas ocasiones los familiares, sin ponerse a pensar que esa persona anciana les dio todo lo que más pudo sin escatimar nada y ahora que ya no es útil la consideran como un estorbo. Los centros o casas para ancianos tienen por lo general, la finalidad de proporcionar asistencia integral, pero estas instituciones presentan una serie de problemas, entre los más frecuentes son los siguientes:

- a) Falta de personal capacitado.
- b) Fondo económico mínimo para mantener la institución en buenas condiciones.
- c) Diferencias de nivel social, cultural y económico de los ancianos, que se traduce en las diversas formas de vida, costumbres y tradiciones.
- d) El estado físico y psíquico del anciano.

e) La inexistencia del núcleo familiar.

Así tenemos, que el anciano oscila entre dos polos, por una parte desea quedarse como miembro activo de una comunidad y ser tomado en serio, y por otra parte, quisiera que se le dejara seguro y tranquilo, además que se le tuvieran ciertas consideraciones. Es evidente que mientras más elevado sea el nivel intelectual de un individuo más variadas serán sus actividades de anciano. Pero se observa que en casi la mayoría de los casos, los ancianos presentan una inactividad total. El exceso de tiempo libre es peligroso para los ancianos ya que se sienten menos capaces de ocuparlo. Una constatación hecha ya es que el anciano crea su medio ambiente y éste a su vez influye sobre él.

En la actualidad el anciano tiene más libertad en su comportamiento pero también más inseguridad y ambivalencia. Es evidente que la problemática del anciano es sumamente compleja, más aún intentar comprender una etapa de la vida en la que existen muy pocos estudios y mínima asistencia por parte de las instituciones, en individuos en los que predominan dificultades para poder pensar y tener cierta autonomía como persona.

"El Instituto Nacional de la Senectud (INSEN) ha procurado en la mayoría de los casos mencionados darles una solución, ya que también cuenta con Residencias de día, en las cuales, los ancianos ven transcurrir el día en compañía de personas que comparten los mismos intereses e inquietudes, además cuentan con servicios de consulta externa y de comedor, así como técnicas de apoyo psicológico. Al término del día, los asistentes a las residencias diurnas se reintegran a su núcleo familiar, cubriendo con ello la necesidad de convivencia con su familia. Y de esta forma el anciano que generalmente estaba ligado al ocio y a la inactividad, ocupa su tiempo

adecuadamente." (102).

Además, los asilos o casas hogar para ancianos, como actualmente se les denomina, son hogares colectivos en donde se protege a personas de ambos sexos, que al ingresar a su tercera edad, la senectud, en ocasiones aún con cierta plenitud vital y en otras pobres, enfermos y solitarios; buscan afanosamente un refugio que les ofrezca albergue, protección, calor humano, comprensión a su soledad; cuidado y atención en sus necesidades básicas, existenciales y materiales.

"En la actualidad, la forma de considerar la situación de la vejez está condicionada por las características que se observan en la sociedad contemporánea; siendo patente el debilitamiento de los vínculos familiares, la transformación de la familia de tipo patriarcal que generalmente unía a tres generaciones bajo el mismo techo y en la que se fomentaba el respeto a los mayores; la Revolución Industrial, que ha provocado el éxodo de la población rural a la ciudad, menos propicia a la unidad familiar; la generalización de una actitud materialista y pragmática frente a la vida, la disminución del respeto que merece la persona. Todos estos elementos y muchos más intervienen en el escenario de la vida contemporánea y afectan dramáticamente a uno de sus protagonistas: el anciano." (103).

Afortunadamente, se puede constatar en el mundo contemporáneo, signos positivos de acción colectiva que favorecen al anciano. En un buen número de países se coloca ya entre los importantes elementos de la política social, la atención a la vejez, contemplándose al anciano como un grupo de seres humanos con características y necesidades especiales. Prolongarle la vida en las mejores

(102) Idem. P. 152.

(103) Idem. P. 160.

condiciones de salud física, mental y social, universalmente se considera, como uno de los derechos humanos fundamentales y por otra parte, se establece la responsabilidad colectiva para hacer efectivo tal derecho. No cabe duda, que esta actitud positiva frente al problema de la vejez, puede ser elemental en la reivindicación de valores humanos, si no perdidos, un tanto olvidados, y de trascendental aplicación en la formación moral de la juventud, que debe educarse y formarse en la conciencia de vivir una vejez digna, productiva y auto-suficiente.

Hay otras razones para ser optimistas: la ciencia, en los últimos años, se ha mostrado afanosa e interesada en todos los problemas que afectan el desarrollo del hombre a través de la edad, desde la infancia hasta la vejez, considerándola con sentido integral, no en forma fragmentaria y disociada. La expectativa de vida se aumenta, pero este hecho alagador, plantea sin embargo, problemas individuales en los órdenes material y moral, los cuales requieren, que los esfuerzos se hagan realidad, no solo para el mejoramiento de las condiciones materiales, sino también para que en lo moral, no anide más la tragedia, la soledad y la minusvalía.

Con el paso de los años, en el ser humano se experimentan una serie de alteraciones biológicas, psicológicas y funcionales que pueden ocasionar en mayor o menor grado, pérdida parcial de facultades físicas y/o psíquicas, pero que de ninguna manera significan un deterioro de tal magnitud, en las distintas esferas de la vida de relación del individuo, que deba considerárseles irreparables. Más aún en las épocas actuales en que los grandes avances tecnológicos del mundo contemporáneo, han logrado aumentar la supervivencia del recién nacido, escolar y adolescente, disminuyendo en forma importante la mortalidad infantil, y prolongando la vida; con el deterioro o menoscabo normal del envejecimiento celular, que podrá repercutir en algunas de nuestras funciones biológicas y/o psicológicas,

considerándose al envejecimiento como un estado natural, en el que la pérdida moderada de ciertas habilidades físicas puede quedar ampliamente compensada por una experta estrategia, la experiencia.

"En la actualidad, en el Distrito Federal, la mayoría de las casas hogar para ancianos, rechazan al anciano incapacitado, argumentando el no contar con los recursos materiales y humanos necesarios para el tratamiento, además de que dichos recursos encarecen los costos de operación a la institución. Existen en el Distrito Federal, sólo dos o tres casas hogar para ancianos que no se bastan por ellos mismos, contándose con muy pocas camas para proporcionar este tipo de servicios, por lo cual subsiste un permanente rezago de solicitudes, en espera de obtener un lugar en estas dos o tres instituciones." (104).

Situación que estamos ciertos de que se irá incrementando, sobre todo, por el gran avance tecnológico del mundo contemporáneo, que como decía en párrafos anteriores, prolonga la edad y logra salvar muchas vidas que anteriormente se perdían ante determinado tipo de problemas fisiopatológicos que eran generalmente mortales, por lo cual consideramos es de capital importancia, la creación de nuevas casas hogar para ancianos sanos que se basten por ellos mismos, así como, para ancianos enfermos crónicos que requieren de atención y cuidados especiales.

Cuando meditamos en los considerandos anteriormente expuestos y observamos los avances de la ciencia de nuestro mundo contemporáneo, que favorece el desarrollo y conservación del hombre, prolongando su supervivencia y constatamos signos positivos de acciones colectivas en favor del anciano en la gran mayoría de las naciones, donde se le confiere, a la atención a la vejez, un papel

(104) Ibidem.

preponderante en las políticas sociales, considerando al anciano como un ser humano con características y necesidades especiales para su salud física, mental y social; salud integral, a la cual universalmente se le ha reconocido tiene todo el derecho, estableciéndose además, la responsabilidad colectiva, para hacer efectivo el mencionado derecho, es probable que con ello, se logre hacer conciencia en nuestra juventud, de la importancia y necesidad de reconquistar y reinstalar la sabiduría, bondad y bella imagen del viejo, del abuelo.

En suma, los ancianos tanto hombres como mujeres de nuestro país, se encuentran afectados por la desigualdad propia de nuestro subdesarrollo, ya que todo esto sólo deja tranquilidad e integración a los pocos que han logrado acumular riquezas y por lo tanto pueden llegar a una vejez relativamente tranquila, mientras que la mayoría de los ancianos, más empobrecidos que en sus años de madurez, declinan y sufren pérdida de su prestigio y seguridad, sin que las leyes y las instituciones contemplen específicamente el problema social, salvo el Instituto Nacional de la Senectud, el cual se ha interesado por lograr una solución a todo lo que se ha mencionado.

3.2 LEGALIDAD.

En relación al marco jurídico constitucional que debe proteger a los ancianos en México, actualmente no se ha cristalizado la base fundamental para poder brindarle un clima decoroso ante una sociedad tan compleja como lo es la nuestra, pues el anciano hoy en día se enfrenta ante diversos problemas como son la marginación social y familiar, existiendo un alto porcentaje de senectos en estado de abandono, algunos otros, aunque viven con su familia, no reciben la atención necesaria, ya sea por falta de conocimientos de las personas que les rodean, por falta de orientación o educación de los propios mexicanos, o bien porque sus actividades no les permiten proporcionárselas.

Por otra parte, en México la legislación vigente no establece aún condiciones jurídicas orientadas a proteger los intereses de los ancianos, en consecuencia no ha sido ni es lo suficientemente adecuada para cumplir con uno de los postulados de la revolución, como lo es el bienestar de todos los ciudadanos que habitan en nuestro país sin distinción de raza, credo, edad y sexo. Pues el único instrumento jurídico que tenemos es el Decreto de Creación del INSEN, consecuentemente es urgente y necesario que se legisle al respecto para establecer soluciones adecuadas a este sector de la población. Pues resulta indispensable, ya que con el paso del tiempo y como resultado de la medicina socializada y los descubrimientos de la ciencia médica, la cifra de ancianos se ha incrementado.

Es importante destacar que el Instituto Nacional de la Senectud (INSEN) ha estudiado y analizado con detenimiento diversas leyes, tales como: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Civil para el Distrito Federal, la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de

los Trabajadores del Estado. Tan es así, que ha formulado y presentado ante las autoridades correspondientes, anteproyectos de reformas a esos ordenamientos. En otro orden de ideas, vale la pena comentar, "El día 3 de febrero de 1983, se adicionó al artículo 4º Constitucional un último párrafo, el cual a la letra dice lo siguiente : Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental La ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas." (105).

Justo es el mencionar que si bien es cierto que razones derivadas de circunstancias cronológicas, fisiológicas y psicológicas, fueron obvios motivos para que el legislador instituyera en ese texto constitucional la obligación de los padres para preservar el derecho de los menores a la satisfacción de todas sus necesidades; y que además, es muy importante la adición que se realizó en este artículo, y es perfectamente comprensible, que mediante esta norma jurídica se les brinde más protección a los menores, por la desatención en que se mantiene a varios de ellos, por la explotación de que son víctimas, o por el mal trato al que en ocasiones se les sujeta; también es cierto que cabría preguntarnos, cuál es la actual condición del anciano, dentro de este marco jurídico.

Pues bien sabemos que vivimos, y todos lo reconocemos así, en un estado de derecho. Todos los grupos humanos, desde el principio de su existencia, tuvieron que recurrir en primer lugar a crear autoridades y esas autoridades tuvieron que

(105) Carpizo, Jorge. "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". Edición del autor. México, 1985. P. 11.

expedir normas que regularan su vida. Muchas de esas normas al principio tuvieron un sentido místico, un sentido religioso, y en algunos casos se suponía que era la divinidad la que había dictado determinados preceptos para la colectividad; pero poco a poco se establecieron normas que regularon la vida del ser humano. Sin embargo, en la colectividad existen distintos tipos de normas, unas son las que van a la conciencia del individuo y que no tienen más sanción que el remordimiento del propio sujeto: son las que llamamos normas éticas o normas morales.

Muchas de estas normas se transforman en normas jurídicas, por ejemplo: el decálogo dentro del cristianismo, habla de "no matarás". Posteriormente se expiden leyes que sancionan al que comete un homicidio. Existen otras normas que se refieren a la conducta de los individuos en sociedad: cómo tratar a los demás, cómo deben vestir, etc. Son las normas de urbanidad o de etiqueta y normalmente, cuando se violan este tipo de normas, lo único que ocurre es que el grupo mismo o la sociedad misma, hace a un lado a las personas que no las están acatando.

Por último existe un grupo de normas cuya característica es la coercitividad, es decir su acatamiento es forzoso para todos los integrantes de una sociedad, y si no son obedecidas tiene que intervenir el estado para sancionar o para obligar que se realice aquello que está mandando. Son las normas jurídicas, y el conjunto de éstas, constituyen la esencia del derecho en una colectividad. El fin que persiguen las normas es obtener justicia y es cuando recurrimos a la definición que los romanos nos daban: la constante y perfecta voluntad de dar a cada quien lo que le corresponde.

Dentro de esta colectividad, podemos saber que es lo que le corresponde al niño, podemos pensar que es lo que le corresponde al joven, pero dentro de esta misma colectividad realmente no sabemos qué es lo que le corresponde al anciano. Si el

anciano forma parte de una colectividad humana que está regida por normas jurídicas, debe haber algunas normas que señalen precisamente lo que al anciano se le debe dar. No es lo mismo hablar de un niño, que de un joven o hablar de un adulto, o hablar del senecto, entonces es preciso que investiguemos cuáles son aquellos derechos que tiene el anciano y que deben ser incluidos o considerados como normas jurídicas para el anciano.

Así tenemos que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice: "En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece". En este aspecto debemos considerar que si la propia Constitución señala que todo individuo, es de manera general sin distinción de raza, credo, edad o sexo, por lo que las personas senectas deben de encontrarse protegidas por medio de esta norma jurídica. Pero desafortunadamente, en la actualidad este sector de la población está en total abandono.

De antemano se puede observar con claridad que los ancianos no tienen ninguna protección, y ello ha llevado al Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), a presentar una iniciativa de reforma a la Constitución Política de la República Mexicana, sobre el artículo 4º, para decir: "Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a su salud física y mental. Es también deber de los hijos, preservar el derecho de referencia, respecto de sus ascendientes en línea recta, cuando éstos se encuentran incapacitados. La ley determinará los apoyos para protección de los propios derechos, por lo que hace a los menores y ancianos incapacitados". Pues es elemental por un concepto de reciprocidad, que si la Constitución, que es nuestra ley suprema, estableció la

obligación de los padres de velar por sus hijos menores, en condiciones de necesidad, que mejor que establecer, al mismo tiempo, una obligación para los hijos de ver por sus padres cuando necesiten de ellos.

Además el artículo mencionado dice: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud...". En este sentido, las personas senectas no cuentan con la atención adecuada en materia de salud. También encontramos que el cuarto párrafo del propio artículo dice: "Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa ...". Al respecto, nos damos cuenta que la norma jurídica no es muy clara al mencionar vivienda digna y decorosa; ya que la gran parte de la población senecta no tienen donde vivir o muchas veces se quedan en asilos, los cuales se encuentran en pésimas condiciones; por lo que no se entienden las palabras digna y decorosa.

El artículo 5º de la Constitución dice: " A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial".

También nos damos cuenta de que esta garantía no se cumple para los senectos; ya que a éstos se les impide trabajar inclusive desde los 45 años de edad muchas empresas no los admiten y les piden una serie de requisitos que no pueden cubrir o los despiden al llegar a determinada edad.

El artículo 55 de la Constitución señala que: " Para ser Diputado se requieren los siguientes requisitos:

II. Tener veintiún años cumplidos el día de la elección.

El artículo 58 de la propia Constitución dice: "Para ser Senador se requieren los mismos requisitos que para ser diputado, excepto el de la edad, que será de treinta años cumplidos el día de la elección.

El artículo 82 de la Constitución señala que : " Para ser Presidente se requiere:
II. Tener treinta y cinco años cumplidos al tiempo de la elección.

Como podemos observar en la propia Constitución, que es nuestra Carta Magna, también hay restricciones en cuanto a la edad para poder ejercer un cargo político, por lo tanto los senectos se encuentran fuera de poder conseguir un empleo de este tipo. A menos que se reformen dichos preceptos aumentando la edad.

Así tenemos que el Artículo 304 del Código Civil para el Distrito Federal dice: "Los hijos están obligados a dar alimentos a los padres. A falta o por imposibilidad de los hijos, lo están los descendientes más próximos en grado". Es necesario que se cumpla debidamente con este precepto jurídico, porque realmente en la práctica hemos constatado casos dramáticos: hijos que tratan de arrebatar sus bienes a sus padres, que les hacen firmar documentos, que el pobre viejo a veces no se da cuenta de lo que firma o tiene que poner su huella digital.

Nos hemos encontrado con casos de hijos que llegan entregando a sus padres al Instituto Nacional de la Senectud, argumentando "No tenemos lugar donde tenerlo". Esto si que es una barbaridad ya que, muchos de ellos son profesionistas que les deben su carrera al padre, que se ocupó de ellos cuando eran niños, que los alimentó y que después les dio educación hasta llegar a un grado profesional. Cómo es posible que digan: " Aquí está mi padre porque no puedo hacerme cargo de él". Por ello es absolutamente fundada la iniciativa que ha presentado el Instituto Nacional de la Senectud, para el efecto de que se reforme la Constitución y se trate con el mismo derecho a los niños y a los padres. Ya que, "En muchas personas no

operan ni siquiera las llamadas normas morales o éticas, en las que la única sanción es el remordimiento del individuo." (106).

Porque es triste y a la vez cierto, que estas personas que olvidan a sus padres, ya sea, que los dejen abandonados en asilos o casas hogar y no quieren saber nada de ellos, no tienen ningún remordimiento. Más sin embargo, tarde o temprano su conciencia no los dejará vivir tranquilas a estas personas, por la mala acción que han cometido. Es también importante tener en cuenta que al alcanzar rango constitucional el concepto de reforma así propuesto, automáticamente ya existirá una base para la promulgación de la ley que lo reglamente con un propósito determinado y con un título que consecuentemente será el de la "Ley General de Protección a los Derechos y Necesidades del Anciano". Misma que se mencionará en la siguiente hoja. Ya que actualmente sigue como anteproyecto la mencionada ley, en la cual el Instituto Nacional de la Senectud establece como objetivo prioritario proteger de manera integral la salud física y mental de los ancianos a través de las instituciones de asistencia pública o privada, coordinadas con la Secretaría de Salud.

El referido anteproyecto está inspirado en preservar y aumentar el acervo cultural de los ancianos, a elevar su espíritu y sentido de la dignidad que les permita disfrutar plenamente su etapa senil, abriéndoles nuevos horizontes en todos los órdenes de la actividad nacional y conscientizándolos para que se interesen en la vida y mantengan ágil y activo su estado físico y mental, logrando así ser productivos para sí mismos y para la sociedad en que se desenvuelven. De acuerdo con las investigaciones realizadas por el INSEN, con el fin de llevar a cabo la elaboración

(106) Guerrero López, Euquerio. "El anciano y el derecho". Edición del autor. México, 1984. P. 12.

de la ley antes mencionada, comprobaron que en la última etapa de la vida se pueden tener nuevos y diferentes roles, plasmando también todo esto en su anteproyecto. (Ver Ley en el Apéndice 41).

El Artículo 123 Constitucional establece que: "Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo." (107).

Es importante hablar de este artículo, ya que en él se reconocieron los derechos de los trabajadores, y se dio nacimiento propiamente al derecho del trabajo. Pues realmente, "En el siglo pasado el derecho del trabajo no existía en México. Y unas regulaciones para el trabajo de niños o de mujeres, de higiene y de seguridad, se expedían fundamentalmente en cada Estado de la República, pero es hasta 1917 cuando se expide la Constitución Política en México, que se incluye en un artículo extraordinario para ese momento la situación que se guardada en el mundo." (108).

Porque desde la antigüedad advertimos que el hombre siempre ha trabajado, pero no vemos en cambio que se hubiera establecido una relación obrero-patronal, ni siquiera durante el largo período que constituye la edad media, pues fue necesario que el genio humano provocara lo que se ha determinado en llamar < La Revolución Industrial >, para que se pensara en la necesidad de establecer un vínculo jurídico entre el obrero que prestaba sus servicios y el patrón que los recibía. Pasaron los años y poco a poco se fue estructurando de mejor manera, lo que por inercia, se

(107) Carpizo, Jorge. Op. Cit. P. 299.

(108) Guerrero López, Euquerio. "El anciano y el derecho". Op. Cit. P. 6.

llamó el contrato del trabajo, y la ley como se sabe, establece un límite menor de edad para poder contratar a una persona .

Se ha considerado que 14 años es una cifra adecuada para que un joven pueda empezar a laborar; pero siempre y cuando entre los 14 y los 16 años exista la anuencia del padre o tutor del menor o, en su defecto, de diversas autoridades incluyendo al inspector del trabajo, la ley vigila cuidadosamente las condiciones de salud del prospecto, pues como se recordará, en los siglos XVI y XVII los menores fueron objeto de abusos incalificables que les causaron un gran debilitamiento físico y naturalmente perjudicaban a la raza humana. En cambio, cuando el menor ha llegado a la edad de 16 años, es libre para trabajar en cualquier actividad, de acuerdo con sus condiciones físicas y mentales, según el dictámen ue emita el médico que lo examine. Todo esto es perfectamente natural y lógico, se entiende que como el hombre en esa edad de la pubertad todavía no alcanza su pleno desarrollo físico, tienen que existir restricciones en beneficio del propio interesado.

Pero que ocurre dentro del derecho del trabajo en cuanto a la relación de trabajo cuando se llega a la vejez. Sabemos que cuando el ser humano empieza a trabajar las labores que desempeña, pueden ser rudas, peligrosas o bien, pueden ser naturales. Pero en todos estos casos las medidas de higiene y seguridad, protegen su desarrollo para que se prevenga hasta donde sea posible de la ocurrencia de algún riesgo profesional; pero dentro de este ambiente de protección, va aprendiendo el trabajo de la manera más natural. Y como nos puede ocurrir a cualquiera de nosotros, está expuesto a cometer errores que advertirá y corregirá para el futuro. Los años pasan y aquel joven un día se vuelve adulto su trabajo cada día es mejor, la experiencia le ayuda incesantemente y así llega a ser un obrero de primera categoría. Se encuentra en mejores condiciones y desde luego percibe

mejores ingresos. Aquel trabajador normalmente funda un hogar, tiene esposa e hijos y también para ellos va obteniendo ventajas; pero a medida que pasa el tiempo, va acercarse la senectud; advierte que su pelo va encaneciendo, en su rostro aparecen arrugas y la energía que tenía al principio va declinando poco a poco. Este acontecer determinó desde épocas pasadas, no muy lejanas, el desprecio por el viejo y se buscó la manera tanto de fijar un límite de edad para el ingreso de un hombre trabajador, como para buscar su retiro al llegar, a cierta edad.

Pero por qué limitar la edad en que puede ser contratada una persona. A este respecto debemos considerar que el artículo 133 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, prohíbe a los patrones negarse a contratar a una persona por razón de su mayor edad; pero este precepto es burlado cuando en las contrataciones colectivas se incluyen cláusulas en que limitan la edad a 40 o 45 años para contratar a una persona. Ahora bien sería perfectamente justificado que si en el examen médico que se practique a un candidato no reúne los requisitos adecuados o en el examen de capacidad que se le haga tampoco es satisfactorio el resultado, hay motivo para negarse a contratarla, pero nunca por el hecho de haber llegado a la edad en que se tiene mayor experiencia posible.

Para evitar esta situación, "El Instituto Nacional de la Senectud ha sugerido y al efecto presentado a la Secretaría de Gobernación una iniciativa de reforma legal al artículo 5º de la Ley Federal del Trabajo, por medio de la cual: se declaran nulas y sin efecto alguno cualquier disposición que establezca un límite para contratar a una persona solamente por razón de su edad." (109).

Además, de que el artículo 123 fracción XXVII, inciso h), de la Constitución

(109) Guerrero López, Euquerio. "El Derecho del Trabajo en presencia de la Senectud". Edición del autor. México, 1985. P. 1.

Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 5º de la Ley Federal del Trabajo, están relacionados en el aspecto de las condiciones de trabajo y ambos establecen claramente que : "Serán condiciones nulas las que pretendan alguna renuncia de derechos favorables al trabajador y que las disposiciones de la ley reglamentaria señalada son de orden público, por lo que el Estado y la Sociedad tienen interés en que sean observadas exactamente".

En México, nuestros contratos colectivos, que prácticamente datan de este siglo, establecieron el escalafón como una forma de ir ascendiendo y después se pensó que al llegar a cierta edad ya era necesario que la persona se retirara. Primero se pensó en una edad más o menos correcta : 60 o 65 años, pero poco a poco fue bajando esta situación hasta llegar a lo que hoy vemos, o sea 45 años de edad. Pero luego se llegó más allá: los jóvenes dirigentes de los sindicatos pensaron que era conveniente establecer una norma de acuerdo con la cual no pudieran ingresar al trabajo personas que tuvieran 45 o más años de edad. En los primeros años de este siglo se podría entender que a los 45 años una persona fuera senecta, pero con el desarrollo que ha habido en la rama médica de la geriatría, 45 años es hoy una edad en pleno vigor del ser humano. No es posible que a esa edad se le considere que ya no es capaz para el trabajo como pueden serlo los jóvenes.

Por otra parte, el artículo 3º en relación con el 133 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, establecen respectivamente la igualdad de los trabajadores y la prohibición del patrón para rechazar trabajadores por razón de su edad, al disponer el primero, que "no podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivos de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social" y el segundo que "queda prohibido a los patronos negarse a aceptar trabajadores por razón de su edad o de su sexo". En la práctica, se ha observado que en algunos contratos

colectivos, en contravención con lo dispuesto por el artículo 133 fracción I, se incluyen cláusulas que fijan un máximo de edad, como tope para admitir trabajadores, estableciendo con ello una regla discriminatoria y contraria a la ley en perjuicio de los trabajadores de edad avanzada, sin importar si tienen o no la capacidad física y mental necesaria para desempeñar la actividad.

Los trabajadores de edad avanzada, por lo general, son personas con experiencia que es necesario y conveniente aprovechar en beneficio de un mayor y mejor producción, de tal manera que en vez de ser rechazados es necesario su aprovechamiento; y además con el objetivo de evitarles un trato discriminatorio contrario al artículo 123 constitucional y su ley reglamentaria, y con la intención de que las cláusulas puestas en los contratos colectivos, que establezcan alguna facultad del patrón para rechazar trabajadores por razón de su edad avanzada carezcan de vigencia legal y no produzcan efecto alguno. Por ello, el Instituto Nacional de la Senectud propone adicionar al artículo 5º de la Ley Federal del Trabajo con una fracción más que sería la XVI, en los siguientes términos:

ARTICULO 5º. Las disposiciones de esta ley son de orden público por lo que no producirán efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, sea escrito o verbal, la estipulación que establezca:

- I.- Trabajos para niños menores de catorce años;
- III.- Una jornada inhumana por lo notoriamente excesiva, dada la índole del trabajo, a juicio de la Junta de Conciliación y Arbitraje;
- IV.- Horas extraordinarias de trabajo para los menores de dieciséis años;
- V.- Un salario inferior al mínimo;

- VI.- Un salario que no sea remunerador, a juicio de la Junta de Conciliación y Arbitraje;
- VII.- Un plazo mayor de una semana para el pago de los salarios, siempre que no se trate de trabajadores de esos establecimientos;
- VIII.- Un lugar de recreo, fonda, cantina, café, taberna o tienda, para efectuar el pago de los salarios, siempre que no se trate de trabajadores de esos establecimientos;
- IX.- La obligación directa o indirecta para obtener artículos de consumo en tienda o lugar determinado.
- X.- La facultad del patrón de retener el salario por concepto de multa;
- XI.- Un salario menor que el que se pague a otro trabajador en la misma empresa o establecimiento por trabajo de igual eficiencia, en la misma clase de trabajo o igual jornada, por consideración de edad, sexo o nacionalidad;
- XII.- Trabajo nocturno industrial o el trabajo después de las veintidós horas, para menor de dieciséis años;
- XIII.- Renuncia por parte del trabajador de cualquiera de los derechos o prerrogativas consignadas en las normas de trabajo.
- XIV.- La limitación del derecho al trabajo, de las personas mayores sea cual fuere su edad, si se encuentran capacitadas para desarrollarlo.

Otra reforma planteada por el Instituto Nacional de la Senectud, la constituye el Derecho de los Jubilados por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para que estos mismos puedan ocupar otra función pública sin menoscabo de la pensión que ya tengan asignada, ya que actualmente el artículo 51 en su fracción I inciso a) y fracción II inciso a), establece la compatibilidad para recibir pensiones por jubilación, por retiro en edad avanzada, por tiempo de servicios o por cesantía en edad avanzada con el derecho a percibir otra pensión ya sea por viudez o concubinato y más adelante en su párrafo antepenúltimo establece que: "cuando algún pensionista desempeñe un cargo, empleo o comisión remunerados en cualquier dependencia o entidad que impliquen la incorporación al régimen de la ley, salvo los casos de excepción ya contemplados en este artículo, deberá dar aviso inmediato al Instituto, igual obligación tendrá cuando se le otorgue otra pensión (pero no dice qué pasa si da aviso al Instituto). Sin embargo, sí habla de que el incumplimiento de lo anterior dará causa fundada al Instituto para suspender la pensión.

La imprecisa y obscura construcción gramatical del contenido del párrafo anterior ha dado como resultado que un pensionista jubilado por retiro, por edad y tiempo de servicios, por cesantía en edad avanzada, no pueda reincorporarse al régimen de esta ley ya que agrega en su penúltimo párrafo en forma categórica y expresa que fuera de los supuestos legales enunciados no se puede ser beneficiario de más de una pensión, por lo que es necesario dejar claramente establecido qué sucede cuando uno de los pensionistas llámese jubilado por retiro, por tiempo de ser vicios o por cesantía en edad avanzada, pasa a ocupar otro puesto que implique su incorporación al régimen de esta ley. El resultado conocido es de que dicho trabajador pensionado será suspendido en su pensión original, o sea la que generó

por el tiempo de servicios prestados durante la mayor parte de su vida y principalmente por la aportación económica que hizo al pagar sus cuotas, por lo que resulta a todas luces de estricta justicia, en un régimen de seguridad social como es el nuestro, que sea suprimida la totalidad del antepenúltimo párrafo del artículo 51 anteriormente transcrito, proponiéndose como enunciado definitivo el mencionado artículo 51 de la ley en cuestión para quedar como sigue:

ARTICULO 51. Las pensiones a que se refiere este capítulo son compatibles con el disfrute de otras prestaciones, de acuerdo a lo siguiente:

- I. La percepción de una pensión por jubilación, de retiro por edad y tiempo de servicios o por cesantía en edad avanzada, con:
 - a) El disfrute de una pensión de viudez o concubinato derivada de los derechos del trabajador pensionista;
 - b) El disfrute de una pensión por riesgo en el trabajo;
 - c) El desempeño de un trabajo remunerado en alguna dependencia del Gobierno Federal o en una empresa privada.
- II. La percepción de una pensión de viudez o concubinato con:
 - a) El disfrute de una pensión por jubilación de retiro por edad y tiempo de servicios; por cesantía en edad avanzada o por invalidez derivada por derechos propios como trabajador;
 - b) El disfrute de una pensión por riesgo del trabajo ya sea por derechos propios o derivados de los derechos como cónyuge o concubinario del trabajador pensionista; y

- c) El desempeño de un trabajo remunerado en alguna dependencia del Gobierno Federal o en una empresa privada.

Quedando suprimida la totalidad del contenido del párrafo antepenúltimo de la ley referida.

Entre nosotros la Ley del Seguro Social fija la edad de 65 años para tener derecho al Seguro de Vejez; permite jubilarse anticipadamente, a los 60 años, pero con una cantidad menor que la que se asigna a los 65 años. Mundialmente se tuvo que recurrir a una cifra y se estableció la edad de 60 años para decir que una persona ha llegado a la senectud, pero hay ocasiones en que un hombre de 45 o 50 años tiene deficiencias que son notorias. En cambio, hay personas que a los 85 años o más años de edad se conservan en plena lucidez y tenemos de ello ejemplos extraordinarios en la vida de la humanidad: Recordemos a Churchill, a Leonardo Davinci y a otras personas que fueron estrellas luminosas en el momento en que vivieron. Entonces, "Realmente no podemos señalar sino en forma un tanto arbitraria una edad y así se tuvo que aceptar los 60 años como la edad en que el hombre ha llegado a la senectud." (110).

Por otra parte en los últimos años hemos sufrido una grave crisis económica que ha traído como consecuencia una inflación galopante y entonces, "Se registra el fenómeno de que en materia de seguridad social, las pensiones que obtuvieron los ancianos al retirarse de su trabajo activo, hoy resultan

(110) Guerrero López, Euquerio. "El anciano y el derecho". Op. Cit. P. 5.

completamente insuficientes." (111).

Hasta el año de 1983, el artículo 123 de la Ley del Seguro Social, establecía que si un jubilado obtenía otro trabajo remunerado, se le redujera o suprimiera su pensión. Pero el Instituto Nacional de la Senectud, luchó contra esta disposición y afortunadamente, en las reformas enviadas a fines de 1984 y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre de 1984, apareció que un trabajador jubilado por el seguro social, puede obtener otro trabajo remunerado. Este artículo fue modificado para beneficiar a los pensionados por invalidez, vejez y cesantía en edad avanzada, que reingresen a un trabajo sujeto al régimen obligatorio del Seguro Social. Para los pensionados por invalidez, sólo se exige como requisito que tanto el salario como el puesto que vayan a desempeñar sean distintos a los que tenía al declararse la invalidez. Es importante señalar que el salario puede ser menor o mayor al que tenían al pensionarse, puesto que esta disposición únicamente establece como condición que sea con diverso salario. Para los pensionados por vejez y cesantía en edad avanzada, se establece que su reingreso deberá ser con patrón distinto al que tenían al pensionarse y haber transcurrido seis meses de la fecha en que se otorgó la pensión; para esta clase de pensionados no existen limitación en cuanto al salario que vayan a devengar en su reingreso. Dentro del derecho del trabajo, relativamente considerando, la terminación de la relación de trabajo ocurre cuando el hombre ya no puede trabajar, salvo casos de faltas graves que ameriten el despido del trabajo. Esto determina que al llegar a la vejez, el hombre sea despedido de la empresa y quede atenido al ahorro

(111) Guerrero López, Euquerio. "Ponencia presentada para el I Congreso Iberoamericano de la Tercera Edad". Edición del autor. España, 1986. P. 2.

que pudo hacer, pero de no existir este ahorro, el hombre queda completamente desprotegido y tiene que recurrir al auxilio que puedan darle sus hijos o familiares, lo que muchas veces no ocurre.

Además, si la Ley Federal del Trabajo regula las relaciones que deben existir entre el hombre que presta sus servicios y el patrón que los recibe, no sólo debe contemplar el inicio de la relación laboral cuidando de los menores y de las condiciones en que deben laborar los trabajadores, sino que por elemental justicia, debe atender el momento en que el trabajador que prestó sus servicios durante largos años y que por necesidad biológica tiene que llegar al período de la senectud, encuentre una forma decorosa de retirarse del servicio y poder subsistir durante los años que le faltan de vida. Si analizamos las experiencias de todo el mundo respecto de la situación de los trabajadores jubilados veremos, que se presentan situaciones verdaderamente desastrosas, en que el trabajador retirado no tiene lo suficiente para vivir y tampoco puede estar <arrimado> en la casa de los hijos o de otros parientes o que, aún teniendo solucionado este problema, se le presenta la angustia de no trabajar.

Por otra parte, el obrero que se retira de la fábrica con motivo de su jubilación, padece una depresión tan espantosa al reconocerse inútil, que su único alivio es la muerte. Inclusive existen estadísticas que demuestran la gran cantidad de suicidios de hombres mayores que tuvieron una vida activa y útil y cuando menos lo esperaban llegaron a la vejez y fueron retirados de toda actividad constructiva. Por qué no pensar también en otras alternativas: como podría ser el no interrumpir bruscamente la actividad laboral, sino ir disminuyendo la jornada de trabajo cuando el hombre llega a esta edad, hasta el momento en que ya no concorra definitivamente. Este sistema tendría la ventaja de que permitiría al senecto ir

realizando actividades fuera de la empresa y que así, al encontrarse retirado de ella definitivamente, ya se hubiera acomodado en su forma de trabajo.

También es interesante considerar que: "La población senecta del país es cercana a los cinco millones de personas; pero más importante aún es considerar que según los estudios realizados por especialistas en Gerontología y en población, dentro de 30 a 40 años tendremos en México mayor cantidad de personas senectas, en comparación con los elementos jóvenes, por tal motivo, es de urgente resolución pues el país no puede desperdiciar la fuerza de trabajo que representarían los senectos y tampoco es conveniente destinarlos a la inactividad." (112).

Vemos que el legislador se preocupó de expedir leyes protectoras de la infancia y después de la juventud se elevó la condición de la mujer, para igualarla al hombre en sus derechos. Se llegó hasta el extremo de reformar un precepto constitucional creando la obligación de los padres para ver por sus hijos en estado de necesidad y nada estableció en favor de los ancianos. El legislador se olvidó que la mejor forma de conservar al individuo en condiciones psíquicas favorables era trabajando. Entonces quizá el pensamiento se ofuscó creyendo que los ancianos desaparecerían algún día y sólo habría jóvenes en la sociedad del futuro. No se recapacitó en que: "El avance de la medicina geriátrica y las medidas de control a la natalidad harían que en pocos años aumentara el porcentaje de la población senecta y disminuyera el de la población juvenil." (113).

En 1983, se promulgó la Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de febrero de 1984, en virtud del texto adicionado al

(112) Idem. P. 5.

(113) Idem. P. 10.

artículo 4º Constitucional en su párrafo tercero, en materia de salud, el cual señala que: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso de los servicios de la salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución". La adición Constitucional aludida contiene tres grandes elementos, los cuales son:

- a) El derecho de toda persona a la protección a la salud;
- b) La necesidad de definir en la ley reglamentaria las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud; y
- c) La concurrencia entre la federación y los estados en materia de salubridad general.

Esta edición representa una medida legislativa trascendente del gobierno para encaminarse hacia la satisfacción de una de las aspiraciones más grandes del pueblo mexicano: tener acceso a los servicios de salud independientemente de si están o no en el régimen de Seguridad Social. Pues antes de esta reforma se venía propiciando en favor de los trabajadores (artículo 123 Constitucional) que pueden exigir, por virtud principalmente de sus aportaciones, los servicios de salud derivados del mencionado régimen, en tanto que los usuarios de los servicios asistenciales no estaban en la aptitud legal de exigir servicios oportunos y de buena calidad. "La reforma no se limitó sólo a consagrar el derecho universal de salud, sino que adquirió el rango de un verdadera garantía constitucional al incorporarse en el título correspondiente a las garantías individuales y al ordenar que < la ley definirá las base y modalidades para el acceso a los servicios de salud >, estableciendo la

conurrencia de la federación y de los estados, en materia de salubridad general." (114).

Esta nueva garantía social elevada a rango constitucional, consagra el reconocimiento de que la salud es un bien social, en cuya protección deben participar el Estado, la sociedad y los diversos sectores que organizadamente la componen. En consecuencia, en ese ordenamiento legal se incluyó entre los objetivos del Sistema Nacional de la Salud: "La colaboración en el bienestar social, de la oblación mediante servicios de asistencia social principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y minusválidos para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social." (115).

En lo que a atención a la vejez se refiere, dos son las instituciones que cuentan con programas para hacerlo: * El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia * y *El Instituto Nacional de la Senectud*, contando con los siguientes programas:

"El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia":

- Educación para la salud en comunidades marginadas.
- Supervisar y evaluar los servicios de las unidades de atención social.
- Ayudas económicas .

(114) Soberón Acevedo, Guillermo. "Derecho Constitucional a la Protección de la Salud". Edición de autor. México, 1983. P. 20.

(115) "Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social". Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). México, 1986. P. 10.

- Albergue temporal.
- Capacitación a ancianos como instructores.
- Prestación de servicios de atención psicológica, medicina rehabilitatoria, enfermería, odontología, así como valoración psiquiátrica y gericultura.
- Pláticas sobre integración social del anciano invidente y débil visual.
- Pláticas sobre los requerimientos y potencialidades del anciano.
- Pláticas de preparación psicológica a las personas en vías de jubilación.
- Campañas de difusión a través de medios masivos de comunicación.
- Formación de consejos de ancianos
- Asesoría y asistencial jurídica.

*** El Instituto Nacional de la Senectud*:**

- Actividades recreativas y culturales.
- Prestación de servicios en albergues, estancias, clubes de la tercera edad y servicios de afiliación.
- Terapia ocupacional.
- Construcción de albergues y residencias diurnas.

TALES PROGRAMAS TIENEN ENTRE SUS OBJETIVOS LOS SIGUIENTES:

- a) "Incrementar cualitativa y cuantitativamente los servicios asistenciales cuya finalidad es proteger a las personas de edad avanzada;

- b) Aumentar el número de centros de asistencia en los que haya talleres de producción y de terapia rehabilitatoria, así como el de albergues y casas hogar;
- c) Realizar actividades tendientes a que la población tome conciencia sobre los requerimientos y potencialidades del anciano." (116).

Por otra parte la Ley del Seguro Social original encauzó su protección hacia tres, grandes vertientes: el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el seguro de enfermedades no profesionales y maternidad y los seguros de invalidez, vejez, cesantía y muerte. Dentro de cada una de esas ramas de aseguramiento se definieron los riesgos y las prestaciones para cubrirlos y se fijaron los beneficios que en especie principalmente los servicios médicos y en dinero se proporcionarían, además de señalar a los derechohabientes de dichos beneficios. Además, la ley configuró al Seguro Social como un servicio público nacional de carácter obligatorio y encomendó su organización y administración a un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Instituto Mexicano del Seguro financiamiento de este sistema fue diseñado e implantado bajo su régimen de contribución tripartita: los trabajadores, los patrones y el Estado.

En cuanto, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), desde 1960 - 1982, el presidente Adolfo López Mateos, señaló: "Como se advierte, el seguro de accidentes y enfermedades del trabajo y enfermedades profesionales y de maternidad, se cubre en tres cuartas partes por las aportaciones de las entidades públicas y sólo en una cuarta parte por el trabajador,

(116) Valdés, Cuauhtémoc. "Desarrollo Institucional de Asistencia Social". S/E. Vol. 2. México, 1985. P. 166.

con ello se otorga a los servidores del estado, la más amplia protección que ya tienen los demás trabajadores de México. Y se estableció en 1983, como nueva prestación el seguro de enfermedades no profesionales y el de maternidad que, según se expresa en la ley debe cubrirse con el dos por ciento de las cuotas de los trabajadores y el seis por ciento de las aportaciones a cargo del Estado." (117).

Por lo tanto el derecho a la protección de la salud, considerado como uno de los derechos humanos básicos ha contribuido en gran forma al ensanchamiento del derecho mexicano pionero en el mundo en su conceptualización institucional. Tenemos que, la Ley General de Salud, se sumó a la cada vez más rica legislación mexicana y constituye un avance importante en la sistematización de la legislación sanitaria nacional; dicho instrumento jurídico esta forjado bajo el concepto de que la salud es el estado de bienestar físico, mental y social que propicia el desarrollo integral del individuo y de la sociedad; por eso, la salud no sólo constituye un valor biológico sino un bien social y cultural que corresponde al estado, a la sociedad y al individuo protegerlo y participar en las acciones que lo hagan posible. Por último es importante significar que la Ley General de Salud recoge tres estrategias básicas: "Sectorización, descentralización y modernización, las cuales al interactuar armónicamente forman un Sistema Nacional de Salud, para que la prestación de servicios de salud responda oportuna y eficazmente a las demandas sociales en la materia." (118).

(117) Secretaría de Salud. "Desarrollo Institucional IMSS, ISSSTE". S/E. Tomo III, Vol. I. México, 1988. P. 15.

(118) Soberón Acevedo, Guillermo. "La Protección de la Salud en México. Palabras, Discursos y Mensajes". Edición del autor. México, 1987. P. 133.

En el marco de estas tres estrategias medulares, la Ley General de Salud encierra entre sus objetivos fundamentales los siguientes:

1. "Definir el contenido y finalidades del derecho a la protección de la salud;
2. Establecer las bases jurídicas para el efectivo ejercicio del derecho a la protección de la salud;
3. Definir la participación y responsabilidades de los sectores público, social y privado; y
4. Establecer las bases para la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud." (119).

La modificación, al artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1982; y confiere expresamente a la Secretaría de Salubridad y Asistencia -en la fracción I del mismo artículo- lo siguiente: "La responsabilidad de establecer y conducir la política nacional de asistencia social, servicios médicos y salubridad general. Igualmente, se le encomienda la coordinación de los agrupamientos por funciones y programas afines que al efecto se establezcan". Antes de la Reforma, el artículo 39 de esta Ley, en su fracción I, establecía lo siguiente:

ARTICULO 39. A la Secretaría de Salubridad y Asistencia corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Crear y administrar establecimientos de salubridad, de asistencia pública y de terapia social en cualquier lugar del Territorio Nacional.

(119) Idem. P. 134.

Este artículo fue reformado, por la iniciativa que fue contemplada para incluir en la Constitución Política, el derecho a la protección de la salud. Estos cambios legislativos, junto con las reformas a los artículos 12 y 13 del Código Sanitario, hacen responsable a la Secretaría de Salubridad y Asistencia de conducir el establecimiento de un Sistema Nacional de Salud, que garantice la coordinación efectiva entre las distintas dependencias y entidades que coadyuve a la aplicación productiva de sus recursos. Esta modificación al artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que permite introducir en la sectorización de salud un agrupamiento por programas y funciones en lo que toca al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Pero cuyos programas, funciones y servicios que se desarrollan en el campo de la salud sí caen bajo la protección del sector salud, y por lo tanto bajo la acción coordinadora de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

Por otra parte, el presidente Miguel de la Madrid dictó medidas que contribuirían a la consolidación del sector: un nuevo decreto que reorganizará el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, convirtiéndolo en el eje del programa de Asistencia Social de la Federación y que dispone que sus principales establecimientos hospitalarios, sean reestructurados como organismos públicos descentralizados agrupados en el sector que coordina la Secretaría de Salubridad y Asistencia. Esta dependencia conoce de tiempo atrás las bondades técnicas y administrativas de la descentralización. Algunos de los institutos del sector salud son hoy centros de excelencia a los que la salud de los mexicanos deben mucho y a los que la ciencia y la tecnología de nuestro país deben gran parte de su impulso. "Ello no hubiera sido posible si esos institutos no hubieran conestado con la

autonomía orgánica que se deriva de su naturaleza paraestatal." (120).

En suma, es necesario promover la divulgación en todos los niveles, los temas que fomenten la salud y el bienestar integral de la familia y de la comunidad; donde los médicos, los psicólogos, los abogados, los trabajadores sociales y otros profesionistas tienen mucho que decir y hacer para que sus conocimientos se viertan al pueblo. Y así, proporcionarle al anciano una mejor atención, en cuanto a salud se refiere.

También el Instituto Nacional de la Senectud dice que en relación con los derechos hereditarios, hemos apreciado que las personas de edad avanzada frecuentemente impedidas para una suficiente producción, subsisten gracias a las pensiones otorgadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social o por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en su caso, o por el apoyo de sus descendientes, quienes les proporcionan alimentos para seguir viviendo, la mayor de las veces precariamente, ya que también las pensiones son muy bajas y no les alcanza para sobrevivir a las personas senectas.

Pero cuando mueren los hijos antes que los padres y éstos por su avanzada edad ya no pueden obtener medios para subsistir, ¿qué sucede? Si los ascendientes únicamente contaban con ese hijo para sobrevivir, y éste al morir intestado deja a su vez cónyuge e hijos, los padres por disposición de la ley no podrán tener derecho a heredar ningún bien que pueda servirles como medio de vida sino únicamente alimentos, que en la mayoría de los casos no les son proporcionados por nadie, ya que la cónyuge o el cónyuge en su caso, se preocupará de atender y asistir a sus a sus propios hijos pero no a los suegros. Por lo que el artículo que se pretende

(120) Idem. P. 135.

reformar es el 1611 del Capítulo II, Título Cuarto del Código Civil vigente para el Distrito Federal, que a la letra dice: "Concurriendo hijos con ascendientes, éstos sólo tendrán derecho a alimentos que en ningún caso pueden exceder de la porción de uno de los hijos". En la gran mayoría de las ocasiones, los ascendientes son los que han proporcionado a los descendientes los medios necesarios para que éstos adquieran sus propios bienes y el referido artículo priva a los ascendientes injustamente de poder adquirir por sucesión los bienes a los que tienen derecho. La reforma que propone el Instituto Nacional de la Senectud, quedaría de la siguiente manera:

ARTICULO 1611. "Concurriendo hijos con ascendientes, éstos tendrán derecho a heredar en una porción igual que la de los hijos del autor de la sucesión intestamentaria".

Muy benéfico para el amplio sector senecto de la nación sería que este anteproyecto trascendiera y se proyectara frente a todos los Códigos Civiles del país, que lamentablemente por ahora están inspirados y siguen en su mayor parte los textos dispositivos del Código Civil para el Distrito Federal que se pretende reformar.

Ahora bien, el Instituto Nacional de la Senectud tiene muy presente que todas las legislaciones en la aplicación de las penas por delitos de homicidio o de lesiones ya sea dentro de la competencia del fuero común o federal en nuestra sociedad, exigen a los jueces: "Tener en cuenta las circunstancias exteriores de ejecución del ilícito que se trata; la extensión del peligro corrido; la calidad o situación de las personas afectadas; tomar conocimiento directo de la víctima"; y para los casos de riña o juicio, tomar en cuenta quien fue el provocado y quien el provocador. En el mismo orden también se tiene en cuenta la calificación de la ventaja para la referida

aplicación de las sanciones establecidas contra los referidos delitos. Qué bien que existen las disposiciones legales que se mencionaron como reguladoras de los agravantes y atenuantes en el control de la delincuencia, todo ello sobre situaciones de carácter general aplicable a cualquier persona involucrada en el delito.

Pero si analizamos la problemática de los referidos agravantes en las manifestaciones delictuosas de nuestra propia sociedad, encontraremos que éstas se presentan con gran frecuencia cuando la víctima es una persona de avanzada edad, lo cual deriva de que el agente activo en la mayor parte de los casos tiene en sus manos la ventaja de la fuerza física frente a la triste y demeritada condición psíquica y también física del senil; esto, derivado de razones fisiológicas o cronológicas que en la avanzada edad restan condiciones de todo carácter al anciano. A estas condiciones particulares debemos agregar que los últimos censos de la población mexicana (mencionados en el Capítulo II, inciso 2.1 Factor Demográfico), marcan tan sólo un 20% de habitantes con edad mayor a los 60 años frente a un 80% de gente joven, a pesar de lo cual, en esa comparación se advierte desproporcionadamente la frecuencia en que los ancianos constituyen víctima principal de los referidos delitos de lesiones y homicidio y aún de robo con violencia.

Teniendo en cuenta las consideraciones así explicadas y además por simples razones de amor a la humanidad y de superación a la justicia entre los hombres, el Instituto está elaborado un anteproyecto de reformas a la Legislación Penal, en el cual habrá de proponer los siguiente: "Para los eventos en que el dictamen facultativo determine a la persona física ofendida por un delito, como sujeto afectado psíquica o fisiológicamente debido a su avanzada edad; en tal caso los Códigos Penales respectivos deben establecer disposiciones que particularmente señalen aumento en la punibilidad para los autores de dichos delitos".

Por otra parte, es triste reconocer que también con las debilidades propias de cualquier ser humano, las personas de avanzada edad aún con el peso de los años encima y con el demérito de sus facultades psicológicas y orgánicas o fisiológicas, igualmente pueden incurrir en conductas delictuosas. Para estos casos debe reconocerse que las disposiciones de nuestro derecho positivo ya prevén que la aplicación de las sanciones penales el juzgador deberá tomar conocimiento directo del delincuente y tener en cuenta sus circunstancias peculiares como tal; su edad y sus condiciones especiales y personales en que se pudiera encontrar durante la comisión del delito. Pero teniendo en cuenta los principios generales de nuestra legislación persecutora del delito, los cuales ya están inspirados en modernas ideas de constructiva regeneración de la conducta y en propósitos de administración de justicia ajena a sentimientos de venganza e igualmente siguiendo este Instituto que nos ocupa sus objetivos de comprensión y ayuda al amplio sector senecto nacional, en la solución más justa y humana de sus problemas.

También se está estudiando la posibilidad de plantear ante nuestros legisladores peticiones enderezadas a un control textual más constreñido y especial, para que los tribunales teniendo en cuenta las referidas circunstancias personales del anciano como delincuente, este último sea sancionado con atenuantes más comprensivas respecto a sus situaciones económicas y fisiológicas. En el mismo orden también se pedirá a los legisladores el establecimiento de condiciones más adecuadas a los referidos Principios Generales del Derecho, para los lugares y formas en que el senecto deba cumplir su condena. Cabe destacar que la mayor parte de los explicados anteproyectos de ley se han sometido a la consideración del H. Congreso de la Unión para que se legisle en favor de la senectud nacional.

Ya que desafortunadamente tampoco existen tratados internacionales con respecto a los ancianos. Ahora bien, el 6 de febrero de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen reducciones y apoyos fiscales para el pago de contribuciones al Departamento del Distrito Federal, en favor de los grupos de contribuyentes tales como los pensionados por censantía en edad avanzada, por vejez, por incapacidad de riesgos de trabajo, por invalidez, así como en favor de viudas y huérfanos pensionados, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, de Petróleos Mexicanos, de la Comisión Federal de Electricidad y de Ferrocarriles Nacionales de México, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a) El pensionado debe ser propietario del inmueble en que viva, por el cual se aplicará única y exclusivamente el subsidio.
- b) El valor catastral del inmueble no excederá de la cantidad de \$19'500,000.00 (N\$19,500.00) cantidad que representa en promedio un valor comercial aproximado de \$240'000,000.00 (N \$240,000.00).
- c) El importe del subsidio por concepto del Impuesto Predial será el equivalente a la diferencia que resulte entre la cuota bimestral respectiva y la cuota bimestral mínima de \$6,585.00 (N\$658.50), de tal manera que sólo se pague dicha cuota mínima.
- d) El importe del subsidio por concepto de los Derechos de Suministro, Uso y Aprovechamiento de Agua, será el equivalente al 50% de la cuota bimestral correspondiente a la toma de uso doméstico, sin que en ningún caso la cuota a pagar sea inferior a la cuota bimestral mínima de \$6,600.00 (N\$ 660.00).

(Ver el Diario Oficial de la Federación en el Apéndice 42).

(Ver Manual del Orientador de la Subtesorería de Administración

Tributaria Regional en los puntos 2.30 y 2.31 en el Apéndice 43).

También el 23 de marzo de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se otorga un subsidio por concepto de Impuesto Predial, con cargo al Presupuesto de Egresos del Departamento del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 1992, en favor de los veteranos de la Revolución Mexicana o sus cónyuges. (Ver Diario Oficial de la Federación en el Apéndice 44). (Ver Oficio de fecha 26 de marzo del año en curso en el Apéndice 45). (Ver Reporte Diario de Subsidios en el Apéndice 46).

Como se puede observar, también en cuestiones fiscales se establecen limitaciones para los senectos; ya que para que tengan derecho a los subsidios necesitan cubrir los requisitos anteriormente mencionados. Por lo tanto, dicho derecho no es otorgado a todos los ancianos porque la gran mayoría de personas de edad avanzada se encuentran restringidas en el momento de que no reúnen los puntos señalados.

En cuanto a las jurisprudencias que se refieren a los ancianos, encontré diversos casos tales como: La concurrencia de la pensión con la de cesantía en edad avanzada de los ferrocarrileros jubilados de servicios de coches dormitorio; No son equiparables la pensión por jubilación y el salario; La carga de la prueba en cuanto a las prestaciones que integran la pensión por jubilación; La integración de la pensión por jubilación de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social; Beneficio del Seguro Social en cuanto a la pensión por viudez y orfandad; La pensión por invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte a cargo del

Seguro Social; La integración de la pensión por jubilación y La prescripción de la acción para solicitar la pensión por vejez en el Seguro Social.

Todas las jurisprudencias mencionadas dan bases para proteger y defender los derechos de los senectos, pero desafortunadamente en la práctica no se aplican tal cual, debido a la corrupción y a las anomalías o malos manejos que existen por parte del patrón y de las dependencias de gobierno. Dichas jurisprudencias mencionan que si en los contratos colectivos se asentaron determinados beneficios para el trabajador y en la Ley no se encuentran señalados, el patrón tiene la obligación de cumplir con lo que se comprometió.

(Ver Jurisprudencias en el Apéndice 47).

En cuanto a el Sistema de Ahorro para el Retiro (S.A.R.), ya mencione en el Capítulo I todos los artículos que fueron reformados o adicionados, las bases y los lineamientos para aplicar debidamente dicho Sistema. Ya que es otra prestación en beneficio del trabajador y de esta forma podemos considerar que el senecto empieza a estar un poco protegido.

Es innegable que el Derecho Social Familiar en México ha avanzado conforme a las necesidades que la propia sociedad ha impuesto; sin embargo, sólo se ha encaminado a proteger a los menores y a las mujeres, dejando al margen al anciano, por lo que es de suma importancia ver la situación real a la que se enfrentan las personas de edad avanzada. Ante tales condiciones de vida se requiere que los ancianos estén debidamente protegidos por un Orden Jurídico Constitucional adecuado para erradicar y prever la marginación y el abandono familiar, la indiferencia social y el sutil menosprecio en que muchas veces se encuentran nuestros compatriotas de edad avanzada.

En razón de lo anterior, solicitamos a todos los mexicanos su comprensión y su colaboración para hacer realidad la aspiración de los ancianos de continuar integrando la familia ejemplar. México lo requiere, porque es justo proporcionarle todo nuestro apoyo y reconocimiento, ya que a los ancianos de hoy les debemos este clima de libertad y paz social que disfrutamos a lo largo y a lo ancho del territorio nacional. Para que se haga realidad la comentada reforma Constitucional que requiere la senectud mexicana, esperamos contar con el apoyo decidido de nuestros diputados federales para que logren establecerla en nuestra Carta Magna, por considerarse de carácter humanitario. Por lo tanto, el Licenciado Euquerio Guerrero López, en su calidad de Director General del Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), se ha preocupado por la gente de edad avanzada y es así que da a conocer la Declaración de Derechos del Anciano:

- I. El anciano es un ser humano provisto como cualquier otro, de una dignidad que debe reconocérsele y respetársele, porque es tenedor de un valor intrínseco apoyado en la consideración objetiva de que la vejez no solamente es acumulación de años, sino también de experiencias.
- II. El anciano física y mentalmente sano es una fuerza productiva experimentada, que debe ser aprovechado en actividades adecuadas a su condición.
- III. Es en el seno de la familia, consciente y responsable, donde debe vivir el anciano, al lado de sus seres queridos y bienes más preciados; de ningún modo, y por ninguna circunstancia, debe ser arrojado fuera de ese ámbito.

- IV. Como resultante del más elemental principio de justicia social, es deber de la familia y de la sociedad proporcionar el mayor bienestar al anciano.
- V. El estado debe procurar otorgar asistencia al anciano mediante una forma legal que le dé bases inconvencibles, invariables e inmutables, por ser un derecho de los más elementales del hombre, correlativo de un deber del Estado y de la sociedad: atender a las limitaciones del necesitado, cuando se vive dentro de un régimen revolucionario y constitucionalista como el nuestro.

3.3. JUSTICIA SOCIAL.

El concepto actual de justicia es considerado en tres grandes corrientes de pensamiento:

- a. "Aquellos que consideran que la justicia es un concepto universal inmutable, único e indestructible, con vigencia para todos los tiempos." (121).

Algunas corrientes que apoyan al derecho natural estiman que la tarea del hombre es la investigación de esos principios, revelados sobrenaturalmente o reconocidos por los investigadores. Una vez reconocidos, la tarea consiste en amoldar la vida social y política a esos ideales, que forman la verdadera constitución de todos los pueblos.

- b. "Aquellos que consideran que el concepto de justicia se ha ampliado y transformado radicalmente con el advenimiento de la moderna democracia liberal, políticamente igualitaria." (122).

De este modo la justicia aparece como un concepto jurídico social. Este es el actual credo del Estado democrático de justicia social o Estado de bienestar social, que elabora las leyes para beneficio de todos.

- c. "Aquellos que consideran que la justicia es un concepto burgués, conservador y liberal, ideado y mantenido para dar protección a la clase capitalista, para apoyo y protección de sus intereses con

(121) Serra Rojas, Andrés. Op. Cit. P. 371.

(122) Ibidem.

detrimiento de las demás clases sociales desposeídas." (123).

"Estas ideas tienen vigencia en los Estado Comunistas, en los de democracia popular y aún en algunos Estados Socialistas Modernos. De estos tres criterios, de acuerdo con investigaciones realizadas, se obtuvo como resultado que predominan los dos últimos y forman temas de polémica entre los dos sistemas antagónicos, ambos con vigencia en las grandes potencias de la tierra." (124).

De acuerdo con la ciencia del derecho Kelsen dice: "El que considera justo o injusto un orden jurídico o alguna de sus normas se funda, a menudo, no sobre una norma de una moral positiva, es decir, sobre una norma que ha sido <puesta> sino sobre una norma simplemente <supuesta> por él. Así considerará, por ejemplo, que un orden jurídico comunista es injusto puesto que no garantiza la libertad individual. Con ello supone, entonces, que existe una norma que dice que el hombre debe ser libre." (125).

Ahora bien, tal norma no ha sido establecida por la costumbre ni por el mandato de un profeta, solamente ha sido supuesta como constituyendo un valor supremo, inmediatamente evidente. También podemos colocarnos en un punto de vista opuesto y considerar que un orden jurídico comunista es justo puesto que garantiza la seguridad social. Suponemos entonces, que el valor supremo e inmediatamente evidente es una norma que dice que el hombre debe vivir en seguridad.

Así, Kelsen considera que: "para la ciencia del derecho los juicios de valor expuestos, son de carácter subjetivo porque no se fundan en una norma positiva,

(123) Ibidem.

(124) Idem. P. 372.

(125) Kelsen, Hans. "Teoría Pura del Derecho". Universitaria. Argentina, 1975. P. 60.

pues son móviles de orden psicológico los que conducen al individuo a preferir la libertad o la seguridad, por lo tanto la ciencia del derecho no puede declarar que tal orden, tal norma jurídica es justo o injusto, pues tal juicio se funda, ya sea en una norma positiva, es decir, en un orden normativo diferente e independiente del derecho positivo o en un verdadero juicio de valor, son de carácter subjetivo." (126).

Por otra parte, Kelsen afirma que: "la justicia absoluta no puede ser definida racionalmente. Dotada de una validez absoluta, la justicia está más allá de toda experiencia, como la idea platónica está más allá de la realidad sensible y la cosa en sí es trascendente a los fenómenos. El carácter metafísico de este dualismo ontológico lo encontramos en el dualismo de la justicia y el derecho, en el cual la función es doble: por un lado permite a los espíritus optimistas o conservadores justificar un Estado o un orden social pretendiendo que es conforme al ideal y, por otro lado, los espíritus pesimistas o revolucionarios criticarlo por la razón contraria." (127).

De esto se desprende que es tan imposible determinar científicamente, es decir, de manera racional y fundándose sobre la experiencia, cuál es la naturaleza de la idea o de la cosa en sí, como obtener por la misma vía una definición de la noción de justicia. Todas las tentativas hechas en esta dirección solamente han conducido a fórmulas completamente vacías de sentido, tales como: <haz el bien y evita el mal>, <a cada cual lo suyo>, <hay que mantenerse en el justo medio>. "La teoría tomista de la justicia es un desarrollo sistemático de la de Aristóteles, con la ayuda de la jurisprudencia romana, que el angel de las escuelas, conocía como pocos

(126) Ibidem.

(127) Idem. P. 61.

escoláticos." (128).

La Justicia es aquella virtud de la voluntad que ordena al hombre en las cosas relativas a otro. Implica cierta igualdad y esta igualdad se establece en relación a otro. Pero a la referencia al otro, a la alteridad, se añade una relación de débito, y por eso la justicia asegura a todo lo suyo.

Ulpiano define a la justicia como: "el hábito según el cual alguno con constante y perpetua voluntad da a cada uno su derecho. El derecho o lo justo es algo adecuado a otro, conforme a cierto modo de igualdad, se ha dicho, pero una cosa puede ser adecuada a un hombre de dos maneras: a) Atendida la naturaleza misma de las cosas; y b) Por convenio o común acuerdo, y esto ya en forma de convenio privado (pacto entre particulares), ya en forma de convenio público (consentimiento de todo el pueblo o ley promulgada por el príncipe, en su nombre). El primer caso se trata del derecho natural y en el segundo, del positivo." (129).

En otro giro, la justicia natural es resultante de la naturaleza misma de las cosas; la justicia positiva, de la voluntad humana expresada en leyes, costumbres o convenios particulares.

Asimismo, "La justicia puede de dos modos ordenar al hombre hacia otro, a otro considerado individualmente, y a otro en común, en cuanto que él sirve a una comunidad, sirve a todos sus miembros. En cuanto ordena al hombre del segundo modo, la justicia puede ordenar los actos de todas las virtudes al bien común, y por eso se llama justicia general, o también legal, puesto que la ley pertenece ordenar el bien común. Si por otra parte, la justicia ordena a otro considerado individualmente,

(128) Idem. P. 62.

(129) Idem. P. 65.

es justicia particular y puede presentarse bajo dos formas: como justicia conmutativa, si la relación se da entre individuo o persona privada dentro de una comunidad; como justicia distributiva, si se trata de la relación del cuerpo social con sus miembros, o sea, del todo con sus partes. En aquella hay igualdad absoluta, determinada objetivamente la cosa; en ésta se aplica la porción, siendo el punto de referencia el mérito personal." (130).

Ahora bien, por lo expuesto, brevemente se ha tratado lo referente al concepto de justicia desde el punto de vista general, por lo que, para efectos de este inciso es necesario señalar el concepto de justicia social y la diferencia que existe entre ésta y aquélla. Por lo tanto, "La Justicia Social, va encaminada a la formación de una comunidad en la que todos sus miembros, sin excepción tengan una oportunidad igual y plenamente asegurada, que le permitan alcanzar las finalidades personales y sociales." (131).

Esta definición abarca gran parte de lo que consideramos que puede ser la justicia social, ya que todos aspiramos a lograr un trato igualitario y que no existan preferencias de ninguna especie. Para Ignacio Burgoa, "la Justicia Social no es sino la síntesis deontológica de todo orden jurídico y de la política gubernativa del Estado. Etimológicamente la expresión justicia social denota la <justicia para la sociedad>, y como ésta se compone de individuos, su alcance se extiende a los miembros particulares de la comunidad misma como un todo humano unitario." (132).

Hay una estrecha vinculación entre el hombre y la sociedad en que vive. Esta no puede permitir que el desenfrenado lucro o avaricia se realicen en perjuicio de

(130) González Díaz Lombardo, Francisco. "Ética Social". Porrúa. México, 1980. P. 453.

(131) Serra Rojas, Andrés. Op. Cit. P. 387.

(132) Burgoa, Ignacio. Op. Cit. P. 48.

algunos de sus componentes. Es necesario que el régimen político garantice a todos ciertos derechos indispensables para una adecuada vida de relación. La justicia social es una de las características de la sociedad democrática moderna, que supera en esta forma a los regímenes liberales o individualistas. La justicia social debe incluirse en los sistemas socialistas, que aspiran a una más justa distribución de la riqueza social. Burgoa al respecto dice: "Los derechos e intereses sociales implican, en substancia, los derechos e intereses de todos y cada uno de los sujetos integrantes de la sociedad, pues suponer que ésta tenga derechos e intereses por-se, es decir, con independencia de sus miembros individuales componentes, equivaldría a deshumanizarla, o sea, a considerarla como mera ficción." (133).

No debe olvidarse, además, que antes que el hombre fuese campesino, obrero, empresario, profesionista, etc., es y sigue siendo un ser humano, cuya personalidad como tal no se altera por pertenecer a determinada clase social o clase económica. Ya que la justicia incluyendo a la que se imparte en forma particular, es eminentemente social, porque nace en la sociedad y para la sociedad. Hablamos con reticencia de una justicia particular inspirada en el bien particular, frente a una justicia social que subordina el interés general a toda utilidad pública.

Antonio Millán Buelles nos dice: "¿A cuál de estas dos formas de justicia puede corresponder lo que se llama Justicia Social? ¿O es, tal vez, una tercera forma de justicia? En un sentido muy amplio, toda justicia es algo naturalmente social, por

(133) Ibidem.

dos razones: 1ª Porque la justicia supone convivencia, al menos de dos personas; 2ª Porque al hacer que cada uno respete los derechos de los otros, la justicia mantiene la armonía social a la que, en cambio, atenta a todo acto de injusticia, que es siempre un acto de oposición e insolidaridad de alguien con alguien. Más si toda justicia se puede llamar social, tanto por lo que implica como por lo que se logra, es evidente que lo que se llama <Justicia Social>, tiene que ser social por algo más que por lo que es toda justicia. De lo contrario, se trataría de una simple redundancia y lo mejor sería sencillamente, retirarla de la circulación." (134).

En este aspecto, es importante destacar que el concepto de Justicia Social comprende a la colectividad; por lo tanto no podemos excluir a los senectos, sino todo lo contrario éstos se encuentran dentro de la colectividad. Por lo que se les deben respetar sus derechos aplicando correctamente el concepto de Justicia Social.

Los problemas de la justicia social deben mantener una relación de armonía y jerarquía, con la estructura política y económica de un país. Las medidas no son particulares sino generales, y deben encaminarse a lograr la realización del bien común. Al respecto, Burgoa considera: "El conjunto normativo que se estatuye bajo esos objetivos es lo que se denomina garantías sociales, cuyo establecimiento, protección y ampliación es otra de las finalidades inherentes a la justicia social radicando su esencia teleológica en las tendencias coordinadas siguientes: a) Institución y b) Consagración, efectividad coactiva y ampliación permanente de las garantías sociales. Por ende, ningún orden jurídico ni ninguna política del Estado que no actualicen armónicamente y compatiblemente las dos tendencias apuntadas

(134) Millán Buelles, Antonio. "Persona Humana y Justicia Social". Condor. Madrid, 1975. P. 63.

pueden entrañar un régimen de justicia social." (135).

"Que el Derecho no es la Justicia, parecería obvio señalarlo, pues puede darse, y de hecho se han dado y se dan históricamente, sistemas jurídicos injustos (por ejemplo: la institución monstruosa de la esclavitud, que los romanos concibieron contraria al Derecho Natural, aunque tuvo para ellos explicación en el <jusgentium>)." (136).

Ya que, el Derecho tiene mucho que ver con la justicia, como que todo Derecho aspira a ser justo: tiende a la Justicia. A pesar de todas las diversidades de supuestos filosóficos y de criterios políticos, Recaséns Siches manifiesta que: "se mantiene siempre un denominador común. La justicia -lo mismo en un sentido restringido, que en una acepción lata- es atendida casi siempre como una armonía, como una igualdad proporcional, como una medida armónica, de cambio y de distribución. Así, desde los pitagóricos que la conciben como una igualdad proporcional entre términos contrapuestos, expresable en el número cuadrado, hasta los más modernos y eminentes filósofos." (137).

La justicia es la idea de la rectitud aplicada al querer entrelazante y consiste en el pensamiento de una armonía absoluta y permanente del querer social en todas sus posibilidades pretéritas, presentes y futuras. También se puede considerar a la Justicia como "a la disposición de la voluntad del hombre dirigida al reconocimiento de lo que a cada cual es debido o le corresponde según el criterio inspirador del sistema de normas establecido para asegurar la pacífica convivencia dentro de un

(135) Burgoa, Ignacio. Op. Cit. P. 50.

(136) Preciado Hernández, Rafael. "Lecciones de Filosofía del Derecho". Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1986. P. 225.

(137) Recaséns Siches, Luis. Op. Cit. P. 285.

grupo social más o menos amplio. Como por ejemplo: Aristóteles nos habla de <una Justicia Distributiva, que exige que en el reparto de los bienes y honores públicos> cada cual sea tratado según sus merecimientos, y de <una Justicia Correctiva, que puede ser Conmutativa (referida a las relaciones contractuales) o Judicial (referida a la ampliación judicial del derecho)>. El sentimiento de la Justicia es común a todos los hombres. Tradicionalmente, la Justicia ha sido considerada como el valor jurídico por excelencia." (138).

En el caso de los ancianos, se llevaría a cabo la Justicia Social, en el sentido de que existiera una <Ley> ya aprobada y establecida para la protección de los mismos. Así, de esta forma hacerles valer sus derechos y seguir teniéndoles el respeto que existía hace muchos años atrás. Ya que de lo contrario, se puede decir, que no existe justicia social para este sector de la población porque se encuentra en total abandono.

Por lo tanto, se arguye que los viejos deben ser integrados a la sociedad, que tienen derecho a vivir plenamente y a ser independientes; que deben ser informados y tratados con justicia, ser responsabilizados y reconocerles su competencia. Asimismo, se propugna porque los viejos conquisten por sí mismos estos derechos y sus correlativos deberes mediante una lucha democrática. Ya que, la actitud positiva hacia la vejez exige que tales problemas se pongan en su justo lugar, como algo inherente a una personalidad normal, porque la vejez es una anomalía normal, diferente a los trastornos propios de la psicosis y de la neurosis, de la demencia senil, que impiden la convivencia en sociedades normales. Por lo que

(138) De Pina, Rafael. "Diccionario de Derecho". Porrúa, México, 1986. P. 323.

consecuentemente al senecto se le debe de incluir dentro del concepto de Justicia Social.

Así, el hombre, el más joven y tal vez el producto cumbre de la naturaleza, vive biológica y geológicamente, todavía en los albores de su existencia y de su historia. El hecho de que el hombre, un ser deficiente corporalmente, llegara en poco tiempo a ser el señor de la tierra, lo debe exclusivamente a sus facultades espirituales, intelectuales y a que estaba destinado a ello desde un principio. Por lo que, desde el primer momento de su existencia, el hombre se encuentra en un campo de tensión entre el cuerpo y el espíritu y sólo puede dirigir su vida mediante la creación de su mundo circundante y su adaptación al ambiente en el cual tiene que desenvolverse. Además de que, el aburrimiento es algo lamentable que corroe la sensación de bienestar, es un estado enfermizo que deforma la personalidad y la vuelve agria y sosa. "La vida sin propósitos es triste, pero cuando se tiene un objetivo, el mundo ofrece una perspectiva diferente; y, cuando lo que se hace se vuelve más significativo, proporciona un verdadero dinamismo y añade sabor e interés a la vida." (139).

Que es justamente lo que queremos para el anciano, pues para que el Estado Mexicano se considere verdaderamente Democrático, debe tener presente que: "La Justicia es para los hombres, lo que la estrella polar es para los marinos, por ella se guían, hacia ella se dirigen aunque nunca la alcancen." (140).

(139) Bize P., René y Vallier, Claude. Op. Cit. P. 50.

(140) Millán Buelles, Antonio. Op. Cit. P. 5.

CAPITULO IV

IMPORTANCIA SOCIAL DE LA VEJEZ EN LA SOCIEDAD.

4.1 La Vejez es un Cúmulo de Experiencias.

4.2 El Anciano es un Portador de Cultura.

4.3 Aportaciones de la Vejez en la Sociedad.

**4.4 Tratamiento que debe proporcionarse
a los Ancianos.**

¿Cuánto podrá durar, para nosotros,
el disfrute del oro,
la posesión del jade?

. . . Vivir y morir luego,
he aquí la sola seguridad del hombre. . .

. . . Escuchad, allá lejos,
bajo los rayos de la luna,
el hombre, acurrucado y solo,
llorar sobre las tumbas. . .

¡Ay!, traidora y fiera vejez,
¿por qué me has abatido
tan tempranamente?

Los cabellos grises
y la mirada apagada.

(Anónimo)

4.1 LA VEJEZ ES UN CUMULO DE EXPERIENCIAS.

Para que un país se desarrolle de manera más adecuada necesita contar con una capacitación y adiestramiento significativo por parte de sus habitantes que, necesariamente debe utilizar la mejor tecnología, para incrementar la capacidad productiva en las distintas actividades económicas, y poder recoger los conocimientos de quienes tuvieron actividad.

Se presenta como un reto, demostrar que en las personas mayores de 60 años se concentra una capacidad obtenida al correr de los años, y como resultado de una participación durante muchos años en las diversas acciones que, como obreros especializados, como técnicos y profesionistas o, como ejecutivos de empresas públicas o privadas. No se logró encontrar estadísticas que señalen estos aspectos, pero si se puede reconocer que a pesar de ser subjetivo, si se siente esa riqueza o cúmulo en los grupos mayores de edad.

Sabemos que se ha venido considerando como obligatorio para las empresas en general, capacitar a los trabajadores para el mejor desempeño de sus funciones y como una situación que permite incrementar la productividad, tan necesaria en las actuales circunstancias. Encotramos su fundamento en la Ley Federal del Trabajo, en su Título Cuarto Capítulo I Obligaciones de los Patrones, Artículo 132 fracción XV. Con la participación de personas experimentadas disminuiría sensiblemente el costo de la citada capacitación, porque la estrategia implica tomar en cuenta que la suma de esfuerzos bien aprovechados nos conduce a mejores metas.

Habrá que relacionarlo en una política de empleo, en donde se busque el equilibrio de lo cuantitativo con lo cualitativo, y en donde se relaciona la capacidad en un sentido más amplio y en contacto con la técnica. Es de todos conocido que

incluso, hay enfermedades que se relacionan con la posición económica que cada persona tiene. Que el posible desgaste es muy diferente según la actividad. "Existen personas que tuvieron actividad física intensa en su vida o las que no la tuvieron, y por lo tanto sus capacidades son distintas, así como sus posibilidades. Como ejemplo: se tiene que en empresas como Sicarsa la mayoría son jóvenes. Los que hoy tienen entre 35 y 40 años ya son considerados <viejos>, dado el desgaste de que son objeto." (141). Como se puede ver, el análisis de los aspectos económico-sociales, deben de considerarse en el estudio de la Gerontología, ya que las relaciones materiales del hombre en sociedad determinan su conciencia.

Otro aspecto importante es el reducido número de jubilados y pensionados, en comparación con la población total mayor de 60 años, porque muchas personas no cotizan en instituciones de seguridad social como IMSS o ISSSTE, que son las que otorgan pensiones y jubilaciones; ya que se presenta un abatimiento de éstas, debido a que el proceso de inflación que ha vivido México en los últimos años aumenta cada vez más sin poderlo detener y esto ha conducido a que se origine una disminución en el otorgamiento de tales derechos.

Quisiera expresar que la Gerontología como ciencia que estudia los problemas de la vejez tiene que profundizar en los aspectos económico- sociales, porque de ahí se derivan una serie de problemas específicos. Esta exposición, pretende ser la base para entrar en un proceso dialéctico que nos permite buscar la verdad en discusión, considerando que el cambio es lo esencial. Si queremos que todo siga igual, es preciso que todo cambie. El estudio de la vejez de México debe de cambiar, abandonando los aspectos paternos y de altruismo, que generalmente se usan,

(141) Langarica Salazar, Raquel. Op. Cit. P. 235.

porque habrá que considerar que es el envejecimiento un proceso normal en donde no debe existir nada en especial.

Las relaciones materiales de la vejez, requieren de un trato más o menos profundo porque se refiere al drama humano de envejecer y la forma en que se puede lograr una mejor estancia en la vida individual y social. A pesar de los agobios del tiempo y la enfermedad, se puede promover al hombre en la organización de su tiempo en los dos sentidos; el tiempo de vivir, y el tiempo de aprovechar las circunstancias que se presentan, deseando el beneficio de ese tiempo que el hombre ha sabido conquistar y robarle al destino.

En casi todas las sociedades, las personas de edad disfrutan de respeto y consideración por ser los más experimentados y como consecuencia los sabios, cuyos consejos deben seguirse; inclusive en muchas sociedades los ancianos controlan el poder. El viejo es una persona experimentada. El buen viejo tiene fama y honra. Da buenos consejos y castigos, narra cosas antiguas, da buen ejemplo. El hombre, mientras más maduro, es mayor la experiencia, serenidad y sabiduría con que actúa, fuerzas que desgraciadamente se desperdician; este fenómeno parece generalizarse en el mundo.

El hombre es persona, y esto significa: "Un ser que existe en sí mismo (sustancia); que tiene una inconfundible e ineliminable individualidad (individuo). Compuesto de cuerpo y de espíritu inmortal (naturaleza racional); es consciente y libre, esto es, capaz de verse a sí mismo en la interioridad de sí mismo, y determinarse por sí mismo a la acción. Abierto y tendiente a la verdad, la belleza, el bien no conoce límites en el conocimiento de lo verdadero, el gozo de lo bello, en la

actuación del bien." (142). Esto quiere decir, que el hombre es libre por naturaleza y es capaz de salir adelante en todo lo que se proponga realizar, con el fin de obtener beneficios para sí mismo y para la sociedad que lo rodea.

Pues los valores supremos: el bien, la verdad, la belleza con sus correspondientes realizaciones: moralidad, saber y bellas artes, representan nada menos que los objetivos últimos del hombre en cuanto racional, en cuanto hombre y no bestia. Son metas privativas de la humanidad, metas inaccesibles a los animales, por lo cual constituyen nuestra esencial diferencia con ellos. Esto es, los valores nos confieren la categoría de <humanos>. Nacemos bestezuelas,⁸ más por gracia y merced de la cultura transitamos a hombres. Somos hombres en la medida de nuestra adhesión a los valores, a las metas supremas: moral, saber, arte.

"El hombre es por naturaleza social. En la sociedad el hombre encuentra un instrumento de perfección del que debe cuidar." (143). En efecto, el hombre debe destacar en el medio en que se desenvuelve, sin olvidar que a su alrededor se encuentra una sociedad, la cual trata de motivarlo para dar más de sí mismo. El hombre requiere de la sociedad para su completa perfección. Ya lo ha dicho Aristóteles: "El hombre es un zoon politikon", es un animal político, está naturalmente destinado a la sociedad civil.

Luis Recaséns dice al respecto que: "El hombre, en su vida, desde el comienzo de ella hasta el fin, se encuentra con otros hombres siempre y necesariamente, sin excepción. La presencia del prójimo en nuestra propia vida no es un hecho accidental es, por el contrario, un hecho universal y necesario." (144). Es verdad,

(142) Guzmán Leal, Roberto. "Sociología". Porrúa, México, 1986. P. 32.

(143) González Díaz Lombardo, Francisco. Op. Cit. P. 164.

(144) Recaséns Siches, Luis. Op. Cit. P. 53.

que el ser humano desde que nace tiene que relacionarse con sus semejantes, porque todos necesitamos de todos para alcanzar los objetivos deseados.

En la edad en que se considera viejos a los hombres, es cuando ya se ha dominado el oficio que antes presentaba dificultades angustiosas, por más teorías que se hubieran aprendido, pues sólo la práctica hace al maestro, por lo tanto: "El ser humano en su juventud se empapa de influencias sociales, aprende de otros seres humanos, para que después otros seres humanos aprendan de sus experiencias acumuladas, dentro de la necesidad de convivir, los conocimientos adquiridos y logrados por él como generación inmediatamente anterior." (145). El viejo se convierte así en experto; lástima que es muy grande la costumbre de jubilar a quien lleva 30 años practicando su tarea, se le corta de ella justo cuando iba a dar flor. Debiera dejársele de asesor, de consejero. Necias son las naciones que desaprovechan las experiencias acumuladas en la vejez, el más valioso de los energéticos.

Si todos aspiramos a acertar siempre en nuestro oficio y poder ejercerlo hasta dormidos, más anhelamos ser peritos en el arte de vivir; en la vejez nos convertimos en expertos de la vida. Por eso, "El hombre es siempre otro que el que fue; y el de mañana será diferente al de hoy. El de hoy es distinto del de ayer, porque sabe o conoce ese ayer, y porque en virtud de eso ha modificado la herencia recibida, aportando nuevas experiencias, nuevos conocimientos, rectificaciones, en suma cambios, al tener que ir tejiendo por su propia cuenta su existencia presente." (146). De tal manera que, la suerte del anciano experimentará también variaciones de tipo

(145) Idem. P. 160.

(146) Idem. P. 161.

personal, pues el conocimiento, el saber, una real superioridad, que incida en el éxito de la lucha por la vida, generará, por fuerza, un trato diferente al que sufra el hombre gastado, inútil, y que es sólo, efectivamente, una carga.

Así, "El hombre con todos los conocimientos recabados en su largo caminar a través de su experiencia dejan un mensaje a futuras generaciones. En todo este cúmulo de experiencias la sociedad funciona como vehículo de transmisión del legado cultural del pretérito." (147). Por ende, los senectos no están tampoco desprovistos de poder. Sobresalen en la conservación de lo logrado, transmitiendo los conocimientos que ha ido atesorando la colectividad: pueden, gracias a su experiencia, curar a los enfermos, proferir oráculos, explicar los mitos, transmitir las canciones. Son magos, inventores, consejeros, sustentadores de la organización y del equilibrio de una sociedad.

"Todos los hombres, incluso los más ignorantes participan en las experiencias pretéritas colectivizadas, que la sociedad les ha transmitido, verbigracia, en forma de convenciones aprendidas, de usos o de costumbres." (148). La experiencia puede enseñar; y es que cuanto más se carga de años el individuo, mayor cantidad de tiempo observa frente a sí. Es tal la riqueza de pensamientos y de sensaciones que se acumulan, que el tiempo no puede abarcarlos, se necesitan suplementos de tiempo para poder encuadrar cronológicamente el paso ingravido de todos los motivos de vida que el hombre va poniendo en práctica a través de su existencia.

Dentro de este marco, cabe mencionar la frase de Séneca que dijo: "La juventud

(147) Idem. P. 46.

(148) Idem. P. 162.

debe acumular; la vejez usar." (149). Ya que la ancianidad es cima, no decadencia, por lo tanto el país necesita de la sabiduría de los viejos, urge que aporten su experiencia. Es de vital importancia motivar a los ancianos y jubilados de todo el país para que sigan ejerciendo su antiguo oficio, superándose, o actúen en una nueva actividad que era su hobby. Pues tenemos como propósito crear una vejez activa, productiva. Además, educar al pueblo para que cambie su pesimista concepto de la vejez por otro alentador; para que se prepare cada quien económica, física y psicológicamente para cuando llegue a esa edad; para que valore y ame a los ancianos.

Emma Godoy nos dice al respecto: "Educar para envejecer noblemente es superior a ofrecer asistencia a la ancianidad, tanto como es mejor prevenir que remediar." (150). Esto es, que el anciano necesita de nosotros; pero más necesitamos nosotros de la experiencia del anciano. Así también sabemos que el viejo casi no puede actuar físicamente, pero es un experto de su oficio y de la vida. El joven aún no sabe cómo vivir, pero es dinámico. ¡Qué bueno será unir cerebro y brazos, dinamismo y sabiduría! Todos tenemos defectos y cualidades; pero como nos dice Buda: "Cuando veas una cualidad en alguien, trata de imitarla y cuando observes un defecto, examínate a tí mismo." (151).

Además, "Vivir es un constante milagro; haz de cada uno de tus días de juventud o de vejez una pequeña obra maestra." (152). Ya que cada día tratamos de valer más, pero la plenitud la logramos hasta la ancianidad. Y es así, para hacer

(149) Pumarega, Manuel. "Frases célebres de hombres célebres". Compañía General de Ediciones. México, 1982. P. 32.

(150) Godoy, Emma. "Al Atardecer". Jus. México, 1985. P. 84.

(151) Idem. P. 78.

(152) Idem. P. 79.

nuestra, la cara experiencia, la sabiduría del vivir, hay una condición básica: la de poseer mente introversa, habituada a la reflexión. Sólo así se aprovecha cada acontecimiento grande o pequeño de la vida. Si no se medita sobre cada éxito y cada fracaso, cada dolor, cada placer, y se desentrañan sus causas, y se le coloca en una jerarquía de valores, habrán transcurrido los años en balde, nada se habrá aprendido del arte de vivir.

Por lo tanto la educación, antes que nada, ha de proponer suscitar en los jóvenes la costumbre de pensar, que hoy se ha perdido. Pero al mismo tiempo deberá dar al pueblo un hermoso concepto de la vejez, un sentido de la vida como amor servicial.

4.2 EL ANCIANO ES UN PORTADOR DE CULTURA.

El hombre se caracteriza porque resuelve todas sus necesidades mediante el equipo material e ideológico que ha desarrollado en el transcurso de su evolución y que los antropólogos llaman Cultura. Esta incluye las formas de organización y las pautas del comportamiento, las creencias, los conocimientos y las normas. Por otra parte, el hombre siempre ha existido en grupo, en relación con sus semejantes, vive en sociedad, en instituciones, cuyas bases materiales y normativas se generan y transmiten mediante la cultura, que desempeña para la humanidad la misma función que la herencia cubre en el resto de los seres orgánicos; pero la cultura, da la ventaja de que el hombre puede acumular sus experiencia y conocimientos y transmitirlos a sus descendientes; de esa manera las sociedades humanas, gracias a la cultura, se caracterizan por su tendencia al progreso.

Al respecto tenemos: "Una cultura es el modo de vida de un pueblo; en tanto que una sociedad es el agregado organizado de individuos que siguen un mismo modo de vida." (153). Así, a través de la cultura, la sociedad modela la personalidad y reglamenta la conducta, señala el papel que a cada individuo le corresponde desempeñar, de acuerdo con sus procesos biológicos y con las costumbres e instituciones propias de cada sociedad. La cultura es un valor del espíritu, el más acendrado, porque los comprende a todos; pero conviene reflexionar, que hay cultura en la forma de ser y de vivir, la hay en nuestro contorno social y en las tradiciones, en el respeto al pasado y en el enfoque del porvenir.

(153) Herskovits, Melville J. "El hombre y sus obras". F.C.E., México, 1962. P. 10.

No es la cultura, simplemente, un saber asimilado, sino todo un conjunto de valores heredados y adquiridos que nos caracteriza como pueblo. El ser humano que conquista el tiempo de la cultura, con el paso de los años, la aprovecha conscientemente e inconscientemente, y la difunde para mejorar la realidad y dotar de bienestar la vida humana. Esto es, cada etapa que el ser humano va viviendo, ha tratado de mejorarla, preparándose cada día más y cultivándose para poder transmitir los conocimientos adquiridos a través del tiempo y así no pasar por la vida sin ser útil a la sociedad que lo rodea.

Ahora bien, siguiendo el pensamiento de Lucio Mendieta, tenemos lo siguiente: "La cultura es un concepto polifacético del que no se tiene idea clara a pesar de que vivimos en ella y para ella, es algo en lo que estamos inmersos y tal vez, por eso mismo, escapa a nuestra cabal comprensión." (154). Es decir, que el concepto de cultura, abarca muchos puntos de vista y aunque estamos dentro de ella, no nos damos cuenta de la importancia que tiene. Más adelante, este autor sigue haciendo hincapié a la cuestión planteada y hace referencia diciendo, que en las especulaciones sobre el tema, realizadas por eminentes autores, se presenta a la cultura como conjunto de conceptos. Y así, señala a Ortega y Gasset, con su habitual prosa elegante, dice que: "Cultura es un sistema de ideas vivas que cada tiempo posee" y agrega "las ideas vivas o de que se vive, son ni más ni menos el repertorio de nuestras efectivas convicciones sobre lo que el mundo es y son los prójimos, sobre la jerarquía de los valores que tienen las cosas y las acciones: Cuáles son más estimables, cuáles son menos" y reafirmando esta disposición que

(154) Mendieta y Núñez, Lucio. "Breve Ensayo Sociológico sobre la Cultura". Porrúa, México, 1982. P. 31.

se podría llamar intelectualista concluye: "La casi totalidad de sus convicciones o ideas no se las fabrica robinsonescamente el individuo, sino que las recibe de su medio histórico de su tiempo. En este se dan, naturalmente, sistemas de convicciones muy distintas. Unos son de supervivencia herrumbrosa y torpe de otros tiempos, pero hay siempre un sistema de ideas vivas que representan el nivel superior del tiempo, un sistema que es plenamente actual." (155).

Pero Mendieta no acepta totalmente la opinión del gran filósofo español, ya que no cree que el acervo cultural sea solamente de ideas sino también, de realizaciones materiales que no se generan en ideas, sino en ocasiones, en hábitos inconscientes. Para centrar el concepto dentro del marco sociológico, Mendieta nos sigue dando varias definiciones de diversos autores, de los cuales se toman algunas: Kimbal Young afirma que: "Asociada con varias formas de la inter-acción humana, hay en todas partes, ciertas constantes y esperadas vías para pensar y actuar. A estas vías comunes a la sociedad o grupo, llamamos Cultura." (156). Es decir, la cultura se va obteniendo por medio de la comunicación, que va formando la sociedad y al mismo tiempo, van siendo aceptadas ciertas costumbres, que a través del intercambio de palabras, se van dando esos usos sociales; a su vez, la cultura es retroalimentada por los diferentes pensamientos y acciones, que la misma comunicación desarrolla, siendo con el tiempo hechos aceptados por la sociedad como reglas de conducta a seguir.

Sorokin sostiene: "En el sentido más amplio, Cultura significa la suma total de todo lo creado y modificado por la actividad consciente o inconsciente de dos o más

(155) Idem. P. 29.

(156) Idem. P. 30.

individuos interactuando con otro o condicionando el comportamiento de otro." (157). Esto es, que debe existir un grupo que intercambie ideas, para llevar a cabo la comunicación entre individuos, que menciona el autor, la cual va creando hechos, actitudes y pensamientos que se pueden aceptar o rechazar, de acuerdo a las conveniencias propias de cada grupo social.

Al respecto, Mendieta y Núñez define a la cultura como : "La totalidad de los actos creadores, conservadores, modificadores y renovadores del hombre sobre el medio natural y social en que vive y el conjunto de los resultados o expresiones de esos actos." (158). Para este autor, la cultura se va dando a través del medio en el que se desarrolla el grupo social, el cual con la creación y modificación de ideas llegan a formar un todo, debido a las constantes renovaciones que se tienen con la comunicación.

Otra definición que se puede agregar es la de Luis Recaséns Siches, el cual dice: "Se suele definir la Cultura como el conjunto de creencias, pautas de conducta (mental, emocional y práctica), actitudes, puntos de vista, valoraciones, conocimientos, utensilios, arte, instituciones, organizaciones, lenguaje, costumbres, etc., compartidos y transmitidos por los miembros de una determinada sociedad." (159). Es decir, la cultura la va haciendo determinada clase social, la cual la va creando con hechos históricos y contemporáneos y a su vez la van transmitiendo de generación en generación, por lo tanto, también es tradicional.

En suma, la cultura es lo que los miembros de una determinada sociedad concreta, aprenden de sus predecesores y contemporáneos en esa sociedad y lo

(157) Ibidem.

(158) Ibidem.

(159) Recaséns Siches, Luis. Op. Cit. P. 171.

que añaden y modifican. Es decir, la herencia social utilizada, revivida y modificada. De las definiciones expuestas, se puede observar la vastedad del concepto de cultura, dentro de los cuales tenemos aspectos que destacan en dichos conceptos entre los que podemos mencionar para efectos del estudio de la vejez, el que se refiere a lo heredado de generaciones anteriores. Así, tenemos que la herencia recibida se amontona en el ser humano con el paso del tiempo, y esta herencia es un cúmulo de conocimientos técnicos, de experiencias que recibe de la generación precedente, herencia que carga y que a su vez está obligado a transmitir a aquellos que recibirán el legado del presente para perfeccionarlo en el porvenir, o sea, en el futuro.

"El ser humano dentro de los diferentes ciclos de la vida se va cargando de conocimientos, conforma su conducta, de un modo inconsciente y conscientemente, tanto en los modos colectivos de la vida socializados como en lo individual." (160). Este autor nos trata de decir, que la cultura se va haciendo conforme a las experiencias obtenidas en el transcurso del tiempo, es decir, que se va realizando en forma empírica.

Ahora bien, "Siempre hallamos seres humanos nacidos dentro de determinada sociedad y dentro de esta situación concreta, el ser humano recibe a determinada edad la herencia social y así cargado de pensamientos vivos cristalizados después, inculcar los modos colectivos de vida, independientemente de que se acepten o se rechacen, a los más jóvenes y niños como generación futuras." (161). Esto es, que la cultura se transmite de generación en generación, hasta que el individuo llegue a

(160) Guzmán Leal, Roberto. Op. Cit. P. 46.

(161) Ibidem.

cierta edad de comprensión y asimilación de la cultura. Adviértase, que no importa a qué tipo de sociedad pertenezca el ser humano, para el caso de que se trata, el ser humano comparte y transmite el patrimonio en posesión como predecesor y contemporáneo.

De lo expuesto, se deduce la importancia social de las personas que han rebasado los sesenta años de edad, debido a la cantidad de conocimientos, experiencias, sabiduría, etc., que como jefes de familia, trabajadores, etc., aportan, han aportado y pueden seguir aportando como miembros de la sociedad. Por lo tanto, la cultura acaba por formar una verdadera red de creaciones espirituales que envuelven y dominan al hombre. El espíritu sedentario se detiene en ellas, pero el espíritu rebelde mira hacia el futuro y en todo momento intenta dar el paso siguiente, acabando con todos los obstáculos que se le oponen.

4.3 APORTACIONES DE LA VEJEZ EN LA SOCIEDAD.

Entre las comunidades agrarias del Viejo Mundo se desarrolló como autoridad suprema el consejo de ancianos, compuesto por los más viejos jefes de familia que tomaban decisiones políticas y en los cuales podían participar también las ancianas. Estas disfrutaban de mayor libertad y poder que las mujeres jóvenes y frecuentemente desempeñaban funciones de parteras o de asistentes a los enfermos, y además educaban; por todo ello tenían un elevado status. "En las primeras civilizaciones como la China, el respeto y cuidado de los ancianos formó parte de la filosofía aplicada a mantener el orden, la familia y la autoridad, según las reglas de Confucio." (162).

Es proverbial la obediencia y atención a los viejos en toda Asia y aún ahora en el cambio al socialismo, la sociedad china se enfrenta a la tradición que obliga a los hijos a mantener a los padres ancianos y trata de desenvolver instituciones especiales para que reciban un trato digno y tengan aún las oportunidades que les permitan sentirse socialmente útiles. En Australia, el status de los ancianos era considerablemente elevado; entre los requisitos de la iniciación a la pubertad, los varones debían aprender el respeto a los mayores, las leyendas y los secretos de los adultos, para todo lo cual los ancianos eran importantes.

"En las civilizaciones Azteca y Maya, la vida del anciano era compartida con la familia y su comunidad y que sus experiencias eran ampliamente reconocidas y utilizadas en todos los actos importantes del individuo y del grupo y en el

(162) Guerrero López, Euquerio. "Ponencia presentada para el I Congreso Iberoamericano de la Tercera Edad". Op. Cit. P. 50.

funcionamiento de las instituciones del gobierno y de la religión." (163). El viejo lúcido y útil era respetado, mantenido y hasta venerado. Entre los pueblos agricultores, dueños de una economía de producción con excedentes, los ancianos han sido útiles transmisores de los conocimientos, tradiciones, técnicas y experiencias convirtiéndose en guías del hogar, curanderos y sacerdotes, alcanzando por su influencia y manejo de lo sobrenatural el poder político, unido al económico. Los ancianos han logrado encumbrarse actuado como consejeros.

Hay ancianos con buena salud para su edad, que están aptos para una vida independiente para muchos años, son personas que siguen realizando sus labores si así lo desean, mantienen una relación social integrada y aportan beneficios a los demás de distinta índole, especialmente debido a su larga experiencia. "El anciano posee el papel de <consultor>, lo que es importante para la imagen e identidad de la integridad del yo. El papel de consultor se da desde que el anciano es cuestionado por su longevidad y puede ser desempeñado con inteligencia o no, pero de cualquier modo existe. El papel de consultor otorga al anciano una función generadora, aunque la sociedad no le exija responsabilidades y tampoco le paga por ella." (164).

Qué sabemos de las potencias encerradas en el hombre de edad avanzada, si hasta la fecha no existe un diagnóstico que fije exactamente la senilidad. No existe análisis ni instrumento de medida que permita al médico concluir que determinado sujeto entró en la vía irreversible de la senilidad. Fatiga de los órganos, relativa disminución del cerebro, trastornos del metabolismo. Hay de todo eso en los

(163) Idem. P. 52.

(164) Zinberg y Kaufman. "Psicología Normal de la Vejez". El hombre contemporáneo, México, 1980. P. 100.

diversos aspectos de la senilidad. Pero, justamente esos aspectos se disciernen al ojo del médico, el cual no los mide con exactitud. Todo ser humano pierde millones de neuronas o células cerebrales diariamente; sin embargo, eso no quiere decir que el viejo, determinado por el sistema de valores, generalmente, en la sociedad, pierde capacidad mental e intelectual, pues está comprobado científicamente que eso no ocurre, y si la persona que se considera viejo está sano, es tan capaz mental e intelectualmente como cualquier joven.

Los estudios en el campo de la Gerontología, manifiestan que la inactividad precipita la involución cerebral; hecho que se observa por el rechazo social hacia los viejos al considerarlos seres inútiles. Si bien, es cierto que la fuerza física empieza a descender a partir del paso de los años y que las necesidades alimenticias van disminuyendo a la par que la rapidez de sus reflejos, pero esto no implica que su capacidad de realización y producción disminuyen junto con ellos. En realidad el fenómeno es totalmente diferente, "La madurez intelectual se alcanza apenas entre los cuarenta y los sesenta años de edad, llegando a su clímax alrededor de los cincuenta años de edad." (165).

La experiencia ha demostrado sin lugar a dudas, que son las personas mayores de los cuarenta años de edad las más capaces para realizar trabajos de precisión y alta calidad, debido a que son menos apresurados, lo cual no significa que tarden más estas personas en hacer un trabajo, sino que por hacerlo con más cuidado. Pitkin dice que: "El mundo ha aumentado en complejidad en todos los órdenes y para hacer frente a los problemas que la vida plantea se necesita una preparación de 20 años, o sea, un período de los 20 a los 40 años de edad. Pero la juventud se

(165) Langarica Salazar, Raquel. Op. Cit. P. 240.

sobrevaloriza y cree que a los 50 años de edad ya no queda mucho utilizable en el hombre." (166).

Dos o tres hombres calificados tanto en el sector privado como en el público, son una aportación humana que proporciona beneficios económicos y morales. Al derribarse la barrera de la edad, se les puede colocar a las personas que se consideran viejos, como asesores, maestros o cabeza de producción en condiciones en que no representan riesgos económicos para la empresa. "El estudio de los obreros y empleados a que se ocupan en trabajos de orden intelectual, demuestra que muchos estadistas, literatos, músicos, hombres de ciencia, etc., siguen siendo productivos incluso en edades muy avanzadas." (167).

"En el Congreso Panamericano de Gerontología, se propuso que alrededor de las industrias principales se establecieran pequeñas industrias complementarias para emplear a los viejos, que generalmente, se encuentran jubilados; ya que eso podría dar como resultado evitar la fuga de divisas, aumentar el número de empleos, y sobre todo, dar ocupación a gran cantidad de técnicos jubilados que aún pueden rendir mucho." (168). Como es el caso, de los Ferrocarriles en nuestro país, además de que en México hay excelentes torneros, mecánicos y otros especialistas jubilados que bien podrían ser utilizados en determinadas áreas para beneficio de los propios ferrocarriles, ya que la experiencia de estos hombres es la que vale oro.

Todo está en ser menos egoístas y hacer conciencia de que debemos aprovechar la experiencia y la capacidad intelectual que todavía le queda a la persona senecta y sacar a esta clase de personas de esos lugares en donde solamente se encuentran en espera de morirse. Lo importante es crear lugares en donde los ancianos puedan

(166) J. G., Sleswijk. J. Op. Cit. P. 7.

(167) Idem. P. 122.

(168) Idem. P. 124.

desenvolverse, de acuerdo a lo que se dedicaron la mayor parte de su vida y así puedan continuar trabajando cómodamente en un ambiente agradable, en el cual reine la quietud y la paz y asimismo, realicen sus diferentes actividades, ya sea, como consultores, como guías, como entrenadores, como dirigentes, etc.

Ya que nuestro país necesita no sólo aumentar su producción, sino también la calidad de la misma, amén de la capacidad de consumo interno, que al incorporar a los millones de habitantes mayores de 50 años, perfectamente capaces para trabajar en el mercado nacional y por lo tanto, este obviamente recibirá una fuerza energética magnífica. Creo que en esta etapa de transición por la que pasa nuestro país, es conveniente que los jóvenes cuenten con dirigentes estables, maduros, serios, y precisos en su trabajo. El puesto del anciano es el de guía y de asesor. La vejez es la edad del mando; hasta en los talleres artesanales, el herrero o el plomero de manos rugosas es el maestro y a él se subordinan los obreros; ordena y dirige, por todo esto la ancianidad representa al cerebro social.

En la vejez, el individuo es rico en experiencia, por lo cual podría plasmar esas vivencias en alguna rama del saber humano (arte, ciencia, tecnología, etc.), previamente capacitado en su madurez o juventud, para poder desarrollarlo en la vejez. "El hombre aporta su inteligencia como supremo instrumento espiritual y de esta manera ese conjunto de factores traza sobre la vida social el destino de la humanidad; una intensa actividad creadora de insospechable horizonte." (169).

Esto es, en la medida en que hay espíritu, la ancianidad deja de ser una amenaza para convertirse en una ardiente promesa. No estaría mal hacer una prueba para medir la espiritualidad de las personas, ya que en nuestra época, la mayoría saldría

(169) Serra Rojas, Andrés. Op. Cit. P. 181.

de la prueba con cero. Pues hoy no se estima la valía de un individuo, sino su productividad económica. Es decir, se le mide con el mismo criterio con que se juzga a una máquina o a una vaca. Es que ahora no somos cultos, sino simplemente, civilizados. "El origen de la palabra civilizar proviene de los romanos; de la voz civitas y quiere decir llevar la forma de organización de la ciudad al campo." (170).

En épocas de cultura, los viejos han sido considerados los grandes de la nación. A ellos se les confiaba el más alto de los oficios: el de gobernar. El Sanedrín de Israel estaba integrado por 71 ancianos. El consejo de Delfos guiaba a Grecia. El Senado Romano tenía tanto o más poder que el César. (La palabra <senado> viene de Senectus: <viejo>). Los cardenales de la Iglesia tienen canas. Y a un sacerdote católico se le llama <presbítero>, honrándole con ese título porque présbita, en griego, significa <viejo>: es un modo de calificarlo de sabio, aunque sea joven.

No ha de ser, pues, tan impotente e inútil la senescencia, cuando por milenios ha sido la encargada nada menos que de dirigir a las naciones. Y entre los genios que se han significado en la Historia, muchísimos han realizado lo mejor de su obra en <la tercera edad>: Solón, Licurgo, Pitágoras, Sócrates, Platón, Aristóteles, Fidias y otros más en Grecia. Moisés tenía ochenta años cuando liberó a su pueblo de la esclavitud de Egipto. Goethe escribió su Fausto también por esa edad. Miguel Ángel pintó El Juicio Final, ya decrepito.

Empero, todavía hoy -a pesar del materialismo y del desdén por los mayores-, aún en este siglo, "Hemos confiado el gobierno a Adenauer, a Roosevelt, a Franco, a Tito, a De Gaulle, a Mao, a Churchill, a Golda Meir; y con gusto la India se hubiera

(170) De Pina, Rafael. Op. Cit. P. 150.

puesto en manos de Mahatma Gandhi." (171). Entonces, ¿por qué en general cohibimos a los viejos juzgándolos inútiles? Les damos la impresión de que ya están de más en este mundo. Y el resultado es el mismo que con los niños o los jóvenes, a quienes todo el mundo repite que no sirven para nada: realmente se han vuelto inservibles.

Un país culto y no decadente estimula a sus ancianos, pues sabe que en ellos reside la parte sabia de la humanidad. Hasta el humilde carpintero senil que ya no puede manejar la sierra, instruye a los novatos: es el maestro. Al anciano no le corresponde hacer, sino enseñar a hacer. Es el instructor, el guía, el perito, el conductor, el consejero, el que gobierna, en un momento dado, no importa que lo haga desde una silla de ruedas. Desperdiciar la fuerza más fina y sutil de la nación resulta una absurda necedad. El anciano no merece que se le ofenda con el menosprecio o la burla; pero ni siquiera que se le afrente con la lástima o compasión, cuando que es digno de toda veneración, de entera estima, de altísima honra.

Así es que, nosotros mismos espiritualizándonos, podemos irnos preparando ya una brillantísima vejez, en lugar de vivir temiéndola. Nadie va a negar que la senectud padece sinsabores; pero, por cuántos conflictos habremos pasado antes, ya que cada etapa tiene su cruz, y la de la ancianidad no es la más pesada, al menos para quien sabe ser viejo.

"Los diversos índices físicos de senilidad son cada vez menos tomados en cuenta por los especialistas. Numerosos hombres de negocios y personalidades de gobierno presentan tales signos de senilidad; como son: el cabello blanco, el círculo

(171) Serra Rojas, Andrés. Op. Cit. P. 185.

senil del iris del ojo." (172). No obstante ello, esos hombres y mujeres manifiestan una extraordinaria vitalidad que les sirve de estímulo para realizar actividades espirituales y que unidos a los factores reales, las configuran para que adquiera fuerza y carne como un hecho existente de modo efectivo en la realidad de la historia, así dirigen perfectamente sus empresas, igual que de antaño, tienen éxito con sus obras de arte, sus novelas o sus tratados. Son artistas sin igual, que destacan en la conducción de los asuntos públicos de grandes países. Con tal dominio, esos seres proporcionan una medida completa de sus posibilidades, que permanecen tan ardientes como en tiempos de su juventud. Dentro de este marco, cabe mencionar también a "Santa Teresa que era un cúmulo de dolencias que hubiera puesto en actividad a toda la Clínica Mayo, y sin embargo allí andaba arrastrando su cojera y achaques." (173).

Por lo antes comentado, se puede decir que la ancianidad es cima, no desgracia, por lo tanto el anciano es el hombre superior. "El tiempo pasa, para que con el aumento de los años se fortalezca la inteligencia del hombre como supremo instrumento espiritual." (174). Así, la acción de la sociedad sobre el individuo es determinante y modeladora. Observemos las influencias benéficas y perniciosas del trabajo incesante de las sociedades. Una sociedad está gobernada por dos corrientes diferentes: Las fuerzas del espíritu contenidas en sus tradiciones, en la naturaleza espiritual del hombre que cultiva valores y principios; más hay otras fuerzas negativas que operan sobre la sociedad deformándola, y se originan en los egoísmos, pasiones, instintos e intereses de los hombres.

(172) Langarica Salazar, Raquel. Op. Cit. P. 245.

(173) Idem. P. 246.

(174) Serra Rojas, Andrés. Op. Cit. P. 182.

Por eso, es necesario que a los niños y a los jóvenes se les eduque con miras a que desde ahora se preparen para hacer de su edad mayor la edad dorada. Ya que muchas de las personas que ya llegaron a la vejez, desafortunadamente no se prepararon para ella. De esta forma, debemos lograr por todos los medios posibles, difundir y poner muy en alto un lema que es muy importante y que a la vez no debemos olvidar: La ancianidad debe ser maestra, consejera, y guía.

4.4 TRATAMIENTO QUE DEBE PROPORCIONARSE A LOS ANCIANOS.

Ciertamente, un anciano puede presentar todas las características físicas, fisiológicas y psicológicas acordes con su edad, cumplir los papeles que la sociedad le reserve y manifestar tan sólo pequeñas indisposiciones de fácil solución; pero, estos malestares pueden crecer y llegar a lo patológico -pasando de esta forma al terreno geriátrico-, en cuyo caso las enfermedades cursan sobre un organismo modificado por el envejecimiento y adquieren características clínicas muy especiales. Esto supone, en ambos casos, la urgente necesidad de personal con distinta preparación pero que cumpla tareas mutuamente complementarias, que estén orientadas hacia el mismo centro de interés; la salud y el bienestar del viejo, sin menoscabo de su vida familiar y social.

Prolongar la vida del hombre significa, ni más ni menos, alargar el tiempo de vejez para cada individuo, pero también aumentar el número de seres humanos viejos, que por ser portadores de particularidades biofisiológicas, sociales y psicológicas, van alejándose del común del adulto, para transformarse en adultos diferentes que necesitan apoyo de toda índole para mantenerse en situación de involución sin complicaciones, es decir, sanos; o bien tomar un cauce adecuado para el diagnóstico y el tratamiento, sin perder valía como personas, por el sólo hecho de haber envejecido.

Por consiguiente, la vejez no es la etapa final ni del hombre ni de la salud pública; sino el punto donde se ensanchan las perspectivas hacia el más noble de los destinos del género humano; envejecer gozando la mejor salud posible. "Porque no bastará con aumentar la esperanza de vida de 63.7 a 70 años para el año 2000, como señala la meta de los gobiernos afiliados a la Oficina Panamericana de la

Salud, sino que concomitante a este privilegio debe lograrse una vida sana, con posibilidades de realización y de adaptación favorable, así como lo más normal dentro del contexto social y familiar." (175).

El hombre, llevado por el entusiasmo de saber que existe una tecnología capaz de recuperar al paciente de situaciones graves y así prolongarle la existencia, se aparta -aunque no debiera- de la consideración de que esos estados de gravedad colocan al paciente frente a la posibilidad de morir y al equipo médico ante la avasalladora responsabilidad de arbitrar su dominio sobre la vida y la muerte; para lo cual cuenta con los recursos que la ciencia y la técnica han puesto a su alcance. Pero esas armas suelen volverse contra su creador planteando nuevos y angustiosos problemas, entre ellos discernir cuándo se ha iniciado la irreversible pérdida de la conciencia, tener la certeza de cuándo una vida es irrecuperable, decidir por la continuación de los tratamientos a sabiendas de que tal vez: "La peor de las ofensas sea privar a un ser humano de su muerte, retrasándola de manera exagerada por medios artificiales, o agotando totalmente todas las fuerzas vivas." (176). Ya que toda persona tiene un límite de vida y no es justo someterla a el uso de aparatos y al mismo tiempo hacerla sufrir.

Esto es, "Que un pueblo envejezca es la prueba más elocuente de la eficiencia de los esfuerzos para elevar el nivel de vida y de la eficacia de los programas de salud pública, cuyas bondades han permitido a la humanidad superar problemas en los puntos críticos de la primera etapa de la vida del hombre y, también, del paso de ésta a la edad adulta, llegando ahora con mayor frecuencia, a la vejez." (177).

(175) Langarica Salazar, Raquel. Op. Cit. P. 250.

(176) Ribes, B. "Biología y Ética". S/E. UNESCO, 1980. P. 100.

(177) Idem. P. 101.

Además, debe intervenir un número cada vez mayor de personas, a medida que se conocen mejor las necesidades del anciano. Es obvio que no actúan todos a la vez, sino alternativamente y en relación directa con los requerimientos; sin embargo, tres son los profesionales que están en mayor contacto con el anciano: el médico, la enfermera y la técnica gericultista, siendo estas dos últimas las que, por permanecer mayor tiempo junto al paciente, están en ventaja para observar y detectar con oportunidad los primeros síntomas de alarma.

Pío XII en sus declaraciones de la reanimación señaló que "la norma ética no reside en la conservación de la vida, sino en la conservación de una auténtica vida humana con sentido." (178). El autor nos quiere decir, que es mejor que a la persona se le de un buen tratamiento médico y cuidados especiales en lugar de una vida artificial. Al respecto, Soerken explica: "El luchar por la conservación de la vida corporal del otro, si a la vez o posteriormente se le hace la vida imposible desde el punto de vista humano, no es un auxilio a la vida, sino un pecado contra la vida ajena; ya que el auténtico auxilio a la vida consiste en que ayudemos al otro a ser él mismo o en que lo acompañemos de tal manera que pueda llegar a su realización propia y pueda vivir su propia vida." (179).

Por lo que, se aspira en lograr cambios positivos hacia los ancianos, partiendo de la base de una mejor comprensión de los cambios anatómicos, fisiológicos, psicológicos y sociales del envejecimiento, así como de la forma en que éstos sean

(178) Idem. P. 102.

(179) Soerken, Paul. "Ayudando a Morir: Aspectos Médicos, Asistenciales, Pastorales y Éticos". Sal Terrae, España, 1978. P. 10.

interpretados por el anciano y por la sociedad en que vive, con el objetivo final de disipar la ancestral idea de que la persona de edad avanzada es, obligadamente, enferma e incapaz de valerse por sí misma.

Además, la asistencia a la ancianidad desvalida, de la cual creo que se debe ocupar nuestro país y se juzga urgentísima; pero, no bastaría que las instituciones de beneficencia y seguridad social resolvieran hoy las carencias de nuestros abuelos; también hay que edificar el porvenir de hijos y nietos para que gocen de una ancianidad bella y valiosa. Si no actuamos desde ahora, a todos los jóvenes nos amenaza una vejez vacía y dolorosa.

En medida en que prospere la educación -por lo cual la mayoría de los grandevos se autobastarán y hasta protegerán a otros-, en razón directa del auge de la educación es lógico que irá disminuyendo la tarea asistencial. El pueblo merece ser preparado para vivir su vejez: una vejez activa, noble, superior. El longevo tendrá que ser ilustre como lo fue antaño y las naciones se gloriarán de sus próceres.

Es indispensable que las leyes de dignificación de la ancianidad en cada país, especialmente México, además de cohtener las disposiciones para proteger y asistir a las personas de edad, añadan las normas de educación para la vejez. Y aún agregue leyes que obliguen a jubilados y ancianos a seguir sirviendo a la sociedad revelando de diferentes maneras su saber y experiencia, o asesorando, dirigiendo, gobernando. Esto es, las leyes se encauzarán por tres vertientes: asistencia, educación y aprovechamiento social de los titulares de la experiencia. Tal legislación será entusiastamente recibida, porque a todos atañe en lo personal la vejez: a ricos y pobres, a negros y a blancos, a niños, a jóvenes y ancianos, a hombres y mujeres, a ateos y creyentes, a gobernantes y gobernados. La edad

mayor es ahora un falaz temor, que las leyes contribuirán a convertir en definida esperanza.

Considero que para reivindicar a la edad cumbre, será beneficioso ponerla de moda. Ya que la gente infringe fácilmente las leyes civiles y la ley de Dios, pero obedece con docilidad las modas. Asimismo, la moda creada por la publicidad, resulta decisiva para encumbrar a alguna porción de la sociedad. Así, convendrá poner de moda a la vejez, que dondequiera se hable de ella, se escriba, se lea sobre ella, se le mire en el cine y en las pantallas de televisión, se le elogie y se le premie. En fin, si logramos que invada el país con sus altos valores, no hay duda que recobrará su antiguo trono con el consenso unánime.

También, es necesario educar para la victoria de los valores; esto es, eduquemos para el amor. Un sano amor a uno mismo que consiste en la voluntad de valer. Y conjuntamente, el amor a los hombres sin admitir discriminación. Aún procurar el amor universal; a los animales, plantas, rocas, mar, estrellas y obras humanas. Amarlo todo, amor cósmico: ese amor que goza y se deleita con la existencia y el bien de los seres, para resolverse en entusiasta servicio.

La educación en el hogar, en la escuela, en el ambiente social, ha de evitar que se ame sólo a un sector del ser, porque se corre el riesgo de aborrecer al sector contrario. Verbigracia, quien se desvive por los pobres con frecuencia odia a los ricos. No conviene amar esto o lo otro, sino ser amor. Convertirse en un sol que ilumina y calienta sin discriminación. "La chispa del amor será encendida como fecundo germen en la infancia y habrá de irse incrementando como hoguera con las edades, hasta llegar a su máximo esplendor en la vejez." (180). El anciano ha de

(180) Godoy, Emma. Op. Cit. P. 138.

ser un sol de luz y amor que se derrama en servicio. Esos hombres del saber y del amor que, por la educación, llegarán en la edad avanzada a cumplir cabalmente la grandeza humana, van a ser los más indicados para que aconsejen, guíen y gobiernen a quienes aún no han alcanzado la plenitud de la sabiduría.

Espontánea y naturalmente serán la cabeza en su hogar, en el taller de artesanía, en la fábrica, en la empresa, en su iglesia, en el gobierno de la nación. Volverán a ser el cerebro social. A la vista del refulgente grandevo del mañana cercano, los pueblos clamarán porque se reinstalen los Consejos de Ancianos. Y los países dejarán ya de ser regidos por políticos, para ser -como se debe- gobernados por expertos. Los Consejos de Ancianos no son una utopía, puesto que en la Antigüedad las naciones de los cuatro puntos cardinales así fueron gobernadas, y lo fueron por milenios. Más, para reponer en el mundo esa noble, esclarecida, lúcida, sabia institución, el joven de hoy ha de prepararse para llegar a ser un verdadero anciano; es decir, anciano como sinónimo de sabiduría.

"Sólo presentando sus credenciales de grandeza en los valores se hará el longevo futuro merecedor de un sitial en el Consejo: de constituir el verdadero poder detrás del trono; de mandar al que manda; de representar la inteligencia y el amor que guiarán hacia el bien a la fuerza ciega del mandatario, al poderío del inmaduro gobernante." (181). Preparados desde ahora económica, física, profesional y espiritualmente, los egregios asesores del futuro no despojarán de empleos a las nuevas juventudes, ya que sus puestos habrán de ser meramente honoríficos. Sólo los mejores entre los mejores los merecerán y les bastará esta honra insigne como la más apetecible gratificación; pues con esto reciben el reconocimiento público de su

(181) Idem. P. 139.

válfa. Y se entiende que son hombres de amor, porque anhelan la oportunidad de volcarse en el servicio. La rectitud del anciano enseñará a los jóvenes cómo se debe vivir.

Al respecto, Emma Godoy nos dice: "Para disfrutar de una ancianidad dorada, será menester prepararnos mental, profesional, física y económicamente. ¡Sonríe! Hay que graduarse de maestro de la sonrisa: no tanto la de los labios, como la del corazón. Anciano bendito: hazte digno de admiración y no de lástima. Sólo se justifica nuestra existencia si estamos tratando de dejar el mundo un poco mejor que como lo encontramos." (182). Esto es un mensaje muy desinteresado y real: Tú también serás anciano algún día, y esto, si bien te va. Dignificate desde ahora para que llegues a ser una persona adorable en tu vejez. Ya que, del carácter de cada uno depende su buena o mala suerte. En cambio, siempre alegres, siempre con amor a la vida y con confianza en Dios; la tercera edad será <la buena edad>.

Por eso, no temas a la vejez, ella es la aliada de tu plena realización. Al respecto, Cicerón dijo: "Hemos nacido para unirnos a nuestros semejantes y vivir en comunidad con la raza humana." (183). Además los mayores son el modelo para nosotros los jóvenes, así es que deben cuidar que sea un modelo incomparable y atractivo.

Por último, cada hombre, cada uno de nosotros, consistimos en un preciosísimo proyecto de Dios, que El ha estado diseñando desde toda la eternidad. Pero a nosotros nos corresponde realizar lo más fielmente posible esa divina idea. La vejez será la postrera oportunidad de empeñarnos en ser tal como Dios nos pensó. Por lo tanto, San Agustín dijo: "La oración es la omnipotencia del hombre y la debilidad

(182) Idem. P. 152.

(183) Idem. P. 144.

de Dios." (184). Con esta frase el autor quiere decir que la Oración es un poder muy amplio y hermoso; tenemos como ejemplo a Jesucristo, quien nos dejó la Oración más poderosa ante Dios y ante el mundo y que nos provee de todo bien material y espiritual concediéndonos al mismo tiempo paz y armonía: El Padre Nuestro.

(184) Idem. P. 114.

PLEGARIA

Gran Señor del Universo y Padre Nuestro,
tus hijos ponen ante Tí el alma de rodillas para
suplicarte, por el amor que derramas sobre tus
criaturas, que las generaciones de los que ahora
son niños, la de los jóvenes, la de los maduros,
todas las generaciones lleguen a cumplir, según
tu Corazón, Tus Santos Designios, en los días
que les concedas caminar sobre la tierra.

Te lo rogamos con fervor, Amo y Dueño
del Cosmos, que aunque Tú no tienes edad, la
creatura humana, para rendirte máximo homenaje,
ha querido representarse como el Gran Anciano.

CONCLUSIONES

De la investigación realizada, podemos manifestar debido a que el conocimiento sobre las características físicas, psicológicas y sociales de los ancianos es escaso, o algunas veces nulo; que es imposible entender en su magnitud real, la marginación en que viven y el sentimiento de inutilidad y angustia desarrollado en ellos. La personalidad de los senectos se transforma debido a su aislamiento de la sociedad, creándose un sentimiento de soledad que repercute en su estado afectivo-emocional.

Pero por lo pronto sabemos que no todo el mundo envejece al mismo tiempo, ni a la misma velocidad, ni de la misma manera, pues las causas que establecen estas diferencias son genéticas, ambientales, relacionadas con el tipo de vida que ha tenido y tiene el ser humano. Por lo que propongo que se le dé el trato debido al anciano, incorporándolo a la sociedad, haciéndole notar que es útil a la misma y que debe colaborar para obtener un beneficio colectivo. Para que todo esto se lleve a cabo, es necesario que se reformen las normas jurídicas, ya que éstas rigen la vida de todos los individuos.

Desde el punto de vista jurídico, el concepto de vejez, partiendo de la base constitucional, del Artículo 123 fracción XXIX del Apartado "A" y en la fracción XI inciso a) del Apartado "B", tenemos que a la vejez se le considera un riesgo. Sin embargo, la vejez no es un riesgo sino una etapa de la vida del ser humano. Ahora bien, con dicho concepto se identifica a aquellos seres humanos que tienen la edad que fija la norma, jubilación, o sea, el retiro legal al pasar teóricamente a la inactividad, lo que indica que no existe un límite absoluto y claro, que precise la entrada a la vejez. Por tanto, envejecer es angustioso para el anciano debido a que socialmente se le ha limitado en los aspectos corporales, psicológicos, sociales y

económicos. Aunado a esto, está la precaria situación económica de la mayoría de los ancianos, ocasionada por la desocupación y marginación social, así como la insuficiencia de las pensiones otorgadas, que les impiden vivir decorosamente.

Al respecto propongo que se modifiquen tanto el Artículo 143 de la Ley del Seguro Social como el Artículo 82 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en cuanto a que se determine la edad de 75 años para la Cesantía en Edad Avanzada. Por motivo, que a los 60 años que establece la norma jurídica, es la mejor edad de las personas para ser útiles y productivas. A la vez el Artículo 61 de la Ley del ISSSTE, en cuanto a la pensión de retiro por edad, puesto que a los 55 años de edad, una persona tiene un cúmulo de experiencias muy amplio y puede ser aprovechado para beneficio de la sociedad. De tal manera, que se tendría que establecer dicha pensión a los 75 años de edad.

De igual forma, es necesario modificar el Artículo 138 de la Ley del Seguro Social, en cuanto al número de cotizaciones semanales que señala son 500; pero muchas veces llegan a la edad que establece dicho Artículo sin haber cumplido con ese requisito. Por lo tanto, considero que el Instituto Mexicano del Seguro Social, no debe tomar en cuenta las cotizaciones y asimismo se excluyan de la Ley.

La postura de nuestra sociedad en cuanto a la vejez es una paradoja desconcertante, los ancianos mismos están consternados con el desarrollo actual de los ajustes sociales, los ingresos y la salud; el hecho de que pasen por alto los fines de los ancianos no significa que carezcan de ellos. Los comportamientos de los senectos pueden tener diferentes finalidades, que no siempre son negativos. Los ancianos poseen una capacidad determinada para ejecutar tareas, pero al sistema operante, no le interesa porque la inversión representa una plusvalía mucho menor en comparación con la que se obtiene de los trabajadores con plenas facultades

físicas y fuerza material, pues se considera al trabajo una mercancía y un intercambio de actividades o posiciones, en el cual el ser humano no importa. En este aspecto sugiero que se ocupe a la senectud dándoles trabajo en todas partes, modificando las leyes que se mencionaron para que no exista el problema de la edad y no tengamos ningún obstáculo para emplear a los ancianos, sino todo lo contrario, pues pueden ayudar como guías, asesores, consejeros y maestros de la vida.

Los ancianos deben ser considerados como elementos útiles a la sociedad y por ello es indispensable que se analice la factibilidad técnica y económica para la creación de mecanismos formales que a nivel nacional le den sentido más humano y útil a la vida de las personas de edad avanzada y que les permita resolver sus problemas socioeconómicos y más concretamente, los integren verdaderamente a la sociedad. Por eso es urgente, que la sociedad mexicana tome conciencia de la gravedad que representa el hecho de que existan problemas entre los ancianos con los niños, jóvenes y adultos.

Para empezar a solucionar esto, es necesario recibir gradualmente desde temprana edad, educación sobre la vejez, a fin de que esto sirva como una base que nos permita en un futuro llegar a esta etapa de nuestra vida, con pleno conocimiento de sus limitaciones y de aquellas aptitudes que aún se pueden desarrollar, ya que no solo el viejo debe aprender a serlo, sino también el niño, el joven y el adulto deben aprender a contemplar lo que se denomina la tercera edad a la que ellos casi con seguridad llegarán inexorablemente. Razón por la cual, es necesario que se editen muchos libros que hablen sobre la vejez, así como también por televisión se difundan programas relacionados con los ancianos, además se escuchen por la radio diferentes entrevistas, reportajes y programas especializados

en el tema de la Tercera Edad. Y de esta forma tengamos una educación bastante amplia sobre la senectud.

La figura del abuelo no debe de desaparecer en los hogares y para que todo vuelva a su normalidad, debe existir una mutua comprensión, respeto y cariño entre los ancianos con los niños, jóvenes y adultos; éstos por su parte deben de mostrarse muy pacientes cuando los familiares ancianos sean difíciles de tratar, ya que siempre habrá una razón que justifique su comportamiento, por los cambios biológicos, psicológicos y sociales que en el transcurso de la vida van teniendo y que son normales en todo ser humano.

Asimismo, es preciso que los ancianos entiendan que deben adaptarse, básicamente a su forma de vida y recobrar el interés por lo que les rodea, siendo cariñosos, tiernos, comprensivos y útiles; dando todo lo que esté de su parte para salir adelante y al mismo tiempo que realicen actividades que tal vez no pudieron llevar a cabo anteriormente por estar trabajando; además, deben dejar a un lado la obsesión que tienen de ser posesivos con sus familiares y no pretender llevar siempre la voz cantante y que todo gire a su alrededor, ya que los niños, jóvenes y adultos deben tener independencia para vivir sus propias experiencias, sin sentirse reprimidos con chantajes sentimentales. Pues este tipo de conductas y comportamientos, generalmente ocasionan que los familiares se sientan incapacitados para poder cuidarlos.

Al respecto propongo que todo esto se puede lograr por medio de orientaciones, de pláticas y sugerencias que reciban los ancianos en Instituciones dedicadas a la senectud. Además, de que los familiares no cuentan con la preparación adecuada para entender a los senectos; por lo que es de suma importancia darles un entrenamiento a los propios familiares por medio de pláticas o conferencias

realizadas por psicólogos profesionales capaces de difundir todo lo relacionado con la vida de los ancianos.

Es indispensable realizar una serie de campañas de tipo educativo, social y cultural, de manera incesante, aprovechando todos los medios masivos de comunicación como son: la televisión, la radio, los libros, las revistas, los periódicos y los carteles o láminas; con el propósito de que los niños, jóvenes y adultos entiendan todo lo relativo a la vejez y dignifiquen la figura del anciano reconociendo la experiencia tan valiosa que atesora. Es necesario, que esta clase de campañas convencen a los familiares de los propios ancianos, para que cambien su modo de tratarlos y por otra parte, es preciso que los propios senectos se convencen de que sí siguen siendo elementos útiles para la colectividad. Y así, continúo proponiendo que se les de trabajo a estas personas en todos los lugares, para que lleven a cabo su labor como asesores, guías, consejeros y maestros. A la vez que se reformen las normas jurídicas en el sentido de que se les de un lugar prioritario a los senectos.

Aparte del Instituto Nacional de la Senectud, que es el único organismo que fue creado para encargarse de la vejez mexicana, pero que desafortunadamente es insuficiente para atender a el número de senectos que existen en la República Mexicana y por lo tanto no es suficientemente capaz de abarcar a toda la población de ancianos. No obstante, que su labor es muy ardua, el INSEN tiene muchas deficiencias en su organización; ya que cuenta con muy pocos recursos económicos y con muy poco personal capacitado y responsable para salir adelante en esta difícil tarea. Además de todo esto, existen muy pocos albergues, pues solamente en el Distrito Federal hay 10, los cuales atienden a 35 personas aproximadamente en cada uno y en toda la República Mexicana hay 3, los cuales atienden a 50 personas o menos en cada uno y se encuentran ubicados: uno en Guanajuato, otro en Oaxaca y

el último en Zacatecas. Estos lugares son insuficientes para la población senecta que existe en nuestros días.

Por lo que propongo que el gobierno debe de fomentar la creación de otras Instituciones, tanto públicas como privadas, que se dediquen al cuidado, protección, ayuda y orientación al anciano que se encuentra desamparado, incapacitado, marginado tanto social como familiarmente o que es sujeto de mal trato y de esta forma se ocupen de difundir todos los conocimientos relativos a la ancianidad. Ya que el INSEN ha tratado de funcionar adecuadamente logrando cumplir hasta donde le es posible con sus objetivos que son: atender, ayudar, orientar y proteger a la vejez mexicana, pero en la realidad, no ha podido cumplir del todo con dichos objetivos.

También, sugiero que el DIF debe preocuparse no solamente del niño y de la mujer, sino además del anciano, para que conjuntamente colabore con el INSEN, el cual necesita de un verdadero apoyo para seguir adelante con sus objetivos. Al mismo tiempo, propongo que se eleven a rango constitucional los Derechos de los Ancianos que elaboró el INSEN y a la vez se tengan leyes que verdaderamente protejan y amparen a la senectud; consecuentemente dichas normas jurídicas se contemplen tanto en nuestra Carta Magna como en los diversos Códigos.

Por lo general, los ancianos se encuentran desatendidos por Instituciones especializadas en el cuidado de su salud. Resulta evidente la complejidad de la problemática existencial del anciano, puesto que los conflictos básicos que conlleva, están íntimamente relacionados y todos repercuten en el equilibrio de su esfera bio-psico-social. Así tenemos que en la actualidad, el arquetipo "asilo" está reemplazando las características impuestas por el tiempo y formando programas para los albergues de ancianos. Ya que estos programas son una buena solución

para desplazar la idea de un albergue como una "pretumba", sustituyéndola por la de "vida comunitaria".

Algunos de los programas han sido puestos en marcha por el INSEN y han tenido resultados positivos, siendo una buena solución a la problemática de esta investigación. Estos programas promueven el contacto y comunicación, es decir, las relaciones interpersonales creando un ambiente de confianza y tranquilidad, contrarrestando así, la angustia del anciano. En otras palabras, la idea de un albergue "pretumba" (nombre usado por los mismos ancianos para indicar que los que entran a ese lugar, sólo es para sentarse a esperar la muerte, o dejarse morir) ha ido desapareciendo poco a poco y a través de los años para dejar entrever, la situación llamada "vida comunitaria" en el que el sentimiento de ser parte de una "gran familia" prevalece, creando ese ambiente de tranquilidad y confianza, tan necesario para las relaciones interpersonales, las cuales tienen su parte en ayudar a desaparecer la idea de "pretumba".

Las personas que se convierten en sujetos de retiro, económicamente no están protegidos, pues los beneficios que se les otorgan no están a la par con los incrementos de los salarios que obtienen los trabajadores en activo, puesto que el porcentaje que les dan a los senectos es muy inferior al que tienen los demás trabajadores; como se desprende de la lectura de los Artículos 57 párrafo tercero de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 172 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, los cuales establecen que la cuantía de las pensiones aumentará al mismo tiempo y en la misma proporción en que se incrementa el Salario Mínimo General del Distrito Federal. Para mejorar esta situación, se requiere que ambos Institutos eleven los porcentajes para que de esta forma los senectos puedan obtener mejores pensiones.

La jubilación, atenta a los derechos fundamentales del ser humano, pues en lugar de defenderlo lo va relegando, cuando debiera seguir haciendo que participe el ser humano que se encuentra dentro del supuesto que establece la jubilación, integrándolo a la sociedad. Esto es, no debemos permitir que una persona llegue a la etapa del retiro; sino todo lo contrario, ocuparla en los mejores años de su vida.

Se deben estudiar y poner en práctica las iniciativas de reforma formuladas por el Instituto Nacional de la Senectud, ya que de sus propuestas sólo una ha prosperado, con relación al Seguro Social, logrando que una persona jubilada pueda obtener cualquier clase de trabajo remunerado sin que afecte en nada a su pensión; posteriormente se logró lo mismo con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el cual establece en el Artículo 51 de su Ley, la compatibilidad de las pensiones con el desempeño de trabajos remunerados o con el disfrute de otras pensiones. Por lo tanto, ya es tiempo de despertar y dar a conocer que existe la población senecta, la cual necesita de todos nosotros y a la vez nosotros de ella, porque va siendo cada vez mayor el número de ancianos en lugar de niños o jóvenes, que ocupan nuestro territorio; por lo cual es necesario contemplar normas jurídicas que rijan la vida de este tipo de personas y les hagan valer sus derechos por justicia social.

Es fundamental que se reforme la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus Artículos 1o, 4o, 5o y 123 Constitucionales. Ya que observamos, que la población senecta se encuentra desprotegida y abandonada por las normas jurídicas, la cuales no señalan ninguna regulación al respecto. Por lo tanto, es de vital importancia que se haga hincapié en este problema para que las autoridades indicadas le pongan una solución definitiva y se efectúen las reformas y adiciones que mencioné en el Tercer Capítulo a dichas normas jurídicas.

También deben de ser objeto de regulación otras disposiciones incluidas en el Código Civil, en el Código Penal, Ley General de Salud; así como en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Ley del Seguro Social, pues es necesario modificar las jubilaciones que se consideraron suficientes hace algunos años, pero ahora resultan inadecuadas en estos momentos. Además, es importantísimo señalar que en las diversas legislaciones mencionadas, existen contradicciones y al mismo tiempo su contenido no es muy claro; por lo que solicito se hagan lo más pronto posible los cambios que se ajusten al problema en cuestión.

Ahora bien, con respecto al Sistema de Ahorro para el Retiro (S.A.R.) es considerado como una prestación para el trabajador; pero en realidad todavía no se ha visto mucha efectividad en tal Sistema. Por lo que propongo, que las autoridades indicadas realicen un profundo estudio para saber si en un futuro dicha prestación verdaderamente se les va a entregar a las personas senectas.

Porque la misión de la Seguridad Social, es la de abarcar a todos los componentes de la sociedad y sin embargo, los ancianos están quedando al margen de la misma, pues es por elemental justicia que se les brinde una adecuada protección jurídica, la cual vaya mejorando su forma de vida, así como en el transcurso de la historia se ha venido haciendo con los niños, con los jóvenes y con la mujer. En virtud, de que todo parte de una regulación jurídica y de esta manera el anciano pueda recuperar el lugar y el respeto que tenía hace tiempo y vuelva a venerársele y ocupársele en diferentes cargos políticos por el enorme cúmulo de experiencias y sabiduría que posee.

En México, con un poco de esfuerzo por parte de nuestro gobierno y de nosotros mismos, lograremos un acercamiento adecuado entre los niños, jóvenes y adultos

con los ancianos, conscientizándonos de que la vejez, no es ni una enfermedad , ni una decadencia de la vida sino una etapa más del desarrollo humano, de tal manera que lograremos un México mejor y más justo.

Por todo lo expuesto, es necesario que todos los Licenciados en Derecho nos conscienticemos de la situación y defendamos a todos los ancianos que se encuentran desprotegidos y pugnemos para que se lleve a cabo una legislación más adecuada para este tipo de personas que necesitan que se haga justicia en beneficio de ellas.

Bendiciones del anciano

Benditos sean aquéllos que entienden lo torpe de mi caminar y la poca firmeza de mi pulso.

Benditos sean aquéllos que comprenden que ahora mis oídos se esfuerzan por oír las cosas que ellos dicen.

Benditos sean aquéllos que parecen comprender que mis ojos están empañados y mi sentido del humor es limitado.

Benditos sean aquéllos que disimulan cuando derramo el café sobre la mesa.

Benditos sean aquéllos que con una sonrisa amable se detienen a charlar conmigo por unos momentos.

Benditos sean aquéllos que comprenden mis fallas de memoria y nunca me dicen "ya has repetido la misma historia dos veces".

Benditos sean aquéllos que saben despertar recuerdos de un pasado feliz.

Benditos sean aquéllos que me hacen saber que soy querido y respetado y que no estoy solo.

Benditos sean aquéllos que saben lo difícil de encontrar fuerzas para llevar mi cruz.

Benditos sean aquéllos que con amor me permiten esperar tranquilo el día de mi partida.

**Lic. Euquerio Guerrero
(Traducción y arreglos)**

BIBLIOGRAFIA

1. Langarica Salazar Raquel. Gerontología y Geriatría. Interamericana, México, 1985.
2. Doval Mezey Mathy, Hartnett Rauckhorst Louise, Stokes Shirlee Ann. Evaluación de la Salud en el Anciano. Copilco, México, 1984.
3. Bize P. René y Vallier Claude. Una vida nueva: la 3a. edad. Mensajero, Bilbao, 1975.
4. Tuckman J. Lorge I. Clasificación de uno mismo como Joven, Edad Media y Avanzada. Nueva, Chicago, 1953.
5. Peters S. Concepción misma de la Vejez: Identificación de la Vejez y Edad. Nueva, Chicago, 1971.
6. Havighurst Robert James. Perspectivas en el Cuidado de la Salud para la Edad Avanzada. Nueva, Chicago, 1977.
7. Diccionario Enciclopédico University de Términos Médicos. Interamericana, México, 1981.
8. Agramonte D. Roberto. Principios de Sociología. Porrúa, México, 1975.

9. Pratt Henry Fairchild. **Diccionario de Sociología**. Fondo de Cultura Económica, México, 1979.
10. H. Cámara de Diputados. **Constitución Mexicana Comentada**. Comisión Editorial de la H. Cámara de Diputados, México, 1978.
11. Guerrero López Euquerio. **Manual de Derecho del Trabajo**. Porrúa, México, 1980.
12. De Nicola Pietro. **Geriatría**. El Manual Moderno, México, 1985.
13. Lugo Macías Alfonso. **Análisis de las Prestaciones del Seguro Social**. UNAM, México, 1955.
14. Burgoa Ignacio. **Las Garantías Individuales**. Porrúa, México, 1980.
15. Cavazos Flores Baltasar. **Nueva Ley Federal del Trabajo, Tematizada y Sistematizada**. Trillas, México, 1990.
16. Guerrero López Euquerio. **Primer Encuentro Nacional de Delegados, Subdelegados y Representantes Estatales del INSEN**. Edición del autor. México, 1987.

17. Guerrero López Euquerio. **Segundo Encuentro Nacional de Delegados Estatales del INSEN y Profesionales de la Asistencia de la Vejez.** Edición del autor. México, 1988.
18. Trejo Orduña Eleazar. **Aspectos Económicos - Sociales de la Vejez en México.** Los Hermanos del Anciano, A.C., México, 1986.
19. Guerrero López Euquerio. **Investigación de las características de la población senecta en el área metropolitana de la Ciudad de México.** Edición del autor. México, 1981.
20. Miatello, V.R. y cols. **Geriatría.** López Libreros Editores, Argentina, 1978.
21. Serra Rojas Andrés. **Ciencia Política.** Instituto Mexicano de Cultura, México, 1971.
22. Recaséns Siches Luis. **Tratado General de Sociología.** Porrúa, México, 1977.
23. Moreno Padilla Javier. **Nueva Ley del Seguro Social.** Trillas, México, 1977.
24. Mendieta y Núñez Lucio. **El Derecho Social.** Porrúa, México, 1975.
25. Beltrán Santana Leonardo. **La Asistencia Social al Anciano en el Estado de Guerrero.** Edición del autor. México, 1984.

26. Lehr Ursula. **Psicología de la Senectud**. Edición del autor. Barcelona, 1980.
27. Pierre Leclerc. **Seguridad Social**. Seminarios. Edición del autor, México, 1984.
28. J. G. Sleeswijk J. **Tratado de Geriatria**. Científico-Médica, Barcelona, 1975.
29. Smith M. J. **Importancia del Estudio del Envejecimiento**. Gesell, Argentina, 1970.
30. Xirau Subias Ramón. **Reflexiones sobre la Vejez**. Edición del autor, México, 1984.
31. Comfort Alex. **Una buena edad la Tercera Edad**. Edición del autor, México, 1984.
32. Arango María Clara. **Cosas de la Edad**. Edición del autor. Bogotá, 1983.
33. Ruíz Pérez Leobardo C. **La Asistencia Social del Anciano en México**. DIF, México, 1983.
34. Ruíz Pérez Leobardo C. **Declaratoria Inaugural IV Congreso Nacional de Geriatria y Gerontología**. Edición del autor. México, 1984.

35. Chavarría Rodríguez Araceli. **Actitud del Anciano Asilado ante la muerte. IV Congreso Nacional de Geriatría y Gerontología.** Edición del autor. México, 1984.
36. Vázquez Rodríguez María Alejandra. **Causas de la Asistencia Social al Anciano en la Casa Hogar Arturo Mundet. IV Congreso Nacional de Geriatría y Gerontología.** Edición del autor. México, 1984.
37. Guerrero López Euquerio. **Actitudes y Acciones del Instituto Nacional de la Senectud. IV Congreso Nacional de Geriatría y Gerontología.** Edición del autor. México, 1984.
38. Ruiz Pérez Leobardo C. **Asistencia Social al Anciano.** DIF, México, 1984.
39. Carpizo Jorge. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Edición del autor. México, 1985.
40. Guerrero López Euquerio. **El Anciano y el Derecho.** Edición del autor. México, 1984.
41. Guerrero López Euquerio. **El Derecho del Trabajo en Presencia de la Senectud.** Edición del autor. México, 1985.
42. Guerrero López Euquerio. **Ponencia presentada para el I Congreso Iberoamericano de la Tercera Edad.** Edición del autor. España, 1986.

43. Soberón Acevedo Guillermo. **Derecho Constitucional a la Protección de la Salud.** Edición del autor. México, 1983.
44. **Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). México, 1986.
45. Valdés Cuatémoc. **Desarrollo Institucional de Asistencia Social.** S/E, Vol. 2. México, 1985.
46. Secretaría de Salud. **Desarrollo Institucional IMSS, ISSSTE.** S/E. Tomo III, Vol. I. México, 1988.
47. Soberón Acevedo Guillermo. **La Protección de la Salud en México, Palabras, Discursos y Mensajes.** Edición del autor. México, 1987.
48. Kelsen Hans. **Teoría Pura del Derecho.** Universitaria. Argentina, 1975.
49. Hock y Zubim. **Psicopatología de la Vejez.** Morata, España, 1979.
50. Millan Buelles Antonio. **Persona Humana y Justicia Social.** Condor. Madrid, 1975.
51. Preciado Hernández Rafael. **Lecciones de Filosofía del Derecho.** Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1986.

52. De Pina Rafael. Diccionario de Derecho. Porrúa, México, 1986.
53. Guzmán Leal Roberto. Sociología. Porrúa, México, 1986.
54. González Díaz Lombardo Francisco. Ética Social. Porrúa, México, 1980.
55. Pumarega Manuel. Erasas célebres de hombres célebres. Compañía General de Ediciones, México, 1982.
56. Godoy Emma. Al Atardecer. Jus, México, 1985.
57. Herskovits Melville J. El hombre y sus obras. F.C.E., México, 1962.
58. Mendieta y Núñez Lucio. Breve Ensayo Sociológico sobre la Cultura. Porrúa, México, 1982.
59. Zinberg y Kaufman. Psicología Normal de la Vejez. El hombre contemporáneo, México, 1980.
60. Ribes B. Biología y Ética. S/E, UNESCO, 1980.
61. Soerken Paul. Ayudando a Morir: Aspectos Médicos, Asistenciales, Pastorales y Éticos. Sal Terrae, España, 1978.
62. Barquin M. Medicina Social. Interamericana, México, 1981.

63. Beauvoir De Simone. **La Vejez**. Hermes Sudamérica, Argentina, 1983.
64. Mollis Jaime. **El Dado de la Vejez y sus Seis Caras**. Altalena, España, 1985.
65. Canal Ramírez Gonzalo. **Envejecer no es deteriorarse**. Paraninfo, España, 1981.
66. J. González Aragón G. **Aprendamos a envejecer sanos**. Costa, México, 1984.
67. Guerrero López Euquerio. **Psicología de la Vejez**. INSEN. México, 1983.
68. Erikson Erik H. **La Aduldez**. Fondo de Cultura Económica, México, 1981.
69. Organización Panamericana. **Hacia el Bienestar de los Ancianos**. Científica, México, 1985.
70. Paillat Paul. **Sociología de la Vejez**. Científica, México, 1972.
71. Caso Antonio. **Sociología**. Limusa, México, 1964.
72. Wallner Ernest M. **Sociología: Conceptos y Problemas Fundamentales**. Herder, Barcelona, 1980.

73. Flores Zavala Ernesto. Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas. Porrúa, México, 1985.
74. Fromm Erich. Tener o ser. Fondo de Cultura Económica, México, 1980.
75. García Maynez Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. Porrúa, México, 1984.
76. Geist Harold. Psicología y Psicopatología del Envejecimiento. Padius, Argentina, 1977.
77. Heer David M. Sociedad y Población. Trillas, México, 1975.
78. Hurlok E. El Anciano en el Conjunto Poblacional. Prints Hall. Massachusetts, 1980.
79. Moto Salazar Efrain. Elementos de Derecho. Porrúa, México, 1982.
80. Porrúa Pérez Francisco. Teoría del Estado. Porrúa, México, 1985.
81. Smith M. J. Importancia del Estudio del Envejecimiento. Gesell, México, 1980.
82. Werner H. Psicología Comparada del Desarrollo Mental del Envejecimiento. Kodex, México, 1965.

83. Bellak L. **Los mejores años de mi vida.** Ateneo, México, 1979.
84. Rolla E. H. **Familia y Personalidad.** Paidós, Argentina, 1976.
85. Minuchin Salvador. **Familias y Terapia Familiar.** Gedisa, México, 1983.
86. Contreras de Lehr Esther. **La Imagen de la Vejez en México. IV Congreso Nacional de Geriátría y Gerontología.** Edición del autor, México, 1984.
87. Mar Zúñiga Santiago. **Trastornos Emocionales en la Vejez.** Medicine, México, 1985.
88. Destreim Hugues. **Cómo vivir feliz después de los 50 años.** Vizcaina. Bilbao, 1975.
89. Hernández Méndez Jorge H. **La jubilación y la vejez.** El ejército. Guatemala, 1984.
90. Kalish Richard A. **La Vejez. Perspectivas sobre el Desarrollo Humano.** Pirámide, Madrid, 1983.
91. Lowe F. Martín. **El éxito empieza a los 40 años.** EDAMEX, México, 1990.
92. Redondo Nélica. **Ancianidad y Pobreza.** Humanitas. Buenos Aires, 1990.

93. Brocklehurst J. C. **Tratado de Clínica Geriátrica y Gerontológica.** Médica Panamericana, Buenos Aires, 1975.
94. Carmichael. **La Psicología de las Edades.** Paidós. Buenos Aires, 1977.
95. Fromm Erich. **El Corazón del Hombre.** Fondo de Cultura Económica, México, 1978.
96. Fuentes Aguilar Luis y Raúl. **Salud y Vejez.** El Caballito, México, 1978.
97. Guillermo Jaques. **La Longevidad.** Eudeba, Buenos Aires, 1968.
98. Guilly Paul. **La Edad Crítica.** Eudeba, Buenos Aires, 1972.
99. Klein Melanie. **El Sentimiento de Soledad.** Hormé, Buenos Aires, 1969.
100. Levin S. y Kahana R. **Los Procesos Psicológicos en el Envejecimiento.** Eudeba, Buenos Aires, 1973.
101. Tournier Paul. **Aprendiendo a envejecer.** La Aurora, Buenos Aires, 1976.
102. Wolterek Heinz. **La Vejez: Segunda Vida del Hombre.** Fondo de Cultura Económica, México, 1962.

103. Pyke Magnus. **Cómo disfrutar una larga vida.** Fondo de Cultura Económica, México, 1983.
104. Burns David D. **Sintiéndose Bien.** Fondo de Cultura Económica, México, 1985.
105. Martin Anthony. **Geriatría.** Manual Modemo, México, 1983.
106. Hooker Susan. **La Tercera Edad. Comprensión de sus Problemas y Auxilios Prácticos para Ancianos.** Gedisa, Barcelona, 1981.
107. **Ley del Seguro Social.**
108. **Ley del ISSSTE.**
109. **Ley General de Salud.**
110. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

APENDICES

El Apéndice 1 corresponde a la página 16.
El Apéndice 2 corresponde a la página 16.
El Apéndice 3 corresponde a la página 19.
El Apéndice 4 corresponde a la página 34.
El Apéndice 5 corresponde a la página 35.
El Apéndice 6 corresponde a la página 36.
El Apéndice 7 corresponde a la página 39.
El Apéndice 7 corresponde a la página 40.
El Apéndice 8 corresponde a la página 40.
El Apéndice 7 corresponde a la página 40.
El Apéndice 7 corresponde a la página 41.
El Apéndice 9 corresponde a la página 42.
El Apéndice 10 corresponde a la página 44.
El Apéndice 11 corresponde a la página 50.
El Apéndice 12 corresponde a la página 51.
El Apéndice 13 corresponde a la página 51.
El Apéndice 14 corresponde a la página 51.
El Apéndice 15 corresponde a la página 52.
El Apéndice 16 corresponde a la página 52.
El Apéndice 17 corresponde a la página 52.
El Apéndice 18 corresponde a la página 53.
El Apéndice 19 corresponde a la página 53.
El Apéndice 20 corresponde a la página 53.
El Apéndice 21 corresponde a la página 53.
El Apéndice 22 corresponde a la página 54.

El Apéndice 23 corresponde a la página 54.
El Apéndice 24 corresponde a la página 54.
El Apéndice 25 corresponde a la página 55.
El Apéndice 26 corresponde a la página 55.
El Apéndice 27 corresponde a la página 55.
El Apéndice 28 corresponde a la página 56.
El Apéndice 29 corresponde a la página 56.
El Apéndice 30 corresponde a la página 56.
El Apéndice 31 corresponde a la página 56.
El Apéndice 32 corresponde a la página 57.
El Apéndice 33 corresponde a la página 57.
El Apéndice 34 corresponde a la página 57.
El Apéndice 35 corresponde a la página 57.
El Apéndice 36 corresponde a la página 58.
El Apéndice 37 corresponde a la página 89.
El Apéndice 38 corresponde a la página 93.
El Apéndice 39 corresponde a la página 94.
El Apéndice 40 corresponde a la página 95.
El Apéndice 41 corresponde a la página 122.
El Apéndice 42 corresponde a la página 146.
El Apéndice 43 corresponde a la página 146.
El Apéndice 44 corresponde a la página 146.
El Apéndice 45 corresponde a la página 146.
El Apéndice 46 corresponde a la página 146.
El Apéndice 47 corresponde a la página 147.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DECRETO que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

ARTICULO PRIMERO.- Se REFORMAN los artículos 10; 11 fracciones III y IV; 33; 45 primero y segundo párrafos; 246 fracciones III y IV, y 253 fracción I; se ADICIONAN una fracción V al artículo 11; al TITULO SEGUNDO, un CAPITULO V BIS denominado "Del seguro de retiro" con los artículos 183-A al 183-S; el artículo 231 BIS; la fracción V al artículo 246; al TITULO QUINTO, un CAPITULO V BIS denominado "Del comité técnico del sistema de ahorro para el retiro" con los artículos 258-F a 258-H; 261, un tercer párrafo al 271, y el artículo 280 BIS, de la Ley del Seguro Social para quedar como sigue:

"ARTICULO 10.- Las prestaciones que corresponden a los asegurados y a sus beneficiarios son inembargables. Sólo en los casos de obligaciones alimenticias a su cargo, pueden embargarse por la autoridad judicial las pensiones, subsidios y los fondos de las subcuentas del seguro de retiro, hasta por el cincuenta por ciento de su monto.

Lo señalado en el párrafo anterior, no autoriza bajo ningún concepto el retiro de los recursos en plazos y condiciones distintas a las establecidas en el Capítulo V BIS del Título Segundo de esta Ley."

"ARTICULO 11.-

III. Invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte;

IV. Guarderías para hijos de aseguradas, y

V. Retiro."

"ARTICULO 33.- Los asegurados se inscribirán con el salario base de cotización que perciban en el momento de su afiliación, estableciéndose como límite superior el equivalente a diez veces el salario mínimo general que rija en el Distrito Federal, excepto para el ramo de retiro, y como límite inferior el salario mínimo regional respectivo, salvo lo dispuesto en la fracción III del artículo 35.

Tratándose del seguro de retiro, el límite superior será el equivalente a veinticinco veces el salario mínimo general que rija en el Distrito Federal."

"ARTICULO 45.- El pago de las cuotas obrero patronales será por bimestres vencidos, a más tardar el día diecisiete de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año.

Los patronos y demás sujetos obligados, efectuarán enteros provisionales a cuenta de las cuotas bimestrales a más tardar el día diecisiete de cada uno de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de cada año. El entero provisional de que se trate, será el equivalente al cincuenta por ciento del monto de las cuotas obrero patronales correspondientes al bimestre inmediato anterior. Respecto de las cuotas relativas al seguro de retiro no se tendrán que efectuar enteros provisionales.

"CAPITULO V BIS

Del Seguro de retiro

ARTICULO 183-A.- Los patronos están obligados a enterar al Instituto Mexicano del Seguro Social, el importe de las cuotas correspondientes al ramo de retiro, mediante la constitución de depósitos de dinero en favor de cada trabajador, en la forma y términos señalados en el presente Capítulo.

ARTICULO 183-B.- Las cuotas a que se refiere el artículo anterior, serán por el importe equivalente al 2 por ciento del salario base de cotización del trabajador.

ARTICULO 183-C.- Los patronos estarán obligados a cubrir las cuotas establecidas en este Capítulo, mediante la entrega de los recursos correspondientes en instituciones de crédito, para su abono en la subcuenta del seguro de retiro de las cuentas individuales del sistema de ahorro para el retiro abiertas a nombre de los trabajadores. A fin de que las instituciones de crédito puedan individualizar dichas cuotas, los patronos debe-

rán proporcionar a las instituciones de crédito información relativa a cada trabajador, en la forma y con la periodicidad que al efecto determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El patrón deberá entregar a la representación sindical una relación de las aportaciones hechas en favor de sus agremiados.

Las cuentas individuales del sistema de ahorro para el retiro deberán, cuando corresponda, tener dos subcuentas: la del seguro de retiro y la del Fondo Nacional de la Vivienda. La documentación y demás característica de estas cuentas, no previstas en esta Ley y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se sujetarán a las disposiciones de carácter general que expida el Banco de México.

El patrón deberá llevar a cabo la apertura de la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro del trabajador en la o las instituciones de crédito que elija el primero, dentro de las que tengan oficina en la plaza o, de no haberla, en la población más cercana.

El trabajador que sea titular de una cuenta individual de ahorro para retiro y tuviera una nueva relación de trabajo, habrá de proporcionar al patrón respectivo su número de cuenta, así como la denominación de la institución de crédito operadora de la misma.

El trabajador no deberá tener más de una cuenta de ahorro para retiro.

ARTICULO 183-D. En caso de terminación de la relación laboral, el patrón deberá entregar a la institución de crédito respectiva, la cuenta correspondiente al bimestre de que se trate o, en su caso, la parte proporcional de dicha cuenta, en la fecha en que deba efectuar el pago de las cuotas correspondientes a dicho bimestre.

ARTICULO 183-E. El entero de las cuotas se acreditará mediante la entrega que los patrones habrán de efectuar a cada uno de sus trabajadores, del comprobante expedido por la institución de crédito en la que el patrón haya enterado las cuotas citadas, el que tendrá las características que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la expedición de disposiciones de carácter general.

Las instituciones que reciban las cuotas de los patrones deberán proporcionar a éstos comprobantes individuales a nombre de cada trabajador dentro de un plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha en que reciban las cuotas citadas. Los patrones estarán obligados a entregarles a sus trabajadores dichos comprobantes junto con el último pago de sueldo de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de cada año.

La institución de crédito que no siendo la operadora de la cuenta individual del trabajador reciba cuotas para abono en favor de éste, deberá entregar los recursos correspondientes a la institución que opera dicha cuenta para su acreditamiento en la misma, a más tardar el tercer día hábil bancario inmediato siguiente al de su recepción.

El comité técnico del sistema de ahorro para el retiro determinará la comisión que los patrones y los trabajadores deberán cubrir a las instituciones de crédito que capitan comprobantes y no lleven las cuentas individuales respectivas.

ARTICULO 183-F. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México, y mediante la expedición de disposiciones de carácter general, podrá autorizar formas y términos distintos a los establecidos para el entero y la comprobación de las cuotas del seguro de retiro.

ARTICULO 183-G. El trabajador podrá notificar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el incumplimiento de las obligaciones a cargo de los patrones establecidas en este Capítulo.

Los trabajadores titulares de las cuentas del sistema de ahorro para el retiro y, en su caso sus beneficiarios, podrán, a su elección, presentar directamente o a través de sus representantes sindicales, sus reclamaciones contra las instituciones de crédito ante la Comisión Nacional Bancaria o hacer valer sus derechos en la forma que establecen las leyes. El procedimiento de conciliación a que se refiere este párrafo se sujetará a lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley de Instituciones de Crédito.

ARTICULO 183-H. Las instituciones de banca múltiple estarán obligadas a llevar las cuentas individuales de ahorro para retiro en los términos de esta Ley, actuando por cuenta y orden del Instituto Mexicano del Seguro Social. Dichas cuentas deberán contener para su identificación el registro federal de contribuyentes del trabajador.

Las instituciones de crédito informarán al público la ubicación de aquellas de sus sucursales en las cuales podrán abrirse las mencionadas cuentas, mediante publicaciones en periódicos de amplia circulación en la plaza de que se trate, en la inteligencia de que habrán de habilitar a este propósito cuando menos una sucursal por cada cinco que tengan establecidas en un mismo Estado de la República o en el Distrito Federal.

ARTICULO 183-I. Las cuotas que reciban las instituciones de crédito operadoras de las cuentas individuales, deberán ser depositadas a más tardar el cuarto día hábil bancario inmediato siguiente al de su recepción, en la cuenta que el Banco de México le lleve al Instituto Mexicano del Seguro Social. El propio Banco de México, actuando por cuenta del mencionado Instituto, deberá invertir dichos recursos en créditos a cargo del Gobierno Federal.

El saldo de dichos créditos al fin de cada mes, se ajustará en una cantidad igual a la resultante de aplicar al saldo promedio diario mensual de los propios créditos, la variación porcentual del "Índice Nacional de Precios al Consumidor" publicado por el Banco de México, correspondiente al mes inmediato anterior al del ajuste.

Los créditos a que se refiere el presente artículo causarán intereses a una tasa no inferior al dos por ciento anual, pagaderos mensualmente mediante su reinversión en las respectivas cuentas. El cálculo de estos intereses se hará sobre el saldo promedio diario mensual de los propios créditos, ajustado siguiendo el mismo procedimiento previsto en el párrafo anterior.

La tasa citada será determinada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuando menos trimestralmente, en función de los rendimientos en términos reales de los valores a largo plazo que circulan en el mercado, emitidos por el Gobierno Federal o, en su defecto, por emisores de la más alta calidad crediticia. Esa determinación será dada a conocer mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación y en periódicos de amplia circulación en el país.

ARTICULO 183-J. El saldo de las subcuentas del seguro de retiro se ajustará y devengará intereses en los mismos términos y condiciones previstos para los créditos a que se refiere el artículo anterior. Dichos intereses se causarán a más tardar a partir del cuarto día hábil bancario inmediato siguiente a aquél en que las instituciones de crédito que lleven las cuentas individuales reciban las cuotas, para abono de las cuentas respectivas, y serán pagaderos mediante su reinversión en las propias cuentas. Las instituciones de crédito podrán cargar mensualmente a las subcuentas del seguro de retiro, la comisión máxima por manejo de cuenta que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México. La tasa de interés pagadera al trabajador, una vez descontada la mencionada comisión, no deberá ser inferior a la mínima señalada en el tercer párrafo del artículo 183-I.

ARTICULO 183-K. Las instituciones de crédito deberán informar al trabajador a quien le lleven su cuenta individual de ahorro para retiro, el estado de la misma cuando menos anualmente, en la forma que al efecto determine el Banco de México.

ARTICULO 183-L. El trabajador podrá, en cualquier tiempo, solicitar directamente a la institución depositaria el traspaso a otra institución de crédito, de los fondos de su cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro, a fin de invertirlos en los términos establecidos en el presente Capítulo.

Ello, sin perjuicio de que el patrón pueda continuar enterando las cuotas en la institución de su elección, la cual extenderá los comprobantes respectivos de conformidad con lo establecido en el artículo 183-E.

Los trabajadores que decidan traspasar los fondos de su cuenta individual de ahorro para retiro de una institución de crédito a otra, pagarán la comisión que determine el Banco de México. Dicha comisión será descontada a los trabajadores del importe de los fondos objeto del traspaso.

ARTICULO 183-M. El trabajador tendrá derecho a solicitar a la institución de crédito el traspaso de parte o la totalidad de los fondos de la subcuenta del seguro de retiro de su cuenta individual, a sociedades de inversión administradas por instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones de seguros o sociedades operadoras.

Sin perjuicio de lo anterior, el patrón deberá continuar entregando las cuotas respectivas en la institución de crédito de su elección, para abono en la subcuenta del seguro de retiro del trabajador.

Para la organización y el funcionamiento de las sociedades de inversión que administren los recursos provenientes de las mencionadas subcuentas, se requiere previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien la otorgará o denegará discrecionalmente. Estas sociedades de inversión se sujetarán en cuanto a la recepción de recursos, el tipo de instrumentos en los que puedan invertirlos, la expedición de estados de cuenta y demás características de sus operaciones, a las reglas de carácter general que expida la mencionada Secretaría oyendo la opinión del Banco de México.

En lo no expresamente previsto en este artículo y en las reglas a que se refiere el párrafo anterior, se aplicará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Inversión.

El trabajador tendrá derecho a solicitar a la sociedad de inversión, el traspaso de parte o la totalidad de los fondos que hubiere invertido en términos del presente artículo, a otra de las sociedades de inversión o a la institución de crédito que le lleve su cuenta individual de ahorro para retiro. El trabajador que se

encuentre en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 183-O deberá solicitar a la sociedad de inversión de que se trate, el traspaso de los fondos respectivos a la institución de crédito citada.

En caso de que el trabajador solicite traspasos de fondos a sociedades de inversión, en los términos de este artículo, sólo responderán de los mismos y de sus rendimientos dichas sociedades de inversión.

ARTICULO 183-N.- El trabajador podrá retirar el saldo de la subcuenta del seguro de retiro de su cuenta individual, siempre y cuando por razones de una nueva relación laboral, deje de ser sujeto de aseguramiento obligatorio del Instituto y dicho saldo se abone en otra cuenta a su nombre en algún otro mecanismo de ahorro para retiro de los que al efecto señale el comité técnico del sistema de ahorro para el retiro.

ARTICULO 183-N.- El trabajador tendrá derecho a solicitar la contratación de un seguro de vida, con cargo a los recursos de la subcuenta del seguro de retiro, en los términos que al efecto determine el comité técnico del sistema de ahorro para el retiro.

Las instituciones de seguros no podrán otorgar préstamos o créditos con cargo a dichos seguros.

ARTICULO 183-O.- El trabajador que cumpla sesenta y cinco años de edad o adquiera el derecho a disfrutar una pensión por cesantía en edad avanzada, vejez, invalidez, incapacidad permanente total o incapacidad permanente parcial del 50% o más, en los términos de esta Ley o de algún plan de pensiones establecido por su patrón o derivado de contratación colectiva, tendrá derecho a que la institución de crédito que lleve su cuenta individual de ahorro para retiro, le entregue por cuenta del Instituto, los fondos de la subcuenta del seguro de retiro, situándoselos en la entidad financiera que el trabajador designe, a fin de adquirir una pensión vitalicia, o bien entregándoselos al propio trabajador en una sola exhibición.

El trabajador deberá solicitar por escrito a la institución de crédito la entrega de los fondos de la subcuenta del seguro de retiro de su cuenta individual, acompañando los documentos que al efecto señale la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Los planes de pensiones a que se refiere el primer párrafo, serán sólo los que reúnan los requisitos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 183-P.- Tratándose de incapacidades temporales del trabajador, si éstas se prolongan por más tiempo que los períodos de prestaciones fijados por esta Ley, éste tendrá derecho a que la institución de crédito le entregue, por cuenta del Instituto, una cantidad no mayor al 10 por ciento del saldo de la subcuenta del seguro de retiro de su cuenta individual. Para tal efecto, el trabajador deberá proceder en los términos a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 183-O.

ARTICULO 183-Q.- Durante el tiempo en que el trabajador deje de estar sujeto a una relación laboral, tendrá derecho a:

I. Realizar aportaciones a la subcuenta del seguro de retiro de su cuenta individual, siempre y cuando las mismas sean, por un importe no inferior al equivalente a cinco días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Lo anterior, sin perjuicio de que las instituciones de crédito puedan recibir aportaciones por montos menores. Estas cuentas quedarán sujetas, en lo conducente, a las disposiciones establecidas en este Capítulo, y

II. Retirar de la subcuenta del seguro de retiro de su cuenta individual una cantidad no mayor al 10 por ciento del saldo de la propia subcuenta.

El derecho consignado en esta fracción, sólo podrán ejercerlo los trabajadores cuyo saldo de la subcuenta del seguro de retiro, registre a la fecha de la solicitud respectiva una cantidad no inferior al equivalente al resultado de multiplicar por dieciocho el monto de la última cuota invertida en la subcuenta de que se trate, y siempre que acredite con los estados de cuenta correspondientes, no haber efectuado retiros durante los cinco años inmediatos anteriores a la fecha citada. El trabajador deberá presentar la solicitud respectiva de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 183-O.

ARTICULO 183-R.- Los trabajadores tendrán en todo tiempo el derecho de hacer aportaciones adicionales a su cuenta individual, ya sea por conducto de su patrón al efectuarse el entero de las cuotas, o mediante la entrega de efectivo o documentos aceptables para la institución que los reciba.

ARTICULO 183-S.- El trabajador titular de una cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro, deberá, a la apertura de la misma designar beneficiarios. Lo anterior, sin perjuicio de que en cualquier tiempo el trabajador pueda sustituir a las personas que hubiere designado, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada una de ellas.

En caso de fallecimiento del trabajador, la institución de crédito respectiva entregará el saldo de la cuenta individual a los beneficiarios que el titular haya señalado por escrito para tal efecto, en la forma elegida por el beneficiario de entre las señaladas en el artículo 183-O. La designación de beneficiarios queda sin efecto si él o los designados mueren antes que el titular de la cuenta.

A falta de los beneficiarios a que se refiere el párrafo anterior, dicha entrega se hará en el orden de prelación previsto en el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo.

Los beneficiarios deberán presentar solicitud por escrito a las instituciones de crédito, en los términos señalados en el penúltimo párrafo del artículo 183-O de esta Ley."

"ARTICULO 231 Bis.- Las personas físicas residentes en el país no comprendidas en los artículos 12 y 13 de esta Ley, incluyendo a quienes disfruten pensiones del Instituto, podrán solicitar a cualquier institución de banca múltiple, la apertura de una cuenta individual de ahorro para retiro, misma que se registrará en lo conducente, por lo dispuesto en el Capítulo V Bis del Título Segundo de la presente Ley.

Para los efectos del párrafo anterior, la persona interesada deberá realizar aportaciones en los términos señalados en la fracción I del artículo 183-Q."

"ARTICULO 246.-

III. La comisión de vigilancia;

IV. La dirección general, y

V. El comité técnico del sistema de ahorro para el retiro."

"ARTICULO 253.-

I.- Decidir sobre las inversiones de los fondos del Instituto, con sujeción a lo previsto en esta Ley y sus reglamentos, excepto los provenientes del seguro de retiro;

"CAPITULO V BIS

Del comité técnico del sistema de ahorro para el retiro.

ARTICULO 258-F.- El comité técnico del sistema de ahorro para el retiro estará integrado por nueve miembros propietarios, designados: tres por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, uno por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tres por el Instituto Mexicano del Seguro Social y dos por el Banco de México. Por cada miembro propietario se designará un suplente. Asimismo, el comité contará con un Secretario.

Los miembros propietarios y suplentes del comité, serán designados por los titulares de las dependencias y entidades mencionadas en el párrafo anterior, de entre las personas que ocupen los cargos de Subsecretario o Director General de la Administración Pública Centralizada o su equivalente.

Tratándose del Instituto Mexicano del Seguro Social su participación en el Comité será de carácter tripartita, debiendo recaer en favor de los sectores representados en su Consejo Técnico, dando preferencia a las organizaciones de representación mayoritaria.

ARTICULO 258-G.- Al comité técnico del sistema de ahorro para el retiro corresponderá: a) actuar como órgano de consulta respecto de asuntos relativos al sistema de ahorro para el retiro; b) en su caso, recomendar a las autoridades competentes la adopción de criterios y la expedición de disposiciones sobre dicho sistema; c) autorizar modalidades particulares para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos a que se refiere este Capítulo siempre que, a juicio del comité, el tratamiento concedido por virtud de dichas autorizaciones sea conveniente hacerlo extensivo a todas las personas que se encuentren en el mismo supuesto; d) resolver sobre las circunstancias específicas no previstas en el presente Capítulo, siempre que, a criterio del comité, el tratamiento concedido por virtud de tales resoluciones sea conveniente hacerlo extensivo a todas las personas que se encuentren en el mismo supuesto, y e) las demás que le señalen otras disposiciones.

El comité publicará en el Diario Oficial de la Federación las autorizaciones y resoluciones a que se refiere el presente artículo.

ARTICULO 258-H.- El comité sesionará cuando menos una vez cada cuatro meses y, en fecha distinta, a petición de cualquiera de sus miembros propietarios.

Las reuniones del comité serán presididas por el miembro propietario que al efecto se designe de entre los presentes. Quien presida tendrá voto de calidad en caso de empate.

Para que el comité pueda sesionar válidamente, se requerirá la asistencia de cuatro de sus miembros, debiendo estar presente representantes de cada una de las Secretarías y del Banco de México. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes."

ARTICULO 261.- Las reservas deberán invertirse en valores a cargo del Gobierno Federal o, en su defecto, de emisores de la más alta calidad crediticia, que paguen una tasa de interés competitiva.

"ARTICULO 271.-

Las cantidades que se otorgan respecto del seguro de retiro, de acuerdo a lo señalado en este artículo, deberán ser invertidas en la subcuenta del seguro de retiro de la cuenta individual del trabajador de que se trate, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su cobro efectivo. En caso de que

no se realice la inversión citada, el monto de la misma se actualizará y causará recargos en contra del Instituto o de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según corresponda, y a favor del trabajador, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación."

"ARTICULO 280 BIS.- El derecho del trabajador y, en su caso, beneficiarios, a recibir los fondos de la subcuenta del seguro de retiro, en los términos descritos en los artículos 183-O y 183-S de la presente Ley, prescribe en favor del Instituto a los diez años de que sean exigibles."

ARTICULO SEGUNDO.- Se REFORMA el artículo 77, fracciones III y X; y se ADICIONA un artículo 77-A, y una fracción V al 140, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

"ARTICULO 77.-

III. Las jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, así como las pensiones vitalicias u otras formas de retiro, provenientes de la subcuentas del seguro de retiro abiertas en los términos de la Ley del Seguro Social, en los casos de invalidez, incapacidad, cesantía, vejez, retiro y muerte, cuyo monto diario no exceda de nueve veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente. Por el excedente se pagará el impuesto en los términos de este Título.

X. Las que obtengan las personas que han estado sujetas a una relación laboral, en el momento de su separación, por concepto de primas de antigüedad, retiro e indemnizaciones u otros pagos, así como los obtenidos con cargo a las subcuentas del seguro de retiro abiertas en los términos de la Ley del Seguro Social, hasta por el equivalente a noventa veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente por cada año de servicio o de contribución en el caso de las subcuentas del seguro de retiro. Los años de servicio serán los que se hubieran considerado para el cálculo de los conceptos mencionados. Toda fracción de más de seis meses se considerará un año completo. Por el excedente se pagará el impuesto en los términos de este Título.

"ARTICULO 77-A.- Las aportaciones que efectúen los patrones a las subcuentas del seguro de retiro que se constituyen en los términos de la Ley del Seguro Social, así como los intereses que generen las mismas no serán ingresos acumulables del trabajador en el ejercicio en que se aporten o generen, según corresponda.

Se pagará el impuesto en los términos del Capítulo I de este Título, en el ejercicio en que se efectúen retiros de las subcuentas a que se refiere el párrafo anterior, en los términos de la mencionada Ley."

"ARTICULO 140.-

V. Las cantidades que voluntariamente los trabajadores aporten a la subcuenta del seguro de retiro en términos de la señalada en la Ley del Seguro Social, hasta por un monto que no exceda del 2% de su salario base de cotización, sin que éste último pueda ser superior a diez veces el salario mínimo general que rija en el Distrito Federal.

Tratándose de trabajadores cuyo patrón efectúe aportaciones a un fondo de ahorro, de los señalados en la fracción XII del artículo 24 de esta Ley, la deducción a que se refiere el párrafo anterior sólo podrá llevarse a cabo cuando la misma, sumada a la que realice el propio patrón a los citados fondos de ahorro, no exceda del límite establecido para la deducción de las aportaciones a dichos fondos.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el 1o. de mayo de 1992.

ARTICULO SEGUNDO.- Los patrones estarán obligados a abrir una cuenta global a favor de sus trabajadores en la institución de crédito de su elección, con una aportación inicial al seguro de retiro por cada uno de dichos trabajadores, misma que deberán efectuar a más tardar el 29 de mayo de 1992. Las empresas que cuenten con menos de cien trabajadores, podrán abrir las cuentas de que trata este artículo hasta el 1o. de julio de 1992. El monto de la aportación inicial se calculará aplicando el ocho por ciento al salario base de cotización de los trabajadores a que se refiere el último párrafo del artículo 33 de la Ley del Seguro Social, al 1o. de mayo de 1992.

Los recursos de las cuentas globales deberán ser invertidos en créditos a cargo del Gobierno Federal, a través del Banco de México. Estos créditos y el saldo de las cuentas citadas se ajustará y devengará intereses conforme a lo previsto en los artículos 183-I y 183-J. Tanto el importe del ajuste como el de los intereses citados, se aplicarán directamente a cubrir a las instituciones de crédito respectivas, la comisión por la apertura de las cuentas señaladas en el artículo sexto transitorio.

ARTICULO TERCERO.- No podrán efectuarse retiros de las cuentas globales, excepto para cubrir las cantidades que correspondan al trabajador, conforme a la señalada en el artículo quinto transitorio de esta Ley.

Los trabajadores no podrán efectuar aportaciones adicionales a dichas cuentas.

ARTICULO CUARTO.- Los patrones al efectuar las aportaciones a su cargo establecidas en el artículo segundo transitorio, deberán entregar a la institución de crédito respectiva, una relación que contenga el nombre, el registro federal de contribuyentes, el domicilio y el monto de la aportación que corresponda a cada uno de sus trabajadores.

ARTICULO QUINTO.- En caso de terminación de la relación laboral, durante el plazo comprendido entre la fecha de entrada en vigor de la presente Ley y el 31 de agosto de 1992, y siempre que la institución de crédito que haya recibido la aportación inicial a que se refiere el artículo segundo transitorio no haya abierto una cuenta individual de ahorro para retiro a nombre del trabajador de que se trate, el patrón deberá entregar al trabajador las aportaciones que le correspondan hasta esa fecha mediante la entrega de Certificados de Aportación del Sistema de Ahorro para el Retiro, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citada terminación. El importe de dichos certificados deberá ser cubierto por el patrón con cargo a los recursos de la cuenta global a que se refiere el artículo segundo transitorio, por la parte proporcional de la aportación inicial que corresponda al trabajador y con sus propios recursos por la parte proporcional de los bimestres mayo-junio o julio-agosto de 1992, según corresponda.

El Banco de México fijará las características que deberán reunir dichos certificados.

Los certificados únicamente se podrán acreditar en la cuenta individual del trabajador de que se trate, y serán compensables entre las instituciones de crédito.

ARTICULO SEXTO.- A más tardar el 1o. de septiembre de 1992, las instituciones de crédito deberán individualizar las cuentas globales, mediante la apertura de cuentas a favor de cada trabajador. Los saldos de dichas cuentas se abonarán en la subcuenta del seguro de retiro de las cuentas individuales de cada uno de los trabajadores, en la proporción que corresponda.

ARTICULO SEPTIMO.- A partir del 1o. de septiembre de 1992, las aportaciones bimestrales se deberán enterar en la subcuenta del seguro de retiro de las cuentas individuales abiertas a favor de los trabajadores.

ARTICULO OCTAVO.- Durante el período comprendido entre el 1o. de septiembre y el 31 de diciembre de 1992, los trabajadores no podrán solicitar los traspasos previstos en los artículos 183-L y 183-M de la Ley del Seguro Social.

ARTICULO NOVENO.- El entero de las aportaciones establecidas en el artículo segundo transitorio, así como de las cuotas correspondientes al seguro de retiro por los bimestres tercero a sexto de 1992, se acreditarán mediante la entrega que los patrones deberán efectuar a cada uno de sus trabajadores, de un comprobante elaborado por los propios patrones, mismos que deberán entregarles junto con el último pago de sueldo de los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre de 1992 y enero de 1993, según corresponda conforme al artículo segundo transitorio.

México, D.F., a 21 de febrero de 1992.- Dip. María Esther Scherman Leñón, Presidenta.- Sen. Víctor Manuel Tinoco Rubí, Presidente.- Dip. Juan Antonio Neral Dila, Secretario.- Sen. Antonio Meigar Aranda, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia expido el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Barrios.- Rúbrica.



AP-10100-92
**CONTRATO PARA EL MANEJO DE APORTACIONES
PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**

RFC _____ NUMERO DE CONTRATO _____
NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL _____

CONTRATO PARA EL MANEJO DE APORTACIONES PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO que con vista en las declaraciones y al tenor de las cláusulas que siguen, celebran, por una parte, BANCO INTERNACIONAL en adelante "BAIN", y, por la otra, la persona que suscribe este instrumento, a quien se designará el "CLIENTE":

DECLARACIONES

I. Del CLIENTE. Declara el CLIENTE, bajo protesta de decir verdad (por conducto de su representante, si tal es el caso)

1. **Inscripción patronal.** Que, dada su calidad de empleador, está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave que se indica en el formulario correspondiente de los que se agregan o agregarán a este contrato y que serán llamados en adelante los "FORMULARIOS", y que se halla registrado, con los números que ahí mismo se mencionan en el Instituto Mexicano del Seguro Social -en lo sucesivo "IMSS"- y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores -en lo que sigue: "INFONAVIT", entodas a las cuales, en conjunto, se llamarán los "INSTITUTOS".
2. **Trabajadores.** Que recibe los servicios personales y subordinados de cada uno de los empleados cuyo nombre, domicilio, fecha de nacimiento, clase de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, datos de afiliación o inscripción en cada uno de los INSTITUTOS, y montos de las aportaciones que le corresponden por los conceptos a que se refiere el presente contrato aparezcan o aparecerán en los FORMULARIOS relativos que publique Banco de México, o podrán consignarse en dispositivos magnéticos que se apeguen estrictamente al modelo de los mismos.
3. **Propósitos.** Que, con el fin de cumplir sus obligaciones frente a cada uno de los INSTITUTOS y, específicamente, las derivadas de las reformas y adiciones de la Ley del Seguro Social en adelante "LSS", y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores -en lo sucesivo "INFONAVIT"-, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 24 de febrero de 1992, desea contratar los servicios de BAIN que se mencionan en la declaración II) que sigue.
4. **Domicilio.** Que las instalaciones principales de su establecimiento se hallan ubicadas en el lugar mencionado en el respectivo FORMULARIO y que, para los fines de este contrato, señala dicho lugar como su domicilio convencional.

II. De BAIN. El representante de BAIN declara, bajo protesta de decir verdad:

1. **Servicios.** Que, por cuenta de los INSTITUTOS, su mandante está dispuesto a recibir del CLIENTE las aportaciones a su cargo de que se habla en este instrumento, a operar las cuentas globales respectivas a favor de sus trabajadores, a abrir y manejar, por cuenta de los INSTITUTOS, las cuentas y subcuentas individuales de sus trabajadores, a prestarle los servicios conexos a los anteriores con apego a lo aquí estipulado, y a agustar sus operaciones, así como los instrumentos de información o recepción que requiera o que transmita, a las reglas que dictan las autoridades competentes y a los FORMULARIOS que las mismas aprueben.
2. **Elementos.** Que su representado cuenta con los elementos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para la prestación de los servicios de que aquí se trata, incluidos equipos electrónicos y automatizados, así como sistemas de transferencia electrónica de fondos y de transmisión de información.
3. **Domicilio.** Que su mandante ha destinado, para la prestación de estos servicios, la sucursal identificada en el correspondiente FORMULARIO, y que, para todos los fines del presente contrato, señala como su domicilio convencional el lugar en que dicha sucursal está ubicada.

CLAUSULAS

PRIMERA. Instrucciones. El CLIENTE encomienda a BAIN la prestación de los servicios a que se alude en la declaración II-1) que concierne básicamente a la recepción y envío, por cuenta de los INSTITUTOS, de las aportaciones a su cargo para el seguro de retiro -en adelante "SR"- y para el fondo de vivienda de los trabajadores -en lo que sigue: "FV"- en el manejo y control de las cuentas globales respectivas; en la apertura de cuentas y subcuentas individuales de sus trabajadores; y en el registro y operación de éstas.

BAIN acepta la encomienda y se obliga a prestar los servicios de que se trata con los recursos que el CLIENTE le entrega en este acto o con los que le ministrare en lo futuro, con base en la información recibida según se indica en las declaraciones I-1) y I-2) y en aquella que el CLIENTE daba brindarle en la forma y con la periodicidad que señala la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con apego a las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA. Depósito inicial. Al firmarse este contrato -o a más tardar el 29 de mayo de 1992, o el 10 de julio siguiente si tuviera menos de cien empleados-, el CLIENTE entregará a BAIN:

1. La cantidad equivalente al 8% del salario base de cotización de sus trabajadores al IMSS, y
2. La suma de sus aportaciones al INFONAVIT correspondientes al segundo bimestre de 1992.

La totalidad de las aportaciones arriba mencionadas se abonarán a la cuenta global del Sistema de Ahorro para el Retiro que BAIN abre al CLIENTE en favor de sus trabajadores.

La cantidad aludida en el inciso 1) se acreditará a la subcuenta global del seguro de retiro, y la indicada en el inciso 2) se registrará en la subcuenta global del fondo para la vivienda de los trabajadores.

TERCERA. Depósitos futuros. A más tardar el 17 de julio de 1992, el CLIENTE entregará a BAIN, de manera conjunta, las aportaciones que, por el bimestre anterior, le corresponde hacer para el SR y para el FV, respectivamente.

CUARTA. Formas y términos de los depósitos. Los depósitos podrán hacerse por el CLIENTE en cualquiera de las oficinas de BAIN ubicadas en la misma plaza que la aludida en la declaración II-3), y, en todo caso, su forma y términos se ajustarán a los FORMULARIOS y a lo dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

QUINTA. Comprobación de los depósitos. Los depósitos del CLIENTE se acreditarán con los comprobantes que BAIN le entregue, los cuales se ajustarán al FORMULARIO correspondiente, y reunirán las características que hubiera señalado o que señalare en lo futuro la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los depósitos iniciales de que se habla en la cláusula segunda, así como los correspondientes al tercer bimestre de 1992 y los relativos a los bimestres del cuarto al sexto del mismo año independientemente de que se abrieran o no las cuentas individuales a que se refiere la cláusula séptima, se acreditarán a los trabajadores del CLIENTE mediante la entrega que éste les haga junto con el último pago de los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre de 1992 y enero de 1993, de un comprobante que será elaborado por el propio CLIENTE, a menos que el propio BAIN por decisión propia.

SEXTA. Retiros de las cuentas globales. No podrán efectuarse retiros de las cuentas globales de que se habla en la cláusula segunda salvo en el caso de que se produzca la terminación de una relación laboral entre el 10 de mayo y el 31 de agosto de 1992 y se surtan, con ese motivo, las hipótesis previstas en los artículos quinto transitorio de las LSS y octavo transitorio de la LINFONAVIT.

En el mismo supuesto del párrafo anterior, si al darse la terminación de la relación laboral ya estuvieran abiertas las cuentas y subcuentas individuales de que se trata en la cláusula séptima, las aportaciones abonadas a ellas se mantendrán registradas en las mismas, sujetas al régimen jurídico que les corresponda.

SEPTIMA. Apertura de cuentas individuales. Con base en la información que suministre el CLIENTE según se indica en la declaración I-2 y en el segundo párrafo de la cláusula primera, y a más tardar el 10 de septiembre de 1992, el CLIENTE abrirá en BAIN, por cuenta de los respectivos INSTITUTOS y a favor de cada uno de sus trabajadores, una sola cuenta individual del SAR, que se dividirá en dos subcuentas, a las cuales se traspasarán, en la proporción que corresponda, los saldos registrados a la fecha de su apertura, en las cuentas y subcuentas globales mencionadas en la cláusula segunda.

OCTAVA. Documentación e información para BAIN. El CLIENTE se obliga a suministrar oportunamente a BAIN:

1. Los informes y documentos a que se refiere la declaración I-2 y los que sean adicionalmente necesarios para hacer los depósitos iniciales o futuros de que se trata en las cláusulas segunda y tercera, o para abrir las cuentas y subcuentas individuales de que se habla en la séptima.
2. Los documentos que contengan las designaciones de beneficiarios que deban hacer los trabajadores, mismos que se ajustarán al FORMULARIO que corresponde.
3. Informe inmediato acerca de los trabajadores con quienes se establezca o termine una relación laboral durante la vigencia de este contrato, y
4. Cualesquiera otros informes y documentos que deben rendirse o entregarse periódicamente, en los términos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOVENA. Equipos y sistemas automatizados. Las operaciones y servicios a que se refiere este contrato podrán celebrarse o prestarse por medio de equipos y sistemas automatizados, siempre que no se altere la integración o composición de los FORMULARIOS.

En el caso aquí previsto y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Crédito, el CLIENTE será responsable de cualquier uso indebido de la clave de acceso que se le asigne, las grabaciones, cintas magnéticas y documentos que resulten de tales equipos y sistemas servirán como prueba de la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones de las partes, la clave asignada sustituirá a la firma autógrafa del CLIENTE, con pleno valor probatorio; y los saldos resultantes en cargos o créditos del CLIENTE serán los que se consignen en tales documentos, los cuales, corroborados en el estado de cuenta certificado por el contador de BAIN, tendrán fuerza ejecutiva en tribunales.

DECIMA. Cuotas y comisiones. Con sujeción a lo dispuesto en la LSS y en la LINFONAVIT BAIN tendrá derecho de cobrar las cuotas o comisiones que correspondan de acuerdo con lo siguiente:

1. Por apertura de las cuentas y subcuentas individuales de que se trata en la cláusula séptima una cantidad igual a la suma de los montos en que de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo segundo transitorio en relación con los artículos 183-I y 183-J de la LSS se ajusten los saldos de los depósitos hechos hasta el 10 de septiembre de 1992 más el importe de los intereses generados por tales saldos hasta esa misma fecha, y
2. Por otros conceptos distintos al indicado, las cantidades o porcentajes expresamente aprobados por las autoridades u órganos competentes.

DECIMA PRIMERA. Modificaciones. Los términos y condiciones establecidos en este contrato podrán modificarse por BAIN en todo tiempo siempre que contare con la previa aprobación de las autoridades competentes.

Para que surta efectos la modificación, bastará con que BAIN la notifique por escrito al CLIENTE con diez días de anticipación a la fecha en que la misma deba entrar en vigor, y se entenderá aceptada por el CLIENTE si éste no da aviso de terminación del contrato o si continúa realizando operaciones al amparo del mismo.

DECIMA SEGUNDA. Duración. El presente contrato estará en vigor hasta el 31 de agosto de 1992, o hasta el día en que se abrieren las cuentas y subcuentas individuales de que se trata en la cláusula séptima, si tal ocurriere antes de aquella fecha. En todo caso, las obligaciones y derechos consignados en este contrato dejarán de surtir efectos a partir de su terminación.

DECIMA TERCERA. Domicilios. Para todos los efectos del presente contrato, serán domicilios convencionales de las partes los domicilios en las declaraciones I-4 y II-3, por lo que, mientras alguno de estos no notifique por escrito y de manera fehaciente a la otra el cambio del mismo, los avisos, comunicaciones, notificaciones y cualesquiera actos judiciales o extrajudiciales se considerarán válidos si se refieren a ellos o se practican en los mismos.

No obstante lo establecido al principio de la cláusula cuarta, toda información o documentación que deba transmitirse al CLIENTE se dará o entregará personalmente en el domicilio convencional de BAIN, aludido en la declaración II-3.

DECIMA CUARTA. Regulación jurídica. Para todo lo no previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones contenidas en la LSS y en la LINFONAVIT, y regirán, en los términos de dichos cuerpos legales, las disposiciones que emitan, en sus respectivas órbitas de competencia, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, el Comité Técnico del SAR y el Consejo de Administración del INFONAVIT.

DECIMA QUINTA. Declinación de conflictos. Para la decisión de cualquier controversia o conflicto que surriere con motivo de la interpretación, del cumplimiento o del incumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 183-G de la LSS, 119 y 120 de la Ley de Instituciones de Crédito y 52 y 53 de la LINFONAVIT.

DECIMA SEXTA. Tribunales judiciales. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, si alguna de las partes deseara plantear sus pretensiones ante algunas jurisdicciones, serán competentes los del lugar de otorgamiento de este contrato, por lo que los contratantes renuncian expresamente al fuero de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente o pudiere corresponderles en el futuro.

Se firma este contrato en _____, a los _____ días de _____ mil novecientos noventa y _____.

EL CLIENTE

BANCO INTERNACIONAL

ACUERDO por el que se establecen Reglas Generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro.

A cargo un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Art. 183-E, 183-J, 183-O, 183-Q, 183-R y 231 Bis de la Ley del Seguro Social; cuarto y noveno transitorios del Decreto de Reforma y Adición a diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de febrero de 1992; 29, fracción II, 38, 40 y 59 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; séptimo y décimo segundo transitorios del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación antes citado, y 6o., fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que resulta conveniente que las cuotas y las aportaciones cuyo destino sean las cuentas individuales del sistema de ahorro para el retiro, se entreguen a las instituciones de crédito junto con información en formularios estándar que permitan a las instituciones individualizarlas;

Que a fin de facilitar a los trabajadores titulares de las cuentas individuales referidas, la verificación de las cantidades que les correspondan, los comprobantes expedidos por las instituciones de crédito que acrediten el entero de las cuotas y aportaciones respectivas, deberán tener las mismas características, independientemente de la institución que los emita;

Que los planes de pensiones establecidos por patrones o derivados de contrataciones colectivas, a que se refieren los artículos 183-O de la Ley del Seguro Social y 40 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, deben ser aquellos cuyas características les permitan a los trabajadores, que reúnan ciertos requisitos de edad o antigüedad en su trabajo, disfrutar de rentas vitalicias, y

Que la comisión por el manejo de las cuentas individuales que las instituciones de crédito podrán cargar mensualmente a las subcuentas del seguro de retiro, debe ser suficiente para que las instituciones que operen en forma eficiente dichas cuentas recuperen sus costos y obtengan un margen razonable de utilidad, esta Secretaría expide las siguientes

REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

PRIMERA. Los patrones, al cubrir las cuotas relativas al seguro de retiro y las aportaciones al fondo nacional de la vivienda, mediante la entrega de los recursos correspondientes en instituciones de crédito, para abono en las subcuentas respectivas de las cuentas individuales del sistema de ahorro para el retiro, abiertas a nombre de sus trabajadores, deberán proporcionar a dichas instituciones, información acerca de los importes totales de las mismas, así como información relativa a cada trabajador, a fin de que puedan individualizar las cuotas y aportaciones citadas. La información referida deberá presentarse de acuerdo a los formularios SAR-01-1 y SAR-02-1 e Instructivos de llenado correspondientes, de libre reproducción, que se contienen, respectivamente, en los anexos "A" y "B" de estas reglas.

Los patrones podrán presentar la información relativa a cada trabajador, a través de medios magnéticos de información que al efecto convengan con las instituciones de crédito que reciban las cuotas y aportaciones, en el entendido de que en su caso, dichos medios magnéticos deberán contener la misma información detallada en el formulario SAR-02-1. Sin perjuicio de lo anterior, siempre será necesario que el formulario SAR-01-1 quede debidamente formalizado.

SEGUNDA. Los trabajadores que realicen aportaciones adicionales cuando no lo hagan por conducto de su patrón y las personas físicas que efectúen aportaciones voluntarias, en términos de lo previsto por los artículos 183-Q, 183-R y 231 Bis de la Ley del Seguro Social, y 59 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, según se indica, mediante la entrega de efectivo o documentos aceptables para la institución de crédito que las reciba para abono a sus cuentas individuales de ahorro para retiro, deberán entregar junto con los recursos, información relativa a dichas aportaciones. La información referida deberá presentarse de acuerdo al formulario SAR-02-1 e instructivo de llenado correspondiente.

TERCERA. Las instituciones de crédito recibirán los formularios que les presenten de acuerdo a estas reglas, tal y como se indican, sin hacer observaciones ni objeciones, y devolverán copia sellada del formulario SAR-01-1 a quien lo entregue. No obstante se podrá rechazar la presentación cuando dichos formularios no estén debidamente llenados.

En el evento de que en el proceso de individualización de las cuotas y aportaciones, las instituciones de crédito encuentren inconsistencias aritméticas entre su importe y las cantidades anotadas en dichos formularios, procederán a abonar las cuentas individuales del sistema de ahorro para el retiro, hasta donde alcance, conforme al orden siguiente:

- I. Aportaciones adicionales a las subcuentas de vivienda;
- II. Aportaciones adicionales a las subcuentas del seguro de retiro, y
- III. Cuotas y aportaciones a que se refiere la regla primera, en el orden en el que se presenten en los formularios respectivos.

CUARTA.-Las instituciones de crédito que reciban de los patrones las cuotas y las aportaciones, así como la información relativa, citadas en la regla primera, deberán entregar en el domicilio de los mismos, dentro de un plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha en que reciban los recursos, comprobantes individuales a nombre de cada trabajador, los cuales deberán elaborarse de acuerdo al formulario SAR-03-1, de libre reproducción, que se contiene en el anexo "C" de estas reglas, debidamente autenticados por esas instituciones.

Las instituciones de crédito que reciban las aportaciones referidas en la regla segunda, deberán entregar comprobantes de las mismas a quienes las efectúen, en los términos del párrafo anterior.

Quienes reciban de las instituciones de crédito los comprobantes individuales a que se refiere esta regla, deberán entregarlos a sus trabajadores de conformidad con lo señalado en el artículo 183-E de la Ley del Seguro Social.

QUINTA.-Las instituciones de crédito que entreguen la copia correspondiente al trabajador del formulario SAR-02-1, debidamente sellada y firmada por algún funcionario autorizado al efecto por dichas instituciones, no estarán obligadas a proporcionarles los comprobantes individuales a que se refiere la regla cuarta.

Consecuentemente, quienes reciban de las instituciones de crédito dichas copias, deberán entregárselas a sus trabajadores de conformidad con lo señalado en el artículo 183-E de la Ley del Seguro Social.

SEXTA.-Los planes de pensiones establecidos por patrones o derivados de contratación colectiva, a que se refieren los artículos 183-O de la Ley del Seguro Social y 40 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, serán aquellos que cumplan con las características siguientes:

I. Que los gastos de previsión social para la creación o incremento de reservas de los mismos, cumplan con los requisitos de deducibilidad para efectos del impuesto sobre la renta;

II. Que el importe de la pensión mensual de los planes citados, sumada a la que otorgue el Instituto Mexicano del Seguro Social en términos de la Ley del Seguro Social, sea, por lo menos, equivalente al salario mínimo general que rija en el Distrito Federal, elevado al mes.

En el evento de que los trabajadores manifiesten su conformidad para que la pensión correspondiente al plan, se otorgue en un pago único, el importe de dicho pago deberá ser suficiente para que los trabajadores estén en posibilidad de contratar una renta vitalicia que les dé derecho a una pensión cuando menos igual a la mencionada en el párrafo anterior, y

III. Que los trabajadores para disfrutar de la pensión por cesantía en edad avanzada, vejez o su equivalente, establecida en esos planes, tengan cuando menos treinta años de servicios o sesenta años de edad.

El trabajador deberá solicitar por escrito a la institución de crédito la entrega de los fondos de la cuenta individual, acompañando los documentos que al efecto señale la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

SEPTIMA. La comisión máxima que las instituciones de crédito podrán cargar mensualmente a las subcuentas del seguro de retiro de las cuentas individuales abiertas a nombre de los trabajadores, en términos de lo dispuesto en el artículo 183-J de la Ley del Seguro Social, será del 0.50 por ciento anual.

La comisión se calculará dividiendo 0.005 entre 360 y multiplicando el cociente así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el mes de que se trate, y multiplicando el resultado por el saldo promedio diario mensual de la subcuenta del seguro de retiro correspondiente al mes por el que se pague la comisión citada.

OCTAVA. El trabajador podrá notificar a las administraciones fiscales federales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el incumplimiento de las obligaciones a cargo de los patrones establecidas en el capítulo V Bis del título segundo de la Ley del Seguro Social.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1o. de mayo de 1992.

ARTICULO SEGUNDO.- Los patrones, al efectuar la aportación inicial al seguro de retiro y las aportaciones al fondo nacional de la vivienda por cada uno de sus trabajadores, en términos de lo previsto por los artículos cuarto transitorio del Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y séptimo transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, deberán proporcionar a las instituciones de crédito información acerca de los importes totales de las aportaciones, así como información relativa a cada trabajador, de acuerdo a los formularios SAR-01-1 y SAR-02-1 e instructivos de llenado correspondientes.

Los patrones podrán presentar la información relativa a cada trabajador, a través de medios magnéticos de información que al efecto convengan con las instituciones de crédito que reciban las cuotas y aportaciones, en el entendido de que en su caso, dichos medios magnéticos deberán contener la misma información detallada en el formulario SAR-02-1. Sin perjuicio de lo anterior, siempre será necesario que el formulario SAR-01-1 quede debidamente formalizado.

ARTICULO TERCERO.- Las instituciones de crédito estarán obligadas a entregar los comprobantes individuales en los términos de la regla cuarta, por las cuotas y aportaciones que reciban a partir del primer bimestre de 1993.

SISTEMA AHORRO PARA RETIRO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO PARA LA
APORTACION DEL PATRON A SUS TRABAJADORES. (SAS-01-1)**OBSERVACIONES:**

1.-El formulario deberá llenarse con letra de molde (SOLO MAYUSCULAS) utilizando tinta negra, o bien con máquina de escribir.

2.-Se iniciará el registro de datos en la primera casilla de cada campo, con excepción de los importes en dinero, en cuyo caso serán colocados a la derecha, ocupando las casillas que fuere necesario y llenando con ceros los cuadros sobrantes a la izquierda como se ve en el siguiente ejemplo, en el cual se han suprimido los centavos y anotado sólo números enteros sin considerar el signo de pesos:

\$8,000.00

CUOTAS PATRONALES IMSS											
0	0	0	0	0	0	8	0	0	0		.00

3.-Si se trata de cualesquiera otra cantidad también se llenarán con ceros las casillas sobrantes a la izquierda, ejemplo:

300 trabajadores

NUM. DE TRABAJADORES					
0	0	0	3	0	0

4.-En el caso del registro federal de contribuyentes correspondiente a patrones personas físicas y toda vez que el mismo se integra con 12 caracteres como máximo, se deberá dejar la primera casilla en blanco, ejemplo:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES									HCM.	D.		
	B	M	E	B	2	1	1	3	0	S	A	X

5.-Por cada letra o número se utilizará solamente un cuadro, ejemplo:

DOMICILIO DE LA EMPRESA CALLE Y NUMERO (EXT. E INT.)												
Z	A	R	A	G	O	Z	A		1	2	5	5

6.-Sólo se podrá abreviar en el caso de que los espacios para registrar datos sean insuficientes, ejemplo:

DOMICILIO DE LA EMPRESA CALLE Y NUMERO (EXT. E INT.)												
L	A	G	O		1		E	D	I	F		B

7.-Las claves relativas al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NUMERO DE REGISTRO PATRONAL IMSS y NUMERO DE EXPEDIENTE INFONAVIT, deberán registrarse sin espacios, ni guiones o diagonales.

8.-En los renglones en donde no haya casillas se escribirá libremente, ejemplo:

ENTIDAD FEDERATIVA											
TAMAULIPAS											

9.- El llenado y entrega del presente formulario son obligatorios para el patrón, aún cuando utilice soportes magnéticos de información.

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS:

Respecto al llenado de la información, a continuación se detalla cada uno de los campos del Formulario para la aportación del patrón a sus trabajadores (SAR-01-1).

IDENTIFICACION DEL PATRON

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HOM. D. Clave asignada al patrón por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al darse de alta como contribuyente.

NUMERO DE REGISTRO PATRONAL IMSS. Clave asignada al patrón por el Instituto Mexicano del Seguro Social al darse de alta como patrón.

En el evento de que alguna sucursal o pagaduría del patrón efectúe el entero de cuotas, el número de registro patronal que deberá anotarse en este recuadro será el asignado por el Instituto Mexicano del Seguro Social a la sucursal o pagaduría de que se trate.

NUMERO DE EXPEDIENTE INFONAVIT. Clave asignada al patrón por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores al darse de alta como patrón.

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL. En el orden señalado se anotará el apellido paterno, materno y nombre(s), tratándose de patrón persona física, o bien la denominación o razón social del patrón persona moral.

DOMICILIO DE LA EMPRESA CALLE Y NUMERO (EXT. E INT.). Se consignará el nombre de la calle, el número exterior y, en su caso, el número interior.

COLONIA. Se anotará el nombre de la colonia.

CODIGO POSTAL. Se escribirá el código postal.

CIUDAD O POBLACION, DELEGACION O MUNICIPIO. Se registrará la ciudad o población, delegación o municipio.

ENTIDAD FEDERATIVA. Se señalará la entidad federativa.

DATOS DEL BANCO RECEPTOR

DENOMINACION DEL BANCO. En este campo se anotará la denominación de la institución de crédito que recibe las cuotas y aportaciones por parte del patrón.

LOCALIDAD/SUCURSAL. En este campo se registrará la localidad y la sucursal de la institución de crédito donde se reciben las cuotas y aportaciones del patrón en favor de sus trabajadores.

CUENTA DE CHEQUES. (El llenado de este campo es optativo para el patrón). En este campo se anotará el número de la cuenta de cheques a la cual la institución de crédito podrá cargar el importe total de las cuotas y aportaciones relativas al sistema de ahorro para el retiro.

CUOTAS DEL SEGURO DE RETIRO

IMPORTES

CUOTAS PATRONALES IMSS. En este campo se registrará el importe total de las cuotas entregadas por el patrón, para abono de las subcuentas del seguro de retiro de las cuentas individuales del sistema de ahorro para el retiro de sus trabajadores, incluyendo, en su caso, actualización y recargos.

APORTACION ADICIONAL IMSS. En este campo se anotará el importe total de las aportaciones adicionales para abono de las subcuentas del seguro de retiro de las cuentas individuales del sistema de ahorro para el retiro de sus trabajadores que por cuenta de los mismos realiza el patrón.

TOTAL IMSS. En este campo se registrará el resultado de sumar los importes de los campos "CUOTAS PATRONALES IMSS" y "APORTACION ADICIONAL IMSS".

APORTACIONES AL INFONAVIT**(TRABAJADORES SIN CRÉDITO DEL INFONAVIT)****IMPORTES**

APORTACIONES PATRONALES INFONAVIT. En este campo se registrará el importe total de las aportaciones entregadas por el patrón, para abono de las subcuentas de vivienda de las cuentas individuales del sistema de ahorro para el retiro de sus trabajadores, incluyendo, en su caso, actualización y recargos.

Dicho campo sólo será utilizado por lo que respecta a aquellos trabajadores no deudores de un crédito otorgado por el INFONAVIT.

APORTACION ADICIONAL INFONAVIT. En este campo se anotará el importe total de las aportaciones adicionales para abono de la subcuenta de vivienda de las cuentas individuales del sistema de ahorro para el retiro de sus trabajadores que por cuenta de los mismos realiza el patrón.

TOTAL INFONAVIT. En este campo se anotará el resultado de sumar los contenidos de los campos "Aportaciones Patronales INFONAVIT" y "Aportación Adicional INFONAVIT".

TOTAL DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES**TOTAL A PAGAR**

TOTAL IMSS + TOTAL INFONAVIT. En este campo se anotará el resultado de la suma del contenido de los campos "TOTAL IMSS" y "TOTAL INFONAVIT".

PAGOS EXTEMPORANEOS

ACTUALIZACION IMSS/INFONAVIT. En estos campos se consignarán los montos totales por concepto de actualización de cuotas del seguro de retiro y aportaciones al INFONAVIT, según se trate, de acuerdo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

RECARGOS IMSS/INFONAVIT. En estos campos se anotará el monto de los recargos que el patrón cubre a sus trabajadores, por concepto de retraso en la entrega de las cuotas del seguro de retiro y aportaciones al INFONAVIT, ante las instituciones de crédito.

CONTROL DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES

NUM. DE TRABAJADORES. En este campo se anotará el número de trabajadores por los que el patrón entregue cuotas y aportaciones.

BIMESTRE DE APORTACION.

No. AÑO. En este campo se registrará el número de bimestre y el año por virtud del cual el patrón efectúa el abono de las cuotas y aportaciones en la institución de crédito.

No podrá utilizarse el mismo formulario para enterar aportaciones correspondientes a distintos bimestres.

NUM. DE FORMULARIOS. En este recuadro se señalará el número de formularios que presenta el patrón ante la institución de crédito al realizar la entrega de las cuotas y aportaciones. El total muestra el resultado de la suma de la cantidad de formularios SAR-05-1, SAR-04-1, SAR-02-1, y SAR-01-1.

SOPORTES MAGNÉTICOS DE INFORMACION. El llenado de este recuadro es optativo para el patrón.

TIPO DE DISPOSITIVO. En este campo se indicará, en su caso, el tipo de soportes magnéticos que el patrón utilizará para proporcionar la información relativa a cada uno de sus trabajadores que permita a las instituciones de crédito individualizar las cuotas del seguro de retiro y aportaciones al INFONAVIT que le corresponde efectuar.

Las características de los soportes estarán de acuerdo con lo que convengan el patrón y la institución de crédito que opere las cuentas de sus trabajadores, respetando los formularios establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOMBRE DEL ARCHIVO. En este campo se anotará el nombre del archivo que contenga la información.

PATRON.

REPRESENTANTE LEGAL. En este recuadro se anotará el número telefónico, el nombre, el registro federal de contribuyentes y la firma del representante legal del patrón que efectúa la entrega de las cuotas y aportaciones ante la institución de crédito.

BANCO. En este recuadro el personal de la institución de crédito que recibe la aportación y los documentos del patrón, sellará, firmará y anotará la fecha de recepción de las cuotas y aportaciones.
NOTA: El presente formulario se utilizará para cubrir la aportación inicial del ocho por ciento del salario base de cotización que se refiere la Ley del Seguro Social elevado al mes, por lo que respecta al seguro de retiro, así como la aportación al INFONAVIT correspondiente al segundo bimestre de 1992.

ANEXO "B"

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR

SAR - 02-1

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		NUM. D.	BIMESTRE DE APORTACION		ME.	AÑO
APellidos paterno, materno y nombres o denominación o razón social						
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		NUM. D.	NUMERO DE RELACION BARR	NUMERO DE CONTRIBUYENTE DEL BANCO		
BANCO QUE OPERA LA CUENTA		CATEGORIA		FECHA DE APORTACION		
APellidos paterno, materno y nombres						
CUOTA BARR	APORTACION P2 BARR	APORTACION ACCIONAL BARR	APORTACION ALIENA, PRENDA	TOTAL		
PASE LIBRE DEL BANCO						

ORIGINAL: BANCO. 1º COPIA: TRABAJADOR. 2º COPIA: PATRON

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR

SAR - 02-1

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		NUM. D.	BIMESTRE DE APORTACION		ME.	AÑO
APellidos paterno, materno y nombres o denominación o razón social						
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		NUM. D.	NUMERO DE RELACION BARR	NUMERO DE CONTRIBUYENTE DEL BANCO		
BANCO QUE OPERA LA CUENTA		CATEGORIA		FECHA DE APORTACION		
APellidos paterno, materno y nombres						
CUOTA BARR	APORTACION P2 BARR	APORTACION ACCIONAL BARR	APORTACION ALIENA, PRENDA	TOTAL		
PASE LIBRE DEL BANCO						

ORIGINAL: BANCO. 1º COPIA: TRABAJADOR. 2º COPIA: PATRON

SISTEMA AHORRO RETIRO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DETALLE DE APORTACION AL TRABAJADOR
(SAR-02-1)**OBSERVACIONES:**

- 1.- El formulario deberá llenarse con letra de molde (SOLO MAYUSCULAS) utilizando tinta negra, o bien con máquina de escribir.
- 2.- Se iniciará el registro de datos en la primera casilla de cada campo, con excepción de los importes en dinero, en cuyo caso serán colocados a la derecha, ocupando las casillas que fuere necesario y llenando con ceros los cuadros sobrantes a la izquierda como se ve en el siguiente ejemplo, en el cual se han suprimido los centavos y anotado sólo números enteros sin considerar el signo de pesos:

58,000.00

CUOTA				I M S S			
0	0	0	8	0	0	0	.00

- 3.- Si se trata de fechas también se llenarán con ceros las casillas sobrantes a la izquierda en año, mes y día según el caso, ejemplo:

FECHA DE APORTACION					
0	1	0	5	9	2
DÍA		MES		AÑO	

- 4.- En el caso del registro federal de contribuyentes correspondiente a patrones personas morales y toda vez que el mismo se integra con 12 caracteres como máximo, se deberá dejar la primera casilla en blanco, ejemplo:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES									HOM.	D.		
	B	M	E	8	2	3	0	1	1	S	A	X

- 5.- Por cada letra o número se utilizará solamente un cuadro, ejemplo:

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL												
E	L		C	O	M	E	R	C	I	O	S	A

- 6.- Sólo se podrá abreviar en el caso de que los espacios para registrar datos sean insuficientes, ejemplo:

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL												
C	I	A		E	L		S	O	L		S	A

- 7.- Las claves relativas al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y NUMERO DE AFILIACION IMSS, deberán registrarse sin espacios, ni guiones o diagonales.
- 8.- En los renglones en donde no haya casillas se escribirá libremente, ejemplo:

LOCALIDAD / SUCURSAL
MEXICO / DEL VALLE

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS:

Respecto al llenado de la información, a continuación se detalla cada uno de los campos del Formulario detalle de aportación al trabajador (SAR-02-1).

IDENTIFICACION DEL PATRON

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HOM. D. Clave asignada al patrón por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al darse de alta como contribuyente.

BIMESTRE DE APORTACION.

No. AÑO. En este campo se registrará el número del bimestre y el año por el que el patrón efectúa la entrega de las cuotas y aportaciones en favor del trabajador en la institución de crédito.

No podrá utilizarse el mismo formulario para enterar cuotas y aportaciones correspondientes a distintos bimestres.

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL. En el orden señalado se anotarán el apellido paterno, materno y nombre(s), tratándose de patrón persona física, o bien la denominación o razón social del patrón persona moral.

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HOM. D. Clave asignada al trabajador por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al darse de alta como contribuyente.

NUMERO DE AFILIACION IMSS. Clave asignada al trabajador por el Instituto Mexicano del Seguro Social al darse de alta como sujeto de aseguramiento.

NUMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO. En este campo se anotará la clave asignada por la institución de crédito a la cuenta del trabajador, en caso de que el registro federal de contribuyentes de dicho trabajador no sea correcto y tal clave previamente ha sido proporcionada al patrón por la propia institución de crédito.

BANCO QUE OPERA LA CUENTA

No. DENOMINACION. En este campo se registrará el número, así como la denominación de la institución de crédito que opera la cuenta individual del trabajador. El número que se anotará será el que corresponda de entre los que para cada una de las ciudades incituciones ha definido la Asociación Mexicana de Bancos, A.C., mismos que se relacionan al final del presente instructivo.

LOCALIDAD/SUCURSAL. En este campo se muestra la localidad y la sucursal de la institución de crédito donde se reciben las cuotas y aportaciones del patrón en favor del trabajador.

FECHA DE APORTACION. En este campo se anotará el día, mes y año en que el patrón efectúa el entero de las cuotas y aportaciones en favor del trabajador en la institución de crédito.

La fecha señalada deberá coincidir con la fecha de recepción anotada en el Formulario para la aportación del patrón a sus trabajadores (SAR-01-1.)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S). En el orden señalado se anotará el apellido paterno, materno y nombre(s) del trabajador.

CUOTA IMSS. En este campo se anotará el importe de la cuota hecha por el patrón en favor del trabajador, correspondiente a la subcuenta del seguro de retiro, incluyendo, en su caso, actualización y recargos.

APORTACION INFONAVIT. En este campo se registrará la aportación hecha por el patrón en favor del trabajador, correspondiente a la subcuenta de vivienda, incluyendo, en su caso, actualización y recargos.

Este campo sólo será utilizado por lo que respecta a aquellos trabajadores no deudores de un crédito otorgado por el INFONAVIT.

APORTACION ADICIONAL IMSS. En este campo se anotará la aportación adicional hecha por el trabajador a través de su patrón a la subcuenta del seguro de retiro.

APORTACION ADICIONAL INFONAVIT. En este campo se registrará el importe de la aportación adicional hecha por el trabajador a través de su patrón a la subcuenta de vivienda.

TOTAL. En este campo se presenta el resultado de la suma del importe de los campos "CUOTA IMSS", "APORTACIÓN INFONAVIT", "APORTACIÓN ADICIONAL IMSS", y "APORTACIÓN ADICIONAL INFONAVIT".

PARA USO DEL BANCO. Este espacio será utilizado exclusivamente por la institución de crédito.

NOTA: El presente formulario se utilizará también por los trabajadores para efectuar aportaciones adicionales a su cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro cuando no las realicen a través de su respectivo patrón, así como por las personas físicas que decidan voluntariamente abrir una cuenta individual y hacer aportaciones a la misma.

En los supuestos antes mencionados se dejarán en blanco los campos contenidos en el recuadro IDENTIFICACION DEL PATRON, utilizando únicamente los campos del recuadro IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR.

Las cantidades que en estas circunstancias se enteren para abono de las cuentas individuales respectivas, exclusivamente se registrarán en los campos APORTACION ADICIONAL IMSS, APORTACION ADICIONAL INFONAVIT, según se trate, y TOTAL.

S A R

DIRECTORIO DE INSTITUCIONES DE CREDITO

CLASIFICACION NUMERICA

CLAVE (*)	NOMBRE
002	BANCO NACIONAL DE MEXICO S. A.
003	BANCA SERFIN S. A.
004	BANCO DEL ATLANTICO S. A.
006	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S. N. C.
007	CTIBANK N. A.
008	BANCO B C H S. A.
009	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S. N. C.
011	BANCA CONFIA S. A.
012	BANCOMER S. A.
014	BANCO MEXICANO SOMEX S. A.
017	MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO S. A.
019	BANCO NACIONAL DEL EJERCITO FUERZA AEREA Y ARMADA S. N. C.
021	BANCO INTERNACIONAL S. N. C.
026	BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO S. N. C.
044	MULTIBANCO COMERMEX S. A.
068	BANCA PROMEX S. A.
071	BANPAIS S. A.
072	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. N. C.
083	BANCO DE ORIENTE S. A.
086	BANCO DEL CENTRO S. N. C.
090	BANORO S. A.
101	BANCA CREMI S. A.
135	NACIONAL FINANCIERA S. N. C.
149	BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL S. N. C.
161	BANCO DE CREDITO Y SERVICIO S. A.
163	BANCO OBRERO S. A.

(*) Clave de institución conforme al Catálogo de Números de Tránsito de la Asociación Mexicana de Bancos, A. C.

ANEXO "C"

LOGO
DEL
BANCO

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
COMPROBANTE DE APORTACION AL TRABAJADOR

SAR - 03-1

IDENTIFICACION DEL PATRON			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	HOM. O	BIMESTRE DE APORTACION	ME. AÑO
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRAS O DENOMINACION O RAZON SOCIAL			
IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	NUMERO DE AFILIACION PASA	NUMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO	BANCO QUE OPERA LA CUENTA
LOCALIDAD/SUCURSAL	FECHA DE APORTACION		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRAS			
CUOTA PASA	APORTACION ADICIONAL PASA	TOTAL PASA	
APORTACION PROFUNTI	APORTACION ADICIONAL PROFUNTI	TOTAL PROFUNTI	
OBSERVACIONES			

LOGO
DEL
BANCO

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
COMPROBANTE DE APORTACION AL TRABAJADOR

SAR - 03-1

IDENTIFICACION DEL PATRON			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	HOM. O	BIMESTRE DE APORTACION	ME. AÑO
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRAS O DENOMINACION O RAZON SOCIAL			
IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	NUMERO DE AFILIACION PASA	NUMERO DE CONTROL INTERNO DEL BANCO	BANCO QUE OPERA LA CUENTA
LOCALIDAD/SUCURSAL	FECHA DE APORTACION		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRAS			
CUOTA PASA	APORTACION ADICIONAL PASA	TOTAL PASA	
APORTACION PROFUNTI	APORTACION ADICIONAL PROFUNTI	TOTAL PROFUNTI	
OBSERVACIONES			

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se establecen las reglas generales sobre el sistema de ahorro para el retiro

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 183-F de la Ley del Seguro Social; 38 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y 6o. fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONSIDERANDO

Los diversas planteamientos formulados en relación con la forma y términos en que los patrones están obligados a comprobar el entero de la aportación inicial al seguro de retiro y de la aportación inicial al seguro de retiro y de la aportación correspondiente al segundo bimestre de 1992 del Fondo Nacional de la Vivienda, esta Secretaría, habiendo escuchado la opinión del Banco de México, expide las siguientes

REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

PRIMERA.- Los patrones que cuenten con cien o más trabajadores deberán entregar a cada uno de los mismos, a más tardar junto con el último pago de sueldo del mes de julio de 1992, un comprobante que acredite que realizaron la apertura de la cuenta y el entero de las aportaciones a que se refieren los artículos segundo transitorio del Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y quinto transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación del 24 de febrero de 1992.

SEGUNDA.- Los patrones que cuenten con menos de cien trabajadores deberán entregar a cada uno de los mismos, a más tardar junto con el último pago de sueldo del mes de septiembre de 1992, un comprobante que acredite que realizaron la apertura de la cuenta y el entero de las aportaciones a que se refieren los artículos segundo y quinto transitorios citados en la regla anterior.

De conformidad con lo señalado en los artículos transitorios mencionados, los patrones que cuenten con menos de cien trabajadores deberán efectuar la apertura de las cuentas y el entero de las aportaciones correspondientes, a más tardar el 1o. de julio de 1992.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

México, Distrito Federal, a 22 de junio de 1992.- El C. Subsecretario de Normatividad y Control Presupuestal, Carlos Ruiz Sacristán.- Rúbrica.

CIRCULAR 10-156 a través de la cual la Comisión Nacional de Valores establece disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades que prestan servicios a las casas de bolsa, a cuyo objeto es auxiliar o complementario de las actividades que éstas realizan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Comisión Nacional de Valores.

Circular 10-156

A las Sociedades que presten servicios a las casas de bolsa, o cuyo objeto sea auxiliar o complementario de las actividades que estas realicen.

La Junta de Gobierno de esta Comisión, en su sesión correspondiente al 19 de mayo de 1992, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o.; 22, fracción V, inciso f); 40 y 44, fracciones I y IV de la Ley del Mercado de Valores y

CONSIDERANDO

Que es conveniente continuar promoviendo la presencia y competitividad de las casas de bolsa del país en los mercados internacionales, reconociendo nuevos esquemas de participación directa e indirecta en el capital de intermediarios bursátiles o de otros intermediarios financieros que operan en el exterior;

Que en la actualidad, el régimen jurídico secundario al que deben sujetarse las casas de bolsa para la inversión en acciones de sociedades que les prestan servicios o cuyo objeto es auxiliar o complementario de las actividades que realizan, se encuentra contenido en diversas disposiciones de carácter general expedidas de 1988 a la fecha, por lo que para facilitar su observancia es oportuno recopilar en un solo documento dichas disposiciones,

ha tenido a bien expedir las siguientes

DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL.

PRIMERA.- Las Sociedades que presten servicios a las casas de bolsa o cuyo objeto sea auxiliar o complementario de las actividades que éstas realizan, a las que en adelante se designará como las Sociedades, son las siguientes:

1.- Las Sociedades cuyo objeto sea exclusivamente el dominio y administración de inmuebles que sean ocupados por su accionista para establecer sus oficinas;

2.- Las Sociedades que se constituyan con el objeto específico de adquirir equipos de computación que sean utilizados exclusivamente por su accionista;

3.- Las Sociedades que se constituyan con el objeto exclusivo de proporcionar servicios de comedor, de capacitación o de mantenimiento y limpieza de las oficinas de su accionista;

4.- Las Sociedades que funcionen como casas de cambio, de acuerdo con las disposiciones de carácter general que regulan la inversión de las casas de bolsa en acciones representativas de su capital social, siendo aplicables a ellas las presentes disposiciones solamente en lo que sean compatibles con la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito;

5.- Las Sociedades operadoras de sociedades de inversión, cuya organización y funcionamiento se regirá por las disposiciones aplicables de la Ley de Sociedades de Inversión;

6.- Las Sociedades que se constituyan con el carácter de subsidiarias y cuyo objeto sea cualquiera de los siguientes:

6.1 Realizar actividades de intermediación con valores en mercados del exterior

6.2 Adquirir la mayoría del capital y tener el control administrativo de las Sociedades a que se refiere el inciso 6.1 anterior, así como de aquéllas cuyo objeto sea el que se menciona en el inciso 6.3 siguiente.

6.3 Prestar el servicio de asesoría de inversión sobre valores emitidos por sociedades mexicanas, inscritos en las Secciones de Valores o Especial del Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

6.4 Adquirir acciones de sociedades de inversión extranjeras que tengan en sus carteras valores inscritos en la Sección de Valores o en la Sección Especial del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, a fin de participar en la administración de dichas sociedades.

6.5 Prestar el servicio de asesoría y transmisión de órdenes de compraventa de valores inscritos en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios. En todo caso, las órdenes de compraventa de valores deberán provenir exclusivamente de inversionistas residentes fuera del territorio nacional y sólo podrán ser transmitidas a casas de bolsa.

6.6 Adquirir acciones de sociedades extranjeras que tengan por objeto participar, directa o indirectamente, en el capital de intermediarios bursátiles u otras entidades financieras que operen en el exterior.

Las Sociedades mencionadas en los incisos 6.2, 6.4 y 6.6, no podrán tener como accionistas a las sociedades en cuyo capital participen.

7.- Las demás Sociedades que señale la Comisión Nacional de Valores para los efectos del artículo 22, fracción V, inciso f) de la Ley del Mercado de Valores.

SEGUNDA.- Las Sociedades estarán obligadas a proporcionar toda la información que les requiera la Comisión Nacional de Valores, en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia.

TERCERA.- Cuando las Sociedades a que se refiere el numeral 6 de la disposición primera, se constituyan con nacionalidad extranjera, deberán estar organizadas conforme a las leyes vigentes del territorio donde operen, así como contar con la aprobación de las autoridades competentes en dicho territorio. En todo caso, no deberá existir impedimento para que sean supervisadas por la Comisión Nacional de Valores.

CUARTA.- Las casas de bolsa deberán obtener autorización previa de la Comisión Nacional de Valores, para adquirir las acciones representativas del capital de las Sociedades mencionadas en el numeral 6 de la disposición primera.

En la autorización que expida la Comisión Nacional de Valores, podrá delimitarse el tipo de operaciones que puedan realizar dichas Sociedades cuando sean de nacionalidad extranjera, considerando el país en que se establezcan y las características de su marco regulatorio. A estas mismas Sociedades, no serán aplicables las disposiciones quinta a séptima de la presente Circular.

QUINTA.- La escritura constitutiva y estatutos de las Sociedades, así como sus modificaciones, deberán someterse a la aprobación previa de la Comisión Nacional de Valores. Las actividades que desempeñen habrán de ceñirse al objeto social que les es propio y, por lo tanto, se abstendrán de tener un capital social superior al que sea necesario para cumplir con su objeto.

SEXTA. Las Sociedades únicamente podrán invertir sus recursos excedentes temporales de tesorería, en los valores y documentos aprobados para las sociedades de inversión de renta fija.

Las Sociedades a que se refiere la disposición primera, numeradas 1, 2, y 3, previa autorización de la Comisión Nacional de Valores, podrán adquirir acciones de las Series "B" y "C" representativas del capital social de instituciones de crédito en proceso de desincorporación del Gobierno Federal, siempre y cuando la adquisición la lleven a cabo con recursos propios. La autorización correspondiente sólo tendrá efectos en caso de que dichas Sociedades adquieran los títulos en las subastas respectivas, cumpliendo con los requisitos previstos para ello.

Los títulos adquiridos conforme al párrafo anterior deberán colocarse entre el público dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su adquisición. La Comisión Nacional de Valores podrá prorrogar este período hasta por tres meses más, a solicitud de la sociedad interesada que justifique el motivo de su petición.

SEPTIMA. Las Sociedades deberán abstenerse de recibir y otorgar créditos, así como de garantizar obligaciones a terceros, con excepción de los créditos que recaigan de proveedores y los créditos bancarios que requieran para el cumplimiento de su objeto.

TRANSITORIAS

PRIMERA. Las disposiciones contenidas en la presente Circular entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA. Se abrogan las disposiciones de carácter general contenidas en la Circular 10-107, expedida por esta Comisión el 17 de mayo de 1988.

TERCERA. La adquisición de las acciones Series "B" y "C" representativas del capital social de instituciones de crédito a que se refiere la disposición sexta, segundo párrafo de la presente Circular, únicamente podrá llevarse a cabo durante un plazo que concluirá el 31 de julio de 1992.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., 20 de mayo de 1992.

Comisión Nacional de Valores, Luis Miguel Moreno Gómez.-Rúbrica.

ACLARACIONES a la Quinta Resolución que Reforma y Adiciona a la que Establece Reglas Generales y Otras Disposiciones de Carácter Fiscal para 1992, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 1992.

En la página 2, renglón 18, dice:
de la Federación, en relación, a la

documentación que se debe acompañar en el transporte de mercancías por

Debe decir:

de la Federación, en relación a la documentación que se debe acompañar en el transporte de mercancías por

En la página 2, renglón 21, dice:

ARTICULO UNICO. Se reforman las reglas 31 y 228, fracción V, de la Resolución que establece Reglas

Debe decir:

ARTICULO UNICO. Se reforman las reglas 31 y 228, fracción V, de la Resolución que Establece Reglas

En la página 2, renglón 27, dice:

la documentación a que el mismo se refiere, podrán cumplir con dicha obligación a partir del 10 de agosto de

Debe decir:

la documentación a que el mismo se refiere, podrán cumplir con dicha obligación a partir del 10 de agosto de

En la página 2, renglón 34, dice:

abril del presente año"

Debe decir:

abril del presente año."

En la página 2, renglón 38, dice:

Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1991, aplicarán la tasa del 131.05% a partir del 10 de junio del

Debe decir:

Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1991, aplicarán la tasa del 135.07% a partir del 10 de junio del

FE de erratas del Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y señala las características de las monedas de cinco, diez, veinte y cincuenta centavos y de uno, dos, cinco y diez pesos, publicado el lunes 22 de junio de 1992.

En la descripción del cuño de reverso de todas las monedas cuyas características se señalan en el propio Decreto,

Dice:

"...el símbolo de la Casa de Moneda de México "M",..."

Debe decir:

"...el símbolo de la Casa de Moneda de México "M",..."

En la página 10, columna izquierda, en el tercer párrafo,

**ESPERANZA DE VIDA AL NACIMIENTO EN MEXICO DURANTE 1930 - 1980
Y PROYECTADA PARA EL PERIODO 1985 - 2000.**

AÑO	ESPERANZA DE VIDA	AÑO	ESPERANZA DE VIDA
1930	38.9	1980	66.6
1940	41.5	1985	67.8
1950	49.7	1990	69.0
1960	58.9	1995	70.0
1970	61.9	2000	70.8
1975	64.7		

Fuente: Para 1930 - 1970, Benítez Z. Raúl y Cabrera A. Gustavo, C.E.E.D., el Colegio de México; para 1980 - 2000 S.P.P., Coordinación General del Sistema Nacional de Información, "Evaluación y Análisis, Proyecciones de la Población Mexicana 1970 - 2000" (Nivel Nacional), Serie III, No. 8, Abril de 1978, México, P. 24.

APENDICE 5

POBLACION TOTAL POR DELEGACION Y EDAD DESPLEGADA SEGUN SEXO.

DELEGACION Y EDAD DESPLEGADA	POBLACION TOTAL	HOMBRES	MUJERES	DELEGACION Y EDAD DESPLEGADA	POBLACION TOTAL	HOMBRES	MUJERES		
ESTRATUO FEDERAL	8 238 344	3 839 951	4 398 393	73	MAJOS	15 519	6 524	8 995	
1	MAJOS	154 758	82 889	80 868	74	MAJOS	16 408	5 866	8 542
2	MAJOS	154 070	78 810	75 260	75-76	MAJOS	15 554	5 326	10 228
3	MAJOS	170 434	86 437	83 997	76	MAJOS	18 987	7 479	11 508
4	MAJOS	174 291	87 921	86 370	77	MAJOS	18 268	5 723	8 495
5	MAJOS	160 232	84 482	82 030	78	MAJOS	11 190	4 813	6 404
6-4	MAJOS	873 391	423 399	449 992	79	MAJOS	12 619	3 282	6 268
7	MAJOS	169 723	84 253	85 469	75-79	MAJOS	11 277	4 588	6 689
8	MAJOS	169 289	85 315	83 974	80	MAJOS	70 150	27 818	42 332
9	MAJOS	165 999	84 829	81 175	81	MAJOS	14 889	3 823	10 067
10	MAJOS	164 571	85 191	82 279	82	MAJOS	8 374	2 163	5 135
11	MAJOS	164 184	82 699	81 485	83	MAJOS	7 954	2 451	4 501
12	MAJOS	817 642	423 882	413 840	84	MAJOS	8 069	2 447	4 202
13	MAJOS	162 354	82 751	80 803	86-84	MAJOS	41 999	16 357	25 642
14	MAJOS	154 690	78 114	76 576	85	MAJOS	9 450	3 716	5 674
15	MAJOS	169 772	87 617	84 155	86	MAJOS	5 300	1 820	3 480
16	MAJOS	170 425	84 818	85 607	87	MAJOS	4 329	1 504	2 823
17	MAJOS	170 487	87 232	83 255	88	MAJOS	2 319	1 141	1 179
18-14	MAJOS	817 744	418 352	419 314	89	MAJOS	3 891	1 294	2 597
19	MAJOS	179 342	91 456	87 886	15-19	MAJOS	35 100	2 337	16 763
20	MAJOS	182 233	93 172	89 127	16	MAJOS	4 948	1 426	3 473
21	MAJOS	243 891	120 824	123 067	17	MAJOS	1 817	390	667
22	MAJOS	208 316	101 263	106 951	18	MAJOS	1 326	440	586
23	MAJOS	182 123	87 987	94 136	19	MAJOS	819	266	548
24	MAJOS	976 819	472 392	504 427	20	MAJOS	819	222	597
25	MAJOS	190 312	92 278	101 723	21-24	MAJOS	9 834	2 745	6 133
26	MAJOS	164 896	79 687	85 209	22	MAJOS	952	267	685
27	MAJOS	187 398	98 487	88 911	23	MAJOS	716	203	510
28	MAJOS	184 288	86 959	97 329	24	MAJOS	423	122	301
29	MAJOS	173 888	81 819	91 069	25	MAJOS	428	120	309
30-24	MAJOS	809 114	420 941	447 213	26	MAJOS	343	113	230
31	MAJOS	172 222	82 149	90 170	25-29	MAJOS	3 460	790	2 670
32	MAJOS	194 951	74 774	120 177	194 y más	MAJOS	140	253	175
33	MAJOS	154 899	76 798	80 892	NO IDENTIFICADOS	20 914	10 421	10 493	
34	MAJOS	151 647	73 193	78 454					
35	MAJOS	149 872	67 696	82 176					
36-33	MAJOS	770 495	372 314	448 181					
37	MAJOS	167 843	79 283	88 561					
38	MAJOS	182 954	91 797	91 157					
39	MAJOS	183 297	86 543	96 754					
40	MAJOS	122 956	59 997	62 959					
41	MAJOS	117 853	54 887	62 966					
42-34	MAJOS	659 999	310 444	348 554					
43	MAJOS	127 668	59 414	68 254					
44	MAJOS	112 262	52 281	59 981					
45	MAJOS	94 959	46 125	48 835					
46	MAJOS	111 840	51 470	60 370					
47	MAJOS	97 294	48 116	51 200					
48-35	MAJOS	564 796	253 696	309 100					
49	MAJOS	112 223	51 425	60 798					
50	MAJOS	62 248	28 179	34 069					
51	MAJOS	97 963	48 278	51 104					
52	MAJOS	77 608	38 413	41 925					
53	MAJOS	82 827	31 835	50 992					
54-44	MAJOS	417 720	195 228	221 492					
55	MAJOS	88 646	40 133	48 513					
56	MAJOS	62 754	28 334	34 420					
57	MAJOS	59 229	27 994	31 234					
58	MAJOS	68 891	31 988	37 903					
59	MAJOS	49 899	20 895	29 004					
60-45	MAJOS	320 444	150 826	169 600					
61	MAJOS	74 287	32 887	41 400					
62	MAJOS	12 250	11 274	10 976					
63	MAJOS	58 285	24 774	31 489					
64	MAJOS	51 756	23 583	28 173					
65	MAJOS	81 857	31 235	50 622					
66-46	MAJOS	274 227	124 429	149 806					
67	MAJOS	52 982	22 879	29 241					
68	MAJOS	47 854	21 257	26 597					
69	MAJOS	29 799	17 853	21 944					
70	MAJOS	44 472	16 579	27 893					
71	MAJOS	39 891	17 883	22 008					
72-47	MAJOS	223 319	99 181	124 139					
73	MAJOS	39 176	24 284	24 812					
74	MAJOS	24 140	14 213	11 226					
75	MAJOS	27 867	14 367	21 529					
76	MAJOS	34 746	18 844	24 899					
77	MAJOS	24 115	11 270	12 845					
78-48	MAJOS	192 953	82 478	110 475					
79	MAJOS	43 107	17 416	25 692					
80	MAJOS	25 867	11 996	14 877					
81	MAJOS	27 482	12 218	14 772					
82	MAJOS	27 324	11 684	15 640					
83	MAJOS	23 189	9 440	13 741					
84-49	MAJOS	143 719	62 264	81 453					
85	MAJOS	32 856	13 119	19 746					
86	MAJOS	11 723	5 145	6 578					
87	MAJOS	21 622	8 867	13 255					

**POBLACION TOTAL POR GRUPOS DE EDAD SEGUN
SEXO, DISTRITO FEDERAL 1970 Y 1990.**

GRUPOS DE EDAD	1970					
	TOTAL		HOMBRES		MUJERES	
	ABS.	REL.	ABS.	REL.	ABS.	REL.
TOTAL	6,874,165	100.00	3,319,038	48.28	3,555,127	51.72
0-4	1,054,123	15.33	536,227	7.80	517,896	7.53
5-9	961,232	13.98	486,671	7.08	474,561	6.90
10-14	835,289	12.16	413,594	6.02	421,695	6.14
15-19	780,424	11.35	366,049	5.32	414,375	6.03
20-24	688,295	10.02	328,336	4.78	359,959	5.24
25-29	526,980	7.66	256,017	3.72	270,963	3.94
30-34	404,036	5.88	195,939	2.85	208,097	3.03
35-39	373,206	5.43	175,776	2.56	197,430	2.87
40-44	295,640	4.30	138,143	2.01	157,497	2.29
45-49	255,218	3.71	120,971	1.76	134,247	1.95
50-54	177,583	2.58	81,935	1.19	95,648	1.39
55-59	158,411	2.31	71,459	1.04	86,952	1.27
60-64	125,664	1.83	55,186	0.80	70,478	1.03
65-69	101,254	1.47	42,034	0.61	59,220	0.86
70-74	61,449	0.89	24,851	0.36	36,598	0.53
75-79	33,881	0.49	12,464	0.18	21,417	0.31
80-84	21,478	0.32	7,192	0.11	14,286	0.21
85+	20,002	0.29	6,194	0.09	13,808	0.20

GRUPOS DE EDAD	1990					
	TOTAL		HOMBRES		MUJERES	
	ABS.	REL.	ABS.	REL.	ABS.	REL.
TOTAL	8,235,744	100.00	3,939,911	47.84	4,295,833	52.16
0-4	833,591	10.12	423,599	5.14	409,992	4.98
5-9	837,642	10.17	423,802	5.15	413,840	5.02
10-14	837,766	10.17	418,552	5.08	419,214	5.09
15-19	976,029	11.85	472,392	5.74	503,637	6.12
20-24	898,114	10.91	430,901	5.23	467,213	5.67
25-29	778,695	9.46	372,514	4.52	406,181	4.93
30-34	659,098	8.00	310,444	3.77	348,654	4.23
35-39	544,706	6.61	255,606	3.10	289,100	3.51
40-44	417,720	5.07	196,228	2.38	221,492	2.69
45-49	338,444	4.11	158,036	1.92	180,408	2.19
50-54	274,523	3.33	124,635	1.51	149,888	1.82
55-59	223,519	2.71	99,161	1.20	124,358	1.51
60-64	192,053	2.33	82,016	1.00	110,037	1.34
65-69	145,729	1.77	62,266	0.76	83,463	1.01
70-74	95,658	1.16	39,526	0.48	56,132	0.68
75-79	70,158	0.85	27,810	0.34	42,348	0.52
80-84	44,999	0.55	16,597	0.20	28,402	0.34
85+	38,386	0.47	12,405	0.15	25,981	0.32
N. E.	28,914	0.36	13,421	0.16	15,493	0.19

**PROYECCIONES DE LA POBLACION TOTAL Y DE LA POBLACION CON MAS DE 60 AÑOS
RELACION PORCENTUAL 1980 — 2000.**

Año	Población Total	Población con más de 60 años	Relación %
1980	69'655 120	3'460 613	4 97
1985	77'938 288	4 125 322	5 29
1990	85'784 224	4'961 216	5 78
1995	92'939 256	5'972 460	6 43
2000	100'039 016	7'183 952	7 18

Fuente: (SPP Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática). Consejo Nacional de Población "Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas: 1980-2010" México, D.F., 1985, p. 3.

**PROYECCIONES DE LA POBLACION CON MAS DE 60 AÑOS.
1980, 1985, 1990, 1995, 2000**

Entidad Federativa	Población				
	1980	1985	1990	1995	2000
Total República Mexicana	3'460 613	4 125 322	4'961 216	5'972 460	7'183 952
Distrito Federal	474 736	599 447	736 263	881 733	1'044 144
Jalisco	261 241	302 208	345 331	394 551	456 454
Veracruz	280 608	331 300	402 939	494 887	605 316
México	278 642	366 206	477 629	593 175	851 143
Puebla	192 026	217 772	250 323	293 660	340 778
Michoacán	164 215	182 462	210 729	244 613	282 832
Guanajuato	161 880	183 564	214 643	250 979	294 357
Oaxaca	143 980	158 624	179 347	207 231	235 238
Chiapas	90 095	102 275	123 753	152 752	187 644
Nuevo León	124 607	156 524	194 619	236 079	292 290
Total de 10 Estados	2'172 030	2'599 582	3'136 712	3'786 630	4'570 496

RELACION PORCENTUAL

	1980	1985	1990	1995	2000
Porcentaje	62.76	63.01	63.22	63.40	63.62

Fuente: (SPP Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática). Consejo Nacional de Población "Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas: 1980-2010" México, D.F., 1985, tomos 42, 40, 48, 60, 64, 68, 80, 84, 88 y 124.

Cuadro 4. Estructura de la Población por Grandes Grupos de Edad (porcentajes)

Año	Total	0-14	15-64	65 y más
1950	100.0	43.1	53.5	3.4
1960	100.0	45.8	51.0	3.4
1970	100.0	46.7	49.8	3.5
1980	100.0	44.7	51.7	3.6
1990	100.0	39.1	57.2	3.7
2000	100.0	34.1	61.7	4.2
2010	100.0	29.4	65.6	5.0
2020	100.0	26.0	67.4	6.5
2025	100.0	24.8	67.5	7.7

Cuadro 3. Aumentos Porcentuales de la Población en cada Período, de la Población Total y por grupos de edades.

Período	P. Total	0-14	15-64	65 y +
1950-1960	35.4	43.3	29.1	38.1
1960-1970	38.0	41.2	34.9	42.8
1970-1980	35.6	29.9	40.8	37.7
1980-1990	28.3	12.3	41.7	34.4
1990-2000	22.7	6.9	32.3	38.9
2000-2010	17.5	1.2	25.0	39.9
2010-2020	13.8	0.7	17.0	49.6
2020-2025	5.6	0.6	5.7	23.8

ESPERANZA DE VIDA POR SEXO. ESTADOS UNIDOS MEXICANO: 1940-1970.

Sexo	A ñ o s			
	1940	1950	1960	1970
Masculino	38	48	59	59
Femenino	41	51	59	62

Fuente: Estudios de los Recursos Humanos por Cuencas. Secretaría de Recursos Hidráulicos, México.

POBLACION MEXICANA MAYOR DE 60 AÑOS, SEGUN CONDICION DE ACTIVIDAD
ECONOMICA

Edad	Activos	Inactivos	No. Esp.	Total
60-64	503 059	513 079	99 008	1 115 146
65 y más	885 864	1 481 999	192 257	2 561 120
Total	1 389 923	1 995 078	291 265	3 676 266

Fuente: SPP. "X Censo General de Población y Vivienda, 1960". — Resumen General Abreviado. México 1964, pp. 67, 99.

Cuadro 5. Relaciones entre los Grupos de Edad.
(porcientos)

Año	$\frac{0-14+65 \text{ y } +}{15 - 64}$	$\frac{0 - 14}{15 - 64}$	$\frac{65 \text{ y } +}{15 - 64}$
1950	86	81	6.3
1960	96	89	5.6
1970	101	94	7.0
1980	93	86	6.9
1990	75	80	6.5
2000	62	55	6.8
2010	52	45	7.7
2020	48	39	9.7
2025	48	37	11.4

TABLA I

JUBILACION Y TRABAJO

ESTUDIOS Y PROYECTOS INTECNALES
E-354
INFORMACION RECOPIADA EN ABRIL Y MAYO 1981

¿PREGUNTA TRABAJO ACTUALMENTE?
SE ENCUENTRA JUBILADO O PENSIONADO?

BASE: TOTAL DE ENTREVISTAS

	NIVEL				E D A O				ESTADO CIVIL				CON QUIEN VIVE				¿HAY CUEN- LO CUIDE?							
	ABC	D	E		60	65	70	75	80	CASA	ML-	VIU		OTRO	MAS	8PM	80LO	CON-	FAMI	CONJ		SI	NO	
TOTAL	64	69	74	79	+	-DO	TEMA	-DO	OTRO	MAS	8PM	80LO	VICE-	LTA	CIDU	SI	NO							
TOTAL	3800	670	523	1807	942	677	606	348	426	1347	246	1367	92	1193	1007	217	1034	2363	113	1278	1629			
	100X	22X	17X	60X	31X	23X	20X	12X	14X	44X	8X	45X	3X	40X	60X	7X	16X	79X	4X	44X	54X			
	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	
B1	749	163	137	447	337	166	114	63	47	442	91	187	39	339	240	93	360	330	44	277	476			
	100X	22X	18X	60X	48X	22X	15X	9X	6X	59X	12X	23X	4X	60X	32X	12X	34X	71X	6X	74X	64X			
	23X	23X	24X	28X	30X	23X	19X	19X	14X	34X	20X	14X	32X	43X	13X	41X	35X	22X	35X	42X	49X			
A. ESTA JUBILADO	70	23	7	46	32	15	10	0	4	49	3	23	1	37	21	3	42	59	4	30	46			
	100X	30X	9X	61X	42X	20X	21X	11X	5X	64X	4X	20X	1X	72X	20X	8X	59X	70X	5X	37X	61X			
	3X	3X	1X	3X	2X	2X	3X	2X	1X	4X	1X	2X	1X	5X	1X	3X	4X	2X	1X	2X	3X			
B. NO ESTA JUBILADO	673	142	188	491	324	181	99	37	42	393	80	164	20	474	219	84	330	471	42	343	439			
	100X	21X	19X	60X	48X	22X	13X	6X	6X	50X	13X	24X	4X	67X	33X	12X	80X	70X	6X	36X	64X			
	22X	21X	20X	22X	24X	22X	16X	16X	18X	30X	37X	12X	30X	26X	12X	37X	31X	28X	36X	10X	24X			
B2	2291	805	386	1368	988	511	492	283	379	863	149	1176	42	604	1347	127	714	1633	72	1182	1149			
	100X	27X	19X	60X	26X	22X	22X	13X	17X	30X	7X	52X	3X	30X	70X	6X	32X	81X	3X	47X	51X			
	73X	75X	74X	75X	62X	75X	81X	81X	82X	89X	66X	62X	86X	68X	37X	87X	57X	63X	78X	61X	65X	71X		
A. ESTA JUBILADO	582	178	107	297	116	158	182	74	82	374	49	244	13	342	248	56	248	428	22	273	307			
	100X	31X	18X	31X	20X	37X	26X	12X	16X	47X	8X	42X	3X	39X	41X	18X	43X	74X	4X	47X	53X			
	19X	27X	28X	16X	12X	23X	23X	21X	19X	21X	28X	18X	16X	29X	13X	26X	23X	18X	19X	28X	19X			
B. NO ESTA JUBILADO	1669	327	279	1043	479	353	248	89	297	889	180	932	48	342	1327	71	464	1405	50	827	842			
	100X	25X	17X	64X	24X	21X	20X	12X	18X	33X	6X	86X	3X	28X	88X	4X	28X	84X	3X	56X	56X			
	96X	49X	53X	59X	50X	52X	56X	60X	70X	45X	42X	60X	52X	29X	73X	33X	43X	59X	42X	60X	52X			

TABLA II

JUBILACION Y TRABAJO

ESTUDIOS Y TRABAJOS INTEGRALES
E-354
INFORMACION RECOPIADA EN ABRIL Y MAYO 1981

PREGUNTA: TRABAJO ACTUALMENTE
SE ENCUENTRA JUBILADO O PENSIONADO?

BASE: TOTAL DE ENTREVISTAS

	SE-	MI-	GUEL V.	AZOR	CUA-	MAN.	NO-	NET-	TLA-	HJH					
	NITO CUB-	NI-	CAE-	POT-	CO-	C.A. IZTA	IZ-	COM-	MIL ALV.	CHI-	MUAL	MAU-	NE-	CCA-	LIPI
	JAM-	UNTE	DAL	RAM-	ZAL-	YOR-	ZAL-	MADE	CAL-	TAPA	TRE-	PA	DEBE	TLA-	TLAL
	REZ	-ROC	-GO	24	CO	CAH	PA	RU	CO	LAPA	BAE	ALTA	COM	MUAC	PAN
	CO	CAH	PA	RU	CO	LAPA	BAE	ALTA	COM	MUAC	PAN	CO	YOFL	PAN	TLA
	PEC	CAH													
TOTAL															
TOTAL	2858	81	164	139	236	166	85	58	503	216	223	75	25	187	58
	180X	2X	5X	3X	4X	6X	3X	2X	17X	7X	4X	3X	1X	4X	2X
	190X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X
SI	749	18	44	41	37	34	24	12	124	61	55	23	7	26	12
	190X	1X	6X	5X	8X	3X	2X	17X	4X	7X	7X	1X	3X	2X	3X
	25X	12X	27X	29X	24X	20X	24X	25X	20X	24X	24X	20X	24X	24X	24X
A. ESTA JUBILADO	76	-	4	3	3	5	2	1	17	1	2	-	-	4	-
	100X		5X	4X	4X	7X	3X	1X	22X	1X	3X			5X	
	3X		2X	2X	1X	3X	2X	2X	8X	8X				4X	
B. NO ESTA JUBILADO	672	18	40	38	34	29	22	11	107	60	53	23	7	22	12
	100X	1X	4X	4X	8X	4X	3X	2X	16X	9X	6X	3X	1X	3X	2X
	22X	12X	24X	27X	23X	17X	26X	22X	21X	20X	24X	21X	24X	22X	20X
NO	2251	71	120	98	177	132	61	38	381	155	178	52	19	81	38
	100X	3X	5X	4X	8X	6X	3X	2X	17X	7X	6X	2X	1X	4X	2X
	73X	80X	73X	71X	76X	88X	72X	76X	75X	72X	76X	69X	72X	76X	74X
A. ESTA JUBILADO	568	17	38	38	44	43	9	13	99	34	25	19	1	31	9
	100X	3X	7X	5X	8X	7X	2X	2X	17X	6X	4X	3X	6X	5X	2X
	19X	81X	23X	24X	19X	26X	11X	24X	26X	16X	11X	23X	4X	29X	18X
B. NO ESTA JUBILADO	1669	54	82	73	133	89	52	25	202	121	149	33	17	50	29
	180X	3X	5X	4X	8X	3X	3X	1X	17X	7X	9X	2X	1X	3X	2X
	56X	67X	59X	66X	57X	54X	61X	58X	56X	54X	64X	44X	68X	47X	58X

LUGAR DE TRABAJO

LUGAR	No. DE PERSONAS EN LA MUESTRA	% SOBRE EL TOTAL
OTRO	236	32%
NEGOCIO PROPIO	174	23%
EMPRESA PRIVADA	110	15%
GOBIERNO	86	11%
CASA (EMPLEADO DOMESTICO)	72	10%
EN UNA TIENDA	71	9%

TABLA III

DONDE TRABAJAN

ESTUDIOS Y PROYECTOS INTEGRALES
E-354
INFORMACION RECOPIADA EN ABRIL Y MAYO 1991

PREGUNTA: EN DONDE TRABAJA?

GRUPO: TOTAL DE ENTREVISTAS QUE CONTESTARON QUE SI TRABAJAN

	NIVEL S/E				F O R M A D O				ESTADO CIVIL				SENO		CON CUEN. V. VE.		¿HAY QUIEN LO CUIDE?				
	ABC	D	E	60	65	70	75	80	CON	CON	CON	CON	CON	CON	CON	CON	CON	CON			
TOTAL	749	163	137	447	377	168	114	67	47	442	91	107	27	309	248	90	380	328	44	277	476
EN UNA EMPRESA PRIVADA	180X	27X	19X	60X	40X	22X	15X	9X	6X	59X	12X	23X	4X	68X	32X	12X	51X	71X	6X	14X	64X
EN EL GOBIERNO	96	34	9	43	44	14	14	3	3	28	4	29	2	80	26	0	48	66	2	38	56
EN NEGOCIO PROPIO	174	42	32	188	77	42	23	14	14	110	14	-2	0	133	41	13	94	131	6	67	187
EN UNA TIENDA	71	11	11	49	25	19	19	6	2	39	19	11	2	42	29	12	35	64	4	24	47
CASA (EMPLEADO DOMESTICO)	72	19	19	38	37	12	10	6	7	17	19	36	4	11	61	11	18	42	28	22	30
OTRO	336	35	51	138	188	58	24	29	17	128	31	67	19	187	69	41	189	160	11	74	162

TABLA IV

DONDE TRABAJAN

ESTUDIOS Y PROYECTOS INTEGRALES
F-354
INFORMACION RECOPIADA EN ABRIL Y MAYO 1961

PREGUNTA: EN DONDE TRABAJA?

BASE: TOTAL DE ENTREVISTAS QUE CONTESTARON QUE SI TRABAJAN

	TOTAL	MI- CINEL V.										MAN.										NET-				TLA- PE-	ECA-	LU- CAN
		SE- NITO	CUA-	MI-	CAR-	POT-	CO-	GI- JI-	C.A.	IZTA	IZ-	MAN.	COM-	NIL	ALV.	NO-	2A-	MU- MUL	MAU-	PE-	ECA-	LU-						
		JUN- UNTE	DAL	BAN-	ZAL-	YOB-	PAL-	RABE	SAL-	TAPA	TRE-	-PA	OBRE	TLA-	TLAL	NIL-	CO-	CA-	PAN-	TE-	LU-							
		REZ	-ROE	-CO	ZA	CO	CAN	PA	RO	CO	LAPA	RAE	ALTA	CON	MUAC	PAN	CO	YOTL	PAN	TLA	PEC	CAN						
TOTAL	749	19	44	41	37	34	24	12	124	61	33	23	7	26	12	20	11	51	45	51	33	14						
	100%	12%	29%	27%	24%	23%	16%	8%	82%	41%	22%	15%	5%	17%	8%	13%	7%	34%	30%	34%	22%	9%						
EN UNA EMPRESA PRIVADA	110	4	9	8	9	6	3	1	11	6	2	4	-	7	-	4	1	7	4	17	-	3						
	100%	4%	6%	6%	7%	8%	5%	3%	15%	8%	3%	6%	0%	5%	0%	5%	1%	5%	4%	12%	0%	4%						
EN EL GOBIERNO	26	4	7	6	0	-	1	1	17	7	1	1	-	4	2	4	2	2	3	8	4	2						
	100%	15%	27%	23%	0%	0%	4%	4%	65%	27%	4%	4%	0%	15%	8%	15%	8%	8%	12%	31%	15%	8%						
EN NEGOCIO PROPIO	174	1	10	18	6	7	5	29	13	12	3	2	6	6	5	4	11	6	10	2	3							
	100%	1%	6%	10%	3%	4%	3%	16%	7%	7%	2%	1%	3%	3%	3%	2%	6%	3%	6%	6%	2%	2%						
EN UNA TIENDA	71	-	4	1	5	15	3	1	12	2	5	2	-	2	1	2	-	9	2	1	3	1						
	100%	0%	6%	1%	7%	21%	4%	1%	17%	3%	7%	3%	0%	3%	1%	3%	0%	13%	3%	1%	4%	1%						
CASA EMPLEADO DOMESTICO	77	-	6	4	4	1	5	-	15	3	5	4	-	4	-	2	1	6	3	3	4	2						
	100%	0%	8%	5%	5%	1%	7%	0%	21%	4%	7%	5%	0%	5%	0%	3%	1%	8%	4%	4%	5%	3%						
OTRO	236	1	8	12	13	6	5	4	41	30	30	7	8	3	3	3	14	26	12	3	3							
	100%	0%	3%	5%	5%	3%	2%	2%	17%	13%	13%	3%	3%	1%	1%	1%	6%	11%	5%	1%	1%	1%						

PUESTO QUE OCUPA

P U E S T O	No. DE PERSONAS EN LA MUESTRA	% SOBRE EL TOTAL
EJERCICIO DE PROFESION INDEPENDIENTE	22	3%
EMPLEADO DE UNA EMPRESA	75	10%
EMPLEADO DOMESTICO	72	10%
OBRERO	46	6%
OFICIO	96	13%
DUÑO DEL NEGOCIO	215	29%
OTRO	223	30%

TABLA V

PUESTO QUE OCUPA

ESTUDIOS Y PROYECTOS INTEGRALES
E-354
INFORMACION RECOPILOADA EN ABRIL Y MAYO 1961

PRECUNTA: QUE PUESTO OCUPA?

BASE: PFACTORIAS QUE CONTRATARON QUE SI TRABAJAN

	-- NIVEL S/E --		E D A O							ESTADO CIVIL			DEPO			CON QUIEN VIVE				--HAY CUANDO LG CUIRY	
	ABC	D	E	60	65	70	75	80	COSA	SOL-	VU	OTAU	PAL	PAM	SOLO	LUCE	FANI	COMO	SI	NO	
	64	69	74	79	84	89	94	99	-DO	TERO	-DO										
TOTAL	769	147	137	447	337	166	114	65	47	442	91	187	39	309	244	90	340	338	46	277	476
	180X	22X	18X	68X	48X	22X	13X	5X	4X	39X	12X	25X	4X	60X	32X	12X	51X	71X	6X	14X	74X
	188X	189X	189X	190X	180X	192X	180X	189X	190X	190X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X
EJERCICIO DE PROFESION INDEPENDIENTE	22	11	4	7	9	9	3	3	-	17	2	5	-	16	6	1	11	11	1	0	14
	180X	98X	18X	32X	34X	34X	14X	14X		60X	10X	23X		73X	27X	9X	50X	60X	5X	24X	64X
	5X	7X	1X	2X	2X	8X	3X	3X		1X	2X	3X		3X	3X	2X	3X	3X	2X	1X	3X
EMPLEADO DE UNA EMPRESA	75	27	14	39	47	15	6	4	3	37	4	2	1	58	17	4	32	29	1	57	49
	180X	21X	19X	51X	62X	29X	8X	3X	4X	74X	8X	1X	77X	21X	3X	49X	77X	1X	26X	64X	
	19X	14X	10X	9X	13X	9X	5X	6X	6X	13X	4X	7X	3X	11X	7X	4X	14X	11X	2X	16X	19X
EMPLEADO DOMESTICO	72	19	14	39	38	12	10	8	7	21	12	78	4	17	59	8	15	40	10	19	53
	180X	26X	19X	54X	53X	17X	14X	7X	14X	29X	17X	49X	6X	18X	82X	11X	21X	64X	12X	26X	74X
	19X	12X	18X	9X	11X	7X	9X	8X	15X	5X	13X	19X	14X	3X	73X	9X	4X	5X	34X	7X	11X
OBREGO	48	2	9	39	27	11	5	2	1	37	2	6	1	43	3	1	33	41	3	29	17
	180X	4X	11X	83X	39X	24X	11X	4X	2X	88X	4X	12X	2X	53X	7X	2X	72X	84X	7X	62X	37X
	6X	1X	4X	9X	8X	7X	4X	3X	2X	8X	2X	3X	3X	8X	1X	2X	1X	9X	6X	7X	11X
OFICIO	96	19	16	61	57	22	13	4	-	65	14	11	6	87	9	13	40	74	5	43	57
	180X	28X	17X	44X	59X	23X	14X	4X		60X	13X	11X	6X	91X	9X	14X	63X	67X	5X	47X	57X
	13X	12X	12X	14X	16X	13X	11X	6X		15X	13X	6X	21X	17X	4X	14X	16X	12X	11X	16X	11X
DUCHO DEL NEGOCIO	215	44	48	131	81	94	41	21	10	122	34	52	7	146	69	29	109	144	18	89	175
	180X	20X	18X	61X	30X	25X	19X	14X	8X	57X	16X	24X	3X	60X	32X	12X	51X	67X	5X	37X	67X
	29X	27X	29X	29X	23X	33X	36X	32X	29X	28X	37X	28X	24X	29X	23X	28X	29X	27X	22X	29X	28X
OTRO	223	47	44	132	99	46	38	26	18	129	23	65	18	146	77	37	100	156	11	67	156
	180X	21X	24X	59X	44X	28X	18X	12X	8X	36X	18X	29X	4X	65X	35X	17X	49X	73X	5X	38X	76X
	30X	28X	32X	30X	28X	87X	32X	48X	38X	28X	25X	33X	34X	29X	32X	41X	24X	39X	24X	25X	33X

TABLA VI

HORAS QUE TRABAJAN

ESTUDIOS Y PROYECTOS INTEGRALES
E-324
INFORMACION RECOPIADA EN ABRIL Y MAYO 1981

PREGUNTA: CUANTAS HORAS TRABAJA AL DIA?

BASE: PERSONAS QUE CONTESTARON QUE SI TRABAJAN

	-- NIVEL S/E ----- E B S D -----										ESTADO CIVIL -----				CON QUIEN VIVE -----				--HAY QUIEN LO CUIDE--		
	ABC	D	E	60 64	65 69	70 74	75 79	80 84	CASA -DO	SOL- 1800	VU- -DO	OTRO	CON PAREJA	CON SOLA	CON YUGO	CON OTRO	CON CUIDO	SI	NO		
TOTAL	749	163	137	417	377	166	114	65	47	442	91	107	23	389	240	90	383	333	46	271	476
1	4	-	-	4	2	-	-	1	1	2	-	2	-	1	3	2	1	2	1	1	2
2	10	3	-	7	-	3	1	3	3	9	-	3	-	6	4	7	4	6	-	4	6
3	21	7	1	13	7	6	4	3	1	11	2	7	1	7	14	2	6	17	1	8	12
4	47	14	16	28	21	13	6	2	5	26	7	17	2	29	22	5	19	19	3	17	31
5	30	0	11	49	29	11	4	10	2	24	10	19	5	37	22	10	21	39	1	22	39
6	58	23	19	39	46	24	12	7	7	52	7	33	4	61	37	13	43	74	2	33	62
7	53	12	4	37	23	7	13	6	4	26	4	19	5	34	23	4	23	28	5	18	37
8	238	51	44	133	129	33	40	12	10	144	16	47	3	103	47	16	148	169	16	63	142
9	92	18	23	51	44	23	14	6	5	37	13	16	4	43	29	12	39	68	5	39	51
MAS DE 9	125	33	21	61	34	38	20	15	8	73	34	21	5	96	27	21	69	79	14	43	98
REAN	7.61	7.61	7.48	7.38	7.48	7.42	7.61	7.88	6.81	7.33	8.14	6.73	7.10	7.63	6.92	7.24	7.64	7.31	7.67	7.44	7.71
STD	2.06	2.14	1.91	2.08	1.87	2.21	1.89	2.48	2.52	1.96	2.01	2.13	2.04	1.95	2.38	2.43	1.91	2.03	2.29	2.94	2.88

APPENDICE 16

TABLA VII

HORAS QUE TRABAJAN

TABLE 910

ESTUDIOS Y PROYECTOS INTEGRALES
E-74
INFORMACION RECOLECTADA EN ABRIL Y MAYO 1961

PREGUNTA: CUANTAS HORAS TRABAJA AL DIA?

GRUPO: PERSONAS QUE CONTESTARON QUE SI TRABAJAN

	TOTAL	MEXICO										ESTADOS UNIDOS														
		CHI- JUI- REZ	COH- MAY	MI- DIE	GUI- DAL	V. LAR- PAN	AYCA- ZAL	CO- YOA	COM- MAL	JI- MAE	C.A. CAL	12TA CAL	12- TAPA	SEN- TPE	NIL PH	ALV. OME	14- TLA	14L TLAL	NET- MI- NIL	2A- CO-	2A- CA-	2A- PA-	2A- TE-	2A- TE-	2A- TE-	
TOTAL	749	18	44	41	97	34	24	12	124	81	95	23	7	26	12	20	11	31	40	31	27	14				
1	4	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2	10	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	3	1				
3	21	-	1	1	1	-	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	3	1				
4	47	-	6	2	4	2	1	9	5	3	-	-	-	-	-	1	2	-	1	1	4	2				
5	59	2	5	6	3	-	3	1	7	6	9	-	1	3	2	2	1	5	2	8	2	3	3			
6	107	12	32	28	32	22	48	18	132	82	237	14	21	32	28	12	32	82	57	42	57	12	18			
7	102	22	62	42	62	22	42	-	62	42	62	1	2	1	-	1	1	6	7	2	2	1				
8	258	8	11	18	21	11	6	5	12	17	16	1	13	5	2	25	16	27	7	4	7	4				
9	102	22	62	42	62	22	42	-	62	42	62	1	2	1	-	1	1	6	7	2	2	1				
MAS DE 9	135	-	9	1	18	13	2	3	16	1	3	-	5	2	4	-	-	5	6	2	4					
MEAN	7.41	7.28	7.32	7.15	7.67	6.31	7.21	7.67	7.75	7.41	6.67	7.57	4.47	7.01	7.17	7.50	6.55	7.59	7.65	7.41	6.41	6.31				
STD	2.55	1.48	2.14	1.48	2.08	1.64	1.91	2.06	2.14	2.42	1.72	0.61	.98	1.53	1.11	1.52	1.81	1.42	2.24	1.54	2.59	2.77				

TABLA X

OTROS INGRESOS Y RAZONES

ESTUDIOS Y PROYECTOS INTEGRALES
C-354
INFORMACION RECOPIADA EN ABRIL Y MAYO 1981

PREGUNTA: RECIBE USTED OTROS INGRESOS? PORQUE CONCEPTO?

BASE: PERSONAS QUE CONTESTARON QUE SI TRABAJAN

	E D A D											ESTADO CIVIL		SEXO		CON QUIEN VIVE		HAY ALGUNO LO CUENTA						
	NIVEL		S/E		60		65		70		75		80		CASA		CON- VIU		CON- FAMI		CON- LO			
	ABC	D	E	64	69	74	79	84	89	94	99	104	109	114	119	124	129	134	139	144	149	154	159	
TOTAL	749	165	137	447	337	166	114	65	47	442	91	187	24	509	249	99	304	310	44	275	474			
SI	100X	22X	18X	64X	48X	22X	13X	8X	48	29X	12X	25X	4	68X	32X	12X	31X	32X	6X	27X	43X	77X	3X	34X
NO	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X
FOR QUE CONCEPTO?																								
JUBILACION	34	12	6	16	15	5	9	3	2	20	1	17	-	24	18	3	10	27	1	7	21			
	100X	35X	18X	47X	44X	15X	26X	52	62	59X	3X	30X		72X	29X	9X	37X	74X	3X	21X	74X			
	5X	7X	4X	4X	4X	3X	6X	9X	4X	5X	1X	7X		5X	4X	3X	5X	5X	2X	3X	4X			
FAMILIAR	53	7	9	31	27	16	2	9	1	28	3	10	4	19	24	0	24	40	1	27	26			
	100X	13X	17X	70X	47X	30X	4X	17X	2X	53X	6X	14X	6X	34X	44X	12X	49X	75X	2X	31X	49X			
	7X	4X	7X	8X	7X	10X	2X	14X	2X	6X	3X	10X	14X	4X	14X	9X	7X	6X	2X	16X	3X			
AMIGOS	5	-	3	2	1	2	2	-	-	1	3	1	-	3	2	3	1	2	-	-	5			
	100X		68X	49X	20X	49X	40X			20X	60X	20X		60X	48X	60X	20X	40X			100X			
	1X		2X	3X	6X	1X	2X			5X	3X	1X		1X	1X	3X	6X	8X			1X			
RENTAS	14	3	2	7	6	4	2	-	2	7	1	5	1	10	4	-	7	11	1	7	7			
	100X	34X	14X	80X	43X	29X	14X		14X	50X	7X	34X	7X	11X	29X		50X	79X	7X	50X	54X			
	2X	3X	1X	2X	2X	2X	2X		4X	2X	1X	2X	3X	2X	2X		2X	2X	2X	3X	1X			
OTROS	19	10	-	9	9	6	2	-	2	9	10	8	1	10	9	3	8	10	1	2	11			
	100X	33X		47X	41X	32X	11X		11X	47X	5X	42X	9X	83X	47X	16X	42X	74X	5X	11X	64X			
	3X	6X		2X	3X	4X	2X		4X	2X	1X	4X	3X	2X	4X	3X	2X	7X	2X	1X	4X			
NO	627	132	117	370	302	133	97	53	42	378	64	144	23	445	182	74	321	414	42	231	314			
	100X	21X	19X	67X	49X	21X	15X	6X	7X	68X	17X	23X	4X	71X	39X	12X	51X	70X	7X	37X	67X			
	84X	88X	89X	85X	63X	88X	85X	82X	73X	66X	90X	77X	79X	87X	76X	82X	84X	62X	91X	85X	81X			

TABLA XI

OTROS INGRESOS Y RAZONES

ESTUDIOS Y PROYECTOS INTEGRALES

INFORMACION RECOPILODA EN ABRIL Y MAYO 1991

PREGUNTA: RECIBE USTED OTROS INGRESOS? PORQUE CONCEPTO?

BASE: PERSONAS QUE CONTESTARON QUE SI TRABAJAN

	RE- NITO	CUA- JUA- UNTE	MI- DAL	MI- CAR- ZAL	Y. V. YOR- ZAL	AZCA POT- CO-	CO- YOR- CAM	CMA- JL- PA	G.A. PAL- RO	IZTA MADE CO	IZ- LAPA	IZ- LAPA	HAN. T2- R3	MIL ALTA	FLV. CON	TLA- MUC	TLAL PAH	NO- CHI- CO-	2A- MUAL	NAU- CAL- PAN	42- CAL- TLA	EDA- PAH- PEC	MJIA CUI- CAM	
TOTAL	742 100X 100X	10 1X 100X	44 6X 100X	41 5X 100X	57 8X 100X	34 5X 100X	24 3X 100X	12 2X 100X	124 17X 100X	61 8X 100X	55 7X 100X	33 4X 100X	7 1X 100X	24 3X 100X	12 2X 100X	20 3X 100X	11 1X 100X	31 4X 100X	40 6X 100X	51 7X 100X	51 8X 100X	27 4X 100X	16 2X 100X	
SI	122 100X 16X	1 1X 10X	6 5X 14X	12 10X 25X	12 10X 21X	4 3X 12X	3 2X 12X	3 2X 12X	19 2X 25X	5 7X 15X	4 7X 15X	1 2X 13X	3 2X 29X	2 2X 34X	0 7X 17X	2 2X 15X	3 2X 27X	3 2X 27X	4 4X 27X	4 4X 27X	13 11X 27X	10 8X 27X	4 3X 27X	
POR QUE CONCEPTO?																								
JUBILACION	34 100X 5X	-	3 3X 7X	1 2X 2X	1 2X 4X	2 3X 8X	2 3X 8X	1 3X 6X	6 10X 5X	-	1 2X 4X	-	-	-	-	1 2X 5X	1 3X 9X	1 2X 6X	7 11X 15X	4 6X 9X	1 2X 3X	-	-	
FAMILIAR	53 100X 7X	-	2 4X 5X	0 13X 20X	4 8X 7X	1 2X 3X	-	2 4X 17X	0 15X 6X	7 13X 6X	-	-	2 4X 29X	2 4X 4X	1 2X 17X	1 2X 5X	2 4X 10X	2 4X 5X	2 4X 6X	1 2X 6X	4 6X 9X	2 3X 9X	-	-
INGRESOS	5 100X 1X	-	1 20X 2X	-	1 20X 3X	-	-	2 40X 2X	-	-	-	-	-	-	1 20X 4X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RENTAS	14 100X 2X	1 7X 10X	-	1 21X 7X	3 21X 5X	-	1 4X	-	-	-	-	-	1 4X	1 7X 4X	1 8X	-	-	1 2X	1 7X	1 2X	-	1 7X 5X	-	-
OTROS	19 100X 3X	-	-	1 5X 2X	4 21X 7X	-	-	4 21X 5X	2 11X 3X	2 11X	-	-	-	3 16X 17X	-	1 5X 5X	-	-	2 11X 4X	2 11X 4X	2 11X 4X	-	-	-
NO	627 100X 84X	9 1X 98X	38 5X 86X	29 5X 71X	45 7X 79X	70 9X 90X	21 3X 93X	9 1X 70X	103 15X 95X	57 8X 93X	74 10X 92X	5 7X 97X	5 7X 97X	10 15X 95X	10 15X 95X	17 24X 83X	8 11X 92X	47 66X 92X	29 41X 70X	41 56X 88X	10 14X 84X	11 15X 86X	-	

TABLA XII

CUANTO RECIBE EXTRA

ESTUDIOS Y PROYECCIONES INTEGRALES
F-354
INFORMACION RECOPIADA EN ABRIL Y MAYO 1991

PREGUNTA: CUANTO RECIBEN

BASE: PERSONAS QUE CONTESTARON QUE SI TRABAJAN
PERSONAS QUE CONTESTARON QUE SI RECIBEN OTROS INGRESOS

	NIVEL										ESTADO CIVIL				SEXO				CON QUIEN VIVE				HACER QUITA															
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	CC	UC	VIU	OTR	DO	MA	OTR	MA	TEP	WOL	WOL	WOL	CON-FAMI	CON-FAMI	CON-FAMI	CON-FAMI	CON-FAMI	CON-FAMI										
TOTAL	60	65	70	75	80	85	90	95	100	CC	UC	VIU	OTR	DO	MA	OTR	MA	TEP	WOL	WOL	WOL	CON-FAMI	CON-FAMI	CON-FAMI	CON-FAMI	CON-FAMI	CON-FAMI											
TOTAL	122	23	20	88	34	32	17	12	9	64	4	41	2	24	58	14	35	91	4	42	83	100X	27X	14X	37X	48X	27X	14X	42X	27X	33X	54X	42X	37X	38X	34X	44X	
MESES DE ALCAN	2	4	2	19	13	4	2	3	1	0	3	15	2	9	18	11	8	11	1	18	17	100X	22X	7X	74X	48X	22X	14X	42X	27X	33X	54X	42X	37X	38X	34X	44X	
DE \$1000 A \$3000	43	4	14	38	23	12	7	3	2	21	2	23	1	20	29	3	21	51	2	17	31	100X	8X	28X	63X	46X	27X	17X	47X	28X	47X	74X	52X	44X	63X	42X	35X	47X
DE \$3001 A \$6000	24	8	4	12	8	0	3	1	-	14	1	9	2	16	8	3	13	12	-	7	14	100X	33X	17X	84X	37X	31X	21X	52X	42X	51X	75X	51X	41X	75X	51X	21X	29X
DE \$6001 A \$10,000	12	8	-	4	6	2	2	1	1	8	-	3	1	7	3	-	4	11	1	5	7	100X	67X	37X	58X	17X	12X	8X	47X	23X	22X	54X	42X	67X	92X	87X	42X	26X
DE \$10,001 A \$14,000	8	3	-	2	3	2	-	-	-	5	-	-	-	4	1	-	3	3	-	3	2	100X	63X	42X	62X	44X	44X	30X	18X	64X	28X	18X	18X	68X	18X	68X	48X	48X
DE \$14,001 A \$18,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
DE \$18,001 A \$22,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					
DE \$22,001 A \$26,000	1	1	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	1	1	-	-	1	100X	18X	-	-	18X	-	-	18X	18X	18X	18X	18X	18X	18X	18X	18X	
DE \$26,001 A \$30,000	3	3	-	2	1	2	1	-	1	3	-	2	-	4	1	-	3	3	-	2	3	100X	60X	48X	23X	60X	20X	20X	60X	80X	28X	60X	180X	60X	180X	48X	64X	48X
MEAN	4.35	7.46	7.70	3.55	4.15	5.05	4.95	2.67	0.76	5.63	1.61	3.47	5.03	3.14	1.72	0.85	5.24	3.28	4.77	4.44																		
STD	6.25	8.49	1.15	3.21	3.42	7.85	6.81	2.28	12.31	6.78	1.23	6.16	2.79	7.49	4.32	1.46	7.00	4.91	3.23	5.57	6.12																	

TABLA XIII

CUANTO RECIBE EXTRA

ESTUDIOS Y PROYECTOS INTEGRALES
E-134
INFORMACION RECOLECTADA EN ABRIL Y MAYO 1961

PRECURSA: CUANTO RECIBEN?

BASE: PERSONAS QUE CONTESTARON QUE SI TRABAJAN
PERSONAS QUE CONTESTARON QUE SI RECIBEN OTROS INGRESOS

	DE- HITO	CDA- 181TE	MI- DAL	MI- RAM-	AZCA- ZAL-	POT- YDR-	CO- YDR-	CUO- YDR-	J1- YDR-	G.A. YDR-	EZTA CAL-	IZ- TAPA	CCM- TRF-	MIL PR	8.V. DICE	MO- TLA-	HCT- TAL	MO- MIL-	HCT- CO-	TLA- CAL-	MIJ- PAN-	NE- TLA-	ECA- PCC	SUI- CAN	LU- CAN
TOTAL	122	1	6	12	12	4	3	3	19	9	1	3	2	9	2	3	3	4	13	16	4				
	100%	1%	6%	12%	12%	4%	3%	3%	19%	9%	1%	3%	2%	9%	2%	3%	3%	4%	13%	16%	4%				
NIÑOS DE \$1000	37	-	1	2	2	-	-	-	6	5	-	2	-	1	2	-	1	2	4	7	2	1			
	100%		4%	7%	7%				22%	19%		7%		4%	7%		4%	7%	11%	20%	7%	5%			
DE \$1000 A \$2000	48	1	2	5	7	2	-	2	6	2	1	-	1	4	-	1	2	2	4	7	1				
	100%	2%	4%	10%	15%	4%		4%	25%	10%	2%		2%	8%		2%	4%	4%	15%	15%	3%				
DE \$2000 A \$3000	24	-	3	4	1	1	1	1	4	1	-	-	-	-	-	-	1	1	2	3	1				
	100%		17%	17%	4%	4%	4%	4%	17%	4%							4%	4%	8%	12%	4%				
DE \$3000 A \$10,000	12	-	1	1	-	1	-	1	1	1	-	-	-	2	-	1	1	-	3	-	1				
	100%		8%	8%		8%		8%	8%	8%				17%		8%	8%		25%		8%				
DE \$10,000 A \$14,000	5	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	2	-	1				
	100%					20%							20%						40%		20%				
DE \$14,000 A \$18,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
DE \$18,000 A \$22,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
DE \$22,000 A \$26,000	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-				
	100%																100%								
MAS DE \$26,000	5	-	-	1	-	1	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	1	-	-				
	100%			20%		20%					20%		20%						20%						
MEAN	8.55	2.33	3.99	3.13	4.84	2.13	14.17	7.87	2.46	2.20	2.40	10.51	7.00	4.85	10.17	2.17	2.61	4.31	4.31	3.87					
STD	6.25	-	1.85	2.10	6.16	4.73	13.82	1.46	1.91	3.47	-	16.86	7.07	7.76	-	12.05	1.44	3.25	7.87	4.28	3.16				

APENDICE 21

CUANTO TIEMPO HACE QUE DEJO DE TRABAJAR

T I E M P O	No. DE PERSONAS EN LA MUESTRA	% SOBRE EL TOTAL
MENOS DE 1 AÑO	59	3%
DE 1 A 3 AÑOS	166	7%
DE 4 A 6 AÑOS	241	11%
DE 7 A 10 AÑOS	297	13%
MAS DE 10 AÑOS	1040	46%

TABLA XIV

HACE CUANTO TIEMPO DEJO DE TRABAJAR Y MOTIVO

ESTUDIO Y PROYECCION INTEGRALES
E-254
INFORMACION RECOPIADA EN ABRIL Y MAYO 1981

PREGUNTA: HACE CUANTO TIEMPO DEJO DE TRABAJAR
PORQUE MOTIVO DEJO DE TRABAJAR

BASE: PERSONAS QUE CONTESTARON QUE NO TRABAJAN

	NIVEL B/E ----- E D A O ----- ESTADO CIVIL ----- SEXO --- CON QUIEN VIVE --- OTRA O O										CON- FAMI CASO YUGE - LIA CISO SI NO										
	TOTAL	ABC	D	E	60	40	70	75	80	ENCA	SOL-	VUO	100	MAC	100	100	100	100	100	100	
TOTAL	2271	253	206	1769	204	211	492	293	278	453	144	1776	67	204	1547	127	774	1832	72	1192	1145
REHOS DE UNO	37	7	8	44	16	12	29	5	4	51	5	19	4	29	38	1	25	72	2	32	24
DE 1 A 3	166	49	25	92	44	43	29	10	12	64	11	35	6	113	53	12	48	127	4	81	45
DE 4 A 6	241	35	49	127	82	64	41	33	47	110	12	94	4	121	114	11	103	193	2	137	134
DE 7 A 10	277	44	64	129	45	81	75	37	39	109	27	101	11	115	182	18	94	247	5	112	104
MAS DE 10	1840	241	174	423	251	213	272	159	234	362	67	283	20	243	777	46	297	824	44	374	479
PORQUE MOTIVO	373	114	69	193	49	109	102	49	46	265	49	117	6	240	107	41	193	261	16	175	288
SUBSILACION	1002	202	106	512	102	298	272	128	128	252	122	112	22	712	298	112	512	712	42	472	332
INCAPACIDAD	239	77	99	324	127	107	110	77	102	100	32	304	14	209	321	21	134	457	11	249	261
NO NECESITA TRABAJAR	1002	152	192	672	242	212	152	212	152	242	42	572	32	252	612	42	252	862	22	312	492
NO ENCUENTRA TRABAJO	132	42	22	222	212	222	272	252	212	212	242	222	212	242	222	212	202	172	142	252	222
DESPIDO	21	6	8	24	18	8	6	7	2	14	4	14	1	18	15	4	11	27	1	17	16
OTRO	855	109	75	327	162	111	182	46	84	151	28	267	19	47	410	23	162	403	10	271	254

APENDICE 23

TABLA XV

HACE CUANTO TIEMPO DEJARON DE TRABAJAR Y MOTIVO

ESTUDIOS Y PROYECTOS INTEGRALES
E-354

INFORMACION RECOPIADA EN ABRIL Y MAYO 1981

PREGUNTA: HACE CUANTO TIEMPO DEJO DE TRABAJAR?
PORQUE MOTIVO DEJO DE TRABAJAR?

BASE: PERSONAS QUE CONTESTARON QUE NO TRABAJAN

TOTAL	DE- JUN- REZ		MAY- JUL- NOV		AG- AUG- DIC		SEPT- OCT- NOV		NOV- DIC- Enero		Enero- Febrero		Febrero- Marzo		Marzo- Abril		Abril- Mayo		Mayo- Junio		Junio- Julio		Julio- Agosto		Agosto- Septiembre		Septiembre- Octubre		Octubre- Noviembre		Noviembre- Diciembre		
	1980	1981	1980	1981	1980	1981	1980	1981	1980	1981	1980	1981	1980	1981	1980	1981	1980	1981	1980	1981	1980	1981	1980	1981	1980	1981	1980	1981	1980	1981	1980	1981	
2231	71	120	90	177	172	61	30	701	155	170	32	10	81	30	55	59	130	111	142	112	30												
100X	3X	5X	4X	8X	8X	3X	1X	32X	7X	8X	1X	0X	4X	2X	2X	6X	5X	6X	6X	5X	1X												
100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X												
29	-	3	2	3	4	2	2	11	4	1	1	-	1	-	2	1	2	1	2	4													
100X		8X	3X	5X	7X	3X	3X	19X	7X	2X	2X		2X		10X	3X	14X	5X	8X	17X													
3X		4X	2X	2X	3X	3X	5X	3X	1X	1X			1X		4X	5X	10X	2X	2X	2X													
166	5	6	5	10	5	3	3	31	19	9	7	1	3	5	4	3	4	20	0	2													
100X	3X	4X	3X	10X	3X	2X	2X	19X	9X	4X	1X	2X	1X	2X	2X	2X	5X	16X	0X	1X													
7X	7X	5X	5X	9X	4X	8X	6X	10X	5X	2X	1X	1X	1X	2X	1X	1X	2X	8X	0X	1X													
861	3	10	13	14	13	8	4	33	16	24	5	1	11	2	7	3	15	18	20	6													
100X	1X	4X	5X	6X	5X	3X	2X	14X	7X	10X	2X	0X	5X	1X	3X	1X	6X	7X	16X	2X													
11X	4X	8X	13X	13X	12X	12X	11X	42X	16X	24X	5X	1X	14X	2X	7X	3X	15X	18X	20X	6X													
297	4	10	14	22	13	7	6	42	14	22	1	2	3	5	6	4	14	11	11	5													
100X	1X	3X	3X	7X	4X	2X	2X	14X	5X	24X	0X	1X	1X	2X	2X	2X	5X	4X	4X	2X													
12X	6X	9X	14X	12X	11X	16X	11X	50X	16X	22X	0X	1X	1X	2X	1X	1X	5X	4X	4X	2X													
1840	31	45	41	97	79	23	21	236	62	43	21	6	53	11	33	24	57	34	40	13													
100X	5X	4X	4X	12X	10X	3X	2X	23X	6X	4X	2X	1X	5X	1X	3X	5X	12X	8X	10X	3X													
66X	7X	3X	4X	22X	16X	6X	4X	35X	6X	4X	2X	1X	20X	2X	6X	4X	10X	6X	8X	3X													
PORQUE MOTIVO JUBILACION	375	13	20	15	31	37	6	10	47	17	13	1	14	0	4	6	15	24	14	0													
100X	3X	5X	4X	8X	10X	12X	2X	3X	18X	5X	5X	0X	6X	0X	2X	2X	6X	10X	6X	0X													
17X	10X	17X	12X	12X	12X	20X	16X	26X	16X	12X	10X	25X	6X	17X	10X	16X	15X	22X	17X	0X													
INCAPACIDAD	538	12	22	22	19	34	7	4	110	20	102	13	3	2	7	20	7	23	18	24													
100X	2X	2X	4X	4X	6X	11X	1X	1X	22X	5X	16X	2X	1X	1X	4X	14X	3X	14X	14X	24X													
24X	17X	10X	22X	11X	20X	11X	11X	31X	18X	60X	25X	17X	11X	10X	14X	14X	10X	15X	16X	27X													
NO NECESITA TRABAJAR	333	17	0	4	20	14	14	0	65	21	5	2	2	16	4	15	13	13	17	0													
100X	5X	2X	0X	10X	5X	6X	2X	0X	26X	6X	2X	1X	1X	5X	4X	5X	4X	5X	5X	0X													
15X	24X	7X	4X	16X	12X	23X	21X	17X	14X	3X	4X	11X	20X	11X	27X	13X	9X	12X	12X	0X													
NO ENCUESTA TRABAJO	22	1	1	1	5	-	1	1	1	2	1	-	-	-	-	-	-	5	-	2													
100X	4X	4X	4X	2X	-	-	4X	4X	4X	8X	4X	-	-	-	-	-	-	22X	-	9X													
1X	1X	1X	1X	1X			2X	2X	2X	1X	1X							1X		1X													
DESPIDO	33	-	3	2	3	-	2	-	9	3	1	-	-	1	-	2	-	3	1	1													
100X			8X	6X	9X		6X		27X	9X	3X			1X		6X		9X	3X	3X													
1X			3X	2X	3X		3X		2X	2X	1X			1X		4X		3X	1X	1X													
OTRO	305	10	20	24	30	31	19	13	95	21	39	1	4	27	3	7	12	45	21	27													
100X	4X	5X	5X	11X	8X	8X	4X	3X	17X	4X	14X	0X	1X	4X	1X	1X	2X	4X	5X	4X													
22X	25X	22X	24X	32X	32X	30X	11X	75X	14X	23X	2X	22X	33X	12X	12X	12X	31X	30X	19X	19X													

APENDICE 24

RECIBEN ALGUN INGRESO Y MOTIVO

	No. DE PERSONAS EN LA MUESTRA	% SOBRE TOTAL DE PERSONAS QUE NO TRABAJAN
SI RECIBEN INGRESOS	1051	47%
POR JUBILACION	507	23%
FAMILIAR	484	22%
AHORROS O RENTAS	119	6%
OTRO	27	1%
NO RECIBEN	1200	53%

TABLA XVII

RECIBE ALGUN INGRESO Y CONCEPTO

ESTUDIOS Y PROYECTOS INTEGRALES
C-2-34
INFORMACION RECOPIADA EN ABRIL Y MAYO 1991

¿PREGUNTA RECIBE USTED ALGUN INGRESO? PORQUE MOTIVO?

BASE: PERSONAS QUE CONTESTARON QUE NO TRABAJAN

	BE- NITO JUN- 82Z	CUA- DITE -HOC	MI- DAL	MI- CAR-	GUZL V. POT-	AZCA ZAL-	CO- YUB-	CUA- RAL-	JI- RAL-	G.R. MADE	IZTA CAL-	IZ- TAPA	CON- TET-	MIL -PA	ALV. 180C	ACT- CHI-	MUAL CO-	TLA- 10TL	TLA- PAM-	TLA- TE-	ECR- TE-	MI- LUS-	NO- CAN
TOTAL	2201	71	128	90	177	132	61	28	201	135	178	52	14	81	30	85	39	158	114	143	112	89	
	180K	3K	5K	4K	0K	6K	3K	2K	17K	7K	8K	2K	1K	4K	2K	2K	2K	5K	4K	5K	4K	5K	2K
	160K	100K	100K	180K	100K	100K	100K	100K	100K	100K	100K	100K	100K	100K	100K	100K	100K	100K	100K	100K	100K	100K	100K
SI	1001	33	69	46	89	63	20	19	108	70	55	16	0	34	19	30	9	57	58	68	47	24	
	180K	3K	6K	4K	2K	6K	2K	2K	10K	7K	5K	2K	1K	5K	2K	4K	1K	6K	6K	7K	4K	3K	
	47K	43K	50K	47K	40K	48K	33K	50K	49K	48K	31K	44K	67K	50K	69K	23K	39K	54K	45K	40K	50K		
MOTIVO																							
JUBILACION	507	17	40	23	40	43	8	18	78	29	41	11	1	20	6	22	6	27	36	72	22	15	
	180K	3K	8K	5K	8K	8K	2K	2K	15K	8K	4K	2K	7K	2K	1K	4K	1K	5K	7K	6K	4K	2K	
	23K	24K	33K	23K	23K	33K	13K	26K	20K	19K	12K	21K	6K	33K	14K	40K	10K	10K	32K	23K	28K	28K	
FAMILIAR	404	14	18	24	38	18	12	8	94	42	22	8	7	21	12	14	3	24	20	31	23	18	
	180K	2K	4K	4K	0K	4K	2K	2K	20K	9K	7K	1K	1K	4K	2K	3K	1K	6K	4K	6K	4K	4K	
	32K	24K	19K	20K	21K	14K	24K	21K	26K	27K	19K	12K	37K	24K	32K	25K	8K	19K	18K	20K	21K	24K	
RECORDS	40	4	-	4	3	19	-	-	14	-	1	-	-	1	-	-	-	2	-	3	2	-	
	180K	14K	-	10K	8K	25K	-	-	3K	-	3K	-	-	3K	-	-	-	5K	-	8K	5K	-	
	2K	6K	-	4K	2K	0K	-	-	1K	-	1K	-	-	1K	-	-	-	1K	-	5K	4K	-	
RENTAS	79	0	3	9	3	6	-	-	19	4	-	-	-	0	-	2	-	4	0	5	0	2	
	140K	6K	4K	11K	6K	0K	-	-	24K	5K	-	-	-	6K	-	3K	-	5K	4K	6K	4K	3K	
	4K	7K	3K	9K	3K	5K	-	-	3K	3K	-	-	-	4K	-	4K	-	3K	5K	4K	4K	4K	
OTROS	27	-	-	2	-	2	-	1	3	1	-	-	-	2	2	2	-	-	3	0	1	-	
	180K	-	-	7K	-	4K	-	4K	26K	11K	4K	-	-	11K	7K	7K	-	-	11K	-	4K	-	
	1K	-	-	2K	-	2K	-	3K	2K	1K	-	-	-	4K	5K	4K	-	-	3K	1K	1K	-	
NO	1299	38	69	52	72	89	41	19	193	88	115	36	18	27	19	17	30	91	31	74	67	21	
	100K	2K	3K	4K	8K	4K	3K	2K	16K	7K	10K	3K	1K	7K	2K	1K	3K	8K	4K	6K	6K	2K	
	53K	51K	58K	53K	52K	62K	67K	58K	51K	52K	60K	69K	56K	33K	50K	31K	77K	61K	46K	52K	60K	42K	

DE QUE FORMA OBTIENEN HABITACION, VESTIDO Y ALIMENTO

F O R M A	No. DE PERSONAS EN LA MUESTRA	% SOBRE EL TOTAL
FAMILIAR	1108	92%
OTRO	63	5%
AHORRO O RENTAS	32	5%

TABLA XX DE QUE FORMA OBTIENE SU HABITACION, VESTIDO Y ALIMENTO

ESTUDIOS Y PROYECTOS INTEGRALES
E-354
INFORMACION RECOPIADA EN ABRIL Y MAYO 1961

PRECUNTA: DE QUE FORMA OBTIENE SU HABITACION, VESTIDO Y ALIMENTO?

BASE: PERSONAS QUE CONTESTARON QUE NO TRABAJAN
PERSONAS QUE CONTESTARON QUE NO RECIBEN INGRESOS

	-- NIVEL S/E ----- E D A D ----- ESTADO CIVIL ----- SEXO ----- CON QUIEN VIVE ----- MAY QUIEN LO CUIDA																				
	ABC	D	E	60	65	70	75	80	C/SA	ROL-	VIU	OTRO	CON-	FAMI	CONO	LO	QUIEN-				
TOTAL	64	69	74	79	84	89	94	99	-DC	TERO	-OO	OTRO	11/20	11/1	SOLO	YUCE	-L/A	CIGO	SI	NO	
TOTAL	1888	221	201	779	328	252	244	155	229	492	73	873	30	273	923	29	317	1044	42	602	898
	100X	18X	17X	65X	27X	21X	20X	13X	19X	35X	4X	56X	3X	43X	77X	2X	26X	87X	7X	38X	58X
	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X	100X
FAMILIAR	1100	287	184	717	300	233	221	128	270	300	64	630	26	234	874	19	266	936	31	577	349
	100X	19X	17X	65X	26X	21X	20X	12X	19X	33X	6X	57X	2X	21X	75X	2X	26X	85X	3X	48X	30X
	92X	94X	92X	92X	94X	94X	92X	92X	91X	92X	80X	93X	87X	83X	94X	94X	90X	91X	74X	93X	92X
AMORRO	26	8	4	13	9	4	3	3	3	13	1	10	-	11	11	3	13	16	-	17	11
	100X	81X	25X	54X	38X	17X	13X	21X	13X	54X	4X	42X		74X	46X	13X	57X	67X		54X	44X
	2X	2X	3X	2X	3X	2X	1X	3X	1X	3X	1X	1X		3X	1X	11X	4X	2X		2X	2X
PENTAS	8	1	3	5	1	3	1	3	1	4	-	3	1	4	-	3	1	7	6	1	6
	100X	13X	23X	62X	13X	30X	13X	30X	-	30X	13X	50X		67X	34X	13X	36X	75X	13X	25X	70X
	1X	0X	1X	1X	0X	1X	0X	2X		1X	1X	1X		2X	0X	4X	1X	1X	2X	0X	1X
OTRO	63	11	11	41	12	12	19	6	14	20	6	32	0	27	36	4	14	40	13	33	29
	100X	17X	17X	65X	16X	19X	38X	10X	22X	32X	18X	51X	0X	42X	37X	6X	27X	67X	21X	40X	64X
	5X	3X	5X	5X	4X	5X	8X	4X	4X	5X	8X	5X	17X	10X	4X	14X	2X	4X	31X	4X	6X

TABLA XXI DE QUE FORMA OBTIENE SU HABITACION, VESTIDO Y ALIMENTO

ESTUDIOS Y PROYECTOS INTEGRALES
E-354
INFORMACION RECOPIADA EN ABRIL Y MAYO 1991

**CUESTA DE QUE FORMA OBTIENE SU HABITACION, VESTIDO Y ALIMENTO?

BASE: PERSONAS QUE CONTESTARON QUE NO TRABAJAN
PERSONAS QUE CONTESTARON QUE NO RECIBEN INGRESOS

	8F- JUN- REZ	CUA- LITE -MOC	MI- DAL -CO	GUFL V. 2A	CA- CAR- CO	ATCA 2AL- CO	CO- YOB- CAN	CU- YOB- FR	C.A. MAL- RO	12TA MADE CO	12- CAL- LAPA	MAN. TRE- RAS	COM- -PA ALTA	ALV. DWA- COM	TLA- HUAC	TLAL PAN	MO- CUI- VOL	NO- LUAL CO	MAU- CAL- PAQ	TLA- NE- TLA	COA- REC	MUIN CUI- CAN
TOTAL	1200	36	60	37	92	69	41	19	193	80	110	34	10	27	19	17	38	91	51	74	67	21
	100%	3%	5%	3%	8%	6%	3%	2%	16%	7%	9%	3%	1%	2%	2%	1%	3%	8%	4%	6%	6%	2%
	1100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
PANTALLAS	1103	33	56	43	81	69	43	16	177	71	112	20	7	29	10	16	47	86	58	69	65	18
	100%	2%	3%	4%	7%	6%	4%	1%	16%	6%	10%	2%	1%	2%	2%	1%	2%	5%	4%	5%	6%	2%
	92%	92%	93%	87%	80%	94%	90%	04%	94%	89%	100%	70%	76%	93%	90%	94%	97%	99%	90%	93%	97%	87%
KORRO	24	-	3	2	1	2	-	-	9	3	-	1	2	1	1	-	-	-	1	4	-	-
	100%		13%	6%	4%	8%			13%	13%		4%	8%	4%	4%				4%	17%		
	2%		5%	4%	1%	3%			2%	4%		1%	3%	2%	4%				2%	5%		
PENTAS	3	-	-	2	-	-	-	-	3	-	1	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-
	100%			25%					30%		17%						13%		1%			
	1%			4%					2%		1%						2%		2%			
OTRO	63	3	1	4	3	2	2	-	20	4	1	-	2	1	1	1	5	6	2	3	1	1
	100%	3%	2%	6%	3%	3%	3%		32%	6%	2%		3%	2%	2%	2%	8%	10%	3%	2%	2%	2%
	3%	0%	2%	8%	3%	3%	3%		16%	5%	1%		2%	4%	5%	6%	17%	7%	4%	4%	1%	5%

TABLA XXIV

TIEMPO DISPONIBLE

ESTUDIOS Y PROYECTOS INTEGRALES
F-354
INFORMACION RECOPIADA EN ABRIL Y MAYO 1981

PRECUNTA DE CUANTO TIEMPO DISPONDRIA DIARIAMENTE PARA TRABAJAR

BASE: PERSONAS QUE CONTESTARON QUE NO TRABAJAN
PERSONAS QUE CONTESTARON QUE SI QUIEREN TRABAJAR

	E D A D										ESTADO CIVIL		SEXO		CON QUIEN VIVE		¿HAY QUIEN LO CUIDE?				
	ABC	D	E	64	69	74	79	84	89	94	CASA	SOL-VIDU	VAR	MUJ	CON-NUC	FAMI-LIA	CON-NUC	SI	NO		
TOTAL	349	80	30	199	112	89	73	30	39	101	23	129	14	101	164	24	197	273	11	144	201
1	8	7	-	1	-	-	4	3	1	2	-	6	-	2	7	1	3	3	1	3	5
2	13	3	2	7	4	1	1	3	3	5	-	6	1	2	10	-	6	9	1	6	8
3	38	6	7	23	13	4	0	5	4	16	4	16	-	7	29	2	12	22	1	16	28
4	69	21	17	35	22	21	15	5	5	24	4	31	5	22	46	4	21	54	3	23	47
5	39	4	0	27	9	12	5	3	9	22	1	13	2	27	13	-	16	31	-	18	28
6	62	18	12	40	24	15	15	7	5	32	7	18	4	35	27	4	29	52	-	22	44
7	0	3	-	5	2	2	2	-	2	3	1	4	-	5	3	1	3	5	-	6	2
8	99	29	17	53	37	28	22	3	9	67	5	21	2	74	25	9	59	74	5	41	36
9	198	33	23	54	38	24	14	6	1	6	3	4	-	8	8	2	3	18	-	5	8
HAB DE 9	1	-	-	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	1	-	-	-	1
MEAN	3.89	3.51	3.74	3.69	3.65	3.74	3.67	4.47	3.26	3.64	3.94	3.88	3.14	6.42	4.62	6.29	6.04	3.87	6.72	3.66	
STD	2.19	2.36	2.05	1.99	1.98	1.98	2.23	2.21	2.11	2.02	2.05	2.14	1.64	1.65	2.05	2.03	2.05	2.08	2.74	2.12	2.09

TABLA XXV

TIEMPO DISPONIBLE

ESTUDIOS Y PROYECTOS INTEGRALES
E-354
INFORMACION RECOPIADA EN ABRIL Y MAYO 1981

PREGUNTA: DE CUANTO TIEMPO DISPONDRIA DIARIAMENTE PARA TRABAJAR?

BASE: PERSONAS QUE CONTESTARON QUE NO TRABAJAN
PERSONAS QUE CONTESTARON QUE SI QUIEREN TRABAJAR

	SE- NITO	CUA- UMIE	DEL -GO	2R	CD	CAH	PA	ED	CO	LAPA	RAS	ALTA	CON	HUMI	PAH	CD	101L	PAH	TLA- ME-	TLA- ME-	ECG-	1C-	LU-	MJH	
	CHI-	24-	HUAL	MAU-	TLA-	ME-	ECG-	1C-	LU-	MJH															
TOTAL	340	8	22	12	34	11	18	8	31	25	31	8	5	8	15	19	7	32	24	16	13	8			
	160X	2X	6X	4X	18X	3X	5X	9X	7X	9X	2X	2X	2X	4X	6X	2X	9X	7X	3X	4X	2X				
	160X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X
	8	-	-	-	-	-	-	4	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	2	-	-	-	
	180X	2X	-	-	-	-	-	58X	13X	4X	-	-	-	-	-	-	-	-	13X	-	23X	-	-	-	
2	12	-	-	1	1	-	-	1	1	-	-	-	1	-	2	-	-	-	6X	6X	-	1	1	1	
	180X	3X	-	8X	8X	-	-	6X	8X	8X	-	-	6X	-	17X	-	-	-	3X	4X	-	4X	4X	4X	
	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X
3	30	-	3	1	3	2	-	3	2	3	2	2	1	6	-	-	-	-	2X	3X	-	1	2	2	
	180X	4X	3X	14X	8X	-	-	8X	4X	8X	4X	4X	4X	3X	17X	-	-	-	4X	3X	-	3X	8X	8X	
	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X
4	80	3	6	-	6	3	3	1	3	3	3	-	-	4	2	8	2	3	9X	6X	3	1	1	1	
	180X	4X	9X	-	9X	4X	7X	1X	4X	7X	7X	-	-	58X	13X	12X	3X	7X	9X	4X	2X	2X	2X	2X	
	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X
5	38	1	1	2	3	-	2	-	6	3	3	1	1	-	-	-	-	-	1	3	1	2	1	1	
	180X	3X	3X	5X	8X	-	38X	-	21X	8X	13X	3X	3X	-	-	-	-	-	7X	11X	2X	5X	2X	2X	
	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X
6	62	-	5	-	6	1	1	1	2	7	12	2	1	1	2	3	1	7	4	1	2	1	1	1	
	180X	8X	-	-	18X	2X	2X	3X	3X	11X	19X	3X	2X	2X	3X	5X	5X	11X	6X	2X	2X	2X	2X	2X	
	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X
7	0	-	1	2	-	-	-	1	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	180X	12X	25X	-	-	-	-	13X	-	25X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X
8	99	4	5	4	12	3	2	4	7	4	6	2	2	2	1	8	2	15	5	4	3	2	2	2	
	180X	4X	5X	4X	17X	3X	2X	4X	7X	4X	6X	2X	2X	2X	1X	8X	2X	15X	5X	4X	3X	2X	2X	2X	
	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X
9	13	-	1	3	1	-	-	3	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	2	1	-	1	-	-	
	180X	8X	23X	6X	-	-	-	18X	-	-	-	13X	-	-	-	-	-	-	4X	8X	-	8X	-	-	
	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	180X	
HAC DE 9	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	
	180X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	180X	-	-	-	-	-	
	8X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	142	-	-	-	-	-	
MEAN	5.63	6.13	5.64	6.77	3.79	5.82	3.28	6.30	7.23	5.28	5.71	6.81	5.38	5.12	4.27	6.88	6.43	6.82	5.83	6.88	5.17	5.13			
STD	7.18	2.03	1.94	2.31	2.89	2.23	1.62	2.26	2.30	1.89	1.34	2.27	2.38	1.55	1.98	1.83	2.38	1.74	2.28	1.83	2.74	2.38			

TABLA XXVII

SUELDO PRETENDIDO

ESTUDIOS Y PROYECTOS INTEGRALES
E-334
INFORMACION RECOLECTADA EN ABRIL Y MAYO 1981

PREGUNTA: ¿CUE SUELDO MENSUAL PRETENDIERA?

DISE: PERSONAS QUE CONTESTARON QUE NO TRABAJAN
PERSONAS QUE CONTESTARON QUE SI QUIEREN TRABAJAR

	BE- J34	NIT- UNTS	CUA- DAL	RI- CUEL	V. ZAR	AZCA ZAL-	CO- CAN	CO- PA	CUA- PAL-	J1- RO	C.A. MADE	IZTA CAL-	IZ- TAPA	MAN- TRE-	MIL PA	ALV. COM	NO- CHI-	NET- ZAR	FLA- MAJ-	FLA- POM	HUM- NE-	FCB- VE-	QUI- LU-	COM
TOTAL	343	8	22	17	34	11	18	8	31	25	21	8	8	8	15	19	7	32	24	10	13	8		
MESES DE \$1000	13	-	-	1	-	-	-	-	3	1	-	1	1	2	-	2	-	-	-	-	-	-	1	-
DE \$1000 A \$2000	87	1	6	-	9	2	3	1	6	2	1	1	2	1	1	3	-	7	1	2	3	2		
DE \$2000 A \$3000	128	-	11	3	18	4	2	6	18	14	14	4	2	2	3	3	3	18	6	4	2	3		
DE \$3000 A \$4000	482	8	42	78	42	18	48	72	18	148	38	18	28	42	38	128	42	128	42	42	48	28		
DE \$4000 A \$5000	187	4	3	3	24	1	4	1	7	8	11	1	3	2	9	2	2	7	14	2	4	1		
DE \$5000 A \$10,000	1295	48	38	58	138	18	48	12	78	62	142	18	22	42	82	22	22	78	178	28	42	18		
DE \$10,000 A \$15,000	29	3	2	2	-	1	1	-	1	1	1	-	2	-	2	1	-	-	-	-	-	-	9	
DE \$15,000 A \$20,000	6	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	1	-	2	-	1	-	-	-	28	
DE \$20,000 A \$25,000	2	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	52	
DE \$25,000 A \$30,000	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	42	
MÁS DE \$30,000	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
MEAN	8.89	8.78	4.36	6.72	3.74	7.26	3.93	6.23	5.19	5.19	6.35	5.18	4.73	8.28	3.94	6.21	6.04	4.72	8.32	4.78	4.77	2.17		
STD	3.64	3.37	2.94	3.21	3.53	3.11	3.41	1.62	4.67	2.38	2.16	3.38	2.99	4.71	2.84	4.58	3.68	2.83	4.98	2.88	2.68	4.14		

TABLA XXVIII

CUANTAS PERSONAS MANTIENEN

ESTUDIOS Y PROYECTOS INTEGRALES
1974
INFORMACION RECOLECTADA EN ABRIL Y MAYO 1981

FRECUENCIA CUANTAS PERSONAS MANTIENE UNIDAD

BASE: TOTAL DE ENTREVISTAS

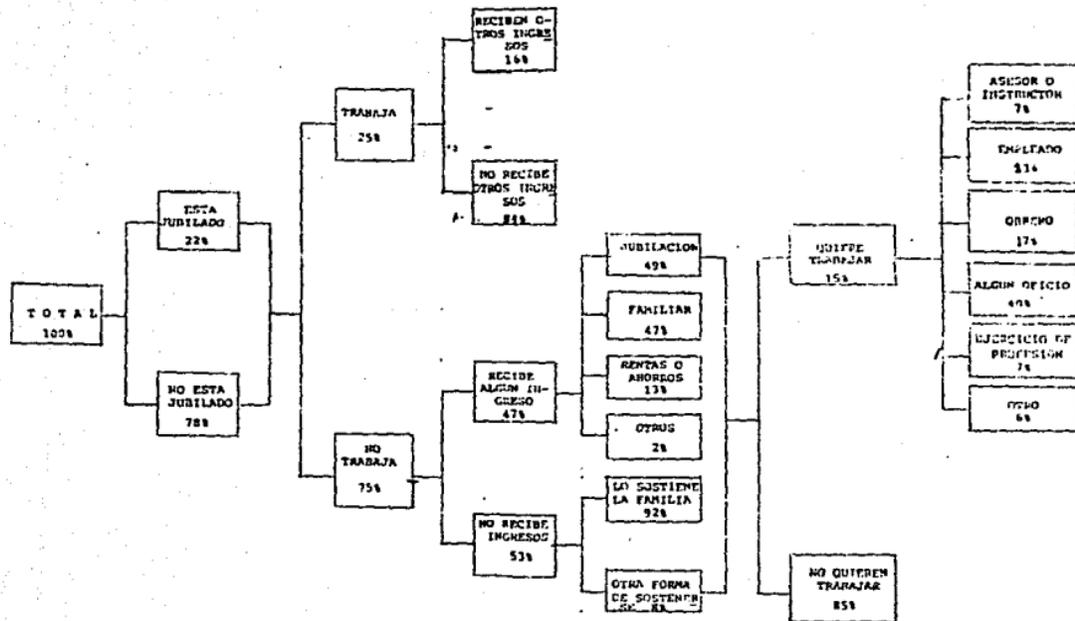
	NIVEL										ESTADO CIVIL										SEXO	¿CÓMO QUIERE VIVIR -- ¿MAYOR QUIERE?									
	3/E			E D A D			CASA			SOL- VIU			OTRO			MAJ			COP- FAMI			COND			LO QUIERE						
	ABC	D	E	60-64	65-69	70-74	75-79	80-84	85-89	90-94	95-99	100+	1000	10000	100000	1000000	10000000	100000000	1000000000	10000000000		100000000000	1000000000000	10000000000000	100000000000000	1000000000000000	10000000000000000	100000000000000000	1000000000000000000		
TOTAL	3800	670	523	1007	943	677	686	340	426	1307	248	1343	92	1197	1007	217	1094	2363	110	1375	1625	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	
0	2076	457	363	1254	562	445	451	262	356	612	280	1262	62	499	1086	261	472	1661	85	763	1116	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	
1	241	84	33	304	101	96	62	34	43	217	28	64	14	260	61	7	210	184	13	162	179	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	
2	168	48	34	99	67	43	40	13	7	128	8	34	6	114	34	2	182	144	6	69	99	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	
3	144	32	24	87	38	44	24	9	4	121	1	24	-	119	27	4	111	121	2	60	86	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	
4	99	24	17	58	54	28	12	6	3	73	1	14	3	77	22	-	78	91	4	47	52	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	
5	61	13	13	23	38	13	4	4	3	52	1	3	3	54	7	-	48	53	2	20	33	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	
6	41	7	8	24	25	18	1	5	-	37	-	2	1	34	3	-	38	34	-	18	32	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	
MAS DE 6	80	0	9	33	25	4	5	3	1	42	1	4	3	40	10	1	48	67	3	19	31	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	
MEAN	.02	.01	.03	.02	1.32	.02	.07	.62	.28	1.52	.24	.29	.09	1.63	.28	.14	1.63	.48	.71	.78	.86	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	
STD	1.63	1.36	1.69	1.66	2.11	1.48	1.29	1.49	.88	2.04	.61	.89	1.06	2.03	.59	.72	2.08	1.73	1.62	1.57	1.63	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	

APENDICE 35

DISTRIBUCION DE ENTREVISTAS

DELEGACION	NIVEL SOCIOECONOMICO		
	ABC	D	E
BENITO JUAREZ	81	-	-
CUAUHTEMOC	60	78	26
MIGUEL HIDALGO	47	25	67
VENUSTIANO CARRANZA	37	92	105
ATECAPOTZALCO	35	25	106
COYOACAN	15	-	70
CUAJIMALPA	1	-	49
GUSTAVO A. MADERO	73	80	352
IETACALCO	31	47	138
IETAPALAPA	36	94	95
M. CONTRERAS	25	-	60
MILPA ALTA	-	-	25
A. OBREGON	53	29	25
TLAHUAC	1	-	49
TLALPAN	12	41	22
XOCHIMILCO	-	-	50
WESTERNALCOYOTL	-	10	191
MADICALPAN	47	-	112
TLAXEPANTELA	53	-	140
ECATEPEC	40	2	92
HILICUILCAN	23	-	49

SITUACION ECONOMICA Y OCUPACION



SECRETARIA DE SALUD

LEY sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

LEY SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

ARTICULO 1o.—La presente Ley regira en toda la República, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de un sistema nacional de asistencia social que promueva la prestación de los servicios de asistencia social que establece la Ley General de Salud y coordine el acceso de los mismos, garantizando la concurrencia y colaboración de la Federación, las entidades Federativas y los sectores social y privado.

ARTICULO 2o.—El Estado en forma prioritaria proporcionará servicios asistenciales orientados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también a apoyar, en su formación y subsistencia, a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma por ellos.

ARTICULO 3o.—Para los efectos de esta ley, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

ARTICULO 4o.—En los términos del artículo anterior de esta Ley, son sujetos de la recepción de los servicios de asistencia social preferentemente los siguientes:

- I. Menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos al maltrato;
- II. Menores infractores;
- III. Alcohólicos, farmacodependientes o individuos en condiciones de vagancia;
- IV. Mujeres en período de gestación o lactancia;
- V. Ancianos en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato;
- VI. Inválidos por causa de ceguera, debilidad visual, sordera, mudéz, alteraciones del sistema neuro-musculosquelético, deficiencias mentales, problemas de lenguaje u otras deficiencias;
- VII. Indigentes;
- VIII. Personas que por su extrema ignorancia requieran de servicios asistenciales;
- IX. Víctimas de la comisión de delitos en estado de abandono;
- X. Familiares que dependan económicamente de quienes se encuentren detenidos por causas penales y que queden en estado de abandono;
- XI. Habitantes del medio rural o del urbano marginados que carezcan de lo indispensable para su subsistencia, y
- XII. Personas afectadas por desastres.

ARTICULO 5o.—La prestación de los servicios de asistencia social que establece la Ley General de Salud, que sean de jurisdicción federal, se realizará por las dependencias del Ejecutivo Federal competentes, cada una según la esfera de sus atribuciones, así como por las entidades de la Administración Pública Federal y por las instituciones que tengan entre sus objetivos la prestación de esos servicios, de conformidad con lo que disponen las leyes respectivas.

ARTICULO 6o.—De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Salud corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en materia de salubridad general, como autoridades locales dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, con base en las normas técnicas que al efecto expida la Secretaría de Salud

ARTICULO 7o.—Los servicios de salud en materia de asistencia social que presta la Federación, los estados, los municipios y los sectores social y privado, forman parte del Sistema Nacional de Salud.

Los que se presten en los Estados por los gobiernos locales y por los sectores social y privado, formaran parte de los Sistemas Estatales de Salud en lo relativo a su régimen local.

ARTICULO 8o.—En los términos del artículo anterior, los servicios de salud, en materia de asistencia social que se presten como servicios públicos a la población en general, por las instituciones de seguridad social y los de carácter social y privado, se seguirán rigiendo por los ordenamientos específicos que les son aplicables y supletoriamente por la presente Ley.

ARTICULO 9o.—Los integrantes del Sistema Nacional de Salud en materia de asistencia social contribuirán al logro de los siguientes objetivos:

- I. Garantizar la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios, preferentemente en las regiones menos desarrolladas y a los grupos más vulnerables;
- II. Definir criterios de distribución de universos de usuarios, de regionalización, de escalonamiento de los servicios, así como de universalización de cobertura, y
- III. Establecer y llevar a cabo conjuntamente programas interinstitucionales que aseguren la atención integral de los grupos sociales vulnerables.

ARTICULO 10.—La Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria, tendrá respecto de la asistencia social, como materia de salubridad general, las siguientes atribuciones:

- I. Formular las normas técnicas que rijan la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, así como la difusión y actualización de las mismas entre los integrantes del Sistema Nacional de Salud, y
- II. Vigilar el estricto cumplimiento de esta Ley, así como las disposiciones que se dicten con base en ella, sin perjuicio de las facultades que en la materia competan a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a los gobiernos y entidades de los Estados.

ARTICULO 11.—La Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria, directamente o a través del Organismo, tendrá respecto de la asistencia social como materia de salubridad general, las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar la debida aplicación de las normas técnicas que rijan la prestación de los servicios de salud en esta materia, así como evaluar los resultados de los servicios asistenciales que se presten conforme a las mismas;

II. Apoyar la coordinación entre las instituciones que presten servicios de asistencia social y las educativas para formar y capacitar recursos humanos en la materia;

III. Promover la investigación científica y tecnológica que tienda a desarrollar y mejorar la prestación de los servicios asistenciales en materia de salubridad general;

IV. Coordinar un sistema de información nacional en materia de asistencia social;

V. Coordinar a través de los acuerdos respectivos, en el marco del Convenio Único de Desarrollo, con las entidades federativas, la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social;

VI. Concertar acciones con los sectores social y privado, mediante convenios y contratos en que se regulen la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;

VII. Coordinar, evaluar y dar seguimiento a los servicios de salud que en materia de asistencia social presten las instituciones a que se refiere el artículo 34 fracción II de la Ley General de Salud;

VIII. Realizar investigaciones sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social, y

IX. Las demás que le otorga la Ley General de Salud.

ARTICULO 12.—Para los efectos de este ordenamiento, se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, los siguientes:

I. Los señalados en el artículo 168 de la Ley General de Salud;

II. La prevención de invalidez y la rehabilitación de inválidos;

III. La orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas;

IV. La promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar;

V. El desarrollo comunitario en localidades y zonas social y económicamente marginadas;

VI. La promoción e impulso del sano crecimiento físico, mental y social de la niñez;

VII. El establecimiento y manejo del sistema nacional de información básica en materia de asistencia social;

VIII. La colaboración y auxilio a las autoridades laborales, competentes en la vigilancia y aplicación de la legislación laboral aplicable a los menores;

IX. El fomento de acciones de paternidad responsable, que propicien la preservación de los derechos de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental; y

X. Los análogos y conexos a los anteriores que tiendan a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

CAPITULO SEGUNDO

Del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

ARTICULO 13.—El organismo a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Salud se denomina Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios y tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 14.—Cuando en este ordenamiento se haga mención al Organismo se entenderá hecha al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

ARTICULO 15.—El Organismo para el logro de sus objetivos realizará las siguientes funciones:

I. Promover y prestar servicios de asistencia social;

II. Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad;

III. Realizar acciones de apoyo educativo, para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la asistencia social;

IV. Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez;

V. Proponer a la Secretaría de Salud en su carácter de Administradora del Patrimonio de la Beneficencia Pública, programas de asistencia social que contribuyan al uso eficiente de los bienes que lo componen;

VI. Fomentar y apoyar a las asociaciones o sociedades civiles y a todo tipo de entidades privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias;

VII. Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos desamparados y de minusválidos sin recursos;

VIII. Llevar a cabo acciones en materia de prevención de invalidez y de rehabilitación de inválidos, en centros no hospitalarios, con sujeción a la Ley General de Salud;

IX. Realizar estudios e investigaciones sobre asistencia social, con la participación, en su caso, de las autoridades asistenciales de las entidades federativas y de los municipios;

X. Realizar y promover la capacitación de recursos humanos para la asistencia social;

XI. Participar con la Secretaría de Salud en el Sistema Nacional de Información sobre la Asistencia Social;

XII. Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a menores, ancianos y minusválidos sin recursos;

XIII. Apoyar el ejercicio de la tutela de los incapaces, que corresponda al Estado, en los términos de la Ley respectiva;

XIV.—Poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes;

XV. Realizar estudios e investigaciones en materia de invalidez;

XVI.—Participar en programas de rehabilitación y educación especial, y

XVII.—Las demás que establezcan las disposiciones aplicables en la materia.

ARTICULO 16.—En casos de desastre, como inundaciones, terremotos, derrumbes, explosiones, incendios y otros de naturaleza similar por los que se causen daños a la población, el Organismo, sin perjuicio de las atribuciones que en auxilio de los damnificados lleven a cabo otras dependencias y entidades, promoverá la atención y coordinación de las acciones de los distintos sectores sociales que actúen en beneficio de aquéllos, en el ámbito de su competencia.

ARTICULO 17.—En la prestación de servicios y en la realización de acciones, el Organismo actuará en coordinación con dependencias y entidades federales o locales, según la competencia que a éstas otorgan las Leyes.

Promoverá, como conducto de la Secretaría de Salud y coordinadamente con los gobiernos de las entidades federativas en sus respectivos ámbitos de competencia, el establecimiento de centros y servicios de rehabilitación somática, psicológica, social y ocupacional, para las personas que sufran cualquier tipo de invalidez, así como acciones que faciliten la disponibilidad y adaptación de prótesis, órtesis y ayudas funcionales.

El Organismo observará una vinculación sistemática entre los servicios de rehabilitación y asistencia social que preste y los que proporcionen los establecimientos del Sector Salud.

ARTICULO 18.—El patrimonio del Organismo se integrará con:

I. Los derechos y bienes muebles e inmuebles que actualmente son de su dominio;

II. Los subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes y demás ingresos que las dependencias y entidades de la Administración Pública le otorguen;

III. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales;

IV. Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones;

V. Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen conforme a la ley, y

VI. En general, los demás bienes, derechos e ingresos que obtenga por cualquier título.

ARTICULO 19.—Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, el Organismo contará con los siguientes órganos superiores:

I. Patronato;

II. Junta de Gobierno, y

III. Dirección General.

La vigilancia de la operación del Organismo quedará a cargo de un Comisario.

ARTICULO 20.—El Patronato estará integrado por once miembros designados y removidos libremente por el Presidente de la República, por conducto del Secretario de Salud. El Titular de dicha Secretaría y el Director General del Organismo representarán a la Junta de Gobierno ante el Patronato, cuyos miembros no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna, y se seleccionarán de entre los sectores público, social y privado.

ARTICULO 21.—El Patronato tendrá las siguientes facultades:

I. Emitir opinión y recomendaciones sobre los planes de labores, presupuestos, informes y estados financieros anuales del Organismo;

II. Apoyar las actividades del Organismo y formular sugerencias tendientes a su mejor desempeño;

III. Contribuir a la obtención de recursos que permitan el incremento del patrimonio del Organismo y el cumplimiento cabal de su objeto;

IV. Designar a su Presidente y al Secretario de Sesiones, y

V. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

ARTICULO 22.—El Patronato celebrará dos sesiones ordinarias al año y las extraordinarias que se requieran de conformidad con el Reglamento respectivo.

ARTICULO 23.—La Junta de Gobierno estará integrada por el Secretario de Salud, quien le presidirá, por los Titulares de las Secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Programación y Presupuesto, de Educación Pública, del Trabajo y Previsión Social, del Departamento del Distrito Federal, de la Procuraduría

General de la República, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y de los Directores Generales de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de Pronósticos para la Asistencia Pública y del propio Organismo.

Los miembros de la Junta de Gobierno serán suplidos por los representantes que al efecto designen cada uno de los miembros propietarios de la misma.

La Junta de Gobierno contará con un Secretario Técnico, designado por la misma a propuesta del Director General.

ARTICULO 24.—La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

- I. Representar al Organismo con las facultades que establezcan las leyes para actos de dominio y de administración y para pleitos y cobranzas;
- II. Aprobar los planes de labores, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales;
- III. Aprobar el Reglamento Interior, la organización general del Organismo y los Manuales de Procedimientos y de Servicios al Público;
- IV. Designar y remover, a propuesta del Director General del Organismo, a los Subdirectores Generales, así como al Oficial Mayor, Contralor Interno y Directores;
- V. Conocer los informes, dictámenes y recomendaciones del Comisario y del Auditor Externo;
- VI. Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades;
- VII. Estudiar y aprobar los proyectos de inversión;
- VIII. Conocer y aprobar los Convenios de Coordinación que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas;
- IX. Determinar la integración de Comités Técnicos y grupos de trabajo temporales;
- X. Aprobar los programas de mediano plazo a que quedarán sujetos los servicios de salud en materia de asistencia social que preste el Organismo, en base a los programas sectoriales y prioridades presupuestales a que esté sujeto, y
- XI. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

ARTICULO 25.—La Junta de Gobierno podrá integrar los Comités Técnicos necesarios para el estudio y propuesta de mecanismos que aseguren la coordinación interinstitucional en la atención de las tareas asistenciales y para elevar las propuestas que estimen necesarias a la Junta. Estos Comités estarán formados por

los representantes que al efecto designen las dependencias y entidades competentes.

ARTICULO 26.—La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias bimestrales y las extraordinarias que se requieran, de conformidad con el Reglamento respectivo.

ARTICULO 27.—El Director General será ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de treinta años de edad y con experiencia en materia administrativa y de asistencia social.

El Presidente de la República designará y removerá libremente al Director General.

ARTICULO 28.—El Director General tendrá las siguientes facultades:

- I. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;
- II. Presentar a la Junta de Gobierno, los informes y estados financieros bimestrales, acompañados de los comentarios que estime pertinentes a los reportes, informes y recomendaciones que al efecto formulen el Comisario y el Auditor Externo;
- III. Presentar al conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno, los planes de labores, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales del Organismo;
- IV. Proponer a la Junta de Gobierno la designación y remoción de los Subdirectores Generales, del Oficial Mayor, del Contralor Interno y de los Directores, así como designar y remover libremente a los demás servidores públicos del Organismo;
- V. Expedir o autorizar la expedición de nombramientos del personal y llevar las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales;
- VI. Planear, dirigir y controlar el funcionamiento del Organismo con sujeción a las instrucciones de la Junta de Gobierno;
- VII. Celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo;
- VIII. Actuar en representación del Organismo, con facultades generales para actos de administración, para pleitos y cobranzas, así como aquellos que requieran cláusula especial conforme a las leyes, y
- IX. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

ARTICULO 29.—El Comisario será designado por la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, será ciudadano mexicano por nacimiento y con experiencia profesional no menor de cinco años.

ARTICULO 30.—El Comisario tendrá las siguientes facultades:

- I.—Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del Organismo, se hagan de acuerdo con lo que dispongan esta Ley y los programas y presupuestos aprobados;

II —Practicar las auditorías de los estados financieros y las de carácter administrativo que requieran;

III —Recomendar a la Junta de Gobierno y al rector General, las medidas preventivas y correctivas que sean convenientes para el mejoramiento del Organismo;

IV —Asistir a las sesiones del Patronato y de Junta de Gobierno, y

V —Las demás que otras leyes le atribuyan y que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

ARTÍCULO 31.—El Organismo recomendará promoverá el establecimiento de organismos filiales en las distintas entidades federativas y municipios, a los cuales prestará apoyo y colaboración técnica y administrativa en materia de asistencia social.

ARTÍCULO 32.—La Secretaría de Salud y el Organismo, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, promoverán que las dependencias y entidades destinen los recursos necesarios los programas de servicios de salud en materia de asistencia social.

ARTÍCULO 33.—El Organismo podrá emitir opinión sobre el otorgamiento de subsidios a instituciones públicas o privadas que actúen en el campo de la asistencia social.

ARTÍCULO 34.—Las relaciones de trabajo entre el Organismo y sus trabajadores, se regirán por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Artículo 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 35.—Los trabajadores del Organismo están incorporados al régimen de la Ley Federal de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

CAPÍTULO TERCERO

De la Coordinación y Concertación

ARTÍCULO 36.—Con el propósito de asegurar adecuada coordinación de acciones en el ámbito de la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social y con el objeto de favorecer prioritariamente a los grupos sociales más vulnerables, en los términos del Sistema Nacional de Planeación y de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud, a través del Organismo, celebrará acuerdos y concertará acciones con los sectores público, social y privado y las entidades federativas.

ARTÍCULO 37.—Con el objeto de ampliar la cobertura y la calidad de los servicios de salud en materia de asistencia social en las entidades federativas y los municipios, la Secretaría de Salud, a través del Organismo, promoverá la celebración de convenios entre los distintos niveles de gobierno, a fin de:

I. Establecer programas conjuntos;

II. Promover la conjunción de los niveles de gobierno en la aportación de recursos financieros;

III. Distribuir y coordinar acciones entre las partes, de manera proporcional y equitativa;

IV. Procurar la integración y fortalecimiento de los regímenes de asistencia privada, y

V. Consolidar los apoyos a los patrimonios de la Beneficiencia Pública de las entidades federativas.

ARTÍCULO 38.—La Secretaría de Salud, a través del Organismo, en el marco de los Convenios Únicos de Desarrollo, podrá pactar con los gobiernos de las entidades federativas y a través de éstos con los municipios, las acciones que tengan por objeto promover e impulsar la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social.

ARTÍCULO 39.—La Secretaría de Salud, directamente o a través del Organismo, promoverá ante los gobiernos locales el establecimiento de los mecanismos idóneos que permitan una interrelación sistemática a fin de conocer las demandas de servicios básicos de salud, en materia de asistencia social, para los grupos sociales vulnerables y coordinar su oportuna atención.

ARTÍCULO 40.—La Secretaría de Salud, a través del Organismo, promoverá ante las autoridades estatales y municipales la creación de organismos locales, para la realización de acciones en materia de prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia, que cumplan funciones similares a las de aquél.

ARTÍCULO 41.—El Estado, con el objeto de ampliar la cobertura de los servicios de salud de asistencia social, fideicomisados en la solidaridad ciudadana, promoverá en todo el país, la creación de asociaciones de asistencia privada, fundaciones y otras similares, las que con sus propios recursos o con liberalidades de cualquier naturaleza que aporte la sociedad en general y con sujeción a los ordenamientos que las rijan, presten dichos servicios.

En todo caso, la Secretaría de Salud emitirá las normas técnicas que dichas instituciones deberán observar en la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social. El Organismo les prestará la asesoría técnica necesaria y los apoyos conducentes.

ARTÍCULO 42.—A propuesta del Organismo, la Secretaría de Salud promoverá ante las autoridades correspondientes el otorgamiento de estímulos fiscales, para inducir las acciones de los sectores social y privado en la prestación de servicios de salud en materia de asistencia social.

ARTICULO 43.—El Gobierno Federal, directamente o a través del Organismo y de las dependencias y entidades competentes, propiciará la concertación de acciones en materia de asistencia social, con los sectores social y privado, mediante la celebración de convenios y contratos los que se ajustarán a las siguientes bases:

I. Definición de las responsabilidades que asuman los integrantes de los sectores social y privado;

II. Determinación de las acciones de orientación, estímulo y apoyo que llevará a cabo el Gobierno Federal;

III. Fijación del objeto, materia y alcances jurídicos de los compromisos que asuman las partes con reserva de las funciones de autoridad que competan al Gobierno Federal, y

IV. Expresión de las demás estipulaciones que de común acuerdo establezcan las partes.

ARTICULO 44.—El Estado promoverá la organización y participación de la comunidad en la atención de aquellos casos de salud, que por sus características requieran de acciones de asistencia social basadas en el apoyo y solidaridad social, así como el concurso coordinado de las dependencias y entidades públicas, específicamente en el caso de comunidades afectadas de marginación.

La Secretaría de Salud y el organismo pondrán especial atención a los casos de menores en estado de abandono y de incapacitados física o mentalmente.

ARTICULO 45.—La Secretaría de Salud directamente o a través del Organismo, promoverá la organización y participación de la comunidad para que, en base al apoyo y solidaridad sociales, coadyuve a la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia;

Dicha participación será a través de las siguientes acciones:

I. Promoción de hábitos de conducta y de valores superiores que contribuyan a la protección de los grupos vulnerables, a su superación y a la prevención de invalidez;

II. Incorporación, como auxiliares voluntarios, en la realización de tareas básicas de asistencia social y participación en determinadas actividades de operación de los servicios de salud en materia de asistencia social, bajo la di-

rección y control de las autoridades correspondientes;

ARTICULO 46.—La participación de la comunidad a que se refiere el artículo anterior, tiene por objeto fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

III. Notificación de la existencia de personas que requieran de asistencia social cuando éstas se encuentren impedidas de solicitar auxilio por sí mismas;

IV. Formulación de sugerencias para mejorar los servicios de asistencia social, y

V. Otras actividades que coadyuven a la protección de la salud.

TRANSITORIOS

PRIMERO.—Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.—Se abroga el "Decreto por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, creado por Decreto de 10 de enero de 1977, se sujetará a las disposiciones que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de diciembre de 1982, así como las demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto por esta Ley.

México, D.F., a 19 de diciembre de 1985.—
Sen. Socorro Díaz Palacios, Presidenta.—Dip. Fernando Ortíz Arana, Presidente.—Sen. Luis José Durantes Segovia, Secretario.—Dip. Reyes R. Flores Zaragoza, Secretario.—Rúbricas'.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Miguel de la Madrid H.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Manuel Bartlett D.—Rúbrica.—El Secretario de Salud, Guillermo Soberón Acevedo.—Rúbrica.

APENDICE 38

LABOR ASISTENCIAL EN 21 INSTITUCIONES DE ASISTENCIA
PRIVADA PARA ANCIANOS EN 1982.

NOMBRE	HOMBRES	MUJERES
Asilo Matías Romero	13	45
Ancianas desvalidas	0	21
Mier y Pesado (D.F.)	39	44
Sta. María de Guadalupe	23	42
Mariano Gálvez	3	32
Monte de Piedad	8	45
Franco Mexicana, Suiza y Belga	8	28
Paulino de la Fé	12	56
Casa Betti	0	57
Los Sesenta	0	17
Americana de Beneficencia	1	5
Agustín González de Cosío	28	108
Colonia Alemana	6	49
Atención al Anciano	3	40
Francisco Díaz de León	11	46
Residencia El Refugio	9	36
Isabel la Católica	75	141
Nuestra Señora del Camino	53	72
Beneficencia Española	52	77
Casa del Actor	8	27
Mier y Pesado (Ver.)	28	34
Cotija de la Paz	0	0
	--	--
SUMAS	380	1022

SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

ARTICULO PRIMERO: Se reforma el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

“ARTICULO 26.—Para el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión, contará con las siguientes dependencias:

...

SECRETARIA DE SALUD.

...”

ARTICULO SEGUNDO: Se reforma y adi-

ciona el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los siguientes términos:

“ARTICULO 39.—A la Secretaría de Salud, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I y II.....

III.—Aplicar a la Asistencia Pública los fondos que le proporcionen la Lotería Nacional y los Pronósticos para la Asistencia Pública; y administrar el patrimonio de la Beneficencia Pública en el Distrito Federal, en los términos de las disposiciones legales aplicables, a fin de apoyar los programas de servicios de salud;

IV y V.....

VI.—Planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer a la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud.

Asimismo, propiciará y coordinará la participación de los sectores social y privado en dicho Sistema Nacional de Salud y determinará las políticas y acciones de inducción y concertación correspondientes;

VII.—Planear, normar y controlar los servicios de atención médica, salud pública, asistencia social y regulación sanitaria que correspondan al Sistema Nacional de Salud;

VIII.—Dictar las normas técnicas a que quedará sujeta la prestación de servicios de salud en las materias de Salubridad General, incluyendo las de Asistencia Social, por parte de los Sectores Público, Social y Privado, y verificar su cumplimiento;

IX a XX.—

XXI.—Actuar como autoridad sanitaria, ejercer las facultades en materia de salubridad general que las leyes le confieren al Ejecutivo Federal, vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables y ejercer la acción extraordinaria en materia de Salubridad General;

XXII y XXIII.—

TRANSITORIOS

PRIMERO.—Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.—Cuando en esta y otras Leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas, se haga referencia a la Secretaría de Salubridad y Asistencia, se entenderá hecha a la Secretaría de Salud, dentro de la esfera de su competencia, en los términos del presente decreto.

TERCERO.—La Secretaría de Salud procederá gradualmente a sustituir el registro e identificación de los equipos y bienes sujetos actualmente a la custodia y uso de la anterior Secretaría de Salubridad y Asistencia.

México, D. F., a 21 de diciembre de 1984.—
Cebalco Humberto Delgado Ramírez, S.P.—
Enrique Soto Izquierdo, D.P.—Rafael Armando Herrera Morales, S.S.—Jesús Murillo Aguilar, D.S.—Rúbricas”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Miguel de la Madrid H.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Manuel Bartlett D.—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, Bernardo Sepúlveda Amor.—Rúbrica.—El Secretario de la Defensa Nacional, Juan Arévalo Gardoqui.—Rúbrica.—El Secretario de Marina, Miguel Ángel Gómez Ortega.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Jesús Silva Herzog Flores.—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, Carlos Salinas de Gortari.—Rúbrica.—El Secretario de la Contraloría General de la Federación, Francisco Rojas Gutiérrez.—Rúbrica.—El Secretario de Energía, Minas e Industria Paraestatal, Francisco Labastida Ochoa.—Rúbrica.—El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, Héctor Hernández Cervantes.—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Eduardo Pesqueira Olea.—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, Daniel Díaz Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Marcelo Javelly Girard.—Rúbrica.—El Secretario de Educación Pública, Jesús Reyes Heróles.—Rúbrica.—El Secretario de Salubridad y Asistencia, Guillermo Soberón Acevedo.—Rúbrica.—El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Arsenio Farrell Cubillas.—Rúbrica.—El Secretario de la Reforma Agraria, Luis Martínez Villcaña.—Rúbrica.—El Secretario de Turismo, Antonio Enríquez Savignac.—Rúbrica.—El Secretario de Pesca, Pedro Ojeda Paullada.—Rúbrica.—El Jefe del Departamento del Distrito Federal, Ramón Aguirre Velázquez.—Rúbrica.

DECRETO por el que se crea el Instituto Nacional de la Senectud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional de que: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Salubridad y Asistencia.

de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal 3; fracciones I y II y 45 de la Ley Organica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dado el creciente número de personas en edad avanzada que se encuentran desamparadas, es necesario reforzar las acciones que el Gobierno Federal realiza en su beneficio.

Que es necesario proteger, ayudar, atender y orientar a las personas en edad senil, por medio de instituciones adecuadas que permitan aliviar sus padecimientos y enfermedades, así como sus necesidades económicas más apremiantes, cuando no cuenten ni con medios económicos suficientes ni con los servicios de los sistemas de seguridad social y sanitaria ya establecidos.

Que también es indispensable estudiar los problemas específicos derivados de la senectud, entre los que figura la desocupación de los ancianos.

Que para lograr la solución de los problemas enunciados, el Ejecutivo a mi cargo ha estimado conveniente crear un organismo que, con sentido asistencial, ofrezca soluciones integrales a los requerimientos y necesidades concretas de la senectud; he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO PRIMERO—Se crea el Instituto Nacional de la Senectud, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá por objeto proteger, ayudar, atender y orientar a la vejez mexicana y estudiar sus problemas para lograr las soluciones adecuadas.

ARTICULO SEGUNDO—El patrimonio del Instituto se integrará con:

1o.—Los bienes muebles, inmuebles y subsidios que le destine el Gobierno Federal.

2o.—Las aportaciones voluntarias, donaciones e liberalidades que reciba de personas físicas o morales.

ARTICULO TERCERO—El Instituto Nacional de la Senectud tendrá como órgano superior un Consejo Directivo, que estará integrado por el Titular de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, quien tendrá el carácter de Presidente del Consejo, por el Subsecretario de Salubridad y por sendos representantes de las Secretarías de Educación Pública, Trabajo y Previsión Social y Asentamientos Humanos y Obras Públicas. Podrán ser invitadas a formar parte del Consejo Directivo instituciones privadas cuyo objeto guardé afinidad con el del Instituto. Dicha invitación será formulada por el Presidente del Consejo.

Por cada representante se designará un suplente.

ARTICULO CUARTO—El Consejo Directivo se reunirá regularmente cada dos meses y en forma extraordinaria cuando lo convoque su Presidente o lo soliciten cuando menos tres de sus miembros.

Los acuerdos del Consejo Directivo se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

El Director General del Instituto asistirá a las reuniones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto.

El Consejo Directivo contará con un Secretario que será designado por el propio Consejo.

ARTICULO QUINTO—El Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes:

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo Federal confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de la República, y con fundamento en los artículos 2o. de la Ley para el Control, por parte del Gobierno Federal,

I.—Diseñar y proveer lo necesario para el cumplimiento de objeto del Instituto;

II.—Aprobar los programas de operación y de inversiones para cada ejercicio anual;

III.—Estudiar y en su caso aprobar los presupuestos de ingresos y egresos;

IV.—Vigilar el ejercicio de los presupuestos;

V.—Examinar y en su caso aprobar el balance anual y los informes financieros del organismo; y

VI.—Expedir el Reglamento Interior del Instituto.

ARTICULO SEXTO—El Instituto Nacional de la Senectud tendrá un Director General y los funcionarios y personal técnico y administrativo que le requiera.

El Director General será nombrado por el Presidente de la República.

ARTICULO SEPTIMO—El Director General tendrá las facultades siguientes:

I.—Representar legalmente al organismo con la suma de facultades que al efecto le sean otorgadas por el Consejo Directivo;

II.—Elaborar y presentar al citado Consejo, los programas de operación y de inversiones;

III.—Formular y presentar al órgano superior los presupuestos correspondientes;

IV.—Elaborar y presentar al Consejo Directivo los balances anuales y estados financieros; y

V.—Nombrar al personal técnico y administrativo del organismo.

ARTICULO OCTAVO—Las relaciones de trabajo del Instituto Nacional de la Senectud, se regirán por lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.

ARTICULO NOVENO—El personal de este organismo quedará incorporado al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ARTICULO DECIMO—Serán trabajadores de confianza los miembros del Consejo Directivo, el Secretario, el Director General, los Subdirectores, los Jefes de departamento, los Secretarios Particulares y quienes desempeñen labores de inspección y vigilancia.

ARTICULO DECIMO PRIMERO—El Instituto Nacional de la Senectud gozará de franquicia postal y telefónica.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Da3o en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—**José López Portillo**.—Rúbrica.—El Secretario de Salubridad y Asistencia, **Emilio Martínez Manautou**.—Rúbrica.—El Secretario de Educación Pública, **Fernando Solana Morales**.—Rúbrica.—El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, **Pedro Ramírez Vázquez**.—Rúbrica.—El Secretario de Trabajo y Previsión Social, **Pedro Ojeda Faulada**.—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Emilio Mólca Montoya**.—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, **Miguel de la Madrid**.—Rúbrica.

LEY DE PROTECCION AL ANCIANO

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1o.- LA PRESENTE LEY REGLAMENTA EL DERECHO A LA PROTECCION DEL ANCIANO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 4o. DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO DE LOS ANCIANOS A LOS SERVICIOS DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACION, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA EL ANCIANO. ES DE APLICACION EN TODA LA REPUBLICA Y SUS DISPOSICIONES SON DE ORDEN PUBLICO E INTERES SOCIAL.

ART. 2o.- EL DERECHO DEL ANCIANO A LA SALUD Y PROTECCION SOCIAL, TIENE LAS SIGUIENTES FINALIDADES:

I.- EL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LAS PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS PARA CONTRIBUIR AL EJERCICIO PLENO DE SUS CAPACIDADES DENTRO DEL SENO DE LA FAMILIA O DE LAS INSTITUCIONES FACULTADAS POR LEY PARA PROPORCIONAR AL ANCIANO SALUD Y BIENESTAR.

II.- LA PROLONGACION Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA VIDA DEL ANCIANO.

III.- LA PROTECCION DEL ANCIANO A TRAVES DE PROGRAMAS QUE COADYUVEN A LA CREACION, CONSERVACION Y DISFRUTE DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y BIENESTAR DEL ANCIANO.

IV.- EL FOMENTO DE ACTITUDES SOLIDARIAS Y RESPONSABLES DE LA POBLACION EN LA PRESERVACION DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL ANCIANO.

V.- EL DISFRUTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL QUE SATISFAGAN LAS NECESIDADES DE LOS ANCIANOS.

ART. 3o.- EN LOS TERMINOS DE ESTA LEY ES MATERIA DE LA PROTECCION DEL ANCIANO:

I.- LA ORGANIZACION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL ANCIANO.

II.- LA ATENCION MEDICA Y DE BIENESTAR EN BENEFICIO DE LOS ANCIANOS.

III.- LA COORDINACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA PROTECCION DE LOS ANCIANOS.

IV. - LA ATENCION DE LOS ANCIANOS.

V.- LA SALUD MENTAL .

VI.- LA PROMOCION DE LA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL ANCIANO.

VII.- LA ASISTENCIA SOCIAL DE LOS ANCIANOS.

VIII.- LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES DE LOS ANCIANOS.

ART. 4o.- SON AUTORIDADES PARA LA PROTECCION DEL ANCIANO:

1.- EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD.

2.- LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, INCLUYENDO EL DEL

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO CON LOS CONVENIOS DE COORDINACION RESPECTIVOS.

3.- EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD.

ART. 5o.- EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS, PODRA COORDINARSE CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, TANTO FEDERAL COMO LOCAL, Y LAS PERSONAS FISICAS O MORALES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE PRESTEN SERVICIOS DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL A FIN DE QUE PUEDAN EXTENDER SUS BENEFICIOS A LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS ANCIANOS.

ART. 6o.- EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD PODRA COORDINARSE, DENTRO DE SUS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES, CON LAS INSTITUCIONES OFICIALES CON FINES RECREATIVOS, DEPORTIVOS O CULTURALES A FIN DE QUE DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTOS CETROS LOS ANCIANOS TENGAN ACCESO A LOS MISMOS.

ART. 7o.- LAS AUTORIDADES Y LAS INSTITUCIONES DE PROTECCION SOCIAL, PUBLICAS O PRIVADAS, EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE SALUD, ATENDERAN DE INMEDIATO A TODO ANCIANO QUE SE ENCONTRARE ABANDONO EN LA VIA PUBLICA Y DE SER NECESARIO, SE LE CONDUJERA A LA INSTITUCION MAS IDONEA PARA SU ATENCION.

ART. 8o.- CUANDO ALGUN PARTICULAR O AUTORIDAD SE PERCATARA DE UNA SITUACION IRREGULAR, DE NECESIDAD O DE RIESGO DE UN ANCIANO, COMUNICARA EL CASO AL INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD O A LAS AUTORIDADES ASISTENCIALES ESPECIALIZADAS, PARA QUE, CON LA DEBIDA PRONTITUD INTERVENGA PARA SU PROTECCION.

ART. 9o.- CUANDO SE REQUIERA LA LOCALIZACION DE UN ANCIANO, LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ACUERDO CON SUS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS, PROCURARAN SU LOCALIZACION POR LOS MEDIOS DE DIFUSION YA ESTABLECIDOS.

ART. 10.- EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD PROCURARA PARA LOS ANCIANOS LOS BENEFICIOS Y LAS PRERROGATIVAS ANTES ESPECIFICADAS A FIN DE SATISFACER SUS NECESIDADES, YA SEA CON ACTIVIDADES DIRECTAS DEL PROPIO INSTITUTO, O POR LAS LLEVADAS A CABO EN COORDINACION CON INSTITUCIONES PUBLICAS DE CARACTER FEDERAL, LOCAL Y MUNICIPAL O DE INDOLE PRIVADA QUE PRESTEN SERVICIO AL ANCIANO.

CAPITULO II

DE LA PROTECCION FAMILIAR

ART. 11.- LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVIL, CONSTITUIRAN LA BASE LEGAL DE INTERPRETACION DE LA PRESENTE LEY EN CUANTO HACE A LA FAMILIA.

ART. 12.- CUANDO UN ANCIANO ESTE VIVIENDO CON UN FAMILIAR, NO SE INTERRUMPIRA LA CONVIVENCIA A MENOS QUE MEJORE SU SITUACION AFECTIVA, MATERIAL Y MORAL AL VIVIR EN OTRO LUGAR YA SEA POR VOLUNTAD DEL ANCIANO O POR RESOLUCION JUDICIAL QUE ASI LO ESTABLEZCA.

ART. 13.- LA CONVIVENCIA DE UN ANCIANO CON ALGUN FAMILIAR COMPRENDE, QUE LE SEAN CUBIERTOS OPORTUNA Y ADECUADAMENTE:

ALIMENTOS, VESTIDO, HABITACION, Y SE PROCURARA DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES EL CUIDADO DE SU SALUD FISICA Y MENTAL ASI COMO ESTIMULOS PARA LAS DIVERSAS ACTIVIDADES ADECUADAS A SU CAPACIDAD QUE DESEE REALIZAR. TODOS SUS FAMILIARES ESTAN OBLIGADOS A CUIDAR QUE AL ANCIANO NUNCA LE FALTEN LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU VIDA NORMAL TAL COMO LO ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS VIGENTES.

ART. 14.- SI UN ANCIANO CARECE DE FAMILIARES, SERA ATENDIDO Y PROTEGIDO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD.

ART. 15.- SE CONCEDE ACCION PUBLICA PARA DENUNCIAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS CASOS DE LOS ANCIANOS ABANDONADOS O MALTRATADOS, TAL COMO LO ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS VIGENTES.

CAPITULO III

DE LA OCUPACION DEL ANCIANO

ART. 16.- SI UNA PERSONA MAYOR DE SESENTA AÑOS NO PUEDE AUN ALCANZAR LOS BENEFICIOS DE UNA JUBILACION O LOS RELATIVOS AL LOGRO DE UNA PENSION POR VEJEZ O CESANTIA EN EDAD AVANZADA, ESTABLECIDOS POR LA INICIATIVA PRIVADA O CONSIGNADOS EN NUESTRAS LEYES, POR NO SATISFACER REQUISITOS DE TIEMPO O LOS DE CUMPLIR CON DETERMINADO NUMERO DE APORTACIONES, SEGUN EL CASO, LA EMPRESA O PATRON QUE UTILICE SUS SERVICIOS, EN LA MEDIDA DE SUS

POSIBILIDADES Y EN ATENCION A SU CAPACIDAD PROCURARA UBICARLOS EN LABORES ACORDES A SU EDAD.

ART. 17.- CUANDO UN ANCIANO PUEDA OBTENER LOS BENEFICIOS, DE UNA PENSION JUBILATORIA O UN SEGURO DE VEJEZ O CESANTIA EN EDAD AVANZADA, PODRA SEGUIR PRESTANDO SUS SERVICIOS SI ES UN EXPERTO EN ELLOS Y SON DE SU AGRADO, MEDIANTE LA REMUNERACION ADICIONAL CORRESPONDIENTE.

ART. 18.- EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD PODRA COORDINAR Y CONVENIR LA ASISTENCIA GRATUITA DE LOS ANCIANOS JUBILADOS O PENSIONADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE ORGANICEN ACTIVIDADES RECREATIVAS, DE ESTUDIO O DE APRENDIZAJE ESPECIALES PARA LA TERCERA EDAD.

ART. 19.- EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD ORGANIZARA ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENSEÑANZA DE MATERIAS QUE CORRESPONDAN A LAS AFICIONES Y VOCACION DE LOS ANCIANOS A QUIENES ATIENDA.

ART. 20.- QUEDAN PROHIBIDAS PARA LOS ANCIANOS LAS ACTIVIDADES PELIGROSAS E INSALUBRES, SEAN POR TRABAJO O POR DIVERSION, A EXCEPCION DE AQUELLAS QUE ESTOS MISMOS VENGAN REALIZANDO HABITUALMENTE ANTES DE LLEGAR A SU SENECTUD; PARTICULARMENTE LAS SIGUIENTES:

- a) LOS TRABAJOS QUE SE DESARROLLAN PERMANENTEMENTE EN LA VIA PUBLICA.
- b) CUALQUIER ACTIVIDAD QUE IMPLIQUE UN ESFUERZO FISICO EXCESIVO.

CAPITULO IV

DE LA SALUD DEL SENECTO

ART. 21.- SON ACTIVIDADES BASICAS DE ASISTENCIA SOCIAL LA ATENCION Y PROTECCION FISICA, MENTAL Y SOCIAL DEL ANCIANO TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 167 Y 168 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

ART. 22.- LA ATENCION GERIATRICA COMPRENDE: a) LA SUPERACION DE LAS INCAPACIDADES FISICAS Y FUNCIONALES, CUALQUIERA QUE SEA SU ORIGEN; b) LA TERAPIA OPORTUNA E IDONEA CONTRA LA ENFERMEDADES Y LAS ANOMALIAS ADQUIRIDAS; c) LA ATENCION PSICOLOGICA, PSIQUIATRICA O NEUROLOGICA DEL PACIENTE; d) LA ATENCION DE TODO ASPECTO QUE AFECTE A LA SALUD FISICA O MENTAL DEL SENECTO Y LA PREVENCION DE LAS ENFERMEDADES INHERENTES A LOS MISMOS.

ART. 23.- CUANDO EL ANCIANO ESTE MENTALMENTE INCAPACITADO, SE SEGUIRA EL PROCEDIMIENTO DE INTERDICCION ANTE EL JUEZ DE LO FAMILIAR HASTA QUE LE SEA DESIGNADO UN TUTOR, QUE SERA, DE PREFERENCIA, UN FAMILIAR.

CAPITULO V

DE LAS INSTITUCIONES PARA ANCIANOS

ART. 24.- LAS INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS Y PRINCIPALMENTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD, QUE SE DEDIQUEN A LA ATENCION DE ANCIANOS, SE ENTIENDEN CREADAS EXCLUSIVAMENTE PARA SU BENEFICIO.

ART. 25.- TODO EL PERSONAL DE CUALQUIERA CATEGORIA QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN ELLAS, SERA SELECCIONADO PREVIO ESTUDIO INTERDISCIPLINARIO DESDE LOS PUNTOS DE VISTA MEDICO PSICOLOGICO, PEDAGOGICO Y SOCIAL QUE DETERMINEN LA PERSONALIDAD DEL ASPIRANTE Y SU ADECUACION PARA EL TRABAJO A DESEMPEÑAR.

ART. 26.- SON REQUISITOS PARA SER SELECCIONADO COMO TRABAJADOR DE LAS INSTITUCIONES DE ATENCION A LOS ANCIANOS:

- A) TENER 18 AÑOS O MAS Y TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR;
- B) HABER CURSADO ENSEÑANZA PRIMARIA;
- C) NO TENER ANTECEDENTES PENALES;
- D) CUMPLIR LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PUESTO.

ART. 27.- EL PERSONAL YA SELECCIONADO, RECIBIRA CURSOS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION, PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

ART. 28.- CUANDO UNA INSTITUCION SE HAGA CARGO DE UN ANCIANO, ESTARA OBLIGADA A:

- I.- ATENDER ADECUADAMENTE A SU ALIMENTACION, HABITACION Y ASISTENCIA MEDICA;

- II.- PROPORCIONAR LOS CUIDADOS PARA SU SALUD FISICA Y MENTAL;

- III.- PROPORCIONAR ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS;

IV.- INTEGRAR UN EXPEDIENTE PERSONAL CON LA HISTORIA CLINICA Y UN REGISTRO CON LOS DATOS DE IDENTIFICACION Y DE SU ESTADO DE SALUD;

V.- EN SU CASO, LOS DATOS DE NOMBRE, DOMICILIO, TELEFONO Y TRABAJO DE SUS FAMILIARES.

ART. 29.- QUEDAN ABSOLUTAMENTE PROHIBIDAS PARA EL TRATO CON LOS ANCIANOS Y SERAN SANCIONADAS POR LAS LEYES RESPECTIVAS, LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:

- a) CRUELDADES O VIOLENCIAS DE CUALQUIER TIPO;
- b) AISLAMIENTO Y MARGINACION DEL ANCIANO.

ART. 30.- SIEMPRE QUE UNA INSTITUCION INTERVENGA EN LA PROTECCION DE UN ANCIANO, EXAMINARA, EN PRIMER TERMINO, LA POSIBILIDAD DE SU REINTEGRACION FAMILIAR.

ART. 31.- EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD Y LOS DEMAS ORGANOS ASISTENCIALES, EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD, DISPONDRAN DE LOS MEDIOS ADECUADOS PARA PROPORCIONAR A LOS ANCIANOS QUE CAREZCAN DE RECURSOS, LOS MEDIOS NECESARIOS PARA SUBSISTIR.

ART. 32. EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD EN CONCORDANCIA CON LA SECRETARIA DE SALUD, VIGILARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES PRIVADAS ENCARGADAS DE LA ATENCION DE LOS ANCIANOS, DEBIENDO COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPENTENTES EL MAL TRATRO Y LA FALTA DE ATENCION A LOS MISMOS PARA LA IMPOSICION DE LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES.

ART. 33 .- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE CONSIDERAN EN SITUACION IRREGULAR O DE RIESGO LOS ANCIANOS QUE :

- I.- ESTEN PRIVADOS DE LAS CONDICIONES ESENCIALES DE SUBSISTENCIA Y SALUD;
- II.- QUE CAREZCAN DE FAMILIA;
- III.- SUFRAN TRASTORNOS FISICOS O MENTALES QUE LOS INCAPACITE;
- IV.- SEAN VICTIMAS DE RECHAZO O MALOS TRATOS;
- V.- CAREZCAN DE HABITACION.

CAPITULO VI

DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES

ART. 34.- EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD ORGANIZARA OCURSOS DE DIVERSAS MATERIAS PARA QUE LOS ANCIANOS ALCANCEN LOS CONOCIMIENTOS QUE DESEEN ADQUIRIR.

ART. 35.- IGUALMENTE IMPLANTARA CURSOS SOBRE PSICOLOGIA DEL ANCIANO, DERECHOS DEL ANCIANO Y OBLIGACIONES DE LOS FAMILIARES, CON EL OBJETO DE MEJORAR EL TRATO Y LAS RELACIONES DEL ANCIANO EN LA VIDA DIARIA.

ART. 36.- SE PROCURARA LA CREACION DE LA "UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD".

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO.- ESTA LEY ENTRARA EN VIGOR EL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

DIARIO OFICIAL Jueves 6 de febrero de 1992.

ACUERDO por el que se establecen reducciones y apoyos fiscales para el pago de contribuciones al Departamento del Distrito Federal, en favor de los grupos de contribuyentes que se indican.

Al margen un Escudo, que dice: Jefe del Departamento del Distrito Federal.- Médico.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN REDUCCIONES Y APOYOS FISCALES PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES AL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, EN FAVOR DE LOS GRUPOS DE CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

MANUEL CAMACHO SOLIS, Jefe del Departamento del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 10., 30., 17, 25, 53, 58, 60, 67, 69, 76, 107, 108, 110 y demás relativos de la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal; 24 del Presupuesto de Egresos del Departamento del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 1992; 10., 50., 15 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10. y 19 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal y 10., 80. y 29 del Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el actual artículo 30. de la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal establece y reafirma que todas las personas, cualquiera que sea su naturaleza o su situación jurídica, tienen la obligación de pagar las contribuciones que la misma establece, lo cual tiene su apoyo y su justificación en la obligación constitucional de que todos deben contribuir a los gastos públicos, en este caso para el financiamiento de los servicios que presta el Departamento del Distrito Federal en beneficio de los habitantes de esta Entidad;

Que en el artículo 58 de la citada Ley de Hacienda, en su párrafo segundo, se establece que el Departamento del Distrito Federal mediante disposiciones de carácter general, podrá reducir total o parcialmente el pago de las contribuciones de mejoras, cuando se trate de personas comprendidas en los Programas de Solidaridad de las Delegaciones, que tienden a regularizar e introducir redes e instalaciones hidráulicas que permitan gozar a los pobladores de zonas de escasos recursos de los indispensables servicios públicos de agua potable, alcantarillado y drenaje, contando para ello con el apoyo y participación directa de los propios usuarios;

Que por otro lado, es necesario apoyar los casos especiales de algunos grupos de contribuyentes, en razón de sus características particulares y de la importancia que los mismos representan para la colectividad, como son los pensionados, las instituciones de asistencia privada, y las personas que forman parte de los Programas de Regularización Territorial;

Que además resulta conveniente ayudar a aquellas personas que han adquirido viviendas con créditos otorgados dentro de los Programas de Vivienda del Estado, desarrollados por el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano; Fondo Nacional de Habitaciones Populares; Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Vivienda Popular; Instituto Nacional de Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda Popular; Programa de Vivienda Casa Propia, Fideicomiso del Programa Casa Propia; Programa Emergente de Vivienda Fase

II; Programa de Renovación Habitacional Popular y los organismos u órganos que los hayan sustituido, a fin de que no se vea menudado el esfuerzo que vienen realizando para el pago de dichos créditos y la adquisición definitiva de su vivienda;

Que el Departamento del Distrito Federal tiene, dentro de las atribuciones que le son propias, la de conceder subsidios con autorización previa por escrito de su Titular, siempre que contribuyan a la consecución de los objetivos de los programas aprobados o que se consideren de beneficio social, conforme al Presupuesto de Egresos del Departamento del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 1992;

Por lo expuesto en estos considerandos y con fundamento en los preceptos legales invocados, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.—Los contribuyentes del Distrito Federal que, en los términos del artículo 53 de la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, estén obligados a pagar las contribuciones de mejoras allí señaladas, en razón de las obras necesarias para establecer o regularizar conexiones de agua y drenaje que les permitan gozar de estos indispensables servicios públicos y que formen parte de los Programas de Solidaridad que al efecto desarrollen las Delegaciones del Departamento del Distrito Federal, así como de los programas de vivienda progresiva del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, gozarán de una reducción equivalente al 95% del monto de la contribución que corresponda.

SEGUNDO.—Para los efectos del artículo anterior, los Delegados del Departamento del Distrito Federal, bajo cuya dirección se desarrollen los Programas de Solidaridad indicados, así como el Fondo Nacional de Habitaciones Populares, deberán remitir por escrito una relación de las personas e inmuebles que se encuentren en el supuesto mencionado, a la Secretaría General de Planeación y Evaluación y a la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, dependiente de la Secretaría General de Obras, a fin de que procedan en los términos de sus respectivas competencias.

TERCERO.—Se otorga un subsidio por concepto de Impuesto Predial y por los Derechos de Suministro, Uso y Aprovechamiento de Agua, con cargo al Presupuesto de Egresos del Departamento del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 1992, en favor de los pensionados por cesantía en edad avanzada, por vejez, por incapacidad de riesgos de trabajo, por invalidez, así como en favor de viudas y huérfanos pensionados, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, de Petroleros Mexicanos, de la Comisión Federal de Electricidad y de Ferrocarriles Nacionales de México, dentro de los lineamientos siguientes:

- a). El pensionado debe ser propietario del inmueble en que viva, por el cual se aplicará única y exclusivamente el subsidio.
- b). El valor catastral del inmueble no excederá de la cantidad de \$19'500,000, cantidad que representa en promedio un valor comercial aproximado de \$240'000,000.
- c). El importe del subsidio por concepto del Impuesto Predial será el equivalente a la diferencia que resulte entre la cuota bimestral respectiva y la cuota bimestral mínima de \$6,585, de tal manera que sólo se pague dicha cuota mínima.
- d). El importe del subsidio por concepto de los Derechos de Suministro, Uso y Aprovechamiento de Agua, será el equivalente al 50% de la cuota bimestral correspondiente a la toma de uso doméstico, sin que en ningún caso la cuota a pagar sea inferior a la cuota bimestral mínima de \$6,600.

CUARTO.—Se otorga un subsidio por concepto del Impuesto Predial con cargo al Presupuesto de Egresos del Departamento del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 1992, en favor de las personas físicas propietarias o poseedoras de viviendas adquiridas con créditos otorgados dentro del Programa de Vivienda del Estado, desarrollados por el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano; Fondo Nacional de Habitaciones Populares; Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Vivienda Popular; Instituto Nacional de Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda Popular; Programa de Vivienda Casa Propia; Fideicomiso del Programa Casa Propia; Programa Emergente de Vivienda Fase II; Programa de Renovación Habitacional Popular; y los organismos u órganos que los hayan sustituido; de conformidad con las bases siguientes:

- a). El contribuyente deberá ser el propietario o poseedor del inmueble en que viva, por el que se le haya otorgado el crédito para su adquisición.
- b). El valor catastral del inmueble no excederá de la cantidad de \$10'162,500, cantidad que representa en promedio un valor comercial aproximado de 125'000,000.
- c). El importe del subsidio por concepto del Impuesto Predial será el equivalente a la diferencia que resulte entre la cuota bimestral respectiva y la cuota bimestral mínima de \$6,585, de tal manera que sólo se pague dicha cuota mínima.
- d). Este subsidio terminará en forma anticipada, cuando se cubra todo el crédito otorgado.

QUINTO.—Para tener acceso a los subsidios a que se refieren los puntos TERCERO y CUARTO de este Acuerdo, las personas deberán acreditar la calidad correspondiente a través de la documentación oficial respectiva, misma que se presentará mediante un escrito firmado en que se haga referencia a dicho Acuerdo.

SEXTO.—Se otorga subsidio con cargo al Presupuesto de Egresos del Departamento del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 1992, en favor de los poseedores de inmuebles que se encuentren previstos en los Programas de Regularización Territorial del Departamento del Distrito Federal, incluyendo los que son competencia de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, por el importe equivalente al 100% de las contribuciones siguientes:

- a). Impuesto Predial, cuyo subsidio respectivo se terminará anticipadamente, cuando el inmueble de que se trate sea regularizado en cuanto a la titularidad de su propiedad.
- b). Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.
- c). Derechos por la Expedición de Licencias de Construcción.
- d). Derechos por la Expedición de Licencias de Fusión de Predios.
- e). Derechos del Registro Público de la Propiedad.
- f). Derechos por los Servicios de Alineamiento de Inmuebles.
- g). Derechos por los Servicios de Señalamiento de Número Oficial.
- h). Derechos por la Regularización de Inmuebles.
- i). Aprovechamientos por Subdivisión y Fraccionamiento.

SEPTIMO.—Se otorga un subsidio por concepto de los impuestos, contribuciones de mejoras y de los derechos establecidos en la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, con excepción de los Derechos por el Uso, Suministro y Aprovechamiento de Agua y de los Derechos por Servicios de Construcción y Operación Hidráulica, con cargo al Presupuesto de Egresos del Departamento del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 1992, en favor de las Instituciones de Asistencia Privada que se hubieren adherido al Convenio de Cooperación celebrado entre el Departamento del Distrito Federal y las Instituciones de Asistencia Privada en el Distrito Federal, de fecha 20 de diciembre de 1989.

Para tener acceso a este subsidio, los interesados deberán presentar solicitud por escrito ante la Secretaría General de Planeación y Evaluación.

OCTAVO.—La Secretaría General de Planeación y Evaluación, procederá a dar cumplimiento a este Acuerdo y a llevar el registro contable del subsidio que se otorga.

TRANSITORIOS

PRIMERO.—El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y surtirá efectos del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1992.

SEGUNDO.—El presente Acuerdo se aplicará sin que sea necesaria la formulación de una nueva solicitud, a los contribuyentes cuya situación se encuentre prevista en este Acuerdo y que hubiesen obtenido subsidio en los términos de los diversos publicados en el Diario Oficial de la Federación del 7 de marzo de 1990 y del 9 de enero de 1991.

TERCERO.—Publíquese en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a los 30 días del mes de enero de 1992.— El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Manuel Camacho Solís.**— Rúbrica

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
AREA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA REGIONAL
SISTEMA
PROCEDIMIENTO MANUAL DEL ORIENTADOR

FECHA			PAG.
DIA	MES	A/O	32
01	12	96	01

No.	SOLICITUD O TRAMITE	REQUISITOS
2.26	DEVOLUCION DE DERECHOS DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO	<ul style="list-style-type: none"> - FORMATO DE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE CONTRIBUCIONES. (ORIGINAL Y 3 COPIAS, ANEXO A) - DOCUMENTO(S) EN QUE CONSTE EL PAGO EFECTIVO DE LA DEVOLUCION -- (ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO) - DICTAMEN EMITIDO POR EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO O RESOLUCION Y/O SENTENCIA EMITIDA POR AUTORIDAD CON PETENTE, SEGUN SEA EL CASO - IDENTIFICACION OFICIAL DEL CONTRIBUYENTE Y EN CASO DEL REPRESANTACION, COPIA DEL PODER Y DE LA IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL. (ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO)
2.27	LIQUIDACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS	<ul style="list-style-type: none"> - DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS (ORIGINAL Y 2 COPIAS, ANEXO B) - AUTORIZACION DE BOLETAJE (ANEXO C) - TALONARIO DE BOLETAJE VENDIDO Y BOLETOS NO VENDIDOS (LOS CUALES DEBERAN TENER TODAS SUS SECCIONES Y ESTAR ADHERIDOS A LOS TALONARIOS RESPECTIVOS) - PAGO DEL IMPUESTO
2.28	LIQUIDACION DE PAGO DE UNIDAD HABITACIONAL O TERRENO	<ul style="list-style-type: none"> - SOLICITUD DE LIQUIDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE REGULACION TERRITORIAL O SOLICITUD DEL ADQUIRENTE - CONTRATO DE COMPRAVENTA (ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO) - COMPROMISOS DE PAGO (ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO) - TARJETA DE BANCO (SOLO EN UNIDAD HABITACIONAL, ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO) - IDENTIFICACION OFICIAL DEL ADQUIRENTE Y EN CASO DE REPRESENTACION, COPIA DEL PODER Y DE LA IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL (ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO)
2.29	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION	<ul style="list-style-type: none"> - ESCRITO DE CONTESTACION AL REQUERIMIENTO (ORIGINAL Y COPIA) - ORIGINAL DEL REQUERIMIENTO - DOCUMENTOS REQUERIDOS (ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO)
2.30	SUBSIDIO DE IMPUESTO PREDIAL	<p>a) PENSIONADOS Y JUBILADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACREDITAR LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE DONDE VIVA (POR UNICA VEZ) - QUE EL VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE NO REBASE LA CANTIDAD --- AUTORIZADA - ULTIMO TALON DE PAGO DEL ICSSE, INSS, ETC. (ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO) - CREDENCIAL DE PENSIONADO O JUBILADO (ORIGINAL Y COPIA PARA --- COTEJO) <p>b) POSEEDORES DE VIVIENDAS ADQUIRIDAS POR CREDITO DE VIVIENDA - PROGRAMAS DE GOBIERNO FEDERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACREDITAR LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE DONDE VIVAN - BOLETA O DECLARACION A PAGAR

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
AREA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA REGIONAL
SISTEMA
PROCEDIMIENTO MANUAL DEL ORIENTADOR

FECHA			PAG.
DIA	MESES	AÑO	33
01	12	91	06

No.	SOLICITUD O TRAMITE	REQUISITOS
2.31	SUBSIDIOS DE DEFECHO POR USO, SUMINISTRO Y REDESCARTE DE AGUA	- QUE EL VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE, NO EXCEDA DE LO AUTORIZADO - DOCUMENTO DE CREDITO OTORGADO (ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO) IGUAL AL PUNTO 2) PENSIONADOS Y JUBILADOS, ADICIONALMENTE: BOLETA PREDIAL O DECLARACION DE VALOR CATASTRAL Y PAGO DE IMPUESTO PREDIAL (ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO)
3	SERVICIOS JURIDICOS, NOTIFICACION Y COERENCIA	
3.1	ACLARACION DE CREDITOS NOTIFICADOS REQUERIDOS Y ENERGADOS O ESPONTANEOS	- ESCRITO DE ACLARACION DEL CONTRIBUYENTE (FORMATO PREIMPRESO, ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO) - DOCUMENTO DETERMINANTE DE CREDITO, EN SU CASO, DOCUMENTO DE NOTIFICACION, REQUERIMIENTO Y ENERGO - COMPROBANTE DE PAGO Y/O RESOLUCION O SENTENCIA. (ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO)
3.2	ACLARACION DE CREDITOS NOTIFICADOS, REQUERIDOS Y ENERGADOS POR NO CUMPLIR EL DOMICILIO AL SUJETO DEL CREDITO (MULTAS ADMINISTRATIVAS)	- ESCRITO DEL CONTRIBUYENTE (ORIGINAL Y COPIA) - DOCUMENTOS DE GESTION RECIBIDOS (ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO) - ALTA DEL REGOCIJO (ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO) - BOLETA DE IMPUESTO PREDIAL O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO OFICIAL QUE CONSTITUYA PROBAR FENACIENTE. (ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO)
3.3	CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES Y SENTENCIAS	- COPIA DE LA RESOLUCION O SENTENCIA EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
3.4	GARANTIAS DEL INTERES FISCAL	- LA GARANTIA DEL INTERES FISCAL PODRA PRESENTARSE EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FORMAS: I. DEPOSITO DE DINERO EN LAS INSTITUCIONES DE CREDITO AUTORIZADAS PARA TAL EFECTO. - SOLICITUD POR ESCRITO (ORIGINAL Y COPIA) - ORIGINAL DEL BILLETE DE DEPOSITO EXPEDIDO A FAVOR DE LA TESORERIA DEL D.D.T. O DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, SEGUN SEA EL CASO. II. PRENDA O HIPOTECA - SOLICITUD POR ESCRITO (ORIGINAL Y COPIA) - SEÑALAMIENTO DE LA PRENDA O HIPOTECA SOBRE LA QUE SE CONSTITUYO LA GARANTIA. - LA DOCUMENTACION QUE COMPROBE LA LEGAL ESTANCIA EN EL PAIS CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.

DIARIO OFICIAL Lunes 23 de marzo de 1992.

ACUERDO por el que se otorga un subsidio por concepto de Impuesto predial, con cargo al Presupuesto de Egresos del Departamento del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 1992, en favor de los Veranos de la Revolución Mexicana o sus congéneres.

Al margen un Escudo, que dice: Jefe del Departamento del Distrito Federal. - México.

MANUEL CAMACHO SOLIS, Jefe del Departamento del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 10., 30., 17 y demás relativos de la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal; 24 del Presupuesto de Egresos del Departamento del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 1992; 10., 50., 15 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10., 19, fracciones V y XIV, de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, 10., 80. y 29 del Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el actual artículo 30. de la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal establece y ordena:

que todas las personas, cualquiera que sea su naturaleza o su situación jurídica, tienen la obligación de pagar las contribuciones que la misma establece, lo cual tiene su apoyo y justificación en la obligación constitucional de que todos deben contribuir a los gastos públicos, en este caso para el financiamiento de los servicios que presta el Departamento del Distrito Federal en beneficio de la habitantes de esta entidad federativa:

Que es necesario apoyar lo casos especiales de algunos grupos de contribuyentes, en razón de sus características particulares y de la importancia que los mismos representan para la colectividad, como son los Veteranos de la Revolución Mexicana;

Que el Departamento del Distrito Federal tiene, dentro de las atribuciones que le son propias, la de conceder subsidios con autorización previa por escrito de su Titular, siempre que contribuyan a la consecución de los objetivos de los programas aprobados o que se consideren de beneficio social, conforme al Presupuesto de Egresos del Departamento del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 1992;

Por lo expuesto en estos considerandos y con fundamento en los preceptos legales invocados, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.—Se otorga un subsidio por concepto de impuesto predial, con cargo al Presupuesto de Egresos del Departamento del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 1992, en favor de los Veteranos de la Revolución Mexicana o sus cónyuges, dentro de los lineamientos siguientes:

a).—El Veterano de la Revolución Mexicana o su cónyuge, debe ser propietario del inmueble en que vivan, por el cual se aplicará única y exclusivamente el subsidio.

b).—El importe del subsidio por concepto de impuesto predial será el equivalente a la diferencia que resulte entre la cuota bimestral respectiva y la cuota bimestral mínima de \$6,585.00, de tal manera que sólo se pague dicha cuota mínima.

SEGUNDO.—Para tener acceso al subsidio a que se refiere el punto anterior de este Acuerdo, los beneficiarios deberán acreditar la calidad correspondiente a través de la documentación oficial respectiva en los términos de la Ley en favor de Veteranos de la Revolución Mexicana como servidores del estado, misma que se presentará mediante un escrito firmado en que se haga referencia al presente Acuerdo, ante la Secretaría General de Planeación y Evaluación.

TERCERO.—La Secretaría General de Planeación y Evaluación, procederá a dar cumplimiento a este Acuerdo y a llevar el registro contable del subsidio que se otorga.

TRANSITORIOS

PRIMERO.—El presente Acuerdo surtirá efectos del día 1o. de enero al 31 de diciembre de 1992.

SEGUNDO.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y dos.
- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, Manuel Camacho Solís. - Rúbrica.

APENDICE 47

FUENTE = LABORAL
 SECCION = INFORME 1987
 NUMTESIS =
 APENDICE =
 PAGINA = 32
 VOLTOMO = II
 EPOCA =

TITULO FERROCARRILEROS JURILADOS DE SERVICIOS DE COCHES DORMITORIO, CONCURRENCIA DE SU PENSION CON LA DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA. LA EMPRESA SOLO DEBE PAGAR LA DIFERENCIA. CUANDO UN TRABAJADOR DE SERVICIO DE COCHES DORMITORIO Y CONEXOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REUNE LOS REQUISITOS PARA RECIBIR UNA PENSION JUBILATORIA POR HABER CUMPLIDO SESENTA AÑOS DE EDAD, ASI COMO LOS NECESARIOS PARA GOZAR DE UNA PENSION POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DEL SEGURO SOCIAL DEBE CONSIDERARSE QUE EN LOS TERMINOS DE LA CLAUDULA 297 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO LA EMPRESA SOLO ESTA OBLIGADA A CUBRIR LA DIFERENCIA ENTRE LAS PENSIONES CUANDO EL MONTO DE LA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO SEA SUPERIOR AL DE LA PENSION OTORGADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PRECEDE/REFERENC AMPARO DIRECTO 4165/84. SERVICIO DE COCHES DORMITORIO Y CONEXOS. S. A. DE C. V. 27 DE AGOSTO DE 1982. 5 VOTOS. PONENTE: FELIPE LOPEZ CONTRERAS. SECRETARIO: ROLANDO ROCHA GALLEGOS. VEASE TESIS DE JURISPRUDENCIA NUMERO 121, APENDICE 1917-1985, QUINTA PARTE, PAG. 107.

END OF DOCUMENT
 * SEARCH - QUERY
 * 00002 EDAD Y AVANZADA
 * SUPR DOCUMENT= 6 OF 9

FUENTE = LABORAL
 SECCION =
 NUMTESIS =
 APENDICE =
 PAGINA = 31
 VOLTOMO = 139-144
 EPOCA = 74

TITULO JUBILACION, PENSION POR, Y SALARIO, NO SON EQUIPARABLES. EL SALARIO Y LA PENSION POR JUBILACION NO SON EQUIPARABLES. POR NO TENER IDENTICA NATURALEZA JURIDICA. EL SALARIO SE DEFINE POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY LABORAL COMO "LA RETRIBUCION QUE DEBE PAGAR EL PATRON AL TRABAJADOR POR SU TRABAJO"; LA PENSION JUBILATORIA, SIN ESTAR DEFINIDA POR LA LEY, SE CONCEPTUA COMO LA CUANTIA O IMPORTE DE LO QUE POR DISPOSICION CONTRACTUAL Y SIN LA PRESTACION DE UN TRABAJO SE PERCIBE POR LA ACTIVIDAD DESPLEGADA POR EL TRABAJADOR HASTA ANTES DE SU JUBILACION. LA DISTINCION CONSISTE EN EL ORIGEN DE AMBAS PRESTACIONES: LA OBLIGACION DE PAGAR UN SALARIO PROCEDE DE LA LEY Y DE LOS SERVICIOS PRESTADOS LA PENSION JUBILATORIA DERIVA DE DISPOSICIONES CONTRACTUALES AL RESPECTO. POR OTRA PARTE, LA JUBILACION PRESUPONE UNA SEPARACION DEL TRABAJO Y EL SALARIO IMPLICA LA PRESTACION DE SERVICIOS MIENTRAS ESTA VIGENTE LA RELACION LABORAL.

PRECEDE/REFERENC AMPARO DIRECTO 1902/80 - ARMANDO SILVA RIVEROLL. 23 DE JULIO DE 1980. - UNANIMIDAD DE 4 VOTOS. PONENTE: JULIO SANCHEZ VARGAS. SEPTIMA EPOCA. VOLUMENES 121-126, QUINTA PARTE, PAG. 40 VOLUMENES 127-132, QUINTA PARTE, PAG. 41 INFORME DE 1987, CUARTA SALA, PAG. 37. AMPARO DIRECTO 8383/84. OREL VELA GARZA. - UNANIMIDAD DE 4 VOTOS.

END OF DOCUMENT
 * SEARCH - QUERY
 * 00006 JUBILACION Y PENSION, TITULO.
 * SUPR DOCUMENT= 27 OF 27

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

NUMTESTS ==
 APENDICE ==
 PAGINA == 27
 VOLTOMO == 63
 EPOCA == 7A

TITULO JURILACION, PRESTACIONES QUE INTEGRAN LA PENSION POR CARGA DE LA PROUEA
 TEXTO ES A CARGO DEL TRABAJADOR PROBAR QUE EXISTE INCORPORACION CON-TRACTUAL QUE CONSIDERE QUE DETERMINADAS PERCEPCIONES SEAN LAS POR ESTA, DEBAN INCLUIRSE PARA FIJAR LA PENSION JURILATORIA CUYO AUMENTO SOLICITE, CUANDO DICHA PENSION DERIVA DEL CONTRATO COLECTIVO Y NO DE LA LEY.

PRECEDE/REFERENC
 AMPARO DIRECTO 4808/73 - MARTHA CUELLAR DE FRANCO. 16 DE MARZO DE 1974 - 5 VOTOS. PONENTE MARIA CRISTINA SALHORAN DE TAMAYO.
 VEASE:
 SEPTIMA EPOCA:
 VOLUMEN 12 QUINTA PARTE, PAG. 17
 END OF DOCUMENT

* SEARCH - QUERY
 * 00006 JUBILACION Y PENSION. TITULO.
 *
 * SUPR DOCUMENT= 20 OF 27

FUENTE == LABORAL
 SECCION ==
 NUMTESTS ==
 APENDICE ==
 PAGINA == 67
 VOLTOMO == 133-139
 EPOCA == 7A

TITULO SEGURO SOCIAL, JUBILACION DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL INTEGRACION DE LA PENSION
 TEXTO LAS PRESTACIONES QUE NO DERIVAN DE LA LEY LABORAL, SINO DEL CONTRATO DE TRABAJO INDIVIDUAL O COLECTIVO, SON EXIGIBLES EN LOS TERMINOS FICTADOS POR LAS PARTES, DE MANERA QUE SI EL REGIMEN DE JUBILACION Y PENSIONES QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SEALA LAS CONDICIONES PARA QUE UN TRABAJADOR DEL MISMO TENGA DERECHO A UNA PENSION POR LAS CAUSAS QUE EL PROPIO REGIMEN SEALA, EL PATRON ESTA OBLIGADO A CONCEDERLA DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN DICHO INSTRUMENTO EL CUAL ES APLICABLE SOLAMENTE A LA RELACION JURIDICA ENTRE EL PATRON Y SUS TRABAJADORES, COMO EL ACTOR FUE PENSIONADO POR SU PATRON, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON LA ANTIGUEDAD QUE TENIA A SU SERVICIO Y CON LAS PRESTACIONES QUE EL REGIMEN CONCEDE, DEBE CONCLUIRSE QUE EL DEMANDANTE CARECE DE ACCION PARA QUE DICHA PENSION FUESE AUMENTADA CON UNA ANTIGUEDAD Y COITIZACIONES DERIVADAS DE SU CALIDAD DE TRABAJADOR AL SERVICIO DE PATRONES DISTINTOS, PORQUE EN ESTE ULTIMO CASO EL INSTITUTO DEMANDADO NO TIENE LA CALIDAD DE PATRON, SINO DE INSTITUCION ASEGURADORA ANTE LA CUAL SON EXIGIBLES LOS DERECHOS QUE PROVIENEN DEL ASEGURAMIENTO EN LOS TERMINOS DE

LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, PERO NO DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES QUE REGULAN LA RELACION DE TRABAJO ENTRE LA INSTITUCION COMO PATRON Y SUS TRABAJADORES.

PRECEDE/REFERENC
 AMPARO DIRECTO 6283/79. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. 7 DE FEBRERO DE 1980. UNANIMIDAD DE 4 VOTOS. PONENTE: ALFONSO LOPEZ AFARICIO.
 SOSTIENE LA MISMA TESIS.
 AMPARO DIRECTO 2268/79. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. 5 DE JUNIO DE 1980. UNANIMIDAD DE 4 VOTOS. PONENTE: MA. CRISTINA SALHORAN DE TAMAYO.
 END OF DOCUMENT

* SEARCH - QUERY
 * 00006 JUBILACION Y PENSION. TITULO.
 *
 * SUPR DOCUMENT= 21 OF 27

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN
 TESIS CON

FUENTE = LABORAL
SECCION =
NUMERIS =
AFENDICE =
PAGINA = 33
VOLIOMO = LXIX
EPOCA = 6A

TITULO SEGURO SOCIAL, PENSION POR INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTIA EN
EDAD AVANZADA Y MUERTE
TEXTO POR DISPOSICION DEL ARTICULO 93 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL,
EL ARTICULO 48 DE DICHA LEY, RELATIVO A SEGURO Y DE
INVALIDEZ, VEJEZ, VE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y DE
MUERTE, Y REITERANDO ESTA DISPOSICION LA DEL ARTICULO 46 DEL
PROPIO ORDENAMIENTO, LOS PATRONES QUE ASEGUREN A SUS OBREROS
CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES
QUEDARAN RELEVADOS DEL CONFINAMIENTO DE LAS CALIFICACIONES QUE
SOBRE RESPONSABILIDAD LEYERON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO
POR LOS MENCIONADOS CONCEPTOS O SEA, QUE POR EL HECHO DE
INSCRIBIR EL PATRON A SUS OBREROS EN EL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL Y DE CUMPLIR CON LO PREVENIDO EN TAL
ORDENAMIENTO, QUEDA LIBRE DE RESPONSABILIDAD PROVENIENTE NO
SOLO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES A
QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SINO TAMBIEN EN
LAS ORIGINADAS POR LA INVALIDEZ, LA VEJEZ, LA CESANTIA EN

FILE: DLNCFY SCRIPT A VM/CP RELEASE 5.0 EXPRESS PUT 8703+

EDAD AVANZADA Y LA MUERTE DEL TRABAJADOR, A QUE SE CONTRAE
LA CITADA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
PRECEDE/REFERENC ANTERO DIRECTO 1722/62. TEXTILES MONTERREY, S. A. B DE
MARZO DE 1963. UNANIMIDAD DE 4 VOTOS. PONENTE: MANUEL YASEZ
RUIZ.
R0431 * END OF DOCUMENTS IN LIST - ENTER RETURN OR ANOTHER COMMAND.

FUENTE = LABORAL
SECCION = JURISPRUDENCIA
NUMERIS = 145
AFENDICE = 1985
PAGINA = 121
VOLIOMO = V
EPOCA =

TITULO JUBILACION, INTEGRACION DE LA PENSION
TEXTO LA JUBILACION ES UNA PRESTACION QUE NO ENCUENTRA SU ORIGEN
EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SINO EN ALGUNOS DE LOS
CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, CONSECUENTEMENTE, LAS BASES
PARA FIJAR LA PENSION NO DEBEN BUSCARSE EN LA LEY, SINO EN
LAS DETERMINACIONES O CLAUSULAS RELATIVAS DE ESOS CONTRATOS.
PRECEDE/REFERENC
SEXTA EPOCA, QUINTA PARTE:
VOL LXXII, PAG. 14 A. D. 4211/62 ALFONSO MEDINA OJEDA. 5
VOTOS.
VOL. CIV, PAG. 12 A. D. 0036/65 FERROCARRILES NACIONALES
DE MEXICO. 5 VOTOS.
SEPTIMA EPOCA, QUINTA PARTE:
VOL 2, PAG. 39 A. D. 6554/60 ANTONIO ALEMAN GONZALEZ. 5
VOTOS.
VOL 7, PAG. 13 A. D. 4154/68 FELICIANO PEREZ MONTAÑO. 5
VOTOS.
VOL 7, PAG. 15 A. D. 300/69 TEODORO JIMENEZ RANGEL. 5
VOTOS.
** END OF DOCUMENT
** SEARCH - QUERY
** 00006 JUBILACION Y PENSION. TITULO.
** SUPR DOCUMENT= 13 OF 27

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

